



卷之三

目錄

一

150-

Libreria GOYA

CONSTITUCIONES



三  
三

三  
三  
三

CONSTITUCIONES

de las

de Iglesias del Instituto Apostólico

de la

IRMANDAD, CONCEPCION DE SANTA SANTISSIMA

Fundada

en

Santiago de Cuba

**CONSTITUCIONES.**

Excmo. Sr. D. Antonio M. CLARET

en virtud de

Arzobispo Apostólico

de

22 Abril de 1854.

y

agregado a la Orden

de

SAN BENTITO



CONSTITUTIONS.

Reglas

y

## CONSTITUCIONES

de las

Religiosas del Instituto Apostólico

de la

INMACULADA CONCEPCION DE MARIA SANTISIMA

Fundado

en

Santiago de Cuba

por el

EXCMO. é ILLMO. SR. D. ANTONIO M. CLARET

en virtud de

Breve Apostólico

de

27 Abril de 1855:

y

agregado á la Orden

de

SAN BENITO.



R-26347

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Santiago de Cuba

EXCMO. SR. D. ANTONIO M. CLARET

27 Abril de 1855

Comandante a la Orden

SAN BENITO





# Súplica

á

Su Santidad el Papa Pío IX.

para la

Ereccion y fundacion de la Orden.

Beatissime Pater:

Antonius Maria Claret et Clara Archiepiscopus Cubanus ad Vestra Sanctitatis pedes provolutus, reverenter exponit: Quasdam Virgines, quae Deo servire in statu religioso inceperant, inchoato Novitiatu in Civitate Tarraconensi in Cathalaunia educationi dicata, vota solennia religiosa emittere non potuisse propter circumstantias hispano politico Regimini tunc temporis annexas. Eas inter duas annumerabantur sorores, Antonia videlicet et Florentina per decem annorum spatium in novitiatu commorantes, virtutesque religiosas exercentes. Dei Providentiâ et Beatitudinis Vestra approbatione, virtute presentationis à Regio Patronatu facta, ad hunc Archiepiscopatû fui, licet indignus, elevatus et consecratus. Id cum scirent predicta Novitia, magno desiderio semper perfectiora querendi et exequendi ad maiorem Dei gloriam ac proximorum utilitatem animata, patriam suam relinquere, Omnipotentique Deo altiore perfectione quam in suo habebant Monasterio, sese mancipare non dubitarunt. Charitate etiam

erga proximum incensa, educationem puellarum istius regionis tam admirabili Instituto egentis in se suscipere desiderabant. Facta prius suis Confessoribus debita, humili atque submissa consultatione, divino auxilio petito, reque maturè examinata ac meditata, petierunt à me ut eas ac alias tres Virgines status religiosi cupidissimas, iisdem sanctis charitatis principibus amulatores, ad has regiones navigare et appellere iuhantes, benignè susceperem. Ad istud Sancti Jacobi Cubensis littus predictæ Virgines appulerunt vigesima sexta Maii anni millesimi octingentesimi quinquagesimi secundi, et postea etiam novem alie decima quinta Januarii anni currentis.

Omnes, (una ex duabus Monasterii Tarracoenensis excepta, quæ morbo tropicali vulgò vomito recessit è vita) magno animarum gaudio, letitia ac cordis fervore utpote Novitiæ nunc se gerunt; clausuram observant; divinum officium, orationem mentalem lectionemque spirituales quotidie persolvunt; et rebus ad spiritum adimpletis, pertinentibus, in labore manuum se exercent. In vita communi regulari degunt, et tres eximias virtutes, scilicet paupertatem, castitatem et obedientiam, ac si essent professe, strictissimè custodiunt. Ad suam ipsarum sanctificationem, et animarum salutem cum adspirarent, scholam publicam, in aede à me præparata, quamcitius aperuerunt, in cubiculis longe separatis, ne clausura frangeretur. Puellæ ipsarum educationi subjectæ, tum in religione, tum in aliis disciplinis instructæ, huic populo Christiano ostenduntur.

Cum enim sine Regia Auctoritate et permissione, nulla domus regularis sive virorum sive mulierum in hispanicis Dominis erigi possit, idcirco ad Regiam Majestatem supplex occursum direcoi, mei Capituli Metropolitanæ, Parochorum ac Magistratum testimonio innixum, ex quo constabat predicti Monasterii erigendi necessitas, convenientia, ac utilitas. Negotio in Hispania cognito, perpensis rationibus à me expositis, supremum Regale Subernium meis precibus accedens, omnia approbavit, ut ex Edicto Regio constat, dato Matrivi die trigesima

aprilis anni currentis.

Cum in presentiarum omnes Virgines in domo religiosa comoran-  
tes sint Novitiae, nullaque earum adsit professa, et nulla sit spes ali-  
quarum Monialium translationis ex cœtu Tarraconensi provenientium,  
quæ jam vota solemnia emisserint, non solum propter maris pericula et  
incommoda, quibus continuo sexus femineus afficitur et expavescit, sed  
etiam propter strictiorem observantiam, quam in consiliis Evangelicis  
exequendis hæc religiosa domo stabiliri; ideo Beatitudini Vestre occurro  
humiliter exoptulans, ut si visum fuerit, quosdam ex his Virginitibus ad-  
mittendi, facultatem, ad professionem, à Beatitudine Vestra approbato et ip-  
sarum Novitiatu, mihi dignetur impertire. Sic spiritum Deo serviendi,  
proximisque juvandi, rapidissime propagabitur. Nova domus religiosa, eo-  
demque nomine in Tarracone vocabitur, et ipsamet Sancti Benedicti re-  
gulam essentialiter adimplebit.

Attamen necessarium duxi quasdam modificationes temporibus, cir-  
cumstantiis, climatique accommodatas tentare, sicut et feci, non per scrip-  
tum sed viva voce tantum. Timens enim in errorem incidere priusquam  
hujusmodi modificationes litteris mandem, tantum negotium Omnipotenti  
Deo summis precibus commendo. Nunc practice observatur quod postea  
erit stabilicndum. Experientia didici satis Religioni esse conforme  
quod ore statui; ideo non absque fundamento, Sanctitatem Vestram  
meis dispositionibus approbationis sigillum apponere dignaturum spero,  
Deumque nunc simul precor, ut Beatitudini Vestre post multos Ecce-  
lesia feliciter gubernata annos, feliciorem æterna corona gloriam lau-  
giatur. Sancti Jacobi Cubensis die vigesima Novembris anni millesi-  
mi octingentesimi quinquagesimi quarti. = B. V. humillimus servus.  
= Antonius Maria Archiepiscopus S. I. de Cuba. =

### Responsio

N<sup>o</sup>  $\frac{1385}{4}$  = Ex Audientia SS<sup>mi</sup>. habita ab inf<sup>ro</sup>. D<sup>no</sup>. Sub-Secretario

Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium sub die 27 Aprilis 1855. —  
 Sanctitas Sua benigne annuit ac propterea mandavit remitti Archiepiscopo Oratori, ut attentis narratis, et dummodo enunciatum Monasterium  
 juxta prescriptiones Sacrorum Canonum, praesertim quoad Clausuram, cons-  
 titutum sit, ac sufficientibus certisque redditibus provisum; dummodo in-  
 super enuntiate Juvenes in ipso Monasterio Novitiatus annum expleverint,  
 easque previo examine, ad monasticam vitam idoneas judicaverit, pro  
 suo arbitrio et conscientia ad religiosam professionem ipsas admittere pos-  
 sit ac valeat: ita tamen ut Votum Obedientiae Ordinario pro tempore,  
 et hac vice tantum maiori ex Monialibus loco Abbatissae emittantur.  
 Emissa autem professione Moniales omnes capitulariter conveniant, ac serva-  
 tis de jure servandis procedant ad electionem Abbatissae aliarumque officialium.  
 Contrariis quibuscumque non obstantibus. Roma — — — S. Card. de Senga Praef.  
 Debajo de la firma del Cardenal hay un Sello con oblea — Hay otro sello ovalado  
 dentro del cual con tinta dice: Sacra Congregatio Episcoporum et Regularium —  
 Taxa obuli nonaginta — Pro Reform. vel copia Precum. — Al. Saggiota Subs. —

### Auto de Fundacion.

Nos D. Antonio Maria Claret y Clará por la gracia de Dios y de la  
 Santa Sede Apostolica Arzobispo de Cuba, Primado de las Indias, Prelado  
 Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Catolica, del Consejo  
 de S. M. etc. etc.

A todos los que las presentes vieren Salud y bendicion en Nuestro Se-  
 ñor Jesu Cristo. Nuestro Santisimo Padre en nuestro Señor Jesu Cristo,  
 Pio, por la Divina Providencia Papa IX. segun el Rescripto de veinte  
 y siete de Abril del presente año del Nacimiento del Señor mil ochocientos  
 cincuenta y cinco, firmado por el Eminentisimo Cardenal de la Senga Prefec-  
 to de la Sagrada Congregacion de Obispos y Regulares, se dignó atender á  
 nuestra reverente suplica producida en la instancia que elevamos á sus  
 pies el dia vigesimo de Noviembre del año proximo anterior de mil

ochocientos cincuenta y cuatro sobre que nos permitiera erigir en esta Ciudad un Monasterio de Enseñanza, con el nombre que tiene el de Emérita de la Ciudad de Tarragona en Cataluña, á saber: Casa u Orden de Nuestra Señora Madre de Dios y siempre Virgen Maria, en el qual Monasterio se observe substancialmente la Regla de San Benito con las modificaciones y variaciones que la experiencia despues de muy madura reflexion nos habia hecho ver convenientes, haciendo estensiva su gracia para que por nuestro arbitrio y conciencia pudiéramos erigirlo, admitiendo desde luego á la Profesion religiosa á las Hermanas Maria Antonia de San Pedro Paris, Maria Josefa de San Pablo Caixal, Maria de la Encarnacion de los Santos Simon y Judas Sual, y las demas Hermanas y compañeras que lo solicitaban, con tal que hubieran cumplido ya un año de Noviciado en el mismo Monasterio, con los demas requisitos que exigen los Sagrados Cánones. Y Nos accediendo á nuestra vez á las súplicas de las referidas Hermanas, certiorado de que han guardado la Clausura sin interrupcion, observando las reglas por mas de un año con ánimo de que les sirviera de Noviciado, habiéndolas hallado á todas y á cada una en particular conformes en su deseo de profesar las dichas Reglas, que Nos tenemos á la vista, y nos reservamos aprobar en forma para mas adelante, prévia la libre y espontanea renuncia que han hecho de cuantos derechos y bienes pudieran corresponderles; atendiendo tambien á que estan aseguradas en la mansion y Monasterio que hoy ocupan, el qual queda suficientemente dotado segun los documentos que tenemos á la vista, y cumplido en todas sus partes el ya citado Rescripto: Por tanto haciendo uso de las facultades Apostólicas por dicho Rescripto á Nos concedidas, las aprobamos el tiempo que han pasado en rígida clausura como Noviciado, como tambien aprobamos y adaptamos para en adelante, como mas conforme y apto para este Instituto, el Hábito y Velo religiosos de la Orden de San Benito, que vistieron al empezar el Noviciado en virtud del permiso que Nos las dimos para ello mientras elevabamos á Su Santidad nuestra sí-

plica; y desde luego las admitimos á la Profesion religiosa, que en la forma prescrita por el mismo Sagrado Rescripto recibiremos Nos mismo de nuestra amada hija Maria Antonia de San Pedro el dia veinte y siete del corriente mes de Agosto, y la de sus Hermanas y amadas hijas nuestras la recibiremos el dia tres de Setiembre proximo siguiente; y verificada que sea su Profesion las declaramos por Religiosas del Instituto Apostólico de la Inmaculada Concepcion de Maria Santísima Madre de Dios y Señora Nuestra. Y por último mandamos que emitida que sea la Profesion procedan ritualmente á la eleccion de Prelada para cuyo acto deputamos desde ahora por entonces para que represente en nuestro lugar al Presbitero D. Paladio Currius Pro-Secretario de Cámara y familiar nuestro, y elegida que sea y por Nos confirmada pasará por si misma á la eleccion de los demas officios, segun las Reglas del Instituto, y como Su Santidad se dignó prevenirlo; debiendose abrir desde luego en el Monasterio dos libros, el de Fundacion donde se inserte nuestra Instancia á Su Santidad, el Sagrado Rescripto, este Auto de ereccion, y las Constituciones quando se aprueben: y el segundo de Profesion cuando se vayan verificando. Notifiquese lo proveido en este Auto á las Interesadas, y á su muy digno Capellan, para los fines convenientes. Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Santiago de Cuba á los veinte y cinco de Agosto y año del Señor de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Antonio Maria Arzob. de Cuba. = Por mandado de S. E. el Arzobispo mi Señor = Paladio Currius Obro. Pro-Srio. = En el mismo dia notifiqué por diligencia á las Interesadas el auto superior que antecede como en él se me previene. Doy fe = Currius. = En la misma fecha lo hice saber tambien por diligencia al Capellan del dicho Instituto. Doy fe = Currius.

Profesion de la mayor de las Novicias.

Presbítero D. Paladio Currius familiar de S. E. D. y Pro-Secretario de Cámara y Gobierno del Arzobispado Certifico. = Que en esta fecha S. E. D. el Arzobispo mi Señor en consonancia del Auto que antecede, asistido de mi el infrascrito Pro-Secretario de Cámara y Gobierno, y del Presbítero D. Jose Manuel Diaz Hevia Capellan del Convento de Enseñanza de esta Ciudad, se trasladó desde su Palacio Arzobispal al Monasterio del Instituto Apostólico y Enseñanza ya dicho, en cuya Capilla hechas las preeas prescritas por los Sagrados Cánones y Reglas del mismo Instituto; S. E. D. habiendo comenzado la Misa, entre ella después de haber comulgado, abrió el Sagrario, y con la sagrada Forma en la mano estando arrodillada de rejas adentro en el Coro la Hermana Novicia Maria Antonia de San Pedro pronunció de una manera solemne y en clara e inteligible voz los Votos de Pobreza, Obediencia, Castidad y Clausura ofreciendole guardar perpetuamente; y con cuya observancia le prometió S. E. D. de parte del Dios vivo que tenia en sus manos, la vida eterna, y comulgó en seguida: y luego recibió el velo religioso de la Orden de San Benito, el anillo y corona conforme á las Reglas del Instituto; y concluida la Misa por S. E. D. entonó el Te Deum continuandose por el Coro hasta que concluido, S. E. D. pronunció un discurso análogo: siendo presentes los ya citados Presbíteros D. Jose Manuel Diaz Hevia y el infrascrito Pro-Secretario. Y para que conste lo firmo en Santiago de Cuba á los veinte y siete dias del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y cinco. = Paladio Currius Pbro. Pro-Srio.

Profesion de las demas Hermanas.

Presbítero D. Paladio Currius familiar de S. E. D. y Pro-Secretario de Cámara y Gobierno de este Arzobispado, Certifico = Que en esta fecha S. E. D. para dar cumplimiento al Auto que antecede de veinte y cinco de Agosto del corriente año, acompañado de mi el infrascrito Pro-Secretario de Cámara y Gobierno, del Presbítero D. Jose Manuel Diaz Hevia Capellan del Monasterio bajo notado, y del Presbítero

D. Jose Manuel Miura, se trasladó desde su Palacio Arzobispal al Monasterio del Instituto Apostólico de la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima y Convento de Enseñanza de esta Ciudad, en cuya Capilla hechas las preces prescritas en los Sagrados Cánones y Reglas del Instituto, S.E.J. habiendo empezado á celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, entre ella, despues de haber comulgado abrió el Sagrario, y con la sagrada Forma en la mano, arrodilladas de rejas adentro en el Coro las Hermanas Novicias Maria Josefa de San Pablo, Maria Encarnacion de los Santos Simon y Judas, Maria Rosa de San Juan, Maria Paula de San Andres, Maria del Carmen de San Bernabé, Maria Gertrudis de San Felipe, Maria Magdalena de Santiago, Maria Luisa de San Bartolomé y Maria de Santo Tomas; pronunciaron con una voz clara é inteligible una despues de otra los Votos de Pobreza, Obediencia, Castidad y Clausura ofreciendose todas á guardarlos perpetuamente; con cuya observancia S.E.J. les prometió de parte de aquel gran Dios que en sus manos tenia, la vida eterna á cada una en particular dandole en seguida la Santa Comunión; y luego despues S.E.J. les dió el velo religioso de la Orden de San Benito, el anillo y corona conforme á las Reglas del Instituto: y concluida la Misa S.E.J. entonó el Te Deum q̄ alternando con el Coro hasta su conclusion, finalizó el acto pronunciando un discurso análogo al caso; siendo en todo presentes los ya citados Presbiteros asistentes á S.E.J. en la sagrada Funcion, y ademas el Presbitero D. Antonio Faus, y D. Jayme Peregort Diacono. Y para que conste lo firmo en la Ciudad de Santiago de Cuba á los tres dias del mes de Setiembre y año del Señor de mil ochocientos cincuenta y cinco. — Paladio Currius Presbitero Pro-Secretario.

### Eleccion canónica de Madre Priora.

En el Convento de Nuestra Señora y Enseñanza de la Ciudad de Santiago de Cuba, en tres de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, reunidas en el Coro del dicho Convento las Hermanas Profesas del Ins-



tituto Apostólico de la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima, Maria Antonia de San Pedro, Maria Josefa de San Pablo, Maria Encarnacion de los Santos Simon y Judas, Maria Rosa de San Juan, Maria Paula de San Andres, Maria del Carmen de San Bernabé y Maria Gertrudis de San Felipe; estando presentes de rejas á fuera los Presbiteros D. Paladio Currius Comisionado y Deputado por S. E. D. en virtud de auto superior de veinte y cinco de Agosto del presente año, y D. Jose Manuel Diaz Hevia Capellan del dicho Instituto; la muy reverenda Comunidad con aprobacion del dicho Presbitero Deputado, nombrada Secretaria para solo este acto, la Hermana Maria Gertrudis de San Felipe, y observadas todas las formalidades de los Sagrados Cánones, y Reglas propias del Instituto, procedió á la Eleccion de Priora; y por una unanimidad de Votos bien contados y leidos en alta voz por la sobredicha Hermana Secretaria ante los Presbiteros ya citados, resultó elegida la Hermana Maria Antonia de San Pedro; cuya eleccion aprobó inmediatamente el Presbitero Deputado D. Paladio Currius, quien entonando el Te Deum lo continuó y concluyó alternando con la Comunidad interin las Religiosas todas por su Orden vinieron á rendir á la nueva y primera Prelada del Instituto las demostraciones de obediencia, reconocimiento y sumision, todo conforme á las Reglas y Constituciones del Instituto, rezando por último las preces y colectas propias del caso, con lo cual terminó el acto que firman los Señores Presbiteros Reverendo D. Paladio Currius Deputado y D. Jose Manuel Diaz Hevia Capellan del Instituto por ante mi la Secretaria de que soy fe. == Paladio Currius Obro Deputado. == Jose Manuel Diaz Hevia Capellan. == Ante mi == Maria Gertrudis de San Felipe Secretaria. ==

El Prelado confirma la anterior Eleccion.

Cuba y Setiembre quatro de mil ochocientos cincuenta y cinco.  
 == Aprobamos y confirmamos la eleccion que con las ritualidades del caso recayó en la Hermana Maria Antonia de San Pedro, como

consta del Acta que antecede; y mandamos que tomada copia de dicha Acta con esta nuestra aprobacion se agregue á su respectivo Expediente en nuestra Secretaria de Cámara, y se devuelva este Original al punto de su procedencia, para con él encabezar un libro donde se continuará insertando todos los Oficios quando se vayan eligiendo. = El Arzobispo. =  
 Por mandado de S. M. el Arzobispo mi Señor. = Paladio Curvini Pbro. Pro Srio.

Reglas y Constituciones de las Religiosas  
del Instituto Apostólico de la Inmaculada Concepcion  
de  
Maria Santisima.

Blanco y fin principal de la Orden.

El principal fin de las Religiosas de esta nueva Orden es trabajar con toda diligencia en el Señor en guardar la divina Ley, y cumplir hasta un ápice los Consejos evangélicos; y á imitacion de los Santos Apóstoles, trabajar hasta morir en enseñar á toda criatura la Ley Santa del Señor. Nuestra forma y manera de vida pide que todas las personas que quisieren ser alistadas sean crucificadas para todas las cosas del mundo. Pide tambien nuestro Instituto hijas despojadas de todos sus desordenados afectos y pasiones, para que puedan seguir las pisadas de Cristo nuestro Bien; pídelas muertas á si mismas, para que vivan á sola la justicia y santidad, las cuales se deben esmerar en ser fieles siervas de nuestro gran Dios, como dice San Pablo: en vigílias, ayunos y trabajos; en castidad, ciencia y dulzura; en prudencia y gozo en el divino Espíritu; en caridad no fingida, en las palabras verdaderas: y caminando ellas á la patria celestial, procuren enseñar y hacer facil á los otros el mismo camino con las armas de la justicia y ejemplo, jugando de una á otra parte ya por honra ó deshonra, ya por adversidad ó prosperidad; mirando en todo y por todo la conversion de todas las personas consagradas al servicio de Dios, y la de todo el mundo á mayor gloria de Dios y de su Sma. Madre.

Para conseguir con acierto esta perfeccion que requiere nuestro estado se guardarán con toda puntualidad las reglas siguientes, que para mayor claridad se dividirán en cuatro tratados.

En el tratado primero se dirá todo lo concerniente al cumplimiento de los Consejos evangélicos obligatorio á las Religiosas de la primera Orden.

En el segundo se tratará de todo lo respectivo al cumplimiento perfecto de la Ley Santa del Señor, á lo que estan obligadas las Religiosas Terciarias, agregando al mismo todo lo que pertenece á las Educandas internas.

En el tercero se enseñará el orden y forma del Noviciado comun á las Religiosas de una y otra Orden.

Y el cuarto por fin se ocupará en todo lo que pertenece á la Enseñanza externa, donde se añadirá lo respectivo á la Santa Pastoral Visita, la forma de los Conventos y las reglas que deberán guardarse para dar los Ejercicios espirituales á las Señoras Seculares.

# TRATADO PRIMERO

DE TODO LO CONCERNIENTE A LA PRIMERA ORDEN ó  
sea al cumplimiento de los Consejos Evangélicos.

## Capítulo Primero

De la mutua union y conformidad que deben tener todas  
las Casas de este Orden.

1 No hay cosa que tanto importe para la conservacion de las  
Órdenes Religiosas como el tenerse todas las Casas de una misma  
Orden, una perfecta caridad, y una fina armonia en el vivir co-  
mo los miembros de un mismo cuerpo.

2 La falta de este precepto tan recomendado por Jesu Cristo  
nuestro Divino Redentor á sus queridos Apostoles ha perdido nu-  
estra Religion santa en estos desgraciados dias: por tanto para no  
caer en semejante desgracia todas las Casas de esta nueva Orden  
tendrán una estrecha comunicacion observando las reglas siguientes:

3 Todas las Prioras en el primer dia de cada mes, sin esperar  
el segundo, por si mismas, (ó por otra Religiosa en su nombre estando  
legitimamente impedidas) escribirán á la primera Casa de aquella  
Provincia (que en quanto se pueda será la que esté donde residiere  
el Prelado, á que pertenezca cada una), dandole una cabal noticia de  
todos los pormenores de la Casa y de los sujetos que la componen.

4 Luego que la Madre Priora de cada Provincia hubiere reci-  
bido todas las comunicaciones de las demas, tomará copia de todas e-  
llas, y agregando á los originales la relacion propia de su Convento,  
y si alguna observacion tiene que hacer sobre las demas, los remitirá  
todos con la brevedad posible á la Madre Priora de la primera casa de  
la Orden, á la cual reconocerán como Madre y Cabeza de todas, ar-

chivando en su propio consentimiento las copias de todo quanto ha remitido.

5 La Madre Priora Primera de toda la Orden (que será siempre la misma Priora de la primera Casa como se ha dicho) luego de recibidas las comunicaciones de cada Provincia pondrá las notas correspondientes á cada uno de los individuos de aquella Provincia en su respectivo lugar en el libro personal general de toda la Orden que ha de tener en su poder segun se marca en su modelo numero 19. de este mismo capítulo; y hecho esto archivará con el debido orden todos los originales ya dichos por si se ofreciere alguna vez consultarlos.

6 La Madre Primera de la Orden ha de tener grandisimo cuidado que en todas las Casas se observe uniformidad en todo, á cuyo fin y para mayor facilidad se observarán las reglas siguientes:

7 Primera: Cuando haya de entrar alguna Novicia no se le pedirá ni admitirá dote ninguno, á no ser que lo diere de limosna ella ó sus Padres; y entonces se recibirá ó no segun pareciere á la Madre Priora. Pero si falta alguna cosa á la Comunidad, como Hábitos para las Religiosas, ropa de lienzo, ú otra cosa sea lo que fuere, se le pedirá que en lugar de la dote, por caridad traiga lo que pueda costar aquello que falta: y si son dos ó mas las que desean y han de entrar se puede repartir para que entre todas traigan lo que se necesita para no ser tan gravoso á una sola.

8 Segunda: esta cantidad de limosna no la recibirá la Casa donde entra la Novicia, sino la primera casa de aquella Provincia, pues que á estas solas pertenece el recoger estas limosnas (y las demas que por cualquier título se recojan en la Provincia) para enviarlas á la primera Casa de toda la Orden, ó dándole noticia para que la primera Madre disponga lo que se ha de hacer.

9 Tercera: La Madre Primera tendrá el cuidado de comprar, ó por si, ó por medio de la Priora del Convento que en mejor punto le

pareciere, todo lo que se necesita para toda la Orden, y despues lo repartirá segun la necesidad y numero de Religiosas de cada Provincia enviandolo despues á la primera Casa de aquella Provincia para que esta lo reparta á las demas.

10 Cuarta: Sabrá la Primera Madre las necesidades de toda su familia, y hará que se repartan las limosnas (y lo demas, si algo hubiere sobrante ó menos necesario en el balance anual en alguna de las Casas de toda la Orden), para que como miembros que son de un mismo cuerpo gozen igualmente las unas los bienes y los males de las otras.

11 Quinta: Para que esto se pueda hacer con mas facilidad por rason de ser mas difícil el traslado de los viveres que el de las demas limosnas, dispondrá la Madre Primera que todas las Prioras que son cabeza de Provincia tengan el cuidado de todas las Casas que pertenezcan á ella: pero dando cuenta y rason de todo á su Primera Madre.

12 Entiendan todas las Prioras que serán llamadas Cabeza de Provincia, que no tienen ningun dominio para mandar ni disponer cosa alguna en ninguna de las Casas de su Provincia; porque solo se llamarán cabeza de Provincia porque tienen el cargo de recoger y repartir las limosnas, como instrumentos, y segun la disposiion de la Madre Primera, á fin de proceder en todo con mas orden y facilidad.

13 La Madre Primera no solamente ha de cuidar de hacer comunes á toda la Orden los bienes temporales de ella en qualquiera parte existentes, para conservar la caridad tan recomendada por el mismo Jesu-Cristo á sus queridos Apóstoles, á quienes nos propone por modelo en esta nueva Orden; sino que tambien y muy en particular ha de cuidar sin perderlo jamas de vista el mayor bien espiritual de todas.

14 Cuando fuere necesario enviar Religiosas de alguna casa, ya sea para una nueva fundacion, ya para el ministerio de otra ya fundada, podrá la Madre Primera elegir una ó mas Religiosas de cualquiera de los Conventos de la Orden y enviarlas donde la necesidad las pida para ejercer bien los officios segun nuestro Instituto: y en especial aquellos que son de mas transcendencia tanto para el bien de nuestras Casas como para el de la Sociedad, como son el Oficio de Maestra de Novicias, y el de Prefecta de Clases; los cuales necesitan unas circunstancias que raras veces reune un mismo sugeto.

15 Para hacer con acierto esta eleccion la Madre Primera observará los puntos siguientes: **primero:** Se informará por medio del Registro personal de toda la Orden ya citado en el num. 5, cuales son Conventos en que facilmente se encuentran sugetos aptos para los officios ó fin que se desea. **Segundo:** Se dirigirá á la Madre Priora, al Padre espiritual, y á las Religiosas del Convento ó Conventos notados para que den su informe estenso, claro y minucioso de todas las cualidades físicas y morales existentes en aquellos sugetos que la Madre Primera les habrá citado; y si alguna otra hay que á juicio de los mismos Priora, Confesor y Religiosas reuna tantas ó mas circunstancias que las mencionadas por la Primera Madre, se lo escribirán todo con la mayor sencillez y claridad sin añadir ni quitar cosa alguna, ni encubrir lo mas minimo que sea menos conducente al fin que se desea.

16 **Tercero:** Tanto las Prioras y demas Religiosas, como el Padre que las dirige en lo espiritual (quien deberá obtener licencia de sus hijas para informar á la Madre Primera todo lo que fuere necesario) han de persuadirse que el fin y blanco principal de esta Orden es trabajar con todas las fuerzas de nuestras almas, no solo en la propia santificacion, sino que tambien en la de nuestros hermanos los proximos: por tanto deben informar segun justicia y conciencia delante de Dios, no mirando el bien particular de cada casa y persona sino el comun de



toda la Orden que es lo que da mas gloria à Dios y triunfo à nuestra santa Religion.

17 Cuarto: La Madre Primera se hará cargo de cuanto le digeren en los informes recibidos de aquellos à quienes los habia pedido; y atendidas todas las circunstancias favorables, y pesados bien los inconvenientes contrarios, formará su parecer y juicio sobre una ó mas de las presentadas segun lo quisiera haber formado cuando se halle en el tribunal divino, y desde luego da una cabal noticia de todo à su Superior y Prelado manifestandole los motivos que la mueven segun Dios, y desde luego con una santa humildad y sumision cabal le rendirá su parecer, y dejando todo su cuidado en las manos de Dios obrará todo y conforme su Superior le ordenare, observando para su envio lo que se dirá en el capítulo sexto.

18 Solo la Madre Primera con aprobacion de su Prelado u Ordinario puede admitir nuevas fundaciones, à quienes se dirigirán todas las Prioras de todas las Casas de la Orden en caso de proponerlas alguna.

19 La Madre Primera tendrá un libro mayor en forma de estado, donde ha de constar todo el personal de la Orden para los usos que se han indicado. En este libro ha de notar todas y cada una de las Religiosas de toda la Orden luego de haber profesado la primera Regla, con su nombre y apellido que tuviere en el siglo, el nombre de Religion y la naturaleza de donde procede, edad, fecha y Convento en que profesó, los cargos que desempeñare, las cualidades que poseyere, y demas cosas que con el tiempo se conociere ser necesarias para el mejor y mas facil gobierno de toda la Orden.

20 En todos los Conventos de la Orden habrá un libro mayor, tambien en forma de estado, en el cual las Madres Prioras notarán todo el personal de su respectivo Convento (inclusas las Terciarias) desde la toma solemne del Santo Hábito, con los nombres del siglo y de Religion, y todas las cualidades públicas y privadas que poseyere cada sujeto segun se las pida la Madre Primera.

21 Todas las Prioras al concluir su trienio pondrán en el estado personal de su respectivo Convento las variaciones que hubieren notado en la conducta pública y privada de cada una de las Religiosas que vivieren entonces, y de las que hubieren vivido en el mismo Convento durante su Priorato; todo conforme á las instrucciones que estan al principio del mismo libro personal para su uso y formacion sucesivas.

22 De este mismo estado, tal cual lo deja en el libro la Madre Priora, sacará una copia exacta con todas sus notas sin faltarle un ápice insiguendo el orden de entradas; pero advirtiéndole que en esta copia solamente ha de poner las personas que existen actualmente en su Convento, y las que hubieren fallecido, ó hubieren sido trasladadas á otro Convento durante el trienio que ella concluye. Tanto en esta copia como en el libro de donde la saca, dejará en blanco las casillas respectivas á las cualidades en que las Religiosas no han variado en mejor ni peor desde el otro trienio en que se dió cuenta de ellas con un semejante estado. Esta copia hecha y firmada que sea la remitirá directamente á la Madre Primera, sin decir ni hablar cosa alguna de la dicha copia y estado á la Madre Priora que fuere cabeza de aquella Provincia, ni á otra cualquiera persona sino solamente con la Madre Primera.

23 Tanto el libro personal de toda la Orden, como el personal de cada Convento estarán bien guardados en el archivo particular de su respectiva Madre Priora (numeros 380. y 381. del trat. 4.) sin que esta permita á nadie el leer dicho libro, ni tampoco hablar de él cosa alguna con ninguna persona de dentro ni fuera de casa.

## Capítulo Segundo

### De la Pobreza Evangélica.

24 Grande debe ser esta virtud cuando el Señor la puso por primera en aquel hermoso sermón que hizo en el monte cuando

dijo: Bienaventurados los pobres de espíritu porque de ellos es el reyno de los cielos. De manera que parece nos está diciendo: Por la inobservancia de la Santa Pobreza el demonio tiene portillo abierto para tantos males como está padeciendo nuestra santa Madre Iglesia. ¡Oh Religion Santa! ¡tu destruccion hace derramar sentidas lágrimas, y ojalá fuesen estas de sangre para reparar tu ruina!

25 Pero no pide sangre de mártires el Señor para hacer levantar cabeza á su querida Esposa la Iglesia, sino una perfecta imitacion de sus virtudes como lo hicieron los Apóstoles, y otros tantos santos á imitacion suya. ¿Como pensais, continua el Señor, encendieron el mundo estos santos sino con un total desprendimiento de todas las cosas criadas? Quien quiera reparar las ruinas de mi casa que no olvide mi primera entrada al mundo. Mirad uan estremada pobreza padeci, que apenas tuvo mi Madre lo necesario para cubrir mi santísimo Cuerpito, y para calentarme fué necesario el bas de las bestias. ¡Oh pobreza de nuestro Dios! si desde la primera entrada nos dais tal ejemplo ¿que será todo el curso de vuestra santísima vida? Y ¿que diremos de la última leccion que nos dejasteis escrita con vuestra preciosísima sangre?

26 En la montaña santa acabais la obra de nuestra Redencion padeciendo atrocísimos tormentos, y con tan grande necesidad que ni una gota de agua tuvisteis para refrigerar vuestra sed, ni una sábana para cubrir vuestro desangrado cuerpo. Mirad, hijas mias, y remirad estas primera y última lecciones, y vereis como encierran lo sumo de la perfeccion evangélica: en estas estudiaron mis queridos Apóstoles y sabieron tan sabios que con su doctrina penetraron los corazones mas obstinados, tanto que vinieron á encender á todo el mundo.

27 Por esto quiero, dice el Señor, que se funde una nueva Orden y que se llamen Apóstoles, para encender con su ejemplo el fuego que bajo las cenizas de la ostentacion tiene tantas Religiones sepultadas, que sus santos Fundadores apenas conocieran á sus hijos por la inobservancia de

sus santas Reglas. Por tanto como esta nueva Orden tiene por fin principal y único la perfecta observancia de la Ley santa del Señor, y cumplimiento exacto de los Consejos evangélicos, sus hijas han de ser una copia viva de los primeros Apóstoles, mirándose como peregrinos en esta tierra. Sea pues la primera fundamental y del todo necesaria regla de que

28 Ninguna de las Casas de esta Orden en particular, ni la Orden en general tendrá propiedad ó dominio de rentas ni posesiones de ninguna especie, ni aun de los mismos Conventos.

29 No se recibirá ni aceptará Casa ó Convento alguno sin la indispensable cláusula ó condicion siguiente estampada en la misma Escritura á saber: Recibimos y aceptamos como de prestado la Casa, Convento, ó Solar mencionado en la presente Escritura solo para vivir las Religiosas del Instituto Apostólico de la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima, por el tiempo que sea la voluntad del Donador, á cuya gracia quedaremos eternamente agradecidas.

30 Para el gasto indispensable de comida, vestidos, alhajas precisas y conservacion de las personas y casas que esten á su usufructo total no tendrán otras rentas que las que les proporcionare la Divina Providencia en limosnas, ya sean dadas graciosamente al Monasterio por personas caritativas, ó bien sean producidas del trabajo de sus manos, marcado en el numero siguiente y no otro.

31 Las Religiosas de nuestra Orden como que son esposas de Jesucristo y consagradas esclusivamente á su santo servicio en todas las horas que las dejen libres las ocupaciones de Coro, Enseñanza y ejercicios espirituales de la Orden, se ocuparán con toda asiduidad, cuidado y vigilancia en trabajar todas, y todas las labores del culto sagrado, y ornamentos de sus altares, y tambien podrán coser toda clase de vestidos de Coro, y á las monjas los vestidos talares para los ministros del Señor; pero nunca jamas admitirán para coser ni trabajar vestidos interiores ni exteriores seculares del otro sexo, y mucho menos se encargarán de otras labores cualesquiera que

sean que hayan de servir para el lujo y vanidad mundanas.

32 Ninguna Religiosa profesá podrá licitamente tocar, recibir, ni entregar dinero alguno por cualquier título, motivo, ó condición que sea sino solo la Procuradora, y esta en el orden y forma que se dirá en su lugar, capítulo 34.

33 Todo lo que se usare en nuestras Casas será sólido si, en su especie; pero de lo mas ordinario que se encuentre en el país.

34 Los libros de Coro y de la Iglesia, como son Breviarios, Misales y Rituales serán encuadernados con solidez, pero siempre con piel negra, sin ningun dorado, grabados ó dibujos ni manecillas.

35 Los libros del archivo que se notarán en el cap. 26., y todos los demas libros necesarios para cualquier uso del Convento serán encuadernados con pergamino blanco; y los que sean de mas uso para la lectura ordinaria, ó para sus devociones los cubrirán con papel ordinario ó ya usado para que no se ensucien ó manchen, cuyo papel se tendrá cuidado de mudar de vez en cuando.

36 Entiendan todas las Religiosas que con ningun pretexto ó excusa les es lícito prestar, tomar, ó disponer de cosa alguna del Convento por mínima que sea al parecer, ni para si mismas ni para las demas sin el espreso consentimiento de la Madre Priora.

37 El aseo y limpieza en todo pero no viciada ni afectada ha de ser la que ha de defender á nuestra santa madre la Pobreza.

38 El aseo y limpieza no afectada ni viciada ha de defender en nuestras casas y personas á nuestra santa madre la Pobreza, como ya se ha dicho en el numero anterior; por lo que la Madre Superiora en general, y cada Religiosa en particular para si y para las cosas de su respectivo cargo la procurarán con todo esmero y vigilancia. Vid. los numeros 65. y 66 de este mismo tratado.

39 Adviertan todas las personas que quieran vivir en esta familia, que todas han de trabajar en adquirir las virtudes de nues-

tra purísima y queridísima Madre Maria Santísima sin mancha concebida, en especial su vida laboriosa, su recogimiento, su humildad profundísima, su pobreza tan grande que con ser la Reyna de Cielos y tierra quiso ganar el sustento con el trabajo de sus santísimas manos, tomando para sí la sentencia que dió Dios nuestro Señor á nuestros primeros Padres.

40 Cada Religiosa tiene obligacion de arreglarse la ropa que ha de servir para su propio uso, sin que para ello pueda gastar el tiempo destinado para el trabajo comun, sino que á imitacion de los pobrecitos que desean seguir á Jesu Cristo, gastarán el tiempo destinado para la recreacion y descanso, hurtando todos los ratos á la ociosidad.

41 Todas las Religiosas con humildad, modestia y sosiego pedirán á la Madre Superiora los pedazos, hilo, agujas y demas frioleras que necesiten para el buen arreglo de su ropa; y la Madre Superiora se lo dará con el modo y orden que se dirá en el cap. 32. num. 509.

42 Todas las ropas del Monasterio tanto comunes como particulares se coserán á punto alado, ó de bastilla, y no á respunte; pero todas las costuras ú otras labores que habrán de trabajar para las personas de afuera se coserá cada labor ó se trabajará segun ella requiera y lo mejor que se pueda. Vease el num. 109 del tr. 3º.

43 Cuando las Religiosas no tengan que trabajar para los de afuera, se ocuparán en cosas de provecho para la Comunidad, como es; hilar, coser, ó hacer algunas cosillas trabajadas con mucho primor, pero de materiales pobres, para regalar á las personas que por la caridad que nos tienen merecen alguna señal de agradecimiento.

44 Acuerdense siempre las Religiosas que han de trabajar para sus hermanos los prógimos; y por tanto no pedirán precio alguno por el trabajo de sus manos á imitacion de Maria Santi-

sima que recibia como venido de la inmensa bondad de Dios a quello que libremente le querian dar las personas que la habian ocupado.

45 En las labores y trabajos diferentes marcados en el numero 31. se ocuparán con diligente aplicacion, pero no con tanta sollicitud que los estorbe el contemplar de continuo en la Ley santa del Señor; porque el pan de los justos mas pende de la Providencia Divina que de nuestro trabajo material.

### En la Ropería

46 Para las diez y siete Religiosas habrá solos veinte y cinco Hábitos, los cuales serán de estameña negra, cuyo largo será hasta dos dedos de la tierra, y su ancho será de dos telas ó cortes con sus resgas, cuya anchura será de una tela cada una, ó digase del ancho de la misma estameña; resultando que el ruedo del Hábito tendrá por todo cuatro anchos de la estameña. Los Hábitos de las Hermanas de Obediencia serán largos hasta cuatro dedos de la tierra, es decir; dos dedos mas cortos que los de las Madres. Las mangas de todos los Hábitos serán cuatro dedos mas largas que las de las túnicas; y se harán de manera que el pañuelo de sonar se pueda meter á dentro con comodidad, por lo que se harán de manera que del ancho de la estameña salgan las dos mangas del Hábito. En componer los pliegues del Hábito no sean tan curiosas que parezcan vanas, ni tampoco tan desaliñadas que causen desprecio de la santa Pobreza.

47 Habrá veinte y cinco túnicas de sayal ó lana de color obscuro ó aptomado, y no blanco por la modestia, las cuales tendrán todas la misma hechura, á saber: dos dedos mas cortas q. los Hábitos, y su ancho ó ruedo será de diez palmos catalanes que corresponden á dos varas onze pulgadas y cuatro lineas castellanas. En

sus boca-mangas ( que no han de pasar de la muñeca ) no se usarán manguitos perpuntados ni botonados, sino que se ajustarán en la muñeca ó cerca con los retazos hechos como vendas ó cintitas del vivo de los sayales ó de la estameña; y en defecto de esto se hará con una trenita de estambre. Habrá también veinte y cinco sayas también de sayal lo mismo que las túnicas, y del mismo largo, de las cuales sayas solamente se usará cuando haya necesidad.

48 Habrá diez y siete cintas de estambre grozera para ceñidores de las Religiosas.

49 Habrá treinta y cuatro tocas de lienzo ó tela blanca no muy fina, sino mediana, cuyo ancho será de tres y medio palmos catalanes ó sean veinte y nueve pulgadas de castilla, y su largo ha de ser de siete palmos catalanes escasos, ó sean una vara y veinte y dos pulgadas castellanas.

50 Habrá trece velos de lana ó estambre fino negro que es un tejido entre-claro, su ancho ha de llegar hasta dos ó tres dedos mas abajo de la cintura ó ceñidor, y por delante ha de cubrir la cara; y si la ropa no da este ancho, se ha de añadir hasta que llegue; y su largo será de ocho palmos catalanes, ó de dos varas escasas de castilla.

51 Habrá otros trece velos de la misma ropa pero mas chicos que los ya dichos, los cuales tendrán seis palmos de largo y cuatro de ancho.

52 Para las Hermanas de Obediencia ha de haber cuatro velos blancos de la misma clase de ropa; y estos serán un palmo ó cuarta escasa mas cortos, y medio palma ó media cuarta mas estrechos. Habrá también para las mismas Hermanas de Obediencia otros cuatro velos blancos de la misma ropa pero mas chicos que los blancos ya mencionados.

53 De todo lo qual resulta que ha de haber en la Roperia



treinta y cuatro velos, de los cuales tocan dos para cada Religiosa, uno grande para el uso del Coro y locutorio solamente, y otro chico para llevar en casa entre día, procurando que esté siempre bien apuntado con alfileres, mudándose con mucha presteza cuando sea menester, á fin de no quedar nunca con la sola toca; pues que la Religiosa no puede estar nunca sin velo sino el preciso tiempo de estar en la cama: advirtiéndose además que cuando esten enfermas deben estar con el velo siempre que las visite el médico ó Confesor, aunque esten echadas, y cuando empiezen á levantarse deben llevar siempre el velo aunque no esten mas que sentadas en la cama. Véase los nn. 189. 192 y 544 de este mismo tratado.

54 Habrá tambien veinte y cinco camisas de lienzo grosero cuya hechura será á manera de un grande escapulario que llegue hasta las rodillas, de las cuales podrán usar las Religiosas en caso de necesidad con licencia de la Madre Priora. Vide num. 71 del trat. 3º Todas las Monjas usarán corsé con mangas ó sin ellas segun fuere necesario.

55 Habrá treinta y cuatro pares de medias negras de lana ó estambre; y veinte y cinco pares zapatos de monja los cuales serán de dos suelas con corte ó piel negra sin lustre ninguno.

56 Treinta y cuatro pañuelos de sonar de hilo color obscuro; treinta y cuatro dengues blancos muy pequeños, y veinte y cinco dormidores ó cofias de la misma tela de lino pero ordinaria como la de los dengues.

57 En todos los Conventos situados en países frios, á juicio de las Madres primera de la Orden y Priora del Convento donde se ofreciere, habrá en la Roperia quinze capas de bayeta negra ó alomenos muy obscura, un palmo ó cuarta escasa mas cortas que los Hábitos de las cuales las treze servirán solamente para el tiempo que estan en el coro, en los dias de frio, para que puedan rerar con mas comodidad sin que el frio las estorbe la atencion que deben tener al ofi-

cio divino; y las otras dos se tendrán reservadas para cuando se ofreciere haber de velar á las enfermas. En los países cálidos se podrá evitar este gasto.

58 Sin embargo de haber dado las medidas para las diferentes piezas de ropa y alhajas para el uso de las Religiosas como hasta aqui se han dado, la Madre Ropera las debe cortar de tres diferentes medidas proporcionadas á la estatura de las Religiosas de su Convento.

59 Para el uso comun de la Casa habrá treinta y seis enjugamanos ó paños de manos de lienzo grueso, de los cuales cada Religiosa tendrá uno en su celda, y otros cuatro serán para el servicio de la cocina.

60 Habrá seis toallas de lienzo ordinario como los paños de manos sin muestra ninguna para lavarse las manos al entrar y salir del Refectorio.

61 Habrá tambien diez y ocho devantales de lana color obscuro, para los oficios humildes de la casa, como son: limpiar los platos, cocinar, lavar, barrer y demas cosas que se ofrecen, las cuales dificilmente se pueden hacer sin exponerse á manchar el Habito.

62 Habrá tambien otros seis devantales de lienzo ordinario como los dichos en el numero 60. para servir al Refectorio.

63 Ademasi habrá otros seis devantales de ropa de algodón blanco, mas sencillos y mas cómodos para la Enseñanza, de los cuales las Maestras se servirán para el tiempo de estar en las clases. Ni tampoco se hará uso de lo demas que hasta aqui se ha dicho sino para el oficio á que está destinado.

64 Ademasi de todo quanto hasta aqui se ha dicho ha de haber en la Roperia y á cargo de la misma Madre Ropera todas las ropas de lienzo y lana que la Madre Priora juzgue ser

necesarias para el uso de las Hermanas Terciarias, como son: dos Hábitos para cada una, camisas, sábanas, sobrecamas de invierno y de verano etc. como se dirá en el cap. 3.<sup>o</sup> del trat. 2.<sup>o</sup>

65 De esta manera y con esta sola ropa se guardará el aseo y limpieza en todo, que es lo que da el lustre á la santa Pobreza; porque no es permitido ir jamas con el Hábito abrado, que tanto desdice de la gravedad y modestia religiosa. Ni tampoco andará jamas la Religiosa con las boca-mangas del Hábito dobladas, sino solamente cuando algun ministerio lo pidiere, y en este caso las doblará lo menos posible; pero nunca jamas será tanto que el codo quede desnudo.

66 Si á pesar del cuidado suediere casualmente hacerse alguna mancha ó rasgon en el Hábito, toca, ó velo etc, la quitará ó lo remendará lo mas pronto posible, de modo que no debe costarse la Religiosa dejando el Hábito, velo, etc. manchado ó roto á no ser que el dia siguiente lo pueda mudar. Veanse los nn. 37. y 38.

## En las Celdas.

67 Las Celdas de las Madres, que segun se dirá en el cap. 10. del 4.<sup>o</sup> tratado, no tendrán mas de tres varas castellanas en cuadro, estarán alhajadas con una pobre cama compuesta de tres tablas con sus dos bancos sencillos, que por todo tendrán una vara y tercia de ancho por dos y media varas de largo; y su alto será de unas veinte á veinte y tres pulgadas castellanas y no mas: porque la misma cama ha de servir de asiento para escribir en la mesa. Habrá un gergon con su almohada de estopa blanca llenos de paja: la almohada se cubrirá con una funda de lienro blanco ordinario sin guarnicion alguna.

68 En la cama pondrán sábanas blancas de lana ó estambre con dos mantas blancas de lana grosera en tiempo de frio, y una so-

la manta en tiempo de calor mas delgada que aquellas: unas y otras tendrán trece palmos de largo y siete de ancho.

69 Habrá una silla de madera blanca para trabajar, y tres ó cuatro y no mas estampas devotas, de papel sencillo sin vidrio ni guarnición alguna.

70 Servirá de mesa para escribir un pedazo de tabla colocado en la pared con bisagras, y arreglado de modo que pueda colocarse en él con comodidad el papel pluma y tinta. Véase el numero 377 del tratado 4º donde se darán las medidas.

71 Habrá una bolsa de lienzo de color obscuro dentro de la cual habrá unas disciplinas y un cilicio.

72 Todas las pilitas para el agua bendita serán de barro ordinario de color obscuro como la bajilla de la cocina.

73 Las Terzianas y Educandas internas tendrán en su cama gergon como las Madres, y además tendrán colchon y almohada llenos de lana, sábanas de lienzo mediano; y cubrirán su cama unas y otras con sobrecama de lana verde en tiempo de frio, y tambien de lana ó estambre, pero mas finito que el otro, y del mismo color en verano. Véase el num. 41. del trat. 2º.

### En la Enfermería

74 Las camas de la Enfermería estarán en el mismo orden dimensiones y forma que se ha dicho de las de las Madres num. 67; solamente que estas estarán rodeadas de cortinas para que las enfermas esten con mas comodidad y recogimiento; y podrán usar sobrecama de lana ordinaria.

75 Además habrá en la Enfermería seis colchones con doce almohadas de lana, y sus telas serán de estopa de color azul y blanco. Los gergones serán de estopa blanca como ya se ha dicho. Habrá veinte y cuatro fundas de un lienzo mas delga

do pero sin guarnicion.

76 Habrá en la Enfermeria cuatro docenas de sábanas de la misma medida que se ha dado para las mantas de las Madres, num. 68.; y cuatro docenas de camisas, las cuales lo mismo que las sábanas, serán de lienro fino, con mangas de tela de lino ordinaria. Pero si se considera mas cómodo para las enfermas, en lugar de estas camisas podrán usarlas como las marcadas en el numero 54.

77 Habrá cuatro docenas de pañuelos de sonar, y otras cuatro docenas de dormidores ó cofias del mismo genero y hechura que las marcadas en el num. 56. De lo que resulta que las mangas de las camisas para las enfermas, y los dengues y cofias para enfermas y sanas han de ser de tela de lino ordinaria.

78 De todo lo que va notado en los cuatro numeros anteriores podrán usar las enfermas sin escrúpulo ninguno; pero si hubiese muchas enfermas en un mismo tiempo, serán preferidas las que tengan mas necesidad.

79 Si alguna tuviere enfermedad contagiosa la Madre Enfermera tendrá gran cuidado de avisarlo pronto á la Madre Priora, y pondrá en lugar separado todas las cosas que sirven para su uso; informandose bien con el Médico si hay ó no peligro de contagio en continuar usando las mismas cosas, ya para la misma, si convalece, ya para las otras si muere: de lo contrario se quemará ó inutilizará todo quanto para ella hubiere servido.

80 En la celda de las que hubieren de velar á las enfermas habrá una campanilla desde la cual saldrán tantas uerdeditas numeradas quantas sean las camas que hubiere en la Enfermeria para que qualquiera enferma pueda avisar á la Madre Enfermera con quietud y reposo sin perturbar á las otras. Vease el

### En el Refectório.

81 Cada Religiosa tendrá su servilleta, cuchara, tenedor y cuchillo; pues en nuestros Refectorios no se usarán nunca manteles.

82 Los platos serán de barro de color obscuro, y las cucharas y tenedores serán de madera. Los cuchillos sencillos con mango redondo de madera ó asta sin dibujo ó grabado alguno.

83 No se usarán vasos de ninguna especie, sino que en su lugar se servirán de unas escudillas del mismo barro y color que los platos. Se tendrá, en caso, algún vaso de vidrio ordinario por si se ofrece para los de afuera.

84 No habrá jamás en nuestras Casas cosa alguna de cristal ni loza fina; y si es necesario tener algo de ello para la Enfermeria será de lo mas comun y ordinario que se venda en aquel pais donde estuviere el Convento; pero si fuere facil el procurarlo de otro punto entonces aun para la enfermeria será todo del barro obscuro y vidrio comun ya dichas, aunque fuese con algun costo mas, siendo poro el mayor dispendio ó gasto.

### En la Iglesia y Sacristia.

85 La Iglesia será de la forma y dimensiones que se dirán en el tratado cuarto desde el numero 263 y siguientes donde se trata de la forma y construccion de los Conventos.

86 En nuestras Iglesias no se harán funciones públicas, ni tampoco Misas cantadas de ninguna especie; para que lo que mueve la devoion de los seglares no estorbe la quietud de aquellas almas q<sup>e</sup>. Dios ha llamado al desierto de la Religion á fin de

que sin cesar se ocupen en el silencio de la Oracion santa, rogando á Dios por las necesidades de nuestra Santa Madre Iglesia, á cuyo fin deben dirigir todas sus oraciones y trabajos todas las personas que vivirán en esta Orden, si quieren cumplir con nuestra santa Regla. Véase el num. 223 y siguientes.

87 La Madre Sacristana cuidará de aderezar bien los Altares para las fiestas, procurando que la limpieza y aseo suplan las colgaduras, oro, seda y otras riquezas que nunca se usarán en nuestras Iglesias.

88 El Sacristan ó Monascillo no andará jamás por la Iglesia sin sotana, la cual tendrá siempre prevenida en la Sacristia, y será de la misma estameña q. usan las Religiosas.

89 Habrá dos Sacristias, una exterior para los Sacerdotes, y otra interior para las Madres Monjas. En la Sacristia exterior habrá una mesa con una Imagen de nuestro adorable Redentor Jesus crucificado, un aguamanil con una toalla de tela ordinaria sin guarnicion alguna, y un ropero con algunas perchas para colocar con comodidad los manteos y sombreros de los Sacerdotes mientras confiesan ó dicen Misa.

90 En la Sacristia interior ó de las Madres habrá una cómoda capar para tener bien guardada y arreglada la ropa; será de madera ordinaria y cujas gabetas ó cajones tengan una vara castellana con catorze á diez y seis pulgadas de largo, y unas veinte y ocho pulgadas de ancho.

91 En nuestras Iglesias nunca se usarán ornamentos curiosos ni de mucho valor. Los candeleros y saetas no serán doradas ni plateadas, ni aun los clavos del Crucifijo. Los cálices y copones serán de plata sencillos y lisos sin labor de ninguna especie.

92 Habrá solamente cinco Casullas, una por cada uno de los cinco colores que usa la Iglesia, las cuales todas serán de lana

ó estambre fino con galones de seda amarilla.

93 Habrá dos Albas de tela de hilo puro: la una será de tela mediana, y sin guarnición alguna; la otra será de tela un poco mas fina que la anterior, con guarnición de punta ó encage de unos tres dedos de ancho no mas.

94 Los dos manteles de abajo serán de tela blanca grosera de tela ó cañamo, que en algunos países llaman gante; en otros rússia etc., y en todos la usan para fundas de catre, los cuales manteles tendrán el ancho de la tela; y su largo será de dos y media varas, que ha de ser alomenos el de la misma mesa. De esta misma tela ó de otra algo mejor se cubrirá el ara de marmol consagrada, siempre que requiera cubrirse.

95 El altar ó mesa en que no haya la dicha ara, y consagrada como conviene y manda la rúbrica, no puede servir ni para decir Misa, ni para ganar las indulgencias de la estacion de la Bula.

96 Ademas de los dos manteles y ara notados en los dos numeros anteriores ha de haber en el altar para poderse celebrar en él, otro mantel de lienzo mediano blanco, limpio y muy aseado sin guarnición ni encage ninguno, cuyo ancho ha de ser mucho mayor que el de los dichos; y su largo debe ser tal que llegue en ambos lados hasta dos dedos del suelo.

97 Se requiere tambien un Crucifijo con imagen de bulto y no pintada, dos candeleros con sus velas de cera y no de seba ni esperma, un atril para colocar el Misal, y las tres sacras correspondientes.

98 Todos estos utensilios que se han dicho en los cuatro numeros anteriores son necesarios en el altar para poderse celebrar en él el santo Sacrificio de la Misa como se debe; pero los manteles, el ara consagrada y un Crucifijo son aun ne-



cesarios para ganar las indulgencias de la Santa Cruzada concedidas á los que visitan los altares.

99 Además del mantel blanco que se ha dicho en el numero 96, habrá en la Sacristia otro mantel para las fiestas con la misma guarnicion y de la misma tela que se ha dicho para el alba buena.

100 Corporales, purificadores y lavabos habrá los correspondientes para dos albas; los cuales todos han de ser de lienzo, hilo, ó cáñamo puro, sin ninguna mezcla de algodón, porque lo prohíbe la rúbrica.

101 En medio del Coro ha de haber un Crucifijo con imagen de bulto tan devoto como se pueda y de tamaño bien regular; y á sus pies un fucistol de madera comun, y trabajado como todo lo demas lo mas sencillo que se pueda.

102 Los corporales con su hijuela y los purificadores podrán ser de una tela ó lienzo aún mas fino que el del alba buena, y podrán rodearse de encaje mediano; pero los purificadores no serán tan finos que queden mojados antes de estar enjuto el caliz.

103 Por conclusion de este Capitulo es de advertir que la perfecta observancia de la santa Pobreza es la base fundamental de esta nueva Orden, y como la llave maestra para introducir en el interior retrete de todos los mortales el perfecto cumplimiento de la Ley santa del Señor: por lo que es de absoluta necesidad un exacto cumplimiento de todo cuanto se ha dicho en este Capitulo; de lo contrario se frustrarán los santos designios de Dios Nuestro Señor, y faltando los cimientos aunque sea en poca cosa por último viene abajo y sin falta todo el edificio.

104 Pero siendo casi imposible reducir á número fijo todo lo necesario á una Comunidad se deja á la prudencia de los Superiores el que en sus respectivas Casas haya ó no alguna pieza de mas de ciertos géneros que el número marcado en su respectivo lugar en este Capitulo: sin embargo se advierte por regla fija y general la cual

nunca debe perderse de vista que En las cosas que pueda pasarse con la pieza que sirve, no se tengan dos; pero sino, sigase el orden sobredicho dos por cada Religiosa y no mas. Porque mas vale experimentar necesidad ó carestia en algunas ó muchas cosas, que no que haya una sola pieza supérflua, como no sea esta ya destinada para remediar la necesidad que de ella tiene otro convento de toda la Orden como se dijo en el Capítulo primero.

105 Finalmente cuando pase la Santa Visita annual se ha de presentar al Prelado todo, todo cuanto hubiere en casa sin que se le esconda la menor cosa; y si se halla algo aun lo mas mínimo que no sea conforme al espíritu de esta Santa Regla tanto en la calidad como en la cantidad, el Prelado la mandará quemar irremisiblemente en el orden y modo que se dirá mas adelante en el numero 177, del tratado cuarto donde en el Capítulo 9 se trata de la Santa Visita.

## Capítulo Tercero.

### De la Virtud de la Santa Obediencia.

106 Si el perfecto cumplimiento de la Santa Pobreza es necesario como fundamento de este nueva Orden, la Santa Obediencia la es indispensable para darla el ser, forma y complemento: y con tanta mas razon debe florecer en dicha Orden esta virtud quanto que sus individuos deben ser una copia viva de Jesu Cristo que haciendose obediente hasta la muerte y muerte de Cruz por la Obediencia redimió al mundo perdido por falta de ella.

107 Por lo que las personas que quisieren servir á Dios nuestro Señor en este santo y Apostólico Instituto, asi como en la santa Pobreza, han de distinguirse y señalarse tambien en la pureza y perfeccion de la Santa Obediencia con la resignacion verdadera de su voluntad y abnegacion del juicio propio á imitacion de nuestra

queridísima Madre Maria Santísima y sus queridos Apóstoles que siendo puras estaturas como nosotros mismos se señalaron y aventajaron sin comparación á todas las demas estaturas en esta santa Virtud; á cuyo efecto va lo siguiente.

108 A los Superiores se les ha de obedecer con puntualidad, aún en lo mas mínimo, ya sea en la sustancia de la cosa mandada, ya tambien en el modo y tiempo mandados; no porque sean muy prudentes ó buenos, ni tampoco porque sean muy calificados en otros cualesquiera dones; sino que se les ha de obedecer solamente porque tienen las veles y autoridad de Jesu Cristo nuestro Señor quien en su santo Evangelio hablando con los Superiores y Prelados dice: Quien á vosotros oye á Mi oye, y quien á vosotros desprecia á Mi desprecia.

109 Ni tampoco ha de dejar de obedecer al Superior por ser menos prudente, menos capaz, falto de bondad ú otras buenas cualidades, pues como Superior cualquiera que sea siempre representa la persona del que es infinita é infalible Sabiduria que suplirá lo que falte á su representante; pues expresamente nos lo dice en su santo Evangelio hablando al Pueblo: Guardad y haced todas las cosas que os digieren (los Escribas y Fariseos que eran los Superiores) pero no los imiteis ni hagais conforme á sus obras.

110 El Apostol San Pablo imitando perfectamente á su divino Maestro obedecia y mandaba á todos obedecer aun á los Superiores temporales y malos, con amor, temblor y corazon sencillo como quien sirve á Cristo; de quien desciende toda potestad bien ordenada, y no como quien sirve á solos hombres: ejercitense pues todas las Religiosas con el mayor esmero en reconocer á Cristo nuestro Señor en la persona de su Prelada y demas Superiores subalternas, reverenciando y obedeciendo á su Divina Magestad en ellas con toda devocion y amor.

111 Pero no se contenten las Religiosas con el cumplimiento de todo lo dicho hasta aqui, pues todo se reduce á la egecucion exterior de la cosa mandada, que es el primero y mas bajo grado de obediencia, sino que

es preciso subir al segundo grado que consiste en hacer suia la voluntad de la Prelada, de manera que no solo haya ejecución en la obra mandada sino tambien conformidad en la voluntad, teniendo un mismo querer y no querer con la que manda.

112 Esten ciertas todas las Religiosas como que es dicho por la Verdad Eterna que es mucho mejor y vale mucho mas el menor acto de Obediencia que los mas grandes sacrificios; porque por los sacrificios se ofrece y sacrifica cosa ajena, pero por la Obediencia se ofrece y sacrifica la propia voluntad que es la porcion de mas valor y de mas estima que posee la criatura racional.

113 Sepulcro de la propia voluntad es y se llama la verdadera virtud de la Obediencia; porque el verdadero Obediente está en las manos de su Superior como el instrumento en las manos del artífice, el barro en las del alfarero y echado en las manos del pastor, sin tener mas movimiento que el que les comunica quien les gobierna.

114 Y esta Obediencia se entiende tanto en las cosas temporales como son todos los quehaceres que se ofrecieren en el Convento, y todo lo perteneciente al propio cuerpo, sino que tambien en las cosas espirituales y santas como son ayunos, oraciones y cualesquiera obras pias: porque la misma falta de Obediencia es quebrantar el precepto ó mandato de la Prelada por gana de trabajar, como por gana de estar ocioso; y tan dañoso es desobedecer los Estatutos y Reglas del Monasterio por dormir, como por velar; y tan malo es dejar de hacer lo que manda la Prelada, como hacerlo de otro modo que no ha mandado, y esto último á veces es mucho peor: de manera que ni la acción de Marta por buena que fuera, ni la contemplación de Magdalena, ni las lagrimas de penitencia con que bañaba los pies de Cristo nuestro Señor pudieran serle agradables sino van practicados por la santa Obediencia.

115 Pervniadanse las Religiosas que lejos de perder ni disminuir en un ápice su libertad y albedrío con ofrecerse libremente por mano de su

Prelada al mismo Señor y Criador que se los dió, lo perfeccionan hasta el punto de hacerlo indefectible conformando del todo su voluntad con la regla ser-  
tísima de toda Rectitud que es la Divina Voluntad cuyo intérprete segurísimo  
es la voluntad de la Prelada que las gobierna en lugar de Dios.

116 Pero no será por cierto espíritu de verdadera Obediencia, si-  
no mas bien será espíritu de amor propio el mas refinado si el súbdito  
descubierta ó mañosamente, con empeños, excusas ú otro cualquier medio  
negocia ó hace q<sup>e</sup> el Superior le ordene y mande aquello que él  
quiere; porque entonces no obedece el súbdito al Superior, sino mas bien  
el Superior obedece al súbdito, pervirtiendo de este modo el orden de la infinita  
Sabiduria de Dios, y engañándose el súbdito á si mismo cuando piensa  
que engaña al Superior.

117 Ademas de la pronta egecucion de la Obra y haberse vestido y he-  
cho como propia la voluntad de la Prelada es menester que la Religiosa  
ofrezca tambien el entendimiento que es el tercero y supremo grado de o-  
bediencia, el cual consiste en tener un mismo sentir y juicio con el de  
la Prelada, pareciéndola que lo que ella manda está bien mandado, sugetan-  
do su juicio al de la Prelada, y tomándolo por regla del suyo propio.

118 Dios quiera que fuese tan entendida y practicada esta Obedien-  
cia de entendimiento, como es agradable á Dios y necesaria al que vive en Reli-  
gion: digo agradable, porque la Obediencia es un holocausto en el cual el  
Religioso todo entero sin dividir nada de si, ni reservar nada para si, se o-  
frece á su Criador y Señor en el fuego de la caridad por manos de sus Su-  
periores: digo necesaria, porque solo el voto de la Obediencia hace al hombre  
religioso y le constituye en el estado de Religion.

119 El voto de la Obediencia incluye y encierra debajo de si los demas  
votos reglas y estatutos de la Religion, y él no se contiene ni incluye en  
ninguno de ellos; por lo que él es el camino mas breve y seguro para no equi-  
vocarnos en lo que mas nos conviene, es el mas facil y al alcance de todos  
para llegar pronto al mas alto grado de la perfeccion.

120 Pero si de la práctica de la Obediencia ciega tal cual se ha dicho resultan todos los bienes hasta poner al Obediente en el estado de no poderse perder; de la falta de ella ó del juicio propio resultan todos los males y ponen al desobediente en la casi imposibilidad de poderse salvar: por esto el demonio procura con tanto empeño que las personas singularmente espirituales, se fien de su propio juicio, resolución y ciencia sin hacer caso de los consejos de los Superiores y ancianos.

121 Si no hay obediencia de juicio, no puede haber perseverancia en la virtud, porque la obediencia de voluntad y egecucion contra el juicio propio es cosa violenta y como tal no puede durar; ni tampoco habrá amor y alegría, pues quien va á obra contra lo que siente, no puede obedecer amorosa y alegremente durante la tal repugnancia: no hay prontitud y presteza en el obedecer, lo cual no puede existir donde no hay juicio lleno, antes al contrario duda de si es bueno ó malo lo que se le manda.

122 Et que no sujeta á la Obediencia el juicio propio, pierde la simplicidad tan necesaria á la Obediencia ciega, disputando si se le manda bien ó mal, y tal vez juzgando al Superior y Prelada allá en su interior, cuando otra cosa no, porque le manda aquello que no le agrada: pierde tambien la humildad, prefiriendose á si por una parte en su modo de pensar aunque por otra se sujete á la Priora haciendo exteriormente la cosa mandada. Y por último pierde la fortaleza en las cosas difíciles, y por decirlo de una vez pierde todas las perfecciones de esta virtud, y en su lugar lo que saca no sugutando el juicio propio es descontento, pena, flojedad, tardanza, murmuraciones, excusas, tristeza y otras tantas imperfecciones y faltas que son el martillo y azote de sus hermanas y por último la destruccion de la Religion y la condenacion de su alma.

123 Por esto exorta el Apostol San Pablo que todos sientan, piensen y digan una misma cosa; porque las Congregaciones y Comunidades solamente pueden subsistir y conserbarse con la union de juicios y voluntades de sus individuos unidos á su Superior como miembros á su cabeza, la

cual representa á un solo Jesu Christo nuestro Señor que nunca jamas podrá ser dividido. Asi pues si ha de ser uno el sentir de la Cabeza y él de los miembros fácil es conocer si es razón que la Cabeza sienta con cada uno de sus miembros, ó que estos sientan lo mismo que aquella.

124 Por todo lo cual se ve cuan necesaria es la Obediencia de entendimiento la cual es en si tanto mas perfecta y agradable á Dios nuestro Señor, quanto que es de la mejor y mas digna parte del hombre que voluntariamente se ofrece y hace toda hostia viva y agradable á su Divina Magestad, sin retenerse nada de si, renunciando su libertad, y venciendo por su amor la mayor y mas terrible inclinacion natural que posee, como es la de seguir su propia voluntad y juicio.

125 Para conseguir la perfeccion de esta tan señalada virtud dice San Leon las siguientes palabras: Ninguna cosa hay difícil á los humildes, ni áspera para los mansos: por tanto haya humildad y mansedumbre en las Religiosas, que Dios nuestro Señor las dará gracia con que suave y amorosamente le mantendrán entera y perdurable la oblacion que le han hecho.

126 Tres remedios pueden darse que ayudarán mucho para la perfeccion de la Obediencia de entendimiento. El primero es no considerar la persona de su Superior como otra persona cualquiera sujeta á miserias y errores, antes al contrario se ha de mirar como á Cristo Sabiduria suma, bondad inmensa, caridad infinita, que no puede engañarse ni engañarnos.

127 Y pues estan ciertas las Religiosas que por amor de Jesu Christo se han puesto debajo de la Obediencia, sujetandose á la voluntad de la Prelada para mas conformarse con la Divina, deben creer firmisimamente que su fidelissima é inmensa caridad no faltará en enderezarlas por medio del Superior que las ha dado, no reconociendo ni escuchando en la Prelada que manda otra voz que la del mismo Jesu Christo Señor nuestro, obedeciendo de buena gana aun á la mas leve insinuacion, como que sirven al Señor y no á solos hombres.

128 Sea quien fuere la que diere el mandato, con igual prontitud y

cuidado debe ser obedecida, y con igual reverencia respetada siempre y cuando no mande manifiestamente ninguna cosa contra Dios. De esta manera si no miran á la Prelada con los ojos exteriores del cuerpo, sino mas bien á Dios en ella con los interiores del alma, no hallarán dificultad alguna en conformar su voluntad y juicio con aquella regla siempre infalible para el súbdito que han tomado para todas sus acciones.

129 El segundo medio es buscar siempre razones para defender lo que la Prelada ordena, ó aquello á que ella se inclina, sin atreverse nunca jamas á improbarlo ni censurarlo en manera alguna; para lo cual ayudará el tener amor á lo que la Obediencia ordena, de donde nace el obedecer con alegría y sin ninguna molestia, porque no se sirve con servidumbre forzada cuando se ama y quiere lo que se manda.

130 El tercer medio para sujetar el entendimiento es todavía mas fácil y seguro y consiste en presuponer y creer que todo lo que el Superior manda y ordena es ordenanza de Dios y de su santísima Voluntad, obedeciendo á ciegas sin inquisición alguna de si es bueno ó malo, útil ó inútil, fácil ó difícil, áspero ó suave, á tiempo ó sin él, ni otra cualquiera dificultad que pueda imaginarse: sino proceder al momento con el impetu de la voluntad deseosa de obedecer con perfección, á la ejecución de lo que se le hubiere mandado, ó siquiera indicado.

131 Pero esto no quita el poder representar al Superior ó Prelada aquello que pareciere diferente al súbdito si despues de haberlo encomendado mucho á Dios en la santa Oración las pareciere conveniente ante el acatamiento divino: quedando sin embargo indiferentes antes y despues de haber representado, no solamente para la ejecución de tomar ó dejar la cosa de que se trata, sino tambien para contentarse mas y tener por mejor y mas acertado todo cuanto el Superior ordenare.



## Capítulo Cuarto De la Castidad y Modestia.

132 Por lo que toca al Voto de la Castidad bien se deja ver cuán perfectamente debe guardarse procurando imitar la pureza angélica con grandísima limpieza de cuerpo y alma en la cual deben señalarse las hijas de nuestra purísima Madre, y singularmente siendo como son nacidas en la santa Religión de esta nueva Orden dedicada y fundada en su honor en el año mismo en que la Iglesia Santa declara y confiesa dogma de fe el misterio de su Concepcion Inmaculada.

133 Para guardar esta virtud, que nos hace semejantes a los Angeles, queridas de Dios Esporo de las almas puras, e hijas verdaderas de la Reyna de la Pureza, es preciso guardar con sumo cuidado las puertas de nuestros sentidos especialmente los ojos, oídos y lengua. Para la guarda de esta angelical virtud cúmplase con toda escrupulosidad las reglas notadas en el capítulo noveno de este tratado, y el capítulo sexto del tratado tercero.

## Capítulo Quinto De la Santa Clausura.

134 La Madre Priora tendrá grandísimo cuidado en guardar y hacer guardar la Santa Clausura, no permitiendo abrir las puertas sino en caso de mucha necesidad.

135 En nuestras Casas no habrá mas que tres puertas sin que ninguna de ellas dé inmediatamente á la Calle. La primera estará en el Presbitério á un lado del Altar mayor para entrar al corredor interior de la Casa, y pasará por la sepultura de las Madres. Esta puerta será chica, y solo servirá para entrar por ella el Santísimo Viático con mas comodidad quando fuere necesario, para

no haber de salir á la Calle: y por esta misma puerta entrará también y saldrá el Confesor siempre que convinieren para asistir á las enfermas, como se dirá en su propio lugar.

136 La segunda puerta sale del recibidor de las Niñas externas al patio de la Iglesia, la cual será también chiquita; porque no tiene mas objeto que para entrar y salir de las Clases las Niñas externas.

137 La tercera puerta será mayor y bien capaz, porque por ella han de entrar todos los víveres y demas tráfago del Convento: esta puerta estará colocada al lado del locutorio de las Madres, como se dirá mas en claro tratando de la forma de los Conventos.

138 No se permite entrar ningun hombre y mucho menos mujer con la excusa de entrar alguna cosa de peso; porque si una mujer lo puede hacer, entonces ya lo puede recibir y debe la Hermana Procuradora en la puerta, de las manos de quien la traiga, ó por mejor decir de las manos de la Portera secular que es la encargada de comprar y traer al Convento todo lo necesario; y las mas de las cosas se pueden y deben reducir de mayores á menores para ser mas manejables y poder mejor cumplir esta regla sin haber de entrar jamas hombre alguno sino es en caso de mucha necesidad; y cuando entrare algun hombre en la Clausura sea quien fuere nunca debe perderse de vista.

139 Ninguna Religiosa puede ni debe dar, recibir, ni tratar cosa alguna con los seculares en la puerta aunque sean mujeres; pues todo el tráfago de dentro toca á la Procuradora, y el de afuera á la Portera secular.

140 No podrá la Madre Priora de ninguna manera dar entrada en la Clausura á persona alguna de cualquier clase, sexo, ó condicion que sea sin licencia del Prelado, quien la dará raras veces, si se ofrece que algunas donzellas ú otras mugeres por pía y justa razon hubiesen de entrar en nuestras Casas.

141 Finalmente se guardará con sumo cuidado la santa Clau-

cura, no saliendo de ella sino en los casos marcados en el capítulo primero y en el sexto siguiente y demas que el derecho permite; y en este caso de haber de salir sea con licencia del Ordinario, dandolas personas de honor, autoridad, virtud y prudencia que las acompañen para su segura guarda y recato.

## Capítulo Sexto Del Quinto Voto.

142 Sepan todas las personas que quisieren vivir en esta familia que ademas de los cuatro Votos ordinarios de Pobreza, Obediencia, Castidad y Clausura deben haver un quinto Voto que consiste en ofrecerse al Santo Padre el Sumo Pontífice para ir á cualquiera de las cinco partes del mundo siempre que Su Santidad lo juzgue necesario, para ayudar á los Misioneros Apostólicos á adoectrinar en la Ley santa del Señor á aquellas pobrecitas almas que gimen bajo las tinieblas de la ignorancia sin tener quien las dé la mano.

143 Pero es de advertir muy en particular 1<sup>a</sup> que ninguna Religiosa se obliga á cumplir sino en caso de que teniendo la edad de treinta y cinco á cuarenta años, se sienta claramente llamada á tan grandiosa obra, á fin de que correspondan con prontitud y fidelidad al llamamiento Divino sin que ningun Superior se lo pueda impedir cuando llamadas, ni tampoco forzar á cumplirlo en virtud el Voto mismo sino hay tal llamamiento. De lo cual se sigue la

144 Segunda advertencia: que ha de hacerse entender bien á las Novicias esta regla ó Voto, para que amedrentadas por ser mal entendido no las impida el profesar en esta Orden por ser tiernecitas en la virtud: y por el contrario siendo bien entendido no hay duda que en otro tiempo las puede servir para hacerlas fuertes columnas en el templo de Dios para gloria de su Divina Magestad y honra de nuestra

*Santa Madre la Iglesia.*

145 Tercera advertencia: Ni tampoco han de vivir con escrúpulos pensando si cumplen bien ó mal con este Voto las Madres que no se sintieren llamadas para las Misiones; porque Dios escogió á los Apóstoles, pero no para predicar en una misma tierra su santo Evangelio, ni para que todos hicieran el mismo fruto, pues se sabe cierto lo contrario; y sin embargo todos cumplieron con la Misión Divina.

146 Entendido bien como se ha dicho el espíritu de este Voto se deja á la consideracion de los Superiores el grande cuidado que deben tener en examinar con tino y prudencia no mesquina si este llamamiento es de Dios nuestro Señor antes de ponerlo por obra. Para en su ejecución se observarán las reglas siguientes:

147 Cuando los Misioneros Apostólicos progresaren tanto en un país que los mismos recién nacidos Cristianos pidieren establecimiento para la educación de sus familias, los Padres Misioneros prepararán en el punto mas seguro y á propósito, el edificio ó casa correspondiente para que luego que lleguen las Religiosas puedan constituir las en Clausura; pues que jamas deben vivir sin ella.

148 Luego que esté preparado el edificio ó convento, ó casi preparado, darán aviso de ello á sus Superiores, y estos lo escribirán á la Madre Primera de toda la Orden.

149 Tan pronto como la Madre Primera reciba este aviso escribirá á todos los Conventos de la Orden, dando el espacio de tiempo necesario para encomendarlo á Dios por medio de rogativas que ordenará y dispondrá en todos ellos; procurando en lo posible que todos las hagan en un mismo tiempo, á fin de que su Divina Magestad se digne comunicar sus luces á aquellas de quienes se quiere servir para una empresa tan grande.

150 Las que se sientan movidas á tan grande empresa lo comunicarán á su Madre Priora, y muy en particular á su Director para que entretanto que duran las rogativas, con santa madurez y prudencia ex-

aminen delante de Dios la verdad de la vocacion de las que se han declarado; y luego de transcurrido el tiempo de las rogativas fijado por la Madre Primera, se examinarán otra vez de su vocacion con la mayor indiferencia tanto de parte de ellas como de los Superiores para cumplir con toda perfeccion lo que Dios dispusiere.

151 Si las preparadas y dispuestas son mas en numero de las que se han pedido y se necesitan para aquella empresa, y por otra parte son de iguales cualidades, se echarán suertes en el Convento donde residiere la Madre Primera, ó donde esta dispusiere, para determinar las que hayan de salir, y las demas se quedarán igualmente contentas esperando otra ocasion oportuna en que Dios nuestro Señor las vuelva á llamar para otra parte.

152 Luego que estuvieren ya determinadas las Madres á quienes hubiere cabido tan dichosa suerte, se reunirán todas á la Primera Casa de la Orden, ó á la que juzguen los Superiores ser mas á propósito, y reunidas todas harán los Ejercicios de San Ignacio en cuanto se pueda, para en fervorizarse mas en el amor de Dios y del prójimo; é instruirse entretanto de todo lo necesario para la empresa.

153 Mientras se prepararán ellas con todos los pertrechos de guerra contra el infierno, y singularmente de un ardiente zelo de la gloria de Dios, los Superiores las tendrán prevenido un Padre de la Orden, si es posible, y sino otro que sea de edad madura y lleno de virtud y prudencia para que á su tiempo las acompañe con seguridad y recato hasta haberlas constituido otra vez en Clausura en el punto de su destino.

154 Nunca jamas saldrá ninguna Religiosa de su Clausura para trasladarse á otro punto sea el que fuere y por cualquier motivo sin que vaya acompañada como se ha dicho en el numero anterior. Si por de pronto no se pudiese conseguir quien las acompañe, aguardese la salida de las Religiosas hasta que Dios Nuestro Señor la proporcione.

## Capítulo Séptimo

### De la virtud del Silencio.

155 Como que del bien refrenar la lengua depende nuestro aprovechamiento y perfeccion, y que de la falta de esto resulta una virtud falsa y fingida como dice Santiago Apostol, es de absoluta necesidad la perfecta guarda del Silencio despues del cumplimiento de los votos mencionados en los Capítulos anteriores. Por tanto

156 Solamente se permite en nuestras Casas una decente y moderada recreacion religiosa: un rato despues de comer y otro despues de cenar para descanso de las tareas de entre dia, y para desahogo de las Hermanas en santas y espirituales conversaciones, y para estrechar mas y mas los vinculos de la caridad mutua tan necesaria a personas religiosas. Pero no se entiende que esten obligadas a ello, y mucho menos en Comunidad, sino que cada una podrá escogerse su compañera si la Obediencia no se la señalare; ó bien podrá retirarse a su celda si quiere con permiso de la Madre Priora.

157 Fuera del tiempo de recreacion ya dicho, ninguna Religiosa ni otra persona que viva en nuestras Casas dirá palabra alguna sino es la cosa absolutamente necesaria, y no se puede hacer entender con alguna señal.

158 Si absolutamente no pudiese darse a entender la cosa con señal alguna, entonces se medirán bien las palabras necesarias para su inteligencia sin decir una de mas, y sin levantar la voz sino lo necesario para ser oida de la persona interesada, y no de las demas, para no interrumpir ni incomodar su recogimiento.

159 Ninguna se escuse del cumplimiento de esta regla diciendo que por rason de su cargo no la puede guardar tan rigurosa: porq. todas, tanto la Tornera y Procuradora como las Maestras de Clases y Pensionistas, las que acompañan al Médico a otros hombres que por necesidad hayan de entrar en el sagrado de la Clausura, y todas

las demas Religiosas que por rason de sus empleos esten obligadas a tratar con los seglares, todas digo pueden guardar un agradable y recogido silencio con grande gozo de su alma lo mismo que aquellas Religiosas que la Santa Obediencia las tiene todo el dia recogidas en su celda.

160 Todas las sobredichas Religiosas y demas que tengan necesidad de hablar, cumpliran facilmente con esta regla, si ademas de medir las palabras y señas segun lo notado en el numero 158, se acercan a la persona a quien se dirigen como a una vara de distancia para hablar con voz baja y humildad como conviene a la modestia religiosa.

161 La Madre Tornera cumplirá dando los recados necesarios con las palabras y señas medidas, sin escuchar ni hacer preguntas impertinentes a las Religiosas, y mucho menos a los seglares de afuera, como se dirá en su lugar; porque despues de haberlas hecho ó escuchado, no le servirán mas que de mucha distraccion y mucha cuenta que dar a Dios.

162 Las que acompañaren al Médico y demas hombres (las cuales deben ser dos Religiosas de las mas graves y modestas) tienen mas obligacion de guardar un respetuoso silencio, porque mas les edificarán callando que con mucho hablar. Y si alguna vez es necesario decirles alguna cosa sea siempre con voz baja, modestia y gravedad religiosa, y a los mas familiares han de tratar con mas circunspeccion.

163 Las Madres Maestras de Clases guardando silencio enseñarán mejor a sus discipulas como se dirá en su lugar.

164 Tendrán todas grande cuidado en no hacer ruido en el manejo y trabajo de las cosas, y en particular de aquellas que de si son mas ruidosas, como es el abrir y cerrar ventanas y puertas, procurando siempre no estorbar la quietud de la Casa en manera alguna.

165 Cuando abran ó cierran las puertas de las tribunas y coro han de guardar tanto silencio que ninguna Religiosa lo pueda advertir sino lo mira espresamente; y si en estos lugares se hiciere alguna falta

de ruido cualquiera, debe la culpada arrodillarse en aquel mismo lugar y rezar un *De profundis*.

## Capítulo Octavo

Del cuidado que todas deben tener de su perfeccion.

166 Cada una se confesará y comulgará los dias que estan señalados en el numero 431, cap. 26, y quando se juzgue necesario ó prudente tener otro Confesor, será solo con licencia de la Madre Priora, siguiendo la regla dada en otro lugar. *Las Conculaciones*

167 Ninguna Religiosa tenga en su Celda mas de dos ó tres libras para su uso cotidiano.

168 Ninguna tenga en su poder, ni en poder de otra, dinero, ni otra cosa alguna. *Nota:* Esta regla no obliga á la Hermana Procuradora sino en quanto la propiedad y dominio.

169 Ninguna tomará ni usurpará cosa alguna de la Celda de otra sin licencia de la Madre Priora, ni aceptará cosa alguna de ninguna persona de dentro ni de afuera para si, ni para otra tampoco como no sea la Hermana Procuradora.

170 Para mayor union y conformidad entre las de la Casa todas hablarán la lengua propia del pais donde vivieren.

171 Ninguna cerrará la Celda de tal manera que no se pueda abrir por defuera, ni tampoco ninguna se atreverá á entrar en la Celda de otra hasta que habiendo llamado diga q.<sup>e</sup> le dicen, éntre.

172 No se permite dormir con la ventana abierta, ni tampoco sin manta y camisa ó túnica; ni puede salir la Religiosa de su Celda sin estar decentemente vestida.

173 Al oír la señal de la campana todas acudirán al momento á lo que son llamadas, dejando sin acabar la letra començada.

174 Por lo que toca á la salud ninguna comerá ni beberá



cosa alguna fuera de los tiempos acostumbrados sin licencia de la Madre Priora.

175 La que se sintiere extraordinariamente indispuesta avisará de ello á la Madre Enfermera, pero ni esta ni aquella podrán llamar al Médico ni disponer ó tomar medicina alguna sin licencia de la Madre Priora.

176 Todas cubrirán su cama luego despues de levantarse, y no la harán hasta la hora de acostarse; pero si hay alguna que con licencia de la Madre Priora quisiere velar hasta mas tarde, arreglará la cama al tiempo acostumbrado, sin esperar á que se acueste por no perturbar el sueño ó quietud de las demas con el ruido de hacer la cama.

177 Cada Religiosa de por si barrerá su Celda alomenos dos veces á la semana, y solo con permiso de la Madre Priora podrán ser ayudadas por otra en caso de enfermedad, ú ocupacion de mayor importancia.

178 Todas deben tener gran cuidado de la limpieza y aseo, ya en si mismas, ya en todo lo demas que por cualquier título las tocare cuidar; porque la limpieza y aseo sirve asi para la salud como para defender á nuestra Madre la santa Pobreza de los dieterios que la ocasionan los hijos mal aseados.

179 Por lo que todas las Religiosas tendrán en su Celda un cepillo y un poco de legia Virgen, porque como se ha dicho en el numero 66, ninguna Religiosa deberá acostarse con el Hábito manchado si el dia siguiente no lo puede mudar.

180 Cada Religiosa procurará perfeccionarse lo mejor que pudiere en lo tocante al officio que en la Religion ejercitare sin desear nuevos puestos ú officios honrosos, antes bien debe apreciar para si mucho mas los humildes, y esmerarse con todo cuidado en cumplir con la perfeccion que pudiere él que la hubieren ordenado, no buscandose á si misma en ellos, sino la mayor gloria de Dios nuestro Señor.

181 Todas las Religiosas de esta nueva Orden ademas de los dias mandados por la Iglesia deben ayunar en todas las vigilias de Maria Santisima, y Sábados de todo el año, el cual ayuno no podrán dejar de hacer sin per-

miso de la Madre Priora.

182 Las mortificaciones del cuerpo no deben ser inmoderadas para que no redunden en grave daño del espíritu, atendiendo à la puntualidad y exactitud con que debe cumplirse nuestra regla: y por esto no se mandan mortificaciones ni penitencias exteriores, y solo se dejan libres segun el espíritu de cada una gobernado por el Padre espiritual y sus Superiores.

183 Todas se esforzarán con grande ánimo y corazón generoso en la perfecta observancia de todas las Reglas y Constituciones de nuestro Instituto, singularmente aquellas que de presente y en particular à cada una tocaren, para no perder ni un ápice de la perfeccion que con su cumplimiento se alcanza mediante la gracia de Dios nuestro Señor.

## Capítulo Noveno

De lo que cada una debe guardar consigo misma.

184 El aspecto de las Religiosas de esta Orden conviene que sea grave y alegre, pero no soberbio ó disoluto, ni demasiado libre.

185 Ha de huir de gestos que manifiesten poco juicio como conviene à Religiosas que han de tratar con Niñas.

186 La Religiosa andará siempre con la cabeza derecha con moderada inclinacion del cuello hacia la parte anterior, los ojos bajos, los labios entreabiertos, evitando las rugas en la frente y mas en la nariz, de manera que todo su semblante muestre una alegría interior antes que un afecto menos ordenado.

187 No use nunca acciones y gestos de manos cuando habla, no lleve el Hábito muy flojo ni demasiado apretado con el cordón ó cinta, no sea demasiado curiosa en componer los pliegues del Hábito que manifieste vanidad, ni será tan desaliñado que cause desprecio.

188 Cuando la Religiosa salga de la Celda no ande tan de espacio que afecte vanidad ó pereza, ni tan apresurada que pierda la modestia.

Su trato y andar sea siempre manso y grave, llano y sin afectacion alguna llevando los brazos recogidos al pecho, y todo su ayre alegre y modesto.

189 Nunca podrá la Religiosa quitarse el velo, sino en el preciso tiempo de dormir, ó cuando se lo manden por penitencia).

190 La Madre Maestra debe tener gran cuidado que disimuladamente no se lo compongan de manera que mas parezca mantilla ó manto de Señora del mundo, que velo de humilde y modesta Religiosa, metiendose las puntas de atras entre los brazos.

191 Tampoco lo han de llevar tan caido ó echado á las espaldas como que siempre estuviesen de tráfago, sino que lo llevarán compuesto con religiosa modestia, cuidando que les caiga sobre las cejas y que les cubra la mitad de los brazos.

192 Jamas hablarán con hombre alguno, ni irán á lugares donde puedan ser vistas de ellos, sin componerse primero el velo de manera que las cubra toda la cara.

## Capítulo Décimo

### Del acusar las culpas en público.

193 Todos los Viernes del año todas las Religiosas profesas irán á la sala de Capítulo á confesar la culpa.

194 Esto debe hacerse con grande humildad y confusion acusandonos y arrepintiendonos mucho de haber ofendido á Dios nuestro Señor traspassando la guarda de las santas Reglas que su divina Magestad nos ha dado para amarle y servirle con toda fidelidad.

195 Regularmente las culpas que se acusan en el Capítulo son públicas, y por lo tanto las penitencias serán tambien públicas.

196 Si despues que todas se hubiesen acusado viesen que alguna de sus hermanas teniendo alguna falta no se ha acusado de ella, ya sea por haberse olvidado, ya por empezar á enfriarse y no sentir la

inobervancia de las Reglas, ó ya sea por la razon que fuere, la Religiosa que supiere la falta se avisará de ella sin nombrar á la culpada en estos ó semejantes terminos: **Me acuso de tal falta** (nombrando especificamente la que es) **que ha cometido una de mis hermanas, y pido la penitencia por ella.**

197 Luego con mucha humildad y alegría cumplirá la penitencia que se le impusiere por dicha falta agena, imitando en esto á nuestro Divino Maestro que tomó sobre si la inmensa carga de nuestros pecados.

## Capítulo Undécimo

### Del repartimiento del Tiempo.

198 Se levantarán á las tres: á las tres y media en punto comenzarán á rezar los Maytines y Laudes: á cuatro y media oracion mental que durará hasta las cinco y media. Al comenzar la Oracion una de las Madres leerá un punto de meditacion, y despues de media hora leerá el otro punto. En seguida de la Oracion rezarán Prima y Tercia: luego sigue la Misa despues de la cual rezarán Sexta y Nona.

199 Despues de Nona, ó de la segunda Misa quando la hubiere, segun se dirá en el num. 483., se irán á componer sus celdas y las que tuvieran necesidad á las siete irán á tomar un ligero desayuno que tendrá prevenido la Hermana lega segun dispusiere la Madre Priora.

200 Pero todo esto ha de hacerse de manera que á las ocho esten listas de todo para empezar la lectura que cada una tendrá hasta las ocho y media retirada en su Celda.

201 A las ocho y media se tocará la campana de obediencia y las Maestras se irán á las clases y las otras cada una á su oficio.

202 Las Maestras de Clases habrán de ceñirse á las costumbres del país en ir á las Clases mas ó menos temprano segun pareciere á la Madre Priora ser conveniente á la Sociedad del lugar donde vivieren, con conocimiento de la Madre Primera.

203 A las once y cuarto se tocará la campana para el examen, que será hasta las once y media, despues del cual saldrán del Coro cada una por su orden rezando la Letania de nuestra Santisima Madre hasta estar en el Refectorio cada una en su lugar.

204 Acabada la Letania se dará la bendiccion de la mesa segun la costumbre de todas las Religiones. Véase todo el capítulo décimo octavo donde estan las reglas de modestia religiosa para el Refectorio.

205 Dadas las gracias despues de comer se irán al Coro por su orden, con los brazos cruzados al pecho rezando el Miserere. Despues podrán ir á pasearse por la huerta, patio, ó claustro segun se ha dicho en el cap. 7<sup>o</sup>.

206 A la una irán á hacer la siesta hasta las dos menos cuarto, que se prepararán para comenzar en el Coro las Vísperas y Completas á las dos en punto.

207 Despues de Completas cada Religiosa se irá á su empleo ú oficio las que lo tengan, y sino se retirarán á su Celda á trabajar hasta las seis, contemplando la Ley santa del Señor.

208 Las Maestras se irán á las Clases donde esté asi arreglado; porque las Clases se han de acomodar y arreglar á las necesidades y costumbres de cada país, en lo posible, como se dirá en el cuarto tratado. Se dice en lo posible, porque todo esto ha de ser sin perjuicio del cumplimiento de las demas reglas: y si no hubiere clases las Maestras despues de Completas se ocuparán como las demas Religiosas segun se ha dicho en el número anterior.

209 A las seis en punto tendrán lectura espiritual cada una en su Celda hasta las seis y media. A las seis y media se tocará la Campana y todas juntas tendrán oracion mental en el Coro hasta

las siete que irán á cenar guardando la misma regla antes y despues de la cena como se ha dicho para la comida en el mediodia.

210 Despues de la cena en verano podrán pasearse, y en invierno se recogerán á su celda. A las ocho y cuarto irán al coro á hacer el examen y preces de la noche hasta las ocho y media que se irán á la cama.

## Capítulo Duodécimo

### De los Ejercicios de Piedad.

211 Desde el jueves de carnestolendas hasta el Sabado primero de Quaresma todos los años y en todas las Casas de nuestra Orden se harán con el mas posible retiro, fervor y cuidado los Santos Ejercicios espirituales que para el provecho espiritual de toda criatura ordenó y compuso el incomparable San Ignacio de Loyola.

212 En todos los Conventos de la Orden como se ha dicho se harán á la vez los dichos Santos Ejercicios, si el Prelado respectivo no dispone otra cosa en alguno de aquellos; á cuyo efecto la Madre Priora se lo avisará por officio con la debida anticipacion, á fin de que si lo tiene á bien que se hagan entonces, se digne nombrar y señalar un Sacerdote, ó bien el mismo Confesor de la Casa, que los dirija en todo durante aquellos dias.

213 Y si fuere el caso de haber de elegir Madre Priora, ya sea por haber pasado ya los tres años desde la última eleccion, ya por causa de muerte, ú otro motivo cualquiera, como se dirá en el capítulo veinte y cinco, se avisará tambien al Prelado con diferente officio del anterior, aunque fuere en un mismo dia, expresando los fines de dicho officio ó aviso segun estan notados en el citado cap. veintey cinco.

214 Ademas de estos santos Ejercicios espirituales que serán cada año, habrá otras dos veces al año un retiro espiritual de tres dias

que serán los tres inmediatos antes de las fiestas de la Purificación y Anuncion de nuestra Santísima Madre. Vease el num. 414.

215 En estos tres dias dos veces al año las Religiosas deben hacer su renovacion de Votos con el mayor recogimiento posible, para lo qual avisarán anticipadamente al Prelado à fin de que se digne enviarlas un Confesor extraordinario para que las oiga y dirija en aquellos dias.

216 Tanto el Director de los Santos Ejercicios como el extraordinario dicho en la renovacion de los Votos deberán ser en quanto se pueda, Sacerdotes de nuestra misma Orden; pero no siendo esto posible, deberán ser Sacerdotes de maduros años, de experimentada virtud, ciencia y prudencia, y que tengan un cabal conocimiento de las Reglas de nuestro Santo Instituto.

217 Desde la fiesta de todos los Santos hasta Navidad, y desde la Septuagesima hasta la Pasua de Resurreccion se ha de guardar estricto retiro en todas nuestras Casas, de tal manera que ninguna Religiosa podrá hablar palabra alguna con los seglares: por lo que en todo este tiempo no se abrirán los locutorios sino en caso de mucha necesidad.

218 Tampoco podrán hablar con los seglares en todos los Domingos y fiestas de precepto de todo el año, ni en las tardes de Confesion, ni mañanas de Comunion de regla, num. 220., à no ser que haya mucha necesidad; ó bien que la persona que las visitase fuere de tal calidad que el no admitirla fuera faltar à la prudencia religiosa, que es la que ha de anivelar todas nuestras obras.

219 En todo este tiempo en que las Religiosas por razon del mayor retiro no podrán hablar con los seglares la Madre Tornera deberá tomar los recados con tanta caridad y dulzura que los seglares queden mas bien edificados de nuestra obervancia, que no disgustados por no poder ver la Monja por quien preguntaban. Vease el num. 502.

220 Todas las Religiosas deberán confesarse alomenos una vez

cada semana, y mas á menudo tambien si fuere posible, y pareciere conveniente á la Madre Priora y Padre espiritual; teniendo obligacion de comulgar todos los Domingos y fiestas de precepto, y todos los dias de los Santos Apostoles, y otros dias segun se ha dicho de la Confesion.

221 Al acercarse á recibir la Sagrada Comunión no han de caminar con pasos apresurados, sino con gran reverencia y atencion haciendo una inclinacion profunda antes de arrodillarse al Comulgatorio, y otra al levantarse, sin dar con precipitada fuga las espaldas al Sacerdote.

222 Todas las personas que quisieren vivir bajo esta Regla, se han de persuadir que jamas llegarán á la cumbre de la perfeccion á que son llamadas por la inmensa bondad de Dios, sino procuran con todo empeño la perfecta abnegacion de si mismas.

223 Todas las Religiosas de ~~nuestra Orden~~ y mucho mas las Superiores tendrán grandísimo cuidado en no permitir en nuestras Iglesias nuevas prácticas de devocion; ni tampoco funciones públicas, fundaciones de Aniversarios, Cuarenta Horas, ni otras cualesquiera obras de piedad que se introducen con tanto zelo y santa religion en los Conventos de Religiosas, y acaban con su ruina y triste perdition. Vease el numero 483.

224 El demonio tan astuto como sazar sabe bien que ningun lizo es tan fuerte y suave para coger las personas de perfeccion. como el hacerlas beber una piedad mal entendida, cubierta de un zelo tan puro al parecer, como pestifero en la realidad.

225 No engañe á nuestros Padres la falsa piedad ó zelo maliciente del demonio diciendo: que las funciones públicas en los Conventos de Religiosos y Religiosas son provechosas para la Sociedad.

226 Las Iglesias de Religiosas han de ser como el desierto donde iba Jesu Cristo á descansar de sus tareas apostólicas. Las Religiosas hemos de aprovechar á nuestros prójimos con la quietud y retiro de la Oracion á imitacion de Santa Teresa de quien se dice que convirtió



á centenares ó millares de almas en la quietud y soledad de sus Conventos.

227 Mas puede una Religiosa con una hora de oracion á puertas cerradas dirigida por las necesidades del pueblo, que no harán todas las funciones de su Iglesia.

228 Lo que deben procurar todos los Superiores de nuestra Orden, y con todo desvelo, es el que no falte á las Religiosas el Pan de la divina Palabra; porque así como en la Santa Iglesia hay dos mesas para recreo del alma, que son el Cuerpo precioso de Cristo nuestro Señor, y el Pan de la divina Palabra; así confieso que sin estos dos mantenimientos no podríamos sufrir las incomodidades de nuestras apostólicas tareas: y por tanto quiere Dios nuestro Señor que uno de nuestros Padres nos asista de lo necesario.

### Capítulo Décimo tercero

De los Libros de devacion de que podrán y deberán servirse las Religiosas de nuestra Orden.

229 Tengan por cierto todas las personas que vivan en esta Orden que para adelantar en el camino de la virtud, no es necesario tener muchos libros, sino pocos y bien leidos y mejor entendidos.

230 Sobre todo procurarán leer con mucha atencion dos capítulos cada dia, uno por la mañana y otro por la tarde del libro de oro Imitacion de Cristo por el devoto Kempis; porque en la práctica de su doctrina estriba toda la perfeccion.

231 Tambien se servirán de los Salmos de David, de la Monja Santa por San Alfonso de Liguori, de los Egercicios de Perfeccion del Padre Rodriguez, de las Meditaciones del V. P. Luis de la Puente, del Manual de piadosas Meditaciones; y de algunas obras del V. Padre Luis de Granada. Todos estos para la lectura y meditacion de cada una.

232 Para la mesa ó Refectorio: léase el Santo Evangelio del dia,

el libro de los Hechos Apostólicos, las vidas de todos los santos Apóstoles, y otros, y las Crónicas de San Francisco.

233 Todos los meses se leerán las Reglas de nuestro Instituto, las cuales deberán saber de memoria todas las Religiosas, al menos las que tocan al oficio particular de cada una que han de saber son perfeccion.

234 En el principio de cada mes en las Meditaciones que se hacen en el Coro leerán los cuatro Novísimos, Muerte, Juicio, Infierno y Gloria.

235 Habrá también algún catecismo que explique con claridad y sencillez la Doctrina cristiana; y se procurará que sea el que rige en el país, escogiendo siempre los de aquellos Autores que se han distinguido por su zelo apostólico.

### Capítulo Décimo cuarto

De los Ejercicios que se han de practicar en la Noche buena.

236 A las seis y media de la tarde harán la Colacion, la cual será un poco extraordinaria tanto en la calidad como en la cantidad, según la costumbre de algunas Religiones.

237 Después leerán el punto de meditación para la madrugada siguiente, y a las siete y cuarto se retirarán cada una a su aposento.

238 A las diez tocará la campana para Maytines, y desde luego dos Coristas que tengan la voz mas alta junto con la Despertadora (que irá adelante tocando a todos los aposentos de modo que todas la oigan bien) con velas encendidas cantarán en canto llano en el Dormitorio la *Añá.* que cantaron los santos Angeles anunciando la alegre nueva de la Natividad del Mesias: *Anúntio vobis gáudium magnum, quia natus est vobis hódie Salvator mundi.* O bien esta otra: *Christus natus est nobis, venite adorémus:* repitiéndolas en todos los aposentos hasta que estén todas despiertas.

239 A las diez y media se empezarán los *Maytines*, y si pareciere bien á la Madre Priora podrán cantar el *Invitatorio* con su *Salmo*, y el *Te Deum*.

240 A las doce en punto se ha de empezar la *Misa*, despues de la cual rezarán los *Laudes*, en los cuales podrán cantar el *Cántico Benedictus*. Parece que este dia convida á alegrarse y cantar aun á los mudos.

### Capítulo Décimo quinto De los Ejercicios de la Semana Santa.

241 El Domingo de Ramos, mientras el Sacerdote reparte las palmas y ramos á la Comunidad y Pensionistas no mas (porque á ninguna persona de afuera ha de darlos), si pareciere bien á la Madre Priora, las Religiosas podrán cantar á canto llano y sencillo, lo que ordena la *Rúbrica*. Lo mismo se dice de la Purificacion ó Candelaria mientras dura la distribución de las Velas.

242 En los demas dias se rezará en las horas de costumbre el oficio divino *Maytines*, *Laudes*, *Horas*, *Visperas* y *Completas* sin canto ninguno sino muy pausado con grande atencion y reverencia: y el *Miercoles*, *Jueves* y *Viernes* se rezará alternando un cada Coro estando siempre en pie el coro que reza.

243 Desde la *Tinieblas* del *Miércoles* hasta las *Visperas* que serán despues de la *Misa* del *Sábado Santo* se guardará perpétuo silencio.

244 En el *Jueves Santo* la *Misa* se celebrará sin canto alguno: despues de la *Misa*, tomando el Sacerdote el Santísimo Sacramento que debe estar en el *Caliz* cubierto y preparado como manda la *rúbrica* del *Misal*, para llevarlo al lugar destinado, comienza el Sacerdote el *Hymno Pange lingua gloriosi...* el qual *Hymno* prosiguen

las Religiosas hasta el fin mientras el Sacerdote da la vuelta por la Iglesia.

245 A las dos y media irá toda la Comunidad al Refectorio, donde estará preparada por las Hermanas de Obediencia, agua caliente con hierbas olorosas, las toallas, y demas cosas necesarias para el lavatorio.

246 Puestas todas las Religiosas en pie cada una en su lugar como si hubieran de comer, la que lee aquella semana en el Refectorio, en tono de Evangelio cantará el capítulo trece de San Juan hasta el versículo quince inclusive, y acabado se sentarán todas.

247 Ciñiendose la Madre Priora una toalla, y estando todas las otras sentadas, comenzará á lavarlos pies por la primera, y enjugandolos con la toalla los besará; y así irá siguiendo por las demas hasta que los haya lavado, enjugado y besado á doce.

248 Al comenzar la Madre Priora el lavatorio las Cantoras empezarán á cantar lo que dice la rúbrica *Mandatum novum do vobis etc.* y seguirán cantando hasta que se haya acabado el lavatorio de los pies, despues del cual se pondrán en pie todas las Religiosas, y habiendo dejado la toalla y lavado las manos la Madre Priora dirá: *Pater noster...* y al fin dirá la Oracion que sigue.

249 Mientras el Santísimo Sacramento estuviere en el Monumento habrá una ó dos Religiosas en el Coro haciendo Oracion cada una por su turno segun disponga la Madre Priora.

250 En el Viernes Santo cuando el Sacerdote empieze á descubrir la Santa Cruz diciendo: *Eccc lignum Crucis...* todas las Religiosas en el mismo tono de voz responderán: *Venite adorémus..* y luego que el Sacerdote la habrá adorado, todas las Religiosas por su turno deben adorar la Santa Cruz siendo descalzas y haciendo tres prostraciones antes y una despues hasta besar la tierra.

251 Mientras dura la adoracion de la Santa Cruz las Religiosas alternando en dos Coros cantarán los improperios *Popule meus etc.*, ó bien el Hymno *Pange lingua...* hasta el fin de la adoracion,

la cual no ha de durar mas que el tiempo que necesiten las Religiosas y los convidados para llevar el Púlpito, porque los seglares no deben mezclarse en nuestras funciones religiosas aunque asistan á la Iglesia.

252 Al tomar el Sacerdote el Santísimo Sacramento para devolverlo del Monumento al Altar entonará el **Vexilla Regis**... que continuarán las Religiosas á dos coros como hicieron ayer en el Pange lingua...

253 El Sábado Santo antes antes de leerse las Profecias las Religiosas responderán el **Deo grátias**, en el mismo tono de voz que el Sacerdote entonó el **Lumen Christi** cada una de las tres veces; tambien responderán á la bendicion del Cirio Pascual, y á las Setanias: y despues de la Misa cantarán las Vísperas que ha de entonar el Sacerdote mismo segun la rúbrica con el **Alleluia**.

254 En todos estos dias en ninguna de nuestras Iglesias se cantará otra cosa mas que lo dicho; y esto solo se permite á las Religiosas cantarlo por ser lo mas preciso para hacer las dichas funciones.

255 Atienda bien la Madre Priora que nunca jamas ha de permitir el que vengan cantores seculares, porque somos de oracion y no de canto.

256 Para el Monumento se preparará el Altar lo mas modesto y moderado posible, para que á primera vista nos represente al vivo la estremada Pobreza del Santo Sepulcro de Cristo nuestro Divino Redentor.

257 No habrá mas velas en el Altar que las menos que permite la rúbrica, que creo que son doce: estas doce velas y doce jarros ó macetas de flores serán todos los adornos del Altar, y cuatro velas mas para la adoracion.

258 Se tendrá un cuadro de la **Oracion** en el huerto pintado al oleo sobre lienzo, tan devoto como se pueda, y tan grande que ocupe todo el ancho del Altar mayor, si es posible; y en alto desde el nicho de la Virgen exclusive hasta arriba: este cuadro se colocará to-

dos los años en lo mas alto del Altar mayor que será siempre el lugar del Monumento.

## Capítulo Décimo sexto

### Oraciones y Sufragios de la Orden.

259 Cuando muera una Religiosa de nuestra Orden en la Casa misma donde muera, el Padre Confesor aplicará tres Misas en tres dias seguidos por el descanso de su alma, y la Comunidad de aquella misma Casa asistirá á las tres Misas y comulgará en los mismos tres dias seguidos ofreciendo todas las obras que en ellos hicieron en sufragio del alma de su hermana difunta, y la Comunidad la rezará de cuerpo presente el oficio de difuntos. Las Hermanas legas y las Terciarias la rezarán las tres partes del Santísimo Rosario en lugar del Oficio de difuntos.

260 Luego de haber espirado una Religiosa en cualquier Convento se dará aviso en todas las demas Casas de la Orden para que la apliquen los sufragios notados en el numero siguiente.

261 El siguiente inmediato al recibo de haber fallecido alguna hermana de la Orden, el Padre Confesor de cada Casa la aplicará una Misa á la cual asistirá y comulgará toda la Comunidad, ofreciendo tambien todas las obras de aquel dia en sufragio del alma de la hermana difunta, y ademas las Religiosas de Coro la rezarán un nocturno de difuntos, y las Hermanas de Obediencia y las Terciarias la rezarán una tercera parte del Santísimo Rosario.

262 Cuando muera el actual Confesor de la Casa se le harán los mismos sufragios y se practicarán las mismas diligencias que se han dicho para una Religiosa en los numeros anteriores.

263 Cuando se supiere la muerte del Padre, Madre, ó hermanos de alguna de las Religiosas de la misma Casa, se les oirá una Misa y se les ofrecerán todas las obras satisfactorias de aquel dia en sufragio de

su alma; y lo mismo se practicará por los bienhechores de la Casa.

264 Cuando se hubiere hecho una fundacion, el Confesor de la Casa nuevamente fundada aplicará tres Misas por las necesidades espirituales y temporales del Fundador de la Casa todavía viviente.

265 Cuando muera algun Fundador de cualquiera de las Casas de nuestra Orden, en todas y cada una de ellas, se le aplicarán tres Misas en tres dias seguidos por el descanso de su alma, á cuyas Misas asistirá y comulgará toda la Comunidad, y ofrecerán todas las obras que se hicieron en aquellos dias por sufragio de su alma; y rogarán tambien por los demas bienhechores.

### Capítulo Décimo séptimo Orden para la Comida.

266 En los dias que se comerá de carne la comida será sopa y olla y un buen postre: los dias de Cuaresma y demas dias de ayuno de entro año, y todos los miercoles, viernes y sábados de todo el año, excepto el dia de Navidad si cayere en uno de ellos, en los cuales no se comerá carne sin grave necesidad; la comida será sopa ó potage, un plato de pescado ó huebos y un buen postre si la Divina Providencia lo permite.

267 La cena se compondrá de dos platos, uno de ensalada cruda, ó bien de sopa de pan; y otro de verduras cocidas, y en defecto de estas será de arroz ó legumbres. Esto se dará en abundancia segun lo proporcionare la Divina Providencia, y segun la necesidad de cada una, para suplir la falta de otros manjares mas sólidos y sustanciosos como son la carne, huebos y pescado de cualquier especie, de cuyos manjares se prohíbe absolutamente el gustar boiado alguno en la cena de todo el año en ninguna Casa de toda la Orden, ó no ser las enfermas que con justa causa los podrán comer.

268 Los miércoles, viernes y sábados de todo el año, además de no comer carne se guizará de manera que siempre falte un poco de sal, ó un poco de aceite en la comida.

269 El día de Viernes Santo toda la Comunidad ha de ayunar á pan y agua no mas

270 En todos los días de ayuno de todo el año, y en todas las festividades de Nuestro Señor, de Maria Santísima y de algun Santo especial Protector de la Casa, se dará un principio al medio día. Vease el numero 429.

271 Atendiendo á una vida tan laboriosa como encierra esta Orden, se beberá vino, no segun el gusto, sino con tasa y medida y conforme fuere la necesidad de cada una; y si alguna quiere abstenerse de beberlo no se la podrá obligar á ello, mientras que su abstinencia no cedere en grave daño de su salud.

272 Aunque, como dice San Benito, para sustentar el saco de este cuerpo bastan dos comidas al día, compuestas de dos platos cada una, para que pueda comer del uno la que no tiene gana del otro; pero como los espíritus de este tiempo se crían con tanto regalo, para no alterar pronto la Regla parece será bueno permitir un ligero desayuno en la hora marcada en el capítulo onze numero 199.

273 Este desayuno podrá ser una tasa de té, ó de alguna otra hierba medicinal; y á las mas débiles se las permite una sopa de pan en lugar del té; ó bien podrán poner con este, es decir con el té, un poco de pan tostado: esto se entiende segun la debilidad y trabajo de cada una, á juicio de la Madre Priora.

### Capítulo Décimo octavo

#### Reglas que han de observarse en el Refectorio.

274 Luego que las Religiosas oigan la Campana que llama al



Refectorio (y mientras cumplieren lo dicho en el numero 203.) hagame cuenta que Dios las llama para que tomen aquel alimento necesario al sustento de la humana naturaleza.

275 Entrará la Religiosa en el Refectorio rezando la Setania, con grande modestia, los ojos bajos, las manos cruzadas al pecho, y sin apresurarse hasta que le toque su turno.

276 Despues de la Setania y bendicion (num. 204.) se sentarán con grande recogimiento, haciendo un acto de humillacion, como quien se avergüenza de su baja condicion.

277 Mientras tomaren el sustento corporal, darán alguna refeccion al alma, leyendo en primer lugar el Santo Evangelio de la Misa del dia, traducido al castellano, y despues continuarán la lectura hasta la mitad de la comida por los Hechos Apostólicos tambien traducidos, ó por la vida de algun Santo ó festividad del Señor, ó de Maria Santisima segun pareciere á la Madre Priora; y en la otra mitad de la comida hasta su conclusion se guardará silencio.

278 No se apresure á ponerse á comer; desplegue la servilleta con cuidado de que no se caigan las migajas en tierra, ni en el lugar de su Hermana: no ponga los codos sobre la mesa, ni un pie sobre otro.

279 Esté de manera que toda su compostura respire modestia y gravedad religiosa; por lo que si se le ofrece escupir ó sonarse ya se deja conocer con quanto cuidado y disimulo ha de hacerse.

280 Coma con templanza y moderacion religiosa sin saborearse en los manjares, ni manifestar ansia en el comer; y si falta algo en la mesa ó las de sus lados, avise de ello á la Hermana que sirva.

281 Son muchas las faltas que se cometen en el Refectorio, y solo podrá evitarlas la Religiosa que tendrá una perfecta mortificacion y habrá aprendido la buena educacion religiosa desde sus primeros años en el Noviciado.

282 Habiendo todas acabado de comer, á la señal de la Madre

Priora se levantarán juntas, y en seguida darán gracias (presidiendolas la Madre Priora, y en su defecto la Madre Subpriora, lo mismo que la bendición de la mesa al principio), y se irán todas al Coro por su orden rezando el Miserere... con las manos cruzadas al pecho.

283 Las que coman en segunda mesa han de guardar las mismas reglas que se han dado para la primera. Si dos ó mas se levantan de la segunda mesa á un tiempo, la mas antigua de Hábito ha de dar las gracias respondiendo las demas.

### Capítulo Décimo nono

Del numero de Religiosas que podrá haber en cada Casa de esta Orden y de su ocupacion.

284 En ninguna de las Casas de este nuestro Santo y Apostólico Instituto habrá mas que trece Religiosas profesas de Coro á imitacion de los Santos Apóstoles con su amantísima Madre y Maestra Maria Santísima.

285 Estas trece Religiosas se ocuparán de continuo en el ejercicio de la Santa Oracion, singularmente en la contemplacion de la Ley Santa del Señor, en el rezo del Oficio divino, que procurarán rezar con toda devocion y diligencia; en el trabajo de manos para ganarse el pan con el sudor de su frente, y en la enseñanza de las Donzellas con todo empeño y fervor á imitacion de los Santos Fundadores y primeros Padres de nuestra Santa Madre la Iglesia.

286 Ademas de estas trece Religiosas dichas en los dos numeros anteriores habrá otras cuatro Religiosas que se llamarán Hermanas legas, de Obediencia, Conversas, ó de velo blanco; las cuales harán los votos segun se dirá en el capitulo 23.

287 Estas Hermanas de Obediencia han de manejar todo el tráfico de la Casa, trabajando con santa alegría y recogimiento en

el servicio de las Madres y Hermanas de Coro á imitacion y memoria de aquellos siete discípulos ó Levitas, que con grande zelo y vigilancia servian á los Apóstoles del Señor, á fin de que estos pudieran mas libremente ocuparse en la enseñanza de su santísima Ley y tareas Apostólicas.

288 Porque para este fin se va disponiendo todo en esta forma para hacer de esta nueva Orden una perfecta copia de aquella santa Compañía segun va disponiendolos el Señor.

289 Este es el numero de Religiosas profesas, que son diez y siete por todo, las que ha de haber en cada Convento, sin que nunca pueda haber una profesas de mas.

290 Auméntese en hora buena el numero de Conventos en caso de necesidad hasta haber uno en cada poblacion si se quiere y conviene para la enseñanza de las Niñas: lo cual será siempre mas acertado q̄ el aumentar ni siquiera de una el numero predicho en ningun Convento. Véase el numero 293.

291 Pero cuando se imposibilitare alguna Religiosa profesas é hiciere falta para las Clases, ó otro cualquier ministerio de la Casa se podrán admitir hasta el numero de tres Doncellas y no mas, de aquellas que tengan vocacion de nuestro Instituto para que suplan la falta de aquella ó aquellas Religiosas imposibilitadas: todo conforme á las reglas que se dirán tratando de las Postulandas en el capítulo octavo del tratado tercero.

292 En la misma Casa y bajo la dependencia de la Madre Priora pero en habitacion enteramente separada podrán vivir hasta diez, que se llamarán Religiosas Terciarias, cuya obligacion será el perfecto cumplimiento de la Ley Santa del Señor, y el cuidado de las Niñas internas; todo empero conforme lo ordenare la Madre Priora, y bajo su continua é inmediata inspeccion. De todo esto se tratará largamente en el tratado segundo de estas mismas Constituciones.

293 No obstante lo dicho en todo este Capítulo, y singularmente en los números 289. y 290, débese de advertir que en la Casa de Probacion ó Noviciado para instruir bien á las Novicias en la disciplina monástica é instruccion requisita para nuestro Instituto, siempre debe haber el número de Religiosas cumplido, para hacer bien sus officios; esto sin contar las Novicias: porque como de esta casa se han de fundar otras y poblar las demas, siempre irán saliendo y entrando especialmente al principio; y así resultará que cuando vayan profesando las Novicias, hasta que se ofrezca ocasion de mandar Religiosas á otro punto siempre habrá algunas Religiosas profesas de mas en esta Casa. Pero débese advertir que para que no suceda el tener detenidas en casa por mucho tiempo mas Religiosas del número señalado, es preciso y absolutamente necesario el no admitir Novicias sin saber cierto en donde se han de mandar Religiosas. Este punto debe zelar mucho la Madre Primera y demas Prioras, porque nunca conviene por ninguna via ser mas Religiosas del número señalado.

### Capítulo Vigésimo Del nombre de las Religiosas.

294 De las personas que vivieren en este santo Instituto unas se llamarán Madres y las otras Hermanas. Las Madres serán aquellas Religiosas profesas que teniendo diez años de Religion ó de Hábito, y habiendose ejercitado con esmero en la práctica de todas las virtudes sólidas y verdaderas, fuesen declaradas por tales por la Comunidad, y elegidas segun la costumbre de nuestra santa Orden como se dirá en el capítulo siguiente.

295 Todas las demas, tanto las jóvenes de Coro, aunque profesas, como las Religiosas profesas de Obediencia, las Terciarias

y Novicias, y tambien las Postulandas si las hay, todas se llamarán Her-  
manas.

296 Las personas que quisieren vivir en esta familia han de dejar su apellido, y en su lugar han de tomar el nombre del Santo Apostol ó de-  
vota que les tocare, el cual se sacará por suerte (en caso de haber mas de  
una vacante en aquella Casa) el dia que tomen el Santo Hábito.

297 El nombre de su Santo Patron se las deja libre, si quieren con-  
servarlo; pero adviértase que todas se han de llamar Maria, por lo  
que el nombre de su Patron debe ponerse entre él de Maria y él  
del Apostol.

298 El orden de los Apóstoles y Devotas que deben tomar por apellido  
el dia de la toma del Santo Hábito es el siguiente: San Pedro, San Pa-  
blo, San Juan, Santiago, San Andres, San Felipe, Santo Tomas, San Bar-  
tolomé, San Mateo, San Jayme, San Simon, San Padeo y San Matias:  
San Bernabé, San Lucas, San Marcos y San Estevan.

299 De todo lo dicho resulta que una Religiosa se llamará por  
ejemplo: Madre Maria Antonia de San Pedro: otra, Hermana Maria Jo-  
sefa de San Pablo: aquella, Hermana ó Madre Maria Encarnacion, Carmen,  
Rosa, Paula etc, de San Juan, de San Bernabé de San Simon, etc. y  
esta Hermana Maria Luisa, Magdalena, ó Catalina de San Lucas, de San  
Bernabé, de San Marcos, de San Estevan: cuidando en cuanto sea posible  
que en la misma Casa no haya dos Religiosas con un mismo nombre de  
su Patron para no confundirse unas con otras al llamarlas.

### Capítulo Vigésimo primero De la Eleccion de las Madres.

300 Cuando la Religiosa tuviere diez años de Hábito y no an-  
tes, será examinada por la Madre Priora y demas Madres (y no las  
Hermanas) del Convento sobre su modo de vivir físico ó natural y moral,

y si hallan que ya tiene todas aquellas circunstancias y virtudes que se requieren para llenar el nombre de Madre se levantará un acta en el libro de Oficios que firmará la Madre Priora con las Religiosas votantes, y refrendará la Madre Secretaria.

301 Luego se sacará copia de dicha Acta, cuya copia sellada con el sello de la Casa, firmada por la Madre Priora y refrendada por la Madre Secretaria se remitirá al Prelado para su superior aprobación, cuya aprobación se anotará al pie de la misma Acta, y desde luego quedará agregada en el número de las Madres.

302 Pero si después de bien examinada hallaren que le falta alguna de aquellas cualidades que se requieren para llenar tan honroso nombre se la dilatará el tiempo hasta haberlas conseguido.

303 Las Hermanas de Obediencia nunca pueden pasar à ser Madres. De estas se tratará en particular en el capítulo 23.

304 Las Postulandas ó Suplentes luego de haber hecho su profesión ya pueden pasar à ser Madres mientras tuvieren los diez años de religión ó de Hábito sobredichos, con las circunstancias referidas; y sino hubieren cumplido todavía los diez años, se las han de pasar en cuenta aquellos q. tengan hasta haberlos cumplido; porque à estas se las ha de contar en todo como à las demás Novicias, aunque no hayan hecho la toma solemne del Santo Hábito. De estas Suplentes se tratará en particular en capítulo octavo del Tratado tercero.

305 Las Hermanas Terciarias, si con el tiempo fueren llamadas de Dios à mayor perfección, é hicieren los votos solemnes (num. 4 del tratado segundo), podrán pasar à ser Madres luego de hecha su segunda profesión, si teniendo diez años de Hábito en la primera, están adornadas con las virtudes y circunstancias que se requieren para llenar el nombre de Madre.

Capítulo Vigésimo segundo  
Trato comun de las Religiosas entre si.

306 Las Religiosas unas con otras se tratarán con mucha veneracion y respeto; no se han de tratar de tu, porque la demasiada familiaridad desdice de la gravedad religiosa; ni tampoco con afectada vanidad mundana, sino con aquella sinceridad y franqueza respetuosa propia de personas religiosas que sirven á Dios.

307 Cuando se hubieren de responder no dirán: Si Señora ó V, porque esto es trato de mundo, sino: Si, Madre, ó Hermana, como la Madre lo quiera; ó bien: Si su Caridad lo desea.

308 Cuando se hubieren de nombrar dirán: Si es á la Madre Priora Nuestra Madre; y á las demas la Madre fulana, ó bien la Hermana Maria zutana nombrandolas siempre por su propio nombre.

309 Encontrandose por Casa unas con otras se saludarán entre si en señal de caridad y benevolencia haciendo una inclinacion con la cabeza, parandose un poco la que es mas joven de Religion, y la mas antigua debe pasar adelante sin hablar una palabra ni perder el tiempo en vanas cortesias.

310 Si las Religiosas estan sentadas y pasa una Madre anciana se han de levantar y saludarla como se ha dicho, y no se vuelven á sentar hasta que haya pasado.

311 Las Hermanas de Obediencia han de tratar y hablar á las Madres y Hermanas de Coro con mucha humildad y respeto, dandolas siempre la preferencia; pero estas deben tambien estimar á las dichas Hermanas de Obediencia, y tratarlas con no menos caridad.

Capítulo Vigésimo tercero  
De las Hermanas de Obediencia.

312 Las Hermanas de Obediencia no harán los votos solemnes sino

hasta despues de los veinte años de Religion, en peligro de muerte, ó cuando pareciere á la Madre Priora. Esto se dispone así; porque todas ó alomenos una de ellas á juicio de la Madre Priora, han de manejar todos los haberes temporales y tráfago del Convento.

313 La Madre Priora podrá obligar á cualquiera de dichas Hermanas, en cualquier tiempo de su vida, aunque sea antes de los veinte años de Religion, á hacer los votos solemnes de la misma manera que los hacen las demas Madres y Hermanas de Coro, siempre que juzgue ser conveniente para el bien espiritual ó temporal de la Religiosa ó del mismo Convento.

314 Cuando alguna de las Hermanas de Obediencia se encontrare en peligro de muerte hará los votos solemnes en manos de la Madre Priora, pero debe entender que si escapa el peligro y convalece, la profesion que ha hecho en dicho peligro es de ningun valor, y la Hermana queda otra vez con los votos simples como antes estaba á la voluntad de la Madre Priora.

315 Pero es preciso que entiendan las Hermanas de Obediencia que en virtud de los primeros votos simples que hicieron, no pueden salirse jamas de la Religion que han profesado; porque entonces prometieron hacerlos solemnes siempre y quando se lo permitiera la Madre Priora: ni tampoco la Comunidad ni la Madre Priora pueden jamas despedirlas aunque no las haya admitido los dichos votos solemnes.

316 Las Hermanas de Obediencia no tienen ni pueden tener propiedad ni dominio alguno de todo quanto administran ó cuidan, por disposicion de la Madre Priora: de tal manera que sin su licencia no podrán disponer ni usar para si mismas ni para las demas ni siquiera de un vaso de agua.

317 El principal cuidado de las Hermanas de Obediencia ha de ser ocuparse con toda diligencia en el Señor en todo lo que la Santa Obediencia las ordenare; trabajando como se ha dicho en el cap. décimo nono, con santa alegría y recogimiento en el servicio de las Madres y Hermanas de Coro, para que estas puedan ocuparse mas libremente en la ense-



nanza de las Donzellitas, y en los demas officios de la Comunidad.

318 Ayúdense mutuamente unas á otras con santa caridad, como manda nuestro Señor en su Santísima Ley venerando y respetando á todas las Madres y Hermanas como Superiores á ellas á imitacion de los discípulos de aquella Santa Familia Apostólica.

319 No se corran ni avergüenzen de ocuparse en los officios mas bajos de la Casa; porque por mas que parezcan despreciables y viles, en la realidad no lo son, sino muy subidos y altos, porque en ellos se sirve á Dios nuestro Señor y á sus esposas amadas.

320 Ni las entre tampoco soberbia por verse alguna vez encargadas de ciertos officios honrosos que en otras Religiones estan á cargo de las Religiosas de Coro, antes bien deben humillarse y mirarse siempre inferiores á todas; en lo que pueden tener mucho mérito delante de Dios, y con menos peligro de perderse si saben convencerse de que sirven á los santos Apóstoles y lo hacen con alegría de su corazon.

321 De estas cuatro Hermanas se servirá la Comunidad para todo el tráfago de la Casa. Una de ellas será Procuradora (y será aquella que la Madre Priora conozca mas apta), la cual cumplirá con toda puntualidad las reglas de su officio que se pondrán mas adelante en el capítulo trigésimo cuarto.

322 Otra tendrá el cuidado de la Huerta en cuanto lo permitan las fuerzas de una muger (porque en cuanto sea posible no debe entrar el Hortelano); y tendrá el cuidado de coger todo lo que necesite la Cocinera antes que entre el Hortelano en caso que hubiere de entrar.

323 El Hortelano no entrará en la Huerta sino para hacer los trabajos mas pesados que á juicio de la Madre Priora y de la misma Hortelana esta no los pueda hacer.

324 Mientras el Hortelano estuviere en la Huerta, ni la Hortelana, ni otra Religiosa alguna podrán ir á la Huerta, como no sea á la entrada misma del Hortelano, para enseñarle, si es necesario, el

trabajo que este debe hacer, pero al momento que esté enterado debe la Hortelana retirarse á cumplir con esta misma regla, pero sin perderlo nunca de vista.

325 La Hermana Hortelana debe arreglar las cosas de la Huerta de manera que en tiempo de calor no haya de trabajar en las horas mas calurosas del dia, y en tiempo de frio trabajará en las horas mas cómodas. Cuando no hubiere que trabajar en la Huerta se ocupará en ayudar á sus Hermanas.

326 Las otras ~~de~~ harán la cocina alternando de ocho en ocho, ó de quinze en quinze dias cada una. La que no hiciere la cocina para la Casa, tendrá el cuidado de cocinar todo lo que necesiten las enfermas, y de tenerlo arreglado en el tiempo y modo que le diga la Madre Enfermera, á la que ha de obedecer puntualmente en todo.

327 Las Hermanas de Obediencia tendrán la obligacion de rezar todos los dias las tres partes del Santísimo Rosario con sus quinze misterios, y la estacion mayor al Santísimo Sacramento.

328 Deben tener tambien gran cuidado en aprender bien la Doctrina Cristiana y ser muy amigas de la Santa Oracion.

329 En la cocina guardarán un rigoroso silencio, y así estarán mas atentas en no desperdiciar cosa alguna de lo que Dios ha puesto en sus manos: ni aun un grano de lenteja ni de arroz han de dejar perder, porque siempre hay pobrecitas que desean las migajas que caen de la Mesa del Señor.

330 Tengan mucho cuidado en no gastar mas leña de la que se necesita, ni tampoco desperdiciar carbon ya gastandolo sin necesidad, ya moliendolo en el suelo entre pies, ó con la pala de la carbonera.

331 Es de primera necesidad que en nuestras Casas por razon de la hermosa Pobreza que se ha de guardar, se tenga una gran limpieza y aseó en todas las cosas generalmente y cada Religiosa en particular; pero en especial han de guardarla las Hermanas de velo

blanco por estar á su cargo todo el tráfago de la Casa.

332

333 En la cocina quizarán limpiisimamente, de manera que las viandas nunca huelan mal, que no se les caiga en ellas ninguna cosa fastidiosa, sin tocar nunca con los dedos las porciones sino con un tenedor largo y espeso al efecto.

334 Cuiden muchísimo que las ollas y demas bajilla, la fregadera, los hornillos y mesas esten todos bien limpios; no contentandose con fregarlo con legia todos los dias, sino que tambien de vez en cuando lo fregarán con algunas hierbas, u otra cosa mas á propósito.

335 Para que se pueda mejor guardar la limpieza los hornillos y su plano serán de ladrillos de calidad muy lisos, y todavia mejor que sean de lozeta ó ladrillo barnizados color obscuro; y la fregadera en cuanto se pueda será de una sola piedra: sin estas precauciones es casi imposible tenerlo limpio.

336 Las mesas del Refectorio se limpiarán todos los sábados, á no ser que entre semana se hiciera alguna mancha de consideracion, en cuyo caso ha de limpiarla la Religiosa que la hubiere hecho.

337 Para que no se resienta la santa Pobreza con el lustre de la limpieza por la mucha agua que se ha de gastar habrá en la huerta dos depósitos. Uno de ellos estará en la parte mas escondida de la huerta si puede ser, para recoger las primeras aguas mas crasas y síncias que salen ya del primer lavado de los platos y ollas, ya del estanque ó lavadero, ó de otro cualquier punto de la Casa, cuyas aguas por su crasitud se corrompen pronto; las cuales podridas que sean, juntamente con las basuras que se pueden echar en dicho depósito sirven

despues para abonar las tierras y plantas.

338 El otro depósito será mayor y en lugar mas cómodo que no el primero para el servicio de la huerta; y en este se recogerán todas las aguas que tengan poca exaritud, ya del lavadero y fregadera, ya del aguamanil del Refectorio y ya de otro cualquier punto de la Casa donde se gaste agua, y se pueda facilmente recoger en este depósito para el riego de las plantas y otros usos que se ofrezcan.

339 Por lo que en la fregadera y lavadero habrá dos conductos para conducir á los dos depósitos indicados las aguas respectivas á cada uno.

### Capítulo Vigésimo cuarto De las Circunstancias de la Madre Priora.

340 La Madre Priora ha de ser un libro vivo de la Regla, y zelosísima de nuestro santo Instituto: ella ha de ser la primera en la práctica de todas las virtudes, que esto es lo que significa el nombre de primera: llena de caridad para con todas sus hijas, considerando que ella ocupa el lugar de nuestra amantísima Madre Maria Santísima: la vida y virtudes de esta Purísima Reyna han de ser su continuo estudio.

341 La Madre Priora ha de ser el espejo en que se han de mirar sus hijas, como lo hicieron los Apóstoles escuchando las lecciones que les daba su Santísima Maestra, y copiando en sus oraciones aquellos tan heroicos actos de virtud que ocupaban toda su purísima alma, especialmente el amor de Dios y del prójimo. Esta ha de ser el alma de todas nuestras obras, así como lo fué de nuestros primeros Padres.

342 La caridad y prudencia en la Madre Priora ha de ser la regla de todas sus obras, las cuales sino van arregladas con es-

te nivel, difícilmente cumplirá con su oficio.

343 No haga distincion de personas; no estime á unas mas q<sup>e</sup> á otras, estime la Madre Priora á todas sus hijas y en especial á aquellas que por sus virtudes se hacen mas amables.

344 Enseñe á todas sí, pero segun y conforme á la disposicion y capacidad de cada una, mezclando algunas veces la severidad con la dulzura; á las obedientes, mortificadas y humildes enseñe con ruegos y dulzura de Madre: á las voluntariosas y obstinadas en su juicio muéstreles severidad de Maestra, pero que conozca la culpable que esta repreension tiene entrañas de piadosa Madre si quieren enmendarse; y sino, castíguelas con penitencias.

345 Jamas disimule sus faltas, mayormente si son de alguna consideracion: acuérdesse que un buen Padre mas quiere castigar con azotes á su mal hijo, que verle muerto por el pecado.

346 Piense muy á menudo y esté bien convenida que su oficio es de grande responsabilidad, y que Nuestro Señor le ha de pedir estrecha cuenta de todas las faltas que hicieren sus hijas por su poca vigilancia y falta de correccion.

347 La Madre Priora ha de ser grave pero agradable, circunspecta sin afectacion; cariñosa, mansa, y apacible; humilde, compasiva y llena de caridad para con todas: nunca mande con arrogancia si quiere estar bien servida y obedecida; y quando corrija ó avise á alguna si puede ser á solas, nunca lo debe hacer en presencia de ninguna otra.

348 Debe la Madre Priora desvelarse cuidadosa en conocer el temperamento y natural de cada una; porque á ella toca y está encargada la salud de sus almas y de sus cuerpos: sea pronta en dar remedio á sus necesidades tanto espirituales como corporales.

349 Examine con prudencia si alguna está mal contenta con el propio Confesor de la Casa, y ental caso ponga pronto remedio dejandola libre para escoger el que quiera, con tal que sea sugeto de

buenas costumbres y letras: adviértala que para que un Confesor sea bueno, no basta que sea santo ó de muy buenas costumbres, sino que ademá es necesario que sea prudente y sabio.

350 Tendrá gran vigilancia que entre las Religiosas no se hable de los Confesores; y si alguna incurre en esta falta, no se la pase sin castigo; porque es grande el daño que causa á las almas que tratan de virtud: por lo que los Confesores deben ser rigidísimos en no permitir estas faltas á sus penitentes en especial siendo mugeres, y mucho menos todavía si son Monjas; porque ellos no conocen facilmente las mañas, resabios y artificios con que ellas saben frustrar toda la vigilancia de los Superiores.

351 Debe también desvelarse cuidadosa la Madre Priora en proveer á las necesidades corporales de sus hijas, cuidando que no les falte nada de lo necesario; porque como en nuestra Regla no se permite sino aquello ~~mas~~ preciso para sustentarse el cuerpo, es de primera necesidad que no les falte nada de lo dicho mientras haya en casa.

352 Es de su obligacion saber si sus hijas comen todo lo que les pasa la Comunidad, y en caso contrario sepa bien porque causa lo dejan; si es por estar mal guisado, por su poca gana ó inapetencia, inmediatamente pondrá el conveniente remedio.

353 A las débiles, y á aquellas que por razon de sus empleos han de trabajar mas, las ha de tener mas cuidado; no quiere decir que las regale sin necesidad, sino que á veces con alguna friolerilla, que es nada, puede ser que las abra el apetito: procurando siempre que la cocinera con su buena maña tenga contentas á todas las Religiosas, dando á cada una lo que mas le gusta y conviene; pero hágalo con tal manejo, arte y gracia que por esto no gaste mas la Comunidad; porque en el saberse entender consiste el comer mejor y gastar menos.

354 Ha de tener tanta caridad la Madre Priora que no ha de permitir que sus hijas hayan de pedir como de limosna á la cocinera lo que necesitan; porque si la cocinera no tiene mucha caridad y humildad a-

quella humillacion de la Religiosa le da ocasion de despedirla diciendo que no puede, ó que no la es posible darta lo que pide.

355 Por lo que ó la misma Madre Priora, ó otra Religiosa á quien encargare este oficio, informada de la tal necesidad tendria el cuidado de darselo sin esperar que lo pida. Mire mucho la Madre Priora que de no dar lo necesario para el sustento del cuerpo provienen graves daños para el Espiritu.

356 Cuide mucho que sus hijas tengan grande paz entre sí, sin permitir que riñan jamás; y si alguna vez sucediere, hara de modo que no se vayan á la cama sin pedirse perdon y quedar amigas.

357 Para no llegar á reñir lo mas conveniente es no disputar, de lo que se guardarán muy mucho; porque nuestro amor propio con pretexto de que se conoce la verdad, hace que procuremos salir con la nuestra dejando la virtud de la humildad bien mortificada.

358 Encárguelas mucho la humildad á todas; porque sin ella nunca tendrian aquella paz que tanto nos recomienda nuestro Divino Maestro á sus queridas Apóstoles diciendoles: **Mi paz os dego, mi paz os doy.** Esta es la virtud que por sí misma sabe unir muchos corazones en uno: La caridad y la humildad son dos virtudes tan hermanas que en la Casa donde reynan no puede faltar gran perfeccion; porque en el corazon humilde reposa el Espiritu Santo, y á la Caridad perfecta está reducido el cumplimiento de la Ley Santa del Señor.

359 Dos cosas principales ha de guardar la Madre Priora si quiere plantar en el corazon de sus hijas estas dos virtudes, la humildad y la caridad.

360 Primera y la mas principal es que cuando alguna de las Religiosas fuere á contarla alguna cosa, ya sea por necesidad, ya por desahogo, ó por pedirle consejo, ha de escucharla con atencion y cariño, pero con gran prudencia ha de examinar lo que la dice para des-

pedir á esta alegre y consolada, dándole el consejo que necesita para obrar bien, y avisar á la otra ó reprenderla si es culpada.

361 Pero siempre ha de hacerlo con tal maña y prudencia que la primera nunca pueda conocer si la Madre Priora culpa ó no á la segunda, ó á aquella de quien se ha hablado; antes ha de procurar hacerla entender que esté segura que la Hermana ha obrado con sencillez sin advertencia ni malicia.

362 Segunda: ha de poner todo su cuidado que entre las Religiosas no se hable de los defectos naturales de algunas de sus Hermanas, y esto se entiende aunque sean frioleras, como dicen luego las Religiosas, á quienes el amor propio no deja conocer los primores de la caridad.

363 No son ni pueden llamarse frioleras ó nimiedades lo que tanto enfría el fuego del amor divino; porque en el corazón en que no arde la llama de un fino amor del prójimo, bien ahogado estará el amor para con Dios.

364 Por tanto desvélese la Madre Priora en vigilar las conversaciones de sus hijas, para avisarlas ó corregirlas no permitiendo cosa alguna que pueda romper aun en lo mas mínimo posible, aquella union íntima y amor purísimo en que deben vivir.

365 La mejor correccion, despues del buen ejemplo, será decirles: Hijas mias: amaos unas á otras, como hijas que sois del amor. Quien os ha reunido en esta santa Compañia sino el amor? Hijas mias, cual es la causa de que nuestro buen Padre y Esposo sufra con tanto cariño tantas groserias, tantas infidelidades, tantas imprudencias, tantas descortesias, y en fin tan mal genio como es el nuestro, sino el amor? Amad pues, hijas mias, á vuestras hermanas y no hallaréis defectos en ellas.

366 Ha de amarlas con amor de Madre, que no es fingido ni de palabras, sino que es amor de obras, tomando las penas de sus hijas como propias, y procurando con toda su alma darlas el mas pronto remedio.



367 Procure que todas trabajen cada una segun sus fuerzas y habilidad, para que la ociosidad madre de todos los vicios no tenga lugar en nuestras Casas; pero ha de guardar un buen modo y cuidar que ninguna trabaje mas de lo que permiten sus fuerzas. No las dé demasiada prisa en sus labores, no sea que el trabajar con demasiado afan, las impida la devocion y recogimiento.

368 Corrija y modere á las que tienen el natural demasiado vivo para el trabajo, acordandolas aquello que nos dice nuestro adorable Medentor: Buscad primero el reyno de los Cielos, y lo demas se os dará como por añadidura.

369 A las perezosas y frias ha de animarlas recordandoles la vida santísima de Cristo nuestro Señor tan pobre y trabajosa, para animar á aquellos que quieran seguirle. Tan raro ejemplo quiso darnos nuestro divino Maestro de estas dos hermosas virtudes que quiso alimentar su santísima Humanidad con el trabajo de las purísimas manos de su Santísima Madre, y muchas veces de limosna.

370 ¡ Cuantas veces en tiempo de su predicacion llegaria á la noche cansado y fatigado sin tener con que desayunarse! ¡ Oh hijas mias! ¡ que dicha seria la nuestra si llegase el caso que despues de haber trabajado todo el dia, llegase la noche sin tener en Casa un pedazo de pan! entonces si que podriamos decir que somos fieles imitadoras de nuestro bondadoso Padre.

371 Con estas y semejantes reflexiones debe animarlas al trabajo y al amor de la santa Pobreza, pues ella ha de ser nuestra Madre, y con ella hemos de vivir si queremos tenerlo todo, y sin ella todo nos faltará y moriremos para siempre.

372 Tendrá gran cuidado de que todas cumplan puntualmente con sus empleos y oficios, y procurará saber si todas estan contentas cada una con el suyo: porque es muy necesario para cumplir bien con las Santas Reglas de nuestro Instituto que se egerzan los oficios con alegria.

373 Cuando diere los empleos, ó cuando haya de proveer alguno guárdese bien la Madre Priora de hacer ni mirar particularidades, ni mire tampoco si esta tiene mas años de Religion que aquella, sino mas bien despues de haberlo encomendado á Dios y tratado con las cuatro Consultoras, pondrá los ojos en la que reuna mas circunstancias y virtudes para desempeñar con acierto y alegría aquel oficio que se le encarga.

374 Finalmente el buen exemplo de la Madre Priora ha de ser un sermón continuado que siempre las predique las mas sólidas virtudes, que forman el caracter de una alma verdaderamente religiosa; en ella han de aprender la humildad, la caridad para con Dios y el prójimo, el zelo de la salvacion de las almas; la modestia, que tanto amó nuestra Santísima Madre; y que ha de resplandecer mucho en nuestra Orden por raxon de haber de tratar con seculares segun nuestro Instituto; la circunspeccion y finura en sus modales, que tan necesarias son en nuestra Orden; el silencio, pues ha de ser muy medida en sus palabras; la mortificacion, la asabilidad y un cariño respetuoso; la mansedumbre, la paciencia, y el desprecio de todas las cosas de esta vida; y por fin la prudencia con que ha de regular todas las obras segun queda notado. Este es el sermón que ablanda los corazones mas empedernidos, y el espejo en que se miran los flacos.

### Capítulo Vigésimo quinto De la Eleccion de la Madre Priora.

375 Cada tres años (ó quando la necesidad lo pidiere por causa de muerte de la Madre Priora, ó su deposicion por causa legitima) en el último dia de los santos Ejercicios espirituales se hará nueva eleccion de Madre Priora, sin mirar particularidades, sino segun las dicte su conciencia delante de Dios, considerando atentamente que de una buena eleccion depende el buen ser de la Religion.

376 La Eleccion de Madre Priora ha de hacerse precisamente en tiempo de los Santos Ejercicios y no en otro; sea el que fuere el motivo por el cual se hubiere de elegir, segun lo dicho en el numero anterior.

377 La Madre Subpriora se encargará del gobierno de la Casa desde que cese ó vacare el empleo de Madre Priora, hasta que se haya hecho nueva eleccion; tanto si vaca por haber ella renunciado para la nueva eleccion, como si es por causa de muerte de la misma Priora, ó bien por habersela quitado el Prelado.

378 Cada tres años la víspera antes de empezar los Santos Ejercicios la Madre Priora las advertirá que la mañana siguiente se hallen todas en el Coro para asistir á la Misa del Espíritu Santo, (ó del dia, si fuere doble) y comulgar.

379 En la mañana del miercoles de Carnestolendas (en cuya tarde se han de empezar los Santos Ejercicios) habiendo comulgado todas y oido la Santa Misa, se retirarán las Hermanas de Obediencia, las Postulandas si las hay, y las Novicias, cada gremio á su habitacion donde permanecerán en oracion hasta que las demas salgan del Coro.

380 Luego que esten retiradas todas las dichas, quedando solas en el Coro las Madres y Hermanas de Coro profesas, el Confesor empezará el Hymno **Veni Creator Spiritus...**, alternando con las Monjas diciendo al fin las Colectas **Deus cui omne cor patet...**, **Actiones nostras...** y por ultimo la de Nuestra Señora segun el tiempo.

381 Hecho esto, y sentadas todas segun su orden, la Madre Priora se arrodillará en medio del Coro, entregará las llaves á la Madre Subpriora, y pedirá perdon suplicandola que rueguen á Dios por ella.

382 Desde luego la Madre Subpriora recién encargada de todo el gobierno, la irá á levantar, y en nombre de toda la Comunidad la dará las gracias del buen gobierno que han tenido en ella, y la pedirán perdon de las faltas que han hecho en su servicio y obediencia.

383 Luego la Madre Subpriora siendo ya Priora interina de la Casa, dará las disposiciones oportunas para aquellos dias de Ejercicios que se han de principiar aquella tarde; sirviendose para todo de las Oficinas mismas de antes, guardandose mucho de innovar ó emprender cosa alguna durante su gobierno interino, ni por si misma, ni tampoco con el consentimiento de las Madres.

384 Empezarán todas los Santos Ejercicios desembarazadas enteramente de todos los quehaceres domésticos y ajenos en cuanto sea posible como tambien de las Clases; se ocuparán solamente del negocio que mas las importa que es la salvacion de sus almas por medio del exacto cumplimiento de la Regla sobre el cual se deben examinar mas en particular en aquellos dias.

385 Rogarán mucho á Dios y le dirigirán todos sus actos y oraciones á fin de que se digne inspirarlas por su infinita misericordia la que sea de su mayor agrado para Madre Priora de la Casa.

386 En todas aquellos dias han de observar un rigoroso silencio, sin que les sea lícito bajo pena de pecado mortal, el hablar ni un ápice absolutamente con ninguna persona de dentro ni fuera de Casa, ni siquiera con el Confesor, sobre las dotes, cualidades y aptitud de la que piensan nombrar, sino unicamente en su interior resolverán elegir aquella que Dios las habrá puesto en su corazón, intentando con todas veras hacer y cumplir en esto la mayor gloria de Dios y provecho de las almas.

387 Con la debida anticipacion se dará aviso al Prelado ú Ordinario, para que por si, ó por medio de su Deputado se digne asistir á la Eleccion de Madre Priora que tendrá lugar á las... horas de la mañana del dia... en la Iglesia de este su Convento. Esto se hará por oficio que firmará la Madre Subpriora.

388 El dia antes de acabar los Santos Ejercicios prepararán en medio del Coro una mesa con un Crucifijo y dos velas, en cuya mesa la

Madre Subpriora pondrá una cajita con los billetes necesarios que tendrán impresa, si se quiere, esta inscripción: Yo elijo á la Reverenda Madre.... por Madre Priora de esta Casa. (Dejando bastante lugar en blanco en lugar de los puntos para poner el nombre de la que se elige.)

389 El día último de los Santos Ejercicios, habiendo comulgado todas las Religiosas, acabada la Misa, (y retiradas en su habitación las Hermanas de Obediencia, Novicias, Terciarias, y Postulandas si las hay, haciendo oracion) se dirá el Veni Creator..... con las Colectas Deus cui omne cor patet... Acciones nostras... y la de nuestra Señora segun el tiempo: estando sentados junto á la reja el Prelado ó su Deputado y el Confesor de la Casa, harán una breve pero eficaz exortacion á las Religiosas á fin de elegir una Madre Priora que sea para la mayor gloria de Dios y provecho de sus almas: guardandose mucho de que se le escape ni un ápice en pro ni en contra ninguna Religiosa particular para ser elegida ni excluida; de lo que debe quedar muy advertido.

390 Despues de dicha exortacion se quedarán en silencio haciendo oracion por un cuarto de hora ó mas, á juicio del Prelado ó Deputado, rogando intensamente al Señor se digne ponerlas y confirmarlás en su coraxon la que El tiene elegida para su mayor agrado.

391 Hecha señal de haber concluido la oracion, el Prelado ó su Deputado se pondrá en pie, y á fin de conseguir de Dios el mejor acierto las echará la bendicion con estas palabras: Ego N. (Deputatus ab Ordinario, vel Confessarius ordinarius hujusce Religiosæ Domus) auctoritate Dei Omnipotentis, mihi licet indignissimo per Sedem Apostolicam concessa, absolvo Vos, á quavis sententia excommunicationis et interdicti, et á quibusvis aliis sententiis, censuris et poenis, et quantum sit opus dispenso vobiscum super quovis defectu, dūmodo sententias, censuras et poenas hujus-

modi ob defectus ad electionem hanc pertinentes non incurreritis, idque ad effectum legitimo electionis. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen. Si fuere el Prelado se omite todo el Parentesis.

392 Despues la Madre Suppriora y Priora interina dara un billete de la cajita á cada una, que sin salirse del Coro, ni decir palabra alguna á nadie, arrodillada en la mesa delante del Crucifijo, todas por turno fingiendo la letra en lo posible pondrán en su billete el nombre de la que Dios les ha puesto en su corazon, y doblando el billete lo mas posible, se irán con él á su lugar.

393 Luego de haber concluido, la Consultora mas antigua pedirá á la Madre Subpriora le dé su voto por amor de Dios y lo pondrá en la cajita, y despues irán siguiendo todas por turno, haiendo reverencia al Crucifijo antes y despues de poner su voto en la Cajita.

394 Estando ya todos los votos en la cajita la Madre Subpriora los sacará y contará en alta voz delante del Deputado y Confesor, y contados que sean, uno por uno los abrirá y mostrará á los mismos Deputado y Confesor, y leerá en alta voz; y si hay mas de la mitad para una, esa será la reconocida por Madre Priora: y sino hay mas de la mitad se volverá á votar tantas veces hasta que resulte lo que se ha dicho. Pero si despues de muchas votaciones no resulta mayoria de votos hágase lo que disponga el Prelado.

395 Habiendo salido los votos suficientes para elegir Madre Priora, la Madre Subpriora la publicará diciendo: La Madre N.N. (nombrandola por su propio nombre de Religion) tiene mas de la mitad de los votos: y desde luego, si no hubiere reclamacion ninguna, el Prelado ó su Deputado la aprobará y confirmará con las palabras siguientes: Por cuanto en plena y legitima junta de todas las Religiosas, la Reverenda Madre N. se halla nombrada por mas de la mitad de los votos bien contados: Yo N. (nombrandose el Ordinario)

con autoridad de la Santa Sede Apostólica y de toda esta Comunidad, declaro elegida, y confirmo á la dicha Madre N. por Madre Priora de esta Casa. In nomine Patris, et Filii et Spiritus Sancti. Amen.

396 Si no fuere el Ordinario, y el Deputado no estuviere autorizado para confirmarla, en lugar de la palabra confirmo, dirá: apruebo: y en este caso se sacará copia del acta de eleccion que ha de estamparse luego en el libro de Oficios segun el modelo puesto en el num.º 403.; cuya copia firmada por la Madre Subpriora, y autorizada por la Madre Secretaria con su firma, y sello de la Casa, se presentará al Ordinario, para que tenga á bien confirmarla, á fin de que el dia siguiente pueda pasar la nueva Prelada á la eleccion de las Oficiales.

397 Si fuere la Madre Subpriora la elegida, entonces la Consultora mas antigua la publicará haciendo lo que se ha dicho en el num.º 395. para la Madre Subpriora, y la misma Consultora firmará tambien el acta y su copia, si se hubiere de sacar conforme se ha dicho en el número anterior.

398 Luego que haya echado su confirmacion ú aprobacion el Ordinario ó Deputado empezará el Benedictus... ó el Te Deum.... que rezarán ó cantarán alternando con las Religiosas añadiendo al fin las preces y colectas que se dirán en su lugar.

399 Mientras las Religiosas con el Prelado ó Deputado rezaren lo sobredicho, las Religiosas por su orden comenzando la Madre Subpriora, ó en caso la Consultora mas antigua, irán á hacer reverencia á la Madre Priora nuevamente electa, arrodillandose y besandole la mano sin que ella lo pueda reusar, sino que debe recibirlo en nombre de Dios y de su Santísima Madre.

400. Luego que la Madre Priora nuevamente electa estuviere confirmada pasará á la eleccion de Oficiales ( de todo lo cual dará luego noticia á la Madre Primera) sirviendose de las antiguas mientras espera

la confirmacion, pues antes de ser confirmada puede gobernar solamente, pero sin innovar cosa alguna.

401 Por quanto en los principios de la fundacion de las Casas y mayormente de la Orden, y aun durante los tiempos es muy difícil haya personas que ademas de la virtud tengan tambien la experiencia tan necesaria para cumplir con acierto el cargo de Madre Priora, podrán reelegirse las mismas Prioras, especialmente si cumplen y hacen cumplir perfectamente las Reglas, y son muy zelosas de nuestro Santo Instituto. Pero se advierte que por mas que queden las mismas ha de ser siempre por medio de eleccion cada tres años.

402 Luego de hecha la eleccion de Madre Priora, ó alomenos en el mismo dia, sin que pueda diferirse de ninguna manera para el dia siguiente, se estampará el Acta de eleccion en el libro de Oficios en la forma siguiente:

#### Modelo para el Acta de eleccion de Madre Priora

403 En el Convento de nuestra Señora y Enseñanza de la Ciudad, Villa ó Pueblo de... (aqui se pone el nombre de la Poblacion donde estuviere el Convento), Obispado de... (aqui se pondrá el nombre de la Diócesis á que pertenezca la Poblacion misma), á los.... dias del mes de.... del año.... reunidas en el Coro del dicho Convento las Madres y Hermanas de Coro profesas del Instituto Apostólico de la Inmaculada Concepcion de Maria Santísima,.... (aqui se pondrán los nombres propios y enteros de todas las Religiosas que han asistido ó dado su voto á la eleccion, tales como los tomaron al recibir el Santo Habito); estando de rejas á fuera presentes el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de esta Diócesis nuestro muy digno Prelado D.D.... (aqui se pondrá el nombre y apellido del Prelado), y el Presbitero D.N.N. Capellan del dicho Instituto; (sino estuviere el Prelado ó Ordinario podrá decirse: estando presentes de rejas á fuera los Presbiteros D.N.N. Deputado, y D.N.N. Capellan de dicho Instituto) la muy Reverenda Comunidad, ante la infra escrita Secretaria, observa-



das todas las formalidades prescritas por los Sagrados Cánones, y las Reglas propias del Instituto, procedió á la eleccion de Madre Priora en la qual resultó elegida la Reverenda Madre N.N. (aquí se pondrá el nombre entero de Religion de la que ha sido elegida) por mas de la mitad de los votos bien contados y leidos en alta voz por la Madre Subpriora ante los ya citados Presbiteros y la Madre Secretaria, esta eleccion publicada luego por la misma Madre Subpriora (ó Consultora dicha en caso de ser elegida la Madre Subpriora) fué inmediatamente confirmada por el Ilustrisimo y Reverendisimo Señor Obispo presente (ó el Ordinario si es el Gobernador del Obispado) ó Deputado (si siendo el Deputado no estuviese autorizado para confirmarla, en lugar de la palabra confirmada se pondrá aprobada) quien entonando el Te Deum... lo continuó y concluyó alternando con la Comunidad, interin las Religiosas todas por su orden vinieron á rendir á la nueva Prelada las demostraciones de Obediencia reconocimiento y sumision todo conforme á las Reglas y Constituciones del Instituto; rezando por último las preces y colectas propias del caso con lo qual terminó el acto que firman los Señores Presbiteros D. N.N. Deputado, (ó si fuere el Prelado ó el Gobernador se nombrará aquí con su propio tratamiento en lugar del Deputado) el Reverendo D. N.N. Capellan del Instituto, y la Madre Subpriora (ó Consultora mas antigua, poniendola tambien su propio nombre si la Subpriora fuere elegida) y demas Religiosas votantes par ante mi la Secretaria de que doy fe

404 Aquí firmarán en su debido orden el acta que antecede y en el mismo libro de Oficios donde estará estampada, el Prelado, ó quien le represente, el Capellan de la Casa, la Madre Subpriora, ó en caso la Consultora en su lugar, las demas Religiosas, y por último firmará la Madre Secretaria poniendo su firma debajo de esta palabra Ante mi.

## Capítulo Vigésimo sexto

De lo que ayudará á la Madre Priora para bien gobernar.

405 Todos los dias ademas de la comun y ordinaria de la Orden, tendrá media hora mas de oracion mental ó recogimiento, ocupándose unicamente en considerar la grande obligacion que tiene por raxon de su empleo, de cuius vigilancia y recto cumplimiento pende todo el ser de la Religion.

406 Cuide con toda diligencia de sus hijas, y en particular de las Madres Maestra de Novicias, Subprioras, Prefecta de Clases, y la Hermana principal de las Terciarias y Pensionistas; dando á todas sus Reglas, y procurando que las observen al pie de la letra, haga las leer todas las semanas estando ella presente á esta lectura, ó al menos una vez al mes, para examinar por si misma como las entienden, y si las saben de memoria, al menos las que pertenecen á sus officios.

407 Tendrá un libro (y será el de la fundacion de la Casa) en el qual escribirá primero: estas Constituciones si no estan todavia impresas, ni tampoco en él escritas: segundo: las visitas hechas en la Casa por el propio Prelado ú Ordinario, con todas las disposiciones que diere de alguna importancia, mayormente si son convenientes á la conservacion de nuestro Instituto; de cuias disposiciones la Madre Priora enviara una copia á la Madre Primera de la Orden.

408 Tambien tendrá otro libro que se llamará de Profesiones en el qual estarán escritos los nombres y apellidos de las que fueren admitidas al Noviciado ó Profesion, con el dia de su entrada ó toma de Hábito, y el nombre que tomaron en ella, la edad, Padres y Patria, y la calidad ú objeto para el qual toma el Hábito, si para Hermana de Coro, ó de Obediencia, si para Terciaria, ó bien para Postulanda (estas, esto es las Postulandas, no se pondrán en el libro de Profesiones hasta despues del primer año de probacion, despues del

cuál la Comunidad ya no puede despedirla), cuya partida en dicho libro debe ser firmada por la misma interesada, (y si esta no supiere escribir, firmará por ella la Madre Maestra de Novicias) por la Madre Priora del Convento que la haya admitido, por la Madre Secretaria, y en cuanto se pueda por el Ordinario y por el Confesor de la Casa: dejando papel en blanco para poner á su tiempo el día y año de su Profesión.

409 Tendrá otros dos libros ademas de los dichos, para poner en uno las Actas de elección de Madre Priora como se ha dicho en el Capítulo antecedente, y los oficios que la misma nueva Priora eligiere ó aprobare; este será el libro de Oficios: El otro se llamará de Obitos donde se pondrán las defunciones cuando sucedan.

410 Estos cuatro libros deben estar bien guardados en el archivo, y para que se puedan llenar con facilidad y poner las partidas como corresponde se darán á su tiempo y lugar los oportunos modelos.

411 Lea con todo cuidado las Reglas del Instituto, por cuya continua meditacion conocerá la importancia que encierran para la perfeccion de lo cual inferirá con quanto zelo y vigilancia han de cumplirse todas hasta una tilde.

412 La Madre Priora procurará que todas obedezcan debidamente en lo tocante al oficio de cada una; las Oficiales subordinadas obedecerán á la Madre Subpriora, las Maestras de clases á su Prefecta etc. y todas á la Madre Priora, la cual procurará adelantarse á todas en la obediencia y sumision rendida que tendrá á sus Superiores, reconociendoles en lugar de Jesu Christo y su Madre Santísima modelos de perfecta obediencia. La Madre Priora obedecerá á la Madre Subpriora en todo lo tocante á su salud y demas cosas respectivas á su cuerpo.

413 Zelará mucho para que todas las Religiosas guarden puntualmente las Reglas y Constituciones.

414 En los tres dias que anteceden á las fiestas de la Puri-

ficacion y Asuncion de Nuestra Señora en que se ha de hacer la renovacion de votos procurará la Madre Priora con su Prelado que no las falte Confesor extraordinario á quien estan obligadas á presentarse todas las personas que vivan en la Clausura cualesquiera que ellas sean, alomenos para oír sus consejos sino quieren confesarse con él, pues que á esto no estan obligadas.

415 Procurará que cada ocho dias haya exortacion espiritual del Padre Confesor, ú otro que esté bien impuesto en las Reglas de nuestro Santo Instituto: en cuías exortaciones procurará tratar con la mayor claridad (haciendo facil la observancia de las Reglas y Constituciones) de las virtudes que en ellas se recomiendan, como son la caridad fraterna, el amor de Dios y del prójimo, la humildad, paciencia y mortificacion, y otras virtudes propias de nuestro estado, y muy especialmente las admirables virtudes de la santa Pobreza y Obediencia.

416 En las penitencias y repreenciones que en los Capítulos impusiere, atenderá á la disposicion de cada una, y á la edificacion general y particular de todas ellas para la mayor gloria de Dios nuestro Señor. Las penitencias ordinarias que podrá conceder á las que la pidan alguna, ó imponer á las culpadas son las siguientes:

417 Primera: Comer en mesa pequeña en medio del Refectorio. 2<sup>a</sup> Oír un Capítulo ó repreencion pública. 3<sup>a</sup> Estar dentro de un círculo rayado con un carbon sobre el enladrillado. 4<sup>a</sup> Comer debajo de la mesa. 5<sup>a</sup> Comer con las gallinas. 6<sup>a</sup> Besar los pies á las otras. 7<sup>a</sup> Orar en el Refectorio con los brazos extendidos en cruz. 8<sup>a</sup> Decir la culpa. 9<sup>a</sup> Comer solo pan y agua. 10<sup>a</sup> Pedir de limosna la comida á las demas. 11<sup>a</sup> Llevar colgados al cuello diferentes carteles de mortificacion, como el cilicio, las disciplinas, el jabon etc. 12<sup>a</sup> Anteojos de carton sobre la nariz. 13<sup>a</sup> Estropagos delante los ojos. 14<sup>a</sup> Morduras en la boca. 15<sup>a</sup> Hacer la cruz en el suelo con la lengua.

16<sup>a</sup> Prostrarse al umbral del Refectorio al entrar ó salir dél. 17<sup>a</sup> Hacer que alguna otra ú otras le pongan el pie en la boca. 18<sup>a</sup> Comer de rodillas ó en pie en el Refectorio. 19<sup>a</sup> Limpiar las ollas, calderas, platos, escudillas y vasos. 20<sup>a</sup> Ayudar á las legas, poniendola á la obediencia de alguna de ellas. 21<sup>a</sup> Mandarla al Noviciado á cumplir las cargas como las Novicias. 22<sup>a</sup> Dormir vestida sobre las tablas. 23<sup>a</sup> Llevar el Hábito corto como las legas. Y por último otras varias que la caridad y prudencia la sugerirán, para sacar copioso fruto en sus almas, ya concediendolas por egercicio de virtud, ó ya imponiendolas por pena y castigo de sus faltas.

418 Cuando las faltas fueren mayores, ó repetidas como de costumbre podrá imponer las siguientes: quitarlas el velo negro por tanto tiempo, ó en tales ó cuales actos; ponerse como las Novicias ó corto como él de las legas; ser tirada con una cuerda al cuello; encerrarla en la carcel; ser separada de toda compañía con las demas como que estuviere excomulgada, y prohibirla por algun tiempo de la Santa Comunión; ó bien otra cosa muy pesada al amor propio y proporcionada segun fuere la falta.

419 Tambien podrá declarar exemptas del cumplimiento de algunas constituciones y estilos comunes del Instituto á alguna Religiosa en particular; como tambien podrá la Madre Priora dispensar ó declarar que no está obligada á rezar privadamente el oficio divino la Religiosa que por enfermedad, obediencia, ú otro cualquier motivo legitimo y racional á juicio de la misma Priora no ha podido asistir al Coro.

420 En las correcciones tendrá cuidado (si la prudencia aplicada á las cosas particulares no requiere otra cosa), que las faltas sean corregidas en primer lugar con caridad y dulzura; en segundo lugar tambien con caridad, pero de manera que se avergüenzen y confundan; y por fin que se añada lo que pueda causar temor.

421 La Madre Priora, por si, ó por otra Religiosa de su confianza que señalare verá y revisará todos los escritos, billetes y cartas que de cualquiera persona de afuera, fueren enviadas á todas y cualquiera persona que vivan dentro de la Clausura, aunque sean las Pensionistas: y del mismo modo revisará tambien todos los escritos, billetes y cartas que cualquiera persona que viva dentro de la Clausura enviare á cualquiera persona de fuera de ella; pues que sin licencia y revision de la Madre Priora ó de su encargada, ninguna persona cualquiera que sea que viva dentro de la Clausura puede licitamente enviar ningun escrito de cualquier forma que fuere á persona alguna de fuera aunque fuesen sus Padres.

422 Habiendo leído ó revisado la Madre Priora ó su encargada los dichos escritos, billetes y cartas los dará ó no dará á sus interesados segun le pareciere mejor delante de Dios; pero nunca permitirá que se escriban cosas vanas é inútiles, que cuando menos hacen perder el tiempo tan precioso y util para otras cosas.

423 Todas las cartas, billetes y escritos que salgan del Convento han de ir sellados con el nombre de Maria.

424 De ninguna manera ha de permitir que en Casa haya libro alguno profano ó mundano, ni aun en las niñas de las Clases, y mucho menos si fuere lascivo ó deshonesto.

425 Tampoco permitirá alhajas ó instrumentos de vanidad, ni otros que solo sirven para el regalo ó comodidad, como son abaricos de cualquier clase que sean, sino es á las Maestras de Clases, en el orden y forma que se dirá en su lugar. Véase el numero 35 del tratado cuarto.

426 Para cumplir todo esto habrá una Religiosa que en su defecto visite todos los aposentos y oficinas de Casa, para ver si cumplen bien todas no solo con la lectura espiritual, sino tambien para saber de que alhajas y libros cada una se sirve.

427 Haga tambien y procure la Madre Priora que ninguna Religiosa se excuse de asistir al capitulo de culpas que procurará haya sin falta todos los viernes del año.

428 La Madre Priora debe cuidar que todas las Religiosas se corten el cabello todos los meses sin falta: y en el discurso del año tanto ella como las demas Madres se ocuparán en los officios humildes de la Casa.

429 Cuidará tambien con gran desvelo que todas cumplan con los ayunos de regla, que son todas las vigiliass de Maria Santissima, los sábados de todo el año y todo el Adviento.

430 Cuide tambien que todos los sábados se haga la disciplina que en tiempo de los terremotos se prometió por voto aprobado despues por el Prelado, para aplacar la ira de Dios contra los pobres pecadores.

431 Procure que todas se confiesen cada ocho dias, y comulguen todos los Domingos y fiestas de precepto de oír Misa, y todos los dias de los santos Apóstoles: y si conoce que alguna necesita confesar y comulgar mas á menudo para su adelantamiento espiritual, con el parecer del Padre espiritual bien puede permitirselo; singularmente si vé que este medio las adelanta mas en el aprovechamiento de su alma.

432 Cuando se hubiere administrado el Santissimo Viático á alguna Religiosa la Madre Priora tendrá cuidado de dar cuenta al Padre espiritual del estado de la Enferma, paraq. el Padre Confesor la visite todos los dias mientras esté de peligro, y la asista todo lo posible quando esté enagonia, ó próxima á ella, aunque sea velar toda la noche al lado de su cama si asi convinere á la moribunda ó juicio del Confesor y de la Madre Priora.

433 Pero nunca jamas por ningun pretexto ni excusa qualquiera permita la Madre Priora que se dé de comer al mismo Confesor, y mucho menos descansar ó dormir dentro de la clausura, sino cuide mu-

cho que no le falte lo necesario en su misma Casa á su tiempo; que para esto está dispuesto que la Casa del Confesor y Capellan de la Casa esté en una esquina al lado de la Iglesia como se dirá en su lugar.

434 No permita la Madre Priora que ni en la Sacristia despues de la Misa, ni en los locutorios en ningun tiempo se dé á los Confesores ni á otra persona chocolate, ni almuerzo alguno porque trae gravisimos inconvenientes.

435 Dos dias cada semana visitará muy despacio todas las Clases sin hablar una palabra á nadie, mirando como se observa el orden en todo, aun en las cosas mas menudas; como cumplen las Maestras cada una de por si, y notando en una lista las faltas que vaya observando, á fin de que no se le olviden, para poder tratar de su correccion y enmienda en la Conferencia del Domingo inmediato: mirando y observando este punto como una de las cosas mas importantes de nuestra Santa Regla.

436 Adviértese á la Madre Priora que en los climas muy calorosos, como son ciertos puntos de la Zona tórrida, las Penionistas podrán vestir el Hábito blanco de tela batista, hecho de la misma forma que el de lana; pero de ninguna manera se permite que sea de muselina ni algun otro género tan fino q<sup>e</sup> sea trasparente.

437 Las Niñas internas en dichos climas podrán llevar dicho Hábito para todo uso de casa; pero que siempre deben tener uno de esta tneña blanca para el uso de la Iglesia á fin de guardar la forma religiosa, y recordarlas que este es el propio Hábito suio; y que unicamente se les permite el de lienzo ó hilo en atencion á su delicadeza.

438 Pero adviertan mucho las Prioras, y tambien todas las Religiosas tanto las de la primera Orden como las Tercerarias que nunca jamas ni por ninguna circunstancia pueden apropiarse para si esta regla que se acaba de dar para las Niñas en el número anterior;



antes deben estar todas muy acordes especialmente las Preladas en no permitir jamas que en ningun tiempo ni lugar se cambie la forma del Hábito, ni que se cambie la estameña en la calidad ni en el color.

439 Porque en quanto á la hechura del Hábito, si bien tiene parte del Hábito de San Benito, se ha procurado aligerarlo y reducirlo lo mas que se ha podido á fin de que se aviniere y acomodare á todo Clima: y en quanto al color negro bien probado se está que tan bien va en la zona tórrida como en la zona templada como lo es él de la Península.

440 Y sobre todo que debe la Religiosa arivar mas y mas la fe y confianza en Dios que la ha llamado á la Religion, cierta que templará el calor y el frio á sus tiempos segun la confianza que tuviere en su Poder y Bondad.

441 Podrá la Madre Priora, en caso de faltarle Religiosas, servirse de las Hermanas Terciarias, ya para asistir á las Enfermas en la Casa Profesa, y ya tambien para ir á las Clases mientras haya una Madre Prefecta que las presida: asimismo podrá mandar á las Madres, ó Hermanas Conversas para que asistan á las Hermanas Terciarias en sus enfermedades segun lo disponga ella para el bien de unas y otras; pero sin alterar nunca el tenor de vida de cada una, y por esto á la hora de comer cada una se irá á su Refectorio.

442 Tampoco podrá permitir con pretexto ó excusa alguna que ninguna persona de todas cuantas vivan dentro de la Clausura vaya sin Hábito ó con vestidos seculares, aunque sean Postulandas ó Suplentes como se dirá en su lugar capítulo octavo del tratado tercero.

443 Adviertan muy en particular todas las Madres Prioras que cuando dice la Regla numero 202 y 208, de este tratado, y el numero 44, del tratado cuarto que se han de arreglar las horas

de Clases segun las costumbres del pais; esto debe entenderse en cuanto no fuere en perjuicio del cumplimiento de las demas reglas, ni de nuestro recogimiento como dice la misma regla numero 208, ya citado: porque si el ojo derecho no mira primero para si mismo, poco ó nada aprovechará el izquierdo para el prógimo.

444 La Madre Priora debe ponerse de acuerdo con el Prelado Ordinario para convinar entre los dos el tiempo que en cada pais sea mas proporcionado para dar los Santos Ejercicios espirituales de diez dias á las mugeres seglares que viviendo en el mundo quieren recogerse por algunos dias dentro del Claustro para pensar mas seriamente y de propósito en la salvacion de su alma.

445 En el tiempo señalado el Prelado ú Ordinario mandará un Padre espiritual (si puede ser de nuestra Orden será mejor) para que las predique y visite su espíritu durante los Santos Ejercicios: las lecturas, meditacion, distribucion del tiempo y demas cosas que las convengan, estarán á cargo de las Madres Monjas, las cuales procurarán observar puntualmente las reglas que al efecto se darán mas adelante en el capítulo onze del tratado cuarto.

446 Por último la Madre Priora debe procurar con grandisima diligencia el conservar la caridad y union mútua entre las Religiosas, no permitiendo ni pasando por alto la mas minima discension ó enfado entre ellas, acordándolas muy á menudo aquellas breves palabras del Apostol San Juan: *Amaos, hijos míos, unos á otros, aprendidas en la divina Escuela del Amor.*

447. El amor de Dios y del prógimo es él que nos ha reunido en esta Congregacion Apostólica; solo con el fin de cumplir el precepto del Señor, tanto como esto lo quiere nuestro Divino Maestro, que reduce el cumplimiento de su santísima Ley en amar á Dios sobre todas las cosas, y al prógimo como á si mismo.

448 Asi hemos de amar nosotras á cada una de nuestras Her-

manas, que podamos decir cada una que nuestra Hermana es otro yo: y si esta caridad reyna entre nosotras no saltará la paz abundante en esta vida, y la union eterna de los Bienaventurados en la otra. Amén.

## Capítulo Vigésimo séptimo

### De las Juntas que se han de tener.

449 Todos los Domingos al salir de la última Misa la Madre Priora convocará á todas y solas las Madres y Hermanas de Coro profesas en la sala de Capítulo, y las propondrá aquellas cosas de mas importancia de que se hubiere de tratar: y en seguida se leerá el capítulo décimo, ó el décimo nono del libro tercero de la imitacion de Cristo: ó bien el décimo sexto, décimo octavo ó vigésimo del libro primero, alternando un capítulo cada Domingo con un capítulo de las Reglas; y en seguida se tratará de como se cumplen las mismas Reglas, y si alguna se quebrantare se tratará de que medio se han de valer para ponerle pronto remedio.

450 Todas, cada una por su turno han de dar su parecer con santa libertad de espíritu, segun las diete su conciencia; pero con grande humildad y sumision no disputando jamas con ninguna, y mucho menos dar muestras de juicio contrario al de la Madre Priora, antes toda su resolution pende del obrar de la Prelada, y todas la deben obedecer en lo que ella juzgare ser mas conveniente).

451 Despues que la Madre Priora hubiere notado y oido bien los dictámenes de cada una, páselos con madurez y haga lo que juzgare mas útil, disponiendolo todo con temor de Dios, y observancia de las Reglas: teniendo siempre presente q<sup>e</sup> de todas sus operaciones ha de dar estrecha cuenta á Dios nuestro Señor Juez justísimo de vivos y muertos.

## Capítulo Vigésimo octavo De las Consultas.

452 Cuando se hubieren de tratar cosas de poca importancia pero que redunden en utilidad del Monasterio, la Madre Priora usará solo del consejo y parecer de las ancianas Consultoras para no errar obrando solo por su propio juicio.

453 Pero no piensen por eso las Consultoras que la Prelada tenga absoluta obligacion de obrar segun sus pareceres, sino que mirando lo todo delante de Dios, debe obrar segun le pareciere ser del mayor agrado de su Divina Magestad, y aprovechamiento del Monasterio.

454 Guárdense las Consultoras de manifestar disgusto porque no se ha hecho segun su modo de pensar, porque siempre han de tener por la mas acertada la resolucion de la Madre Priora.

## Capítulo Vigésimo nono Reglas para la Madre Subpriora.

455 El oficio propio de la Madre Subpriora es ayudar á la Madre Priora en todo lo que la encomendare, ya en general ya en particular; pero no podrá dispensar, mudar, añadir, ni quitar cosa alguna sobre ninguna Regla, por minima que sea, sin su orden.

456 Hágase cuenta la Madre Subpriora que la observancia de las Reglas, y el orden comun de la Casa le son especialmente encomendados y mandados bajo su responsabilidad de conciencia.

457 A la Madre Subpriora le es de suma necesidad el que tenga por escrito y lea muchas veces las Reglas ya comunes, ya particulares de todas las Oficiales hasta imponerse bien de todas, y haga de manera que cada una las lea y observe puntualmente.

458 La Madre Subpriora acordará con la Madre Priora to-

do lo que juzgue necesario para el buen orden de la Casa.

459 Tendrá un cuidado particular de la limpieza de toda la Casa, y que todas las cosas esten en su debido lugar limpias y aseadas.

460 Todas las tardes, acompañada de la Madre Tornera ó Portera, visitará todas las puertas si estan ó no bien cerradas; y estando cierta que todas estan bien aseguradas, llevará las llaves á la Madre Priora.

461 Tenga especial cuidado en que todas guarden silencio en todos los lugares de la Casa, especialmente donde trabajan algunas juntas; procure que todas aprovechen bien el tiempo, y que nada se pierda en Casa.

462 Estando el Médico en Casa presentará todas sus visitas, cuidando de las que descuidan su salud; pero vigile y advierta bien que nadie quebrante la Regla por su melindrer ó flojedad.

463 Porque la Religiosa, cuyo Esposo divino tuvo bien pocos ó ningún regalo, no debe querer ser curada como los regalanos del mundo.

464 Las Religiosas deben estar muy lejos de querer imitar aquellas personas tan delicadas que aparentan una arroba de mal cuando apenas hay una libra; lo que no podría creerse singularmente entre personas de virtud, si la experiencia no lo hiciera tocar á cada momento, y no lo hubieran confesado tantas veces los Médicos.

465 Sepa pues la Madre Subpriora, y con ella todas las Religiosas, que el demonio altera muchas veces los humores del cuerpo, y causa enfermedades, no dandosele nada de la salud ó enfermedad del Monje: lo que el maligno pretende con sus embustes es alterar el orden religioso.

466 Por tanto rinda toda Religiosa su juicio al de la Madre Priora que es la regla fija y segura para librarnos de toda ilusion; pues sabemos que Dios nos rige por mano de la Prelada que está en su lugar.

467 La experiencia enseña que con solo descubrir al Superior

y sujetarle la enfermedad que nos aqueja, ha quedado muchas veces enteramente curada sin practicar otro remedio. Este aviso para las Preladas es de mas importancia de lo que parece.

468 La Madre Subpriora visitará las Clases dos veces cada semana, guardando el mismo orden que se ha dicho para la Madre Priora en el numero 435, pero en distinto dia que aquella, sin que vaya á las Clases por mera visita, sino para observar si cada una cumple con su obligacion, y se guarda el silencio y orden tan necesario á las Clases.

### Capítulo Trigésimo

#### Reglas para la Madre Sacristana.

469 El oficio de Sacristana pide grande pureza de cuerpo y alma mas que todos los demas oficios de la Casa, porque ha de ser compañera inmediata de los Angeles en el servicio del Señor.

470 La Sacristana pues ha de distinguirse en la limpieza y aseo en todo lo que ha de servir para el culto de los sagrados Altares; por lo que tenga cuidado que la mucha familiaridad con que ha de tratar los ornamentos sagrados no la haga indevota.

471 Con tanta reverencia y cuidado ha de tener y tratar todas las cosas sagradas que jamas ha de permitir que el Monacillo ó Sacristan suba de pies encima el Ara del altar, y mucho menos encima las gradas donde está el Sagrario.

472 Para evitar tan grande irreverencia, y por otra parte tan comun en nuestros dias, se hará el altar mayor, y si puede ser los otros tambien, de manera que se pueda subir con comodidad por los lados para aderezarlos y arreglarlos en las fiestas y otros dias que fuere menester.

473 Cuando se haya de adornar la Iglesia para alguna festividad, no pedirá nada prestado sin haberlo comunicado primero

á la Madre Priora, y despues lo devolverá prontamente y en buen orden.

474 La ropa blanca de nuestras Iglesias estará siempre bien limpia; los corporales y purificadores se lavarán á parte por el Padre de la Casa para poder recoger el agua con que se han lavado y echarla despues en la piscina como manda la rúbrica.

475 Tambien se echarán en la piscina las cenizas de cualesquiera ornamentos sagrados que por estar demasiado estropeados se hayan quemado: pues prohibe la rúbrica el que jamas sirva para ningun uso profano lo que una vez ha servido al culto del Señor.

476 Cuidará con grandisima vigilancia el que ni de dia ni de noche falte la lámpara ardiendo delante del Santísimo Sacramento, por lo que tendrá el cuidado de despabilarla mañana y noche, y entre dia tambien si es menester. Grande escrúpulo ha de tener si por su descuido queda la Divina Magestad en obscuras.

477 Procurará que nunca falte el agua bendita en la pila de la Iglesia, la cual hará mudar y bendecir de nuevo y limpiar bien la misma pila cada ocho dias en los parages frios; pero en los climas calorosos lo habrá de hacer mas á menudo si quiere observar la limpieza que debe; porque en estos climas, á los pocos dias el agua fermenta, cria insectos y se corrompe. Y segun esta regla vea de vez en cuando si hay necesidad de mudar el agua bendita en todas las celdas y oficinas de la Casa donde deba haberla.

478 Cuide tambien que el vino que sirve para las Misas sea muy puro y sacado del mismo dia; y hagan las Hostias con el mayor primor que pudiere.

479 Sea zelosissima la Madre Sacristana del silencio y quietud en la Iglesia, vigilando que no se introduzcan bajo ningun pretexto funciones públicas, porque turbarian el sosiego que ha de haber en nuestras Iglesias; no sea caso que por la devocion de los regulares se interrumpa el recogimiento de las Religiosas el cual ha de ser inviolable.

480 Si alguna vez se altera la quietud y reposo de las Religiosas por la irreverencia con que estan los Cristianos del dia, en el templo y casa del Señor, la Madre Sacristana debe hacerlo presente á la Madre Priora, y sino pone remedio ha de decirle que no puede continuar con este empleo sin hacer muchas y grandes faltas que pesan sobre su conciencia.

481 El Sagrario no se abrirá sino para dar la Comunión á las Religiosas, y á lo mas al Monacillo que sirve la Misa; porque en los Conventos de Monjas no está el Señor sino para el regalo de sus queridas Esposas, y no gusta que ninguna otra persona vaya á turbar su reposo.

482 La Madre Sacristana está obligada á tocar todos los toques de campana que sean necesarios (menos el tocar á maytines y despertar, que lo ha de hacer una de las Hermanas de Obediencia), y nunca se tocará la campana para la Misa, á fin de que el bulliio de la gente no estorbe la quietud de las Religiosas.

483 En nuestras Iglesias nunca habrá Misas cantadas con ministros ni sin ellos, sino que las Misas serán siempre todas rezadas. Véase el numero 223 y siguientes. Diariamente no habrá mas que una Misa en la hora que se dijo en el numero 198; pero en los dias de fiesta habrá dos si puede ser; celebrando la segunda en tal caso cuando las Religiosas hayan acabado de rezar las Horas menores.

484 Por las mañanas luego que haya salido el Sacerdote de la Iglesia la Madre Sacristana la mandará cerrar de modo que no pueda abrirse por defuera; solo podrán abrirla los Confesores cuando sea menester.

485 Por la noche la Madre Sacristana ha de ir á preguntar á la Madre Priora si la mañana siguiente ha de comulgar alguna Religiosa, y en este caso abrirá el comulgatorio á su tiempo, quedandose ella arrodillada á un lado del mismo, el qual cerrará ella misma luego despues de haber comulgado todas las Religiosas.

486 En la limpieza y aseo de la Iglesia, Sacristias y Coro ha de



ser estremada. Este ha de ser el distintivo principal de nuestras Iglesias, y el adorno y defensa de nuestros pobres ornamentos: y tendrá gran cuidado en no ser facil en introducir novedades en los ornamentos, sin moverse un punto mas ni menos de lo que está ordenado y mandado por la santa Regla en el capítulo de la santa Pobreza.

487 El numero, forma y calidad de los ornamentos que ha de haber en nuestras Iglesias y Sacristias está ya notado por menor en el capítulo de la Santa Pobreza desde el numero 85, á cuya escasez y pobreza, se le pide, ruega y encarga á la Madre Sacristiana por amor de Dios se cina y concrete absolutamente siendo fiel en cumplirlo á la letra: y no piense que se disguste por eso su esposo Divino, porque en casa pobre gusta mucho de ser tratado con fina pobreza.

### Capítulo Trigésimo primero Reglas para la Madre Tornera.

488 Para este oficio ha de escoger la Madre Priora una de las Religiosas mas recogidas, muy silenciosa, y llena de mansedumbre y prudencia; porque ella es como la muestra que se pone á la puerta, pues que por razon de su empleo es la que mas ha de hablar con los seglares, y si no es prudentisima vendrá en mucho daño de la Comunidad.

489 Tendrá cuidado que el Torno esté de tal manera arreglado que absolutisimamente no se pueda dar la mano, ni ver nada de afuera, ni poder ser vista.

490 Hablará con los de afuera con mucha mansedumbre, pero con entereza y claridad, midiendo las palabras en quanto sea posible.

491 No pregunte lo que no le importa saber; y si los seglares quisieren hablar cosas estrañas, digales que la escusen y

despidalos diciendo que tiene mucho que hacer.

492 Si la Madre Tornera no quiere tropezar á cada paso, y perder la quietud de su alma, guarde muy mucho su lengua. Una Tornera indiscreta puede ser la turbacion y ruina de todo un Monasterio.

493. La Madre Tornera ha de cerrar el Torno á tiempo para que pueda ser puntual á todos los actos de Comunidad, durante los cuales de ningun modo puede quedar el Torno abierto.

494 Sepa tambien la Madre Tornera que ningun dia de fiesta, tardes de Confesion y mañanas de Comunión puede pasarse al Locutorio.

495 Tenga tambien cuidado de que no falte una pilita de agua bendita y una estampa de Maria Santísima á la entrada del Locutorio, donde las Religiosas harán la señal de la Cruz y rezarán arrodilladas una Ave Maria antes de entrar en un lugar tan peligroso, pidiendo gracia á Maria Santísima para que no se deslice en palabras vanas y ociosas, y para que sus ojos no vean la vanidad.

496 Si las Religiosas piden á la Madre Tornera que las escuse con los seglares, debe hacerlo y con mucho gusto, pero con tanto que los seglares mas queden edificados que ofendidos.

497 La Madre Tornera estará en el aposentillo contiguo al Torno mismo con grande recogimiento, trabajando, leyendo y orando sin admitir nunca visitas de Monjas que van para saber quien va, y quien viene.

498 El Torno estará cerrado lo mas que se pueda, y solo estará abierto dos horas y no mas por la mañana, y otras tantas por la tarde. Tanto de la fábrica del Torno como del dicho aposentillo, se tratará en el capitulo 10º del tratado cuarto donde se habla de la forma de los Conventos.

499 Cerca de la puerta de Clausura ha de haber una campana con la cual la Madre Tornera dará el correspondiente aviso, ya para que se retiren á su Celda las Religiosas que no son llamadas, y ya tambien para que acudan á la Porteria las acompañantes cuando hayan de entrar en la Clausura el Médico, Cirujano, Oficiales ú otros cualesquiera hombres: y despues que hayan salido cualesquiera de los dichos hombres hará la segunda señal para que salgan libremente las Religiosas que se habian escondido á la primera.

500 Ni la Madre Tornera ni la Hermana Procuradora ni otra alguna se valdrán de las entradas y salidas dichas en el numero anterior para entrar ni salir cosa alguna del Convento, sino que la Madre Tornera debe cerrar la puerta inmediatamente despues de dichas entradas y salidas.

501 Entienda bien la Madre Tornera que por raxon de su empleo no se la dispensa de guardar la regla de un rigoroso silencio lo mismo que las demas Religiosas; para cuyo cumplimiento lea la regla puesta en el número 161.

502 Aunque por raxon de su empleo haya de hablar mas, como es evidente, que las Religiosas que por el suio están recogidas en su celda; con todo no faltará al silencio si mide bien sus palabras y su voz, y si basta decir la cosa á una sola persona no la diga á dos.

503 Auérdese la Madre Tornera que la Religiosa que guarda su lengua tendrá segura su alma y su corazon.

504 Tenga cuenta que jamas deje solas, sin su escolta, las Religiosas en el locutorio con los seglares que vienen á visitarlas, á menos que fuere el Padre Confesor, que entonces bastará que la escolta no pierda de vista á la Religiosa, pero

de manera que no pueda oír lo que dicen.

505 A las onze menos cuarto del día, y á las seis menos cuarto de la tarde cerrará el Torno y luego presentará las llaves á la Madre Priora diciendola que puede descansar que todo lo ha cerrado bien.

506 Con una santa prudencia procurará saber por que fin vienen los de afuera á visitar las personas que viven en nuestra Casa, si es bueno ó malo; y si conoce que puede haber algun peligro dará aviso á la Madre Priora para que ponga el conveniente remedio.

507 Siempre que las Religiosas no puedan, ó no quieran hablar con los seglares, la Madre Tornera tendrá obligacion de tomar los recados con las menos palabras que pudiere; y con tal caridad y dulzura ha de despedir las personas que mas bien queden edificados de nuestra observancia que ofendidos de las groserias que en esto reciben si la Madre Tornera no es muy prudente.

### Capítulo Trigésimo segundo Reglas para la Madre Ropera.

508 La Madre Ropera tendrá el cuidado de arreglar bien y pasar en colada cada quinze dias toda la ropa que sirve para el uso comun de la Casa, y tambien la del uso particular de las Religiosas; como son, toda las ropas de la Enfermeria, las servilletas, toallas, paños de manos, devantales etc.; menos los pañuelos de sonar que se pasarán en colada separada sin jabon.

509 Estando todo bien enjuto pondrá cada cosa en su lugar dando á cada Religiosa lo de su uso particular con el hilo,

pedazos y agujas que necesiten, para que cada una se lo arregle á imitacion de Maria Santissima como se dijo en el número 40. Es obligacion de la Madre Ropera dar la ropa bien arreglada á las Religiosas enfermas, y á las viejas tambien.

510 Es obligacion de la Madre Ropera el cortar, coser y marcar con el nombre de Maria Santissima todas las ropas de la Casa segun el orden, número y medidas que se han dado en el capítulo de la santa Pobreza desde el número 46.

511 Mediante la Portera secular mandará hacer los pares de zapatos que se necesiten, dando á cada Religiosa el que mejor le venga, sin que jamas haga devolver alguno, á no ser que no sirviera por demasiado anchos ó estrechos; por esto procurará que se hagan de tres diferentes medidas proporcionadas segun convengan, evitando de esta manera el gastar tiempo en el locutorio tratando y disputando con los Oficiales seculares entre si es barato ó caro, y lo mismo se dice de los demas efectos semejantes.

512 La Madre Ropera ha de recibir, cortar y distribuir segun el orden de la Madre Priora todas las labores y costuras de afuera, guardandose de encargarse de ninguna labor que corra mucha prisa, pero ni tampoco despedirla sin consultarlo primero con la Madre Priora.

513 Si á pesar de su buena maña y diligencia, ó por estar enferma no pudiese la Madre Ropera tener todas las cosas arregladas á su tiempo y lugar, la Madre Priora le señalará una ayudanta, ya para todo lo de la Comunidad, que ha de ser preferido, ya tambien para cortar, coser y arreglar todo lo demas de afuera: y si por el contrario le sobra tiempo se ocupará en el trabajo comun como las demas Religiosas.

514 La Madre Ropera con mucha caridad y agrado dará

á cada Religiosa el hilo, agujas, pedazos y todas las demas frioleras que necesite y le pidan para el buen arreglo de su ropa, sin decir á ninguna que ha gastado mucho, ó mas que las demas; á no ser que la Madre Priora se lo mandara, porque ella ha de pensar que cada una tendrá cuenta de la santa Pobreza segun su conciencia.

### Capítulo Trigésimo tercero Reglas para la Madre Enfermera.

515 Este oficio de Enfermera mas debiera egercerlo la Madre Priora que otra Religiosa, para egercerlo y cumplirlo con tanta caridad y misericordia como nos manda el Señor.

516 Pero ya que por sus muchos cargos no puede practicarlo por si misma como se requiere, elegirá para su desempeño una de las Religiosas mas señaladas en la caridad, humildad, paciencia y mansedumbre; que sea de genio igual alegre, dulce y compasivo, de espíritu desembarazado, recto y libre.

517 Entienda pues la Madre que tuviere el cargo de Enfermera, que á ella toca informarse y calificar la mayor ó menor gravedad de las enfermedades que le manifiesten las Religiosas segun la regla número 175, capítulo octavo: á las cuales procurará aplicar el correspondiente remedio con la mayor caridad.

518 A la Madre Enfermera con conocimiento de la Madre Priora, toca llamar al Médico cuando conozca que la enfermedad lo requiere, porque si no se sienten gravemente indispuestas, abstengase de llamarlo; pues que los mas de los males mejor los cura la abstinencia y buen orden de vida que la medicina: y el llamar al Médico por frioleras es mas propio

de las señoras delicadas y gente del siglo que de las pobres de Jesu Cristo.

519 Cuando se presentare una enfermedad peligrosa, la Madre Enfermera tiene obligacion de advertir á la paciente el peligro en que está; para que desde el principio se disponga para una buena y santa muerte; pues que de nada sirve el haber vivido bien sino se muere justamente.

520 Procure pues con sumo cuidado que la enferma reciba el Santísimo Viático con todo conocimiento, y lo mismo digo de los demás Sacramentos; y si la enfermedad fuere larga, haga que comulgue alomenos cada ocho dias, aunque no pueda estar en ayunas segun doctrina de San Alfonso de Liguori. Véase el número 79.

521 En la Enfermeria habrá un armario ó botiquin que la Madre Enfermera procurará tener provisto de todos aquellos remedios que sin evaporarse ni perder de su virtud, pueden conservarse por mucho tiempo, como si estuviesen en la botica; y singularmente procurará que no falte en su botiquin de todas aquellas hierbas y otras cosas que la experiencia tiene acreditado ser muy medicinales, de las cuales hará frecuente uso en lugar de receta de médico; confiando en Dios nuestro Señor que las dará mas virtud y eficacia que á las medicinas de la botica.

522 Tendrá algunas camisas y algunas túnicas mas usadas que las demas, pero bien arregladas para servirse de ellas las enfermas con mas comodidad.

523 Todo cuanto sirve en la Enfermeria ha de estar sumamente limpio; y asi mismo procurará observar un silencio sepulcral en el trato, haciendo las cosas con gran quietud y sosiego hablando siempre con voz baja.

524 La Madre Enfermera vigilará que nunca vayan á visitar á las enfermas mas de dos Religiosas juntas, y que no esten con ellas mas de media hora; á no ser que la enferma quisiese hablar con

alguna Religiosa que la Madre Enfermera juzgue podrá ayudarla en el espíritu, y en este caso la Madre Priora le dará licencia según le pareciere.

525 La Madre Enfermera debe arreglarse las cosas de la Enfermería de tal manera que sin faltar nada á las pobres enfermas, ella pueda asistir á todos los actos de Comunidad, durante los cuales dejará en su lugar á la Hermana de Obediencia que en aquella semana es su ayudanta según se ha dicho en el número 326 capítulo 23.

526 Las Enfermas nunca deben dejarse solas mayormente cuando no hubiere mas que una, ó bien siendo muchas hubiere alguna de mucho cuidado; pero ni tampoco las Enfermeras han de estar á su vista todo el día, sino que tanto la Enfermera como su ayudanta deben estar recogidas en la Celda, que al efecto ha de haber en la Enfermería.

527 De esta manera las Enfermas estarán mas bien servidas, porque con una pequeña señal de campana que ha de haber en dicha Celda tienen ya la Enfermera ó la que supla, presente y pronta para servir las.

528 Y de este modo tambien se cumplirá con la caridad tan recomendada por Jesu Cristo, mientras que se guardará el silencio tan necesario para las enfermas como para las sanas.

529 A la puerta de la Enfermería habrá este letrero: **El servicio que aqui se hace, á mi se me hace:** cuyas letras debe leer muy á menudo la Madre Enfermera para sufrir con mansedumbre y paciencia las incomodidades que trae consigo este oficio, que siendo de gran peso, es por lo mismo de mucho mérito si se desempeña bien.

530 Porque ¿ que obra es digna de mayor recompensa que aquella con la cual se sirve directamente á Jesu Cristo? pues



el mismo nos dice que en los enfermos hemos de mirar á su persona. Estaba enfermo y me visitasteis.

531 La caridad, mansedumbre y prudencia han de ser las virtudes favoritas y el distintivo de la Madre Enfermera, y las enfermas deben ser agradecidas dando de continuo las gracias á la Madre Enfermera que las prodiga tantos servicios con el mas fino amor y cariño.

532 Solo el Médico comun de la Casa visitará á nuestras enfermas, y si no hubiere mucho peligro no hará mas que una visita al dia.

533 La Madre Enfermera en quanto pueda debe dar gusto á las enfermas procurandoles todos los alivios que le sean posibles en todas las cosas. Pero las enfermas han de acordarse que tan pobres son enfermas como sanas; por lo que no han de apetecer ser curadas como ricas ni convalecer como regalonas del mundo buscando y pidiendo cosas impertinentes y de mucho costo. Cuando alguna enferma le pida alguna cosa impertinente ó fuera de propósito, ha de responder con caridad y agrado no dandola en rostro ni reprenderla, sino con buena maña y dulzura ha de contentarla sin darle por eso lo que no puede ni le conviene.

534 Siempre se encarga la limpieza y aseo, pero muy especialmente la debe procurar y vigilar la Madre Enfermera cuando se guise para las enfermas; porque la indisposicion las tiene el estómago revuelto, y con poca cosa que se las presente mal arreglada y menos limpia, las quita las ganas de comer, lo que no haria en estado de salud; y como no pueden tomar otros guisados que los que para la Comunidad (porque jamas se permite tomar cosa alguna guisada por persona de fuera de casa); es de absoluta necesidad darlas todo lo necesario en quanto lo permitan las fuerzas, y con la mayor limpieza y aseo.

535 La Madre Enfermera ha de hacer arreglar la comida pa

ra las convalecientes, y el caldo para las demas, de lo mejor y mas bueno que haya en Casa, para darlas de comer en buena hora; pero tanto la comida como los caldos los gustará ella primero para ver si se ha hecho como habia ordenado.

536 Si la Madre Enfermera conoce que tienen necesidad de tomar chocolate, podrá dárselo como por medicina sin orden del Médico, porque en este caso ella hace su oficio. Lo mismo debe entenderse de los caldos, los cuales aunque comunmente han de ser de carnero, sin embargo la Madre Enfermera en algun caso particular podrá dárselo de pollo ó gallina con consentimiento de la Madre Priora ( como todo lo demas) si en su conciencia juzgan ser necesario y preciso porque asi lo requiera la enfermedad.

537 Pero advierta la Madre Priora con la Madre Enfermera, y todas las demas Religiosas que nunca jamas ni enfermas ni sanas podrán comer pollo ó gallina, ni otra carne de pluma de cualquier especie ó clase que sea lo cual está absolutamente prohibido en nuestra Orden. Los guisados de carne de pluma facilmente los podrá suplir con la carne de carnero, ternera ó vaca.

538 Tambien está prohibido en nuestras Casas á sanas y enfermas el uso de manjares de pasta fina y biscochos; á no ser en caso de absoluta necesidad, como seria tener algun mal en la boca ó garganta que impidiera tragar el pan por blando que fuese, que entonces podrán comer biscochos en lugar de pan como una medicina.

539 La caridad abraza todas las necesidades tanto del alma como del cuerpo, y como son tantas las miserias que padece nuestro cuerpo que muchas veces impiden mayores bienes del alma, por esto el maternal cuidado de la Madre Priora suplirá la falta de los antedichos regalos escogiendo siempre lo mejor de Casa para las enfermas, y buscando por todas partes el remedio de sus necesidades en cuanto lo permita la pureza y estrechez de nuestra Santa Regla.

540 Pero si á pesar del cuidado, solicitud y vigilancia de la Madre Priora fuere tanta nuestra pobreza que no se pudiese dar á las enfermas lo que necesiten, debe la Madre Priora, con consejo del Padre que las gobierna, hacer llamar alguna persona pia para representarle la necesidad que padecan; porque no se ha de desdenar el discipulo por donde pasó antes el Maestro: pues que de no hacerlo así, se seguirian gravísimos daños á la Religion.

541 Por último y por conclusion de todo lo dicho se advierte á la Madre Priora que vigile constantemente en que no falte cosa alguna de lo necesario á las enfermas tanto en los alimentos como en las ropas; pero cautélese mucho la Madre Priora, cualquiera que sea, en la observancia de las reglas dadas en este Capitulo: abra bien los ojos del alma para que el angel de tinieblas no se transforme en angel de luz, y una virtud tan santa como es la caridad no introduzca la relajacion; lo que seria muy facil en esta parte si la Madre Enfermera no fuese Religiosa de mucho espíritu y muy timorata de conciencia.

542 Por tanto en las convalecencias de las enfermas tendrá cuidado que no se las antojen cosas caprichosas, como son biscochos y pastelerias finas y otras cosas por estilo que comunmente las hace apetecer el diablo para satisfacer al paladar y servir de embarazo al estómago; de donde proviene que mientras acaban de purgar los malos humores del cuerpo estan engendrando otros tal vez mas nocivos para el cuerpo y el alma.

543 Para que no se caiga en semejante desgracia servirá mucho el criarlas desde jóvenes con un espíritu puro y bien fundamentado en la mortificacion, persiguiendo de muerte todos sus caprichos y antojos.

544 Las enfermas para sentarse en la cama ó quando empiezen á levantarse, usarán una como esclavina ó manto que las cubra hasta la muñeca teniendo el brazo estendido: este manto ó esclavina

ha de ser de ropa de lana, y si se juzga mas conveniente podrá forrarse de algodón para mas comodidad mayormente en el invierno, porque en verano si no quieren no hay necesidad de usarlas. Véase el número 53.

### Capítulo Trigésimo cuarto

#### Reglas para la Hermana Procuradora.

545 La Hermana de Obediencia que tuviere el cargo de Procuradora para cumplir bien con su empleo conviene que tenga grande virtud, buen genio, y que sea bien despabilada para el arreglamiento de una Casa que se compone de tanta diversidad de naturales, y que es fácil descontentar á algunas, si la caridad, mansedumbre humildad y paciencia no son el nivel de todas sus acciones y obras.

546 La Hermana Procuradora tendrá el cuidado de recoger todas las limosnas que la Divina Providencia pusiere en sus manos, ya sean producto de los trabajos de manos ó labores de la Comunidad, ó ya sean limosnas graciosamente recibidas de la piedad cristiana.

547 Si alguna persona le pidiere recibo de cualquiera cantidad que se la hubiere entregado, ella se lo dará con conocimiento de la Madre Priora, en el orden y forma que se lo pida la persona interesada.

548 Dará raxon luego á la Madre Priora de las personas que hayan dado alguna limosna y cantidad por cualquier motivo que sea, para encomendarlas á Dios y mostrarse agradecida toda la Comunidad.

549 Cuando recogiere algunas postres y no hubiere para toda la Comunidad, los guardará hasta tener bastantes para todas; á no ser que fueren frutas tiernas ó frescas, u otras cosas de facil y pronta corrupcion, que entonces los repartirá siguiendo el orden del Refectorio, cuidando de saber hasta donde llegaron para em-

pezar allí otro día.

550 Entienda bien que no puede recibir limosnas de cosas cualesquiera que sean, que son prohibidas por nuestra Santa Regla, como son ropas finas ó de mucho precio, ya sean de lienzo, estameña ó lana; sino que todo cuanto reciba en cosas de propia ha de ser ordinario segun nos manda la santa Pobreza: y en quanto á la comida no admitirá cosa de pluma ni pescado delicado sino lo que es propio de pobres á imitacion de Maria Santísima y sus queridos Apostoles.

551 La carne de pluma la podrá recibir para el uso de las niñas internas y demas que coman con ellas; pero nunca jamas para el uso de las Madres y Hermanas profesas, las cuales nunca podrán comer carne de pluma aunque estuvieren enfermas segun se ha dicho en el número 537.

552 Tan pronto como habrá recibido la limosna sea lo q<sup>e</sup> fuere, debe presentarlo todo á la Madre Priora para que ella disponga y dé orden de lo que debe hacer.

553 La Hermana Procuradora no puede hacer ni disponer por si misma de cosa alguna por mínima que sea, ni un vaso de agua sin disposicion de la Madre Priora.

554 Pero si ella conoce que alguna cosa es util para la Comunidad, ó para alguna Religiosa en particular, puede y debe avisarlo á la Madre Priora diciendola con humildad: Madre: me parece que se habria de comprar tal cosa, ó tal otra: ó que la Madre fulana necesita esto ó aquello etc. Estos avisos ó palabras nacidos de un corazon humilde los agradecerá mucho la Madre Priora, y entonces se hará lo que esta disponga.

555 La Hermana Procuradora dará á la Madre Enfermera todo lo que habrá menester para las enfermas y convalescientes.

556 La Hermana Procuradora ha de mirar todo lo que está á su cargo como limosnas que Dios la ha confiado para el sustento de

sus queridas esposas, y que le pedirá estrechísima cuenta hasta de un maravedí que se haya desperdiciado por su culpa y descuido.

7 557 Cumpla con mucha fidelidad las Reglas de la santa Portera religiosa si quiere ser bienaventurada.

8 558 Tendrá gran cuidado que la Hermana de la cocina guise con gran limpieza y aseo, pensando que, aunque guise para pobres son sin embargo esposas del gran Rey de Cielo y tierra.

559 Todas las tardes hablará con la Portera secular, y le tomará cuenta de todo lo que ha gastado aquel día; dándole al mismo tiempo disposiciones para comprar lo que convenga para el día siguiente.

560 Por la mañana irá á recibir lo que ha comprado la dicha Portera, para ver si lo ha comprado del modo que ella le dijo; y luego lo entregará á la cocinera diciéndole el como ha de guisarse.

561 Tendrá gran cuidado con la limpieza de la cocina; y un poco antes de entrar al Refectorio irá á ver las porciones si se han hecho y arreglado del modo que ella ordenó.

562 Cuando arregle el Refectorio ó ponga la mesa, pondrá un plato limpio por cada una ó cada dos Religiosas, para que pongan en él y quede limpio todo lo que no tendrán gana de comer.

563 Los manjares han de estar bien aderezados no con especias ni melindres para deleitarse como quien guisa para gente del siglo, sino con aire, caridad y aseo valiéndose de algunas hierbas aromáticas para abrir así el apetito á las desgarradas y poder sustentar la humana naturaleza.

564 La Hermana Procuradora con buena maña y cariño ha de dar á cada Religiosa la porción segun convenga á su salud y fuerzas, y segun la posibilidad de la Casa.

565 Tenga cuidado en no ser demasiado económica en per-

juicio de las Religiosas; porque una economía indiscreta causa grandes daños en los Monasterios de pobres de Jesu Cristo; y muchos mas daños causa á su espíritu, porque este vicio no para hasta engendrar una avaricia oculta que les impide aquel abandono completo que quiere Dios de sus esposas en manos de su Providencia paternal.

566 Acuérdesse la Hermana Procuradora que en nuestras Casas no puede pedirse limosna, sino solamente para las enfermas en caso de necesidad en el orden y forma que se ha dicho en el número 540.

567 Pero muéstrese agradecida á quanto Dios le ponga en sus manos por medio de personas pias, y tenga las manos abiertas para todos los pobrecitos que en nombre del mismo Señor se la pidan, dando con mano larga segun disputiere la Madre Priora, y en la hora señalada; todas las sobras de lo que Dios le hubiere proporcionado.

568 Todo quanto se ha dicho lo ha de hacer por orden y disposicion de la Madre Priora: y si le sobrare tiempo despues de haber cumplido con su empleo, lo ha de ocupar en ayudar á sus hermanas.

569 La Hermana Procuradora ha de llevar las cuentas de todo quanto entra y sale por cualquier causa ó motivo que fuere, y al ultimo mes del año las presentará á la Madre Priora, y sacado y cotejado todo en limpio y hecho balance general, si algo queda se dará á los pobrecitos, y en especial para colocar donzellas desamparadas: porque jamas se ha de permitir que en nuestros Conventos se aumente renta ninguna á expensas de los pobres de Jesu Cristo.

570 Para proceder con acierto y facilidad en llevar las cuentas del Convento tendrá dos libros á la vez: uno que será el libro mayor ó de caja en el cual pondrá en debida forma todas las opera-

ciones de entrada y salida que le ocurran cualquiera que sea su procedencia u objeto, para lo cual se dará mas adelante el correspondiente modelo.

571 La Hermana Procuradora podrá llevar otro libro borrador donde ha de estampar las cuentas en el momento y modo que á ella se le ofrecieren, sin que las confie á la memoria; para que despues de arregladas en este, las pueda poner con quietud y sosiego en el libro de Caja donde no debe aparecer borrado ninguno.

### Capítulo Trigésimo quinto

#### Reglas para la Hermana Despertadora.

572 La Hermana de Obediencia que no estuviere de cocina tendrá el cuidado de despertar para las divinas alabanzas.

573 Antes de retirarse pondrá el despertador de manera que la despierte á las dos y media de la madrugada que es media hora antes que la Comunidad, y una hora antes de entrar en el Coro.

574 Al oír el despertador se levantará al momento, y luego de estar vestida y arreglada como conviene, á las tres tocará á Matines y en seguida irá á llamar á todas las Celdas diciendo Deo grátias, mas ó menos alto hasta que despiertas le respondan: á Dios sean dadas; y luego entrará y dará luz á todas.

575 Un cuarto de hora despues irá á ver si todas estan despiertas, y si alguna tiene novedad avisará de ello á la Madre Priora.



Capítulo Trigésimo sexto  
Circunstancias del Padre Confesor.

576 El Padre Confesor de nuestro Instituto ha de ser de maduros años; pero mucho mas de probada doctrina, santidad y prudencia á quien deben mirar y respetar la Madre Priora y demas Religiosas como á San Jose y San Juan, guardas y custodios de la Virgen Santísima.

577 Todos los Sacerdotes que en lo espiritual gobernarán nuestros Conventos, han de mirarlos como uno de los principales miembros de nuestra santa Religion, y por consiguiente como su cuidado y obligación principal, de cuyo cumplimiento depende el bien y aprovechamiento de toda la Orden.

578 Cada año hará los santos Ejercicios espirituales para que despues pueda darlos á las Religiosas con mas fruto de sus almas; y leerá cada año dos veces estas Constituciones y Reglas para poder ayudar y mejor dirigir el espíritu de sus Religiosas segun el Instituto y su vocacion.

579 Todos los Domingos y principales fiestas de nuestro Señor y de nuestra Señora, á la veja del Coro en la Iglesia debe hacerlas una explicacion de lo que contiene la Doctrina Cristiana, y de la perfeccion con que estan obligadas á vivir segun lo requiere la santidad de su estado.

580 Debe el Padre espiritual explicarlas muy bien las Reglas de su Instituto, y haciendoles facil su cumplimiento debe animarlas á sufrir lo penoso que encierra. Por lo que conviene que en cuanto sea posible el Padre Confesor sea uno de los de nuestra misma Orden.

581 No tengan los Padres por perdido el tiempo que gasten para la santificacion de sus Religiosas; porque predicando á una porcion tan escogida, cogarán el fruto centuplicado, no solo en los pueblos mas

ignorantes de las aldeas, sino que tambien en las ciudades mas populosas y cultas.

582 El haber degenerado tanto la Religion de su primitivo fervor no reconoce otro origen que el haberle faltado el pan de la divina Palabra.

583 Ello es cierto que la Palabra de Dios es pan de vida y luz que disipa las tinieblas del alma: por tanto no sean nuestros Padres espirituales como muchos sabios de este tiempo que dicen: El Religioso, el Clérigo y las Monjas que necesidad tienen de sermones? los unos todos los dias predicam, y los otros que tomen un buen libro que alli hallarán un sermón continuado; esto es verdad: pero descuidan estos Señores en hacer reflexion sobre la dignidad sacerdotal, y que las palabras de la Ley santa del Señor pronunciadas por sus Ministros abren el sentido de las santas Escrituras, y como luz del alma guian nuestros pasos hasta el altar de Dios.

584 No entrará jamas en el sagrado de la Clausura si no es llamado por alguna urgente necesidad.

585 Tendrá una señal particular y ordinaria para tocar la campana del Torno cuando necesitare alguna cosa de Casa; y hará cuanto pueda para asistir al abrir y cerrar la puerta de las Clases cuando entran y salen las Niñas.

586 No dará á ninguna persona de Casa carta alguna, ó billete, ni instrucciones ó meditaciones por escrito sin aprobacion de la Madre Priora; y por el contrario guárdese mucho de recibir cosa alguna de ninguna Religiosa sin saber cierto que tienen espreso permiso de la Madre Priora, y sea muy delicado de conciencia en esta materia.

587 Conviene en gran manera para la paz y union de la Casa tan recomendada por nuestro Divino Salvador que el Padre Confesor ande muy conforme con la Madre Priora en la observancia de las santas Reglas, atendiendo siempre primero al parecer de la Madre

Priora que al de las particulares; porque es mucho mas facil que se equivoquen estas en causa propia, que no quien debe atender al bien de toda la Comunidad como son las Preladas.

588 No se pondrá en los negocios temporales ni gobierno interior del Convento sino en quanto fuere llamado por la Madre Priora: y quando alguna persona de afuera le hablare de alguna cosa semejante no se comprometa sin hablar primero con la Madre Priora á quien pertenece y conoce mejor todo el gobierno de la Casa.

589 Por lo que si por medio de las Religiosas conociere que hay alguna diferencia entre su parecer propio y el de la Madre Priora, guardese mucho de ininuarlo siquiera á su penitenta, y mucho mas ha de guardarse de darle consejo alguno que la retraiga en lo mas mínimo de la obediencia y sumision debidas á la Madre Priora.

590 En esta materia procure siempre arreglar la cosa con la Madre Priora sin dar cuenta á nadie mas; y con mucha mas razon ha de avisar á la Madre Priora si fuere floja en el cumplimiento y exactitud de la Santa Regla.

591 Sea exactísimo en cumplir por si mismo y hacer cumplir á sus hijas todas las Reglas de nuestro Instituto, aun las mas mínimas, pues que cualquiera de ellas que se quebrante con deliberacion es á lo menos pecado venial.

592 Todo el afan trabajo y esudado del Padre Confesor ha de reducirse en hacer uno mismo el juicio y voluntad de las Religiosas con el de la Madre Priora, y el de esta con la de Dios por medio de la observancia exacta de las santas Reglas, en lo cual consiste y se encierra lo mas encumbrado de la perfeccion.

593 Al Padre Confesor de la Casa la Comunidad le pasará la comida tanto al medio dia como á la cena, dandole la misma cantidad y calidad de comida que á las Religiosas, con la sola diferencia que en la comida se le dará doble porcion del guisado, en lo demas

un poco mas que á las Madres.

594 En el piso alto, en una esquina y ángulo del edificio, al lado del patio de la Iglesia tendrá su habitacion, pero sin abertura alguna ni grande ni pequeña que dé á la Clausura, debiendo siempre ir por la Portería y Torno para comunicar con las Madres y pedir lo que le convenga.

595 La ropa exterior ó talar se la arreglarán las Madres, asi como pueden arreglar la ropa talar de otro qualquier sacerdote, segun lo dicho en el capítulo de la santa Pobreza número 31.; y la ropa interior se la cuidará, lavará y arreglará y remendará la Portera secular; y la Comunidad le alhará y mueblará la Casa, pero de manera que guarde la pobreza con todo su esplendor como las Madres.

596 Si comodamente se puede, á juicio de la Comunidad y del Padre Confesor, el Monacillo debe vivir en su misma casa, y en este caso la Comunidad le pasará un plato de sopa ó potage al medio dia, y si él se portare bien no le faltará nada dello necesario.

597 El Padre Confesor debe evitar la demasiada familiaridad con sus Religiosas, porque es causa de gravísimos daños; no las trate de tu dentro ni fuera del Confesonario: y nombrelas siempre á cada una por el nombre que tienen en la Religion, á saber: Madre Maria fulana, Hermana Maria zutana etc.

Capítulo Trigésimo séptimo  
Fórmula de los Votos.

998 Todo Poderoso y Sempiterno Dios: Yo la Hermana N.N. aunque indignísima de parecer delante de vuestra Divina Magestad, con todo confiada en vuestra infinita piedad, y movida del deseo de servir, en presencia de la Sacratísima Virgen Maria sin mancha concebida, de toda la Corte celestial, y de todos los circunstantes; Voto y prometo á Vuestra Divina Magestad, y á Vos Reverenda Madre Priora que estais en lugar de Dios, y á todas las que os sucederán en vuestro oficio Pobreza, Obediencia, Castidad y Clausura perpétuas: y tambien voto y prometo especial Obediencia al Sumo Pontífice en todo lo que me mandare para procurar la enseñanza y salvacion de mis prójimos en cualquiera parte del mundo: entendiendolo todo segun la Bula de aprobacion de nuestro Santísimo Padre Pio Nono, y segun las Reglas y Constituciones del Instituto Apostólico de la Inmaculada Concepcion de la siempre Virgen Maria.

Suplico pues á vuestra inmensa Bondad que os digneis aceptar este holocausto en olor de suavidad, y me deis gracia para cumplirlo. Amen.

Nota: Al pronunciar las palabras A Vos Reverenda Madre Priora... inclinará la cabeza hácia ella.

Nota 2ª En esta mismísima fórmula han de hacer los votos simples las Hermanas de Obediencia.

Nota 3ª Las Hermanas Terciarias usarán tambien la misma fórmula para hacer sus votos simples, pero dejarán de pronunciar ni obligarse á la cláusula subrayada.

Capítulo Termino

El presente capítulo tiene por objeto dar a conocer el estado de la obra de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el momento de su cierre. Se describe el proceso de la investigación y el análisis de la información recibida, así como los resultados de los trabajos realizados. Se detallan los aspectos más relevantes de la investigación, como el número de víctimas identificadas, los tipos de delitos cometidos y los lugares donde se llevaron a cabo. Se también se menciona el trabajo de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el ámbito de la promoción de la reconciliación y la construcción de la paz.

Nota: El presente capítulo tiene por objeto dar a conocer el estado de la obra de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el momento de su cierre.

Nota 2: En esta sección se detallan los aspectos más relevantes de la investigación, como el número de víctimas identificadas, los tipos de delitos cometidos y los lugares donde se llevaron a cabo.

Nota 3: La Comisión de la Verdad y Reconciliación también ha trabajado en el ámbito de la promoción de la reconciliación y la construcción de la paz.

Se describe el proceso de la investigación y el análisis de la información recibida, así como los resultados de los trabajos realizados.

# TRATADO SEGUNDO.

## DE LAS TERCARIAS ó DISCIPULAS de MARIA Santísima.

### Capítulo Primero

#### De la Entrada, Calidad y Número de las Terciarias.

1. Además de las Religiosas primeras que forman el cuerpo principal de esta familia, podrán vivir bajo la disciplina de la misma aquellas personas que, conociendo lo falso y engañoso del mundo, quieren acogerse al sagrado de la Religión; pero que el Señor por sus justos juicios no les ha dado espíritu para abrazar la estrechez de la Regla primera.

2. Para estas personas quiere el Señor que se escriban unos puntos, moderando lo más penoso de la Regla ya dicha, para que cumpliéndolo después con toda perfección según sus modificaciones, goze todo el mundo los copiosos frutos de nuestra Redención.

3. Así como de los que siguieron al Señor unos fueron llamados Apóstoles para el perfecto cumplimiento de los Consejos evangélicos, y otros muchos más fueron llamados discípulos cumpliendo su santísima Ley; así también dispone el Señor que en nuestro Instituto (à manera de un segundo Apostolado y copia viva del de su primitiva Iglesia) haya quien se obligue como los Apóstoles al cumplimiento de los Consejos evangélicos, y son las Religiosas de la Primera Orden: y otros en número de diez y no más para el cumplimiento de su Santísima Ley à imitación de los Discípulos, y son las Hermanas Terciarias ó disci-

putas de Maria Santísima, de las que ahora tratamos.

4 En la entrada de las Terciarias se ha de observar lo mismísimo que se dispone para las primeras; pues que unas y otras han de hacer el mismo Noviciado: por lo que las Terciarias podrán quedarse ó pasar á la Orden primera sin hacer nuevo Noviciado, si con el tiempo se sintieren llamadas á mayor perfeccion.

5 Las personas que quieran entrar en esta tercera Orden han de ser donzellas que no bajen de veinte años de edad, de probada virtud, reputacion buena, y que no hayan tenido ni tengan mancha alguna en su honor.

6 Tambien podrán admitirse Viudas honestas, de singular y experimentada virtud segun pareciere á las Madres, que informarán muy bien antes de admitir ó votar á la Viuda, si es persona de buena reputacion gozando de honor y fama en el público.

## Capítulo Segundo

Condueta de la Madre Priora con las Hermanas Terciarias.

7 La Madre Priora visitará á las Terciarias dos ó tres veces cada semana, dándolas conferencias espirituales, y las tomará cuenta exakta de todo su espíritu y aprovechamiento.

8 Tendrá cuidado de saber muy á menudo como se portan entre si, como va el gobierno de la Casa, y como tratan á las Pensionistas; si con circunspeccion, modestia y cariño, ó si con rigor ó demasiada familiaridad.

9 Visitará por si misma todas las oficinas, aun las mas escondidas, si todo está con aseo y en su debido lugar, si algo se pierde por poco cuidado; y segun hallare las cosas conocerá facilmente si cada una cumple ó no con su deber propio.

10 La Madre Priora de consentimiento con las Madres nom-



brará Presidenta á una de las Hermanas Terciarias que sea mas capaz y reúna mas circunstancias para el cuidado y gobierno de toda la Casa.

11 A la Hermana Presidenta todas las demas Terciarias han de estar sujetas, y rendidas á su obediencia mirandola y respetandola como á su superiora sin verlo.

12 La Madre Priora zelará mucho que las Hermanas Terciarias no tengan mas que lo necesario tanto para el uso comun, como para el particular, y que sea todo pobre como nos manda la Regla de la santa Pobreza.

13 No las permita en sus Celdas ni en otra parte muebles curiosos y vanos, sino que todo ha de ser pobre y humilde; pues que tienen obligacion de observar puntualmente la santa Pobreza en todas sus partes menos en la pensión ó dote como se dirá despues.

14 Es obligacion de la Madre Priora el procurar que sus Terciarias lean y sepan las Constituciones y Reglas de nuestro Instituto; pues que exceptuando las modificaciones que se dirán en el capitulo siguiente tienen obligacion de cumplirlas todas hasta un ápice como las Madres primeras.

15 La Madre Priora para el buen gobierno de las Pensionistas les señalará una Hermana Terciaria con el nombre de Presidenta de niñas.

16 Procurará que esta Hermana sea de entre las Terciarias la mas distinguida en las virtudes de prudencia, gravedad y modestia, amabilidad, discrecion y mansedumbre; de un entendimiento dulce y humilde; y todas las demas virtudes que se requieren para desempeñar bien este cargo de tanta transcendencia: ha de ser tambien despejada, mañosa y astuta para conocer las travesuras de las Niñas y corregirlas á su tiempo.

17 Tambien le dará para su ayudanta otra Hermana de iguales circunstancias en cuanto se pueda, á fin de que nunca

hayan de dejarse solas las Niñas, ni tampoco entrometere en su gobierno las demas Terciarias, sino que todo ha de depender de su Presidenta y su ayudanta.

18 La puerta de comunicacion que habrá de unas con otras, (número 311 del tratado. 4º) estará siempre cerrada, y solo la Madre Priora tendrá la llave como todas las demas para entrar y salir siempre que quisiere.

19 No dará dicha llave á ninguna Religiosa, sino solo á la Madre Profeta para hacer entrar á las Clases las Educandas internas; pero no abrirá la puerta hasta que las Niñas de afuera hayan entrado, y la puerta del patio estuviere cerrada.

20 Tan pronto como las Pensionistas hubieren entrado en las Clases, cerrará la dicha comunicacion y presentará la llave á la Madre Priora hasta la hora de salir que observará la misma regla que para la entrada.

### Capítulo Tercero

#### Reglas que han de guardar las Hermanas Terciarias.

21 Las Hermanas Terciarias vivirán del sagrado de la misma Clausura que las primeras como miembros que son de su misma Cabeza, pero en lugar separado sin comunicar con las Madres á no ser con la Madre Priora.

22 Han de obedecer á la Madre Priora con rendida sumision de voluntad y juicio, dándole cuenta sencilla de todo su espíritu, y no podrán disponer ni ordenar cosa alguna sin el beneplácito ó licencia suya.

23 Han de conformarse y observar puntualmente todas las reglas de nuestro Instituto segun se espresan en el tratado primero; salvo la regla que trata de no tener rentas, la que prohíbe el uso

de ciertas viandas en la cena, la que pide el uso de la túnica interior de lana, y la que manda levantarse á las tres para el vero del oficio divino y algunas otras cosas que se dirán en este capítulo.

24 Sepan todas las personas que quisieren vivir en esta tercera Orden que antes de su Profesion han de Disponer y dejar todas sus cosas, rentas y posesiones de cualquier clase que sean, sin reservarse para si mas que su dote ó pension para vivir cómoda y religiosamente.

25 El capital de la dote ó pension se deja á la discrecion de la Madre Priora, que con auencia de la Madre Primera lo tasará segun mejor convenga á cada Provincia.

26 Pero adviértase que estas Religiosas al tiempo de su profesion no harán los Votos solemnes, sino que los harán simples aunque perpetuos, en virtud de los cuales no podrán salirse ni ser despedidas de la Religion: y por coniguiente el voto de Pobreza no será de Pobreza perfecta, sino segun el espíritu de estas mismas reglas: porque Dios Nuestro Señor se rie y burla de los Religiosas que hacen voto solemne ó de Pobreza voluntaria y perfecta, y al mismo tiempo se reservan todo lo necesario para no esponerse á experimentar los efectos de la santa Pobreza que han profesado.

27 Ningun Convento de nuestra Orden, por ningun pretexto, motivo ni excusa se hará jamas cargo del capital dotalicio de la Terciaria, para no haber de sufrir ó experimentar la ruina total á que han venido á parar tantas Comunidades religiosas por causa de los inmensos caudales que en ellas han ingresado con la admision de los capitales de las dotes.

28 Los parientes ó interesados de la Terciaria deben asegurar del mejor modo posible y á satisfacion del Convento, el capital dotalicio que en cada Provincia se haya fijado,

segun lo dicho en el número 25.; para que la Comunidad pueda cobrar facilmente y sin tardanza la pension mientras viviere la misma Terciaria.

29 Despues de la muerte de la Terciaria, ó de su profesion en la Orden primera la Comunidad ha de seguir cobrando la pension misma por tres años seguidos que se contarán desde el dia mismo de su fallecimiento ó profesion dicha.

30 Despues de los dichos tres años en el número anterior, el capital ha de pasar á los Herederos Testamentarios ó ab intestato de la misma Terciaria que no sean tambien Terciarias.

31 Si alguna Terciaria dejase la dote á favor del Convento donde ha profesado, el dicho Convento podrá aceptarla si tuviere alguna deuda al tiempo de la muerte de la Religiosa, ó de profesar en la Orden primera.

32 Tambien se podrá aceptar dicha dote si hiciere falta para la reparacion ó ampliacion del mismo Convento y no otro, siempre que no tuviere la estension conveniente ó forma completa, como se dirá en el capítulo décimo del cuarto tratado.

33 La Comunidad no podrá aceptar toda la dote ó capital, sino la cantidad precisa que necesite para pagar la deuda que hubiere, ó para la reparacion ó ampliacion dicha de su Convento; y todo lo demas si algo sobrare ha de pasar á los Herederos segun se ha dicho en el número 30.

34 Cuando la Terciaria dispusiere de su dote, sea por el motivo que fuere, á favor de su Convento, es preciso que en su testamento diga que lo da y entrega de su libre voluntad para pagar tal ó cual deuda ó para la reparacion ó ampliacion de aquel mismo Convento; y la Comunidad debe aplicarlo al objeto indicado lo mas pronto posible sin darlo jamas á premio ó reddito porque repugna á la Santa Pobreza.

35 En cuanto al uso de las viandas las Hermanas Terciarias podrán comer con toda libertad carne, huevos, pescado u otros cualesquiera manjares sustanciosos en la cena de todos los dias del año que no sean dias de ayuno, los cuales en cambio de esto serán tres cada semana.

36 Las Hermanas Terciarias ademas de los dias mandados por la Iglesia tendrán obligacion de ayunar los miercoles, viernes y sábados de todo el año, excepto el tiempo pascual en el cual no se hará ningun ayuno.

37 Todo el año, sin distincion de dias, en la comida del medio dia deben tener un principio mas que las Madres.

38 Las Terciarias podrán llevar camisa de lienzo o cáñamo en lugar de la túnica de lana, á la cual no estarán obligadas; pero si alguna quiere vestir dicha túnica de lana, y no la camisa, podrá hacerlo sin que nadie se lo prohiba.

39 Podrán tener dos Hábitos cada una, lo mismo que dos tocas y dos velos; pero ha de ser todo sin falta del mismo género de ropa, hechura y color que el de las Madres.

40 Toda la ropa de lienzo o cáñamo que sirve, ya para el comun de la Casa, á saber para las camas y Refectorio, como la que sirve para su uso particular como son devantales, camisas y toallas, podrá ser un poco mas fina que la de las Madres, pero siempre de cáñamo o lienzo algo ordinario.

41 Las Terciarias y Niñas internas tendrán la cama y gergon como las Madres, pero pondrán la almohada y colchon llenos de lana, las sábanas serán siempre de lienzo; y tanto en invierno como en verano unas y otras cubrirán la cama con un sobrecama de lana o estambre de color verde, y el de verano podrá ser un poco mas fino que el de invierno.

42 El arreglo de todo lo dicho está al cargo de la Madre Ho-

pera, y segun la orden de la Madre Priora, como se ha dicho en el número 64 del tratado primero.

43 No tendrán obligacion de levantarse à las tres segun se ha dicho en el capitulo onze para las Madres, sino que las Terciarias se levantarán à las quatro y media de la madrugada todo el año.

44 En lugar del Oficio mayor que rezan las Madres, las Terciarias han de rezar el Oficio Parvo de nuestra Señora, los siete Salmos Penitenciales y las tres partes del Santissimo Rosario con sus quinze misterios.

45 El Oficio y rezo ya señalados en el numero anterior lo rezarán segun el orden y tiempo que las dicre la Madre Priora, y nunca rezarán à coros, sino que cada una rezará por si aunque rezaren dos ò mas en un mismo tiempo ò hora.

46 Tanto el rezo dicho como las dos horas de oracion, exámenes, y otras devoiones deberán haerlo en su Oratorio para no estorbar la quietud de las Madres, y haerlo unas y otras con mas devosion.

47 Si alguna Terciaria quisiere rezar el Oficio del Breviario como lo rezan las Madres, podrá rezarlo entre dia con licençia de la Madre Priora, y con tal que no falte à sus obligaciones; sin que por esto esté dispensada de rezar su propio Oficio y rezos ya indicados en el número 24 anterior.

48 Aunque las Hermanas Terciarias no estén obligadas à la Pobrera evangelica y perfecta como las Madres, sin embargo están obligadas por el voto simple perpetuo à cumplir con toda perfeccion la Ley Santa del Señor.

49 Por lo que no podrán tener por si, ni por otra dinero alguno de cualquier manera que sea, ni dado, ni ganado por su trabajo; ni puede haber entre ellas mis ni tuio en cosa alguna por minima que sea, sino que ha de ser enteramente

todo comun entre ellas para cumplir el precepto de la caridad que nos manda amar al prójimo como á nosotros mismos.

50 Se ocuparán santa y alegremente en las labores y trabajos que la Madre Priora las ordenare en todos los ratos que las dejen libres sus devociones y cargos; persiguiendo de muerte á la ociosidad madre de todos los vicios, y aprovechando el tiempo como nos manda la Regla.

51 Todas las Hermanas Terciarias han de estar convencidas que del poco hablar y mucho retiro depende el bien de sus almas, y el buen orden y quietud del Monasterio: y esta regla la guardarán muy en particular con las Educandas internas aunque fuesen parientas ó hermanas, pues que ninguna de estas tiene nada que ver con aquellas.

52 Por ningun pretexto ni motivo alguno permitirán las Terciarias que las Educandas entren en sus celdas, ni las llamarán para el loentorio, aunque fuere con sus Padres ó hermanos, ni menos travarán conversaciones con ellas en los corredores de Casa. Cuando se encuentren por Casa Terciarias y Educandas se saludarán mútua y religiosamente.

### Capitulo Cuarto De las Educandas internas.

53 Siendo costumbre laudable en la Sociedad el criar la juventud en el sagrado del Claustro bajo la disciplina religiosa segun nos enseña el grande San Benito (á cuius Religion ha de agregarse esta nuevo Orden), tampoco queremos defraudar tanto bien á las familias en unos tiempos que tanto se necesita, mayormente siendo como es el blanco y fin principal de esta nueva Orden el procurar con zelo la mayor gloria de Dios con

la enseñanza práctica de su santísima Ley à todas sus criaturas.

54 Por tanto se admitirán tambien en nuestras Casas Educandas internas, para que instruidas practicamente desde sus primeros años en toda virtud y ciencia con plantar en sus corazones la verdadera Sabiduria, hermosura y riquezas inmensas que encierra el cumplimiento de la Ley santa del Señor; destierren de sus descendientes la hydra de la ignorancia, vanidad y codicia origen de los males que afligen à la Iglesia santa en los tiempos presentes.

55 Las Niñas que pretendieren ser educadas ~~ley~~ e instruidas bajo la disciplina religiosa de nuestra Orden, han de tener siete años de edad alomenos, han de ser legítimas y de Padres honrados.

56 A las Pensionistas ó Educandas internas no se las pedirá mas pensión que la necesaria para su cómoda y modesta subsistencia, procurando que no las falte nada de lo necesario, para que desde niñas se acostumbren à vivir con religiosa templanza y buen nombre de nuestra Casa.

57 Vivirán en habitacion separada de la de Las Madres, pero contigua y unida à la de las Terciarias, con quienes comunicarán, y à cuió cargo han de estar en todo y portodo menos la enseñanza la cual deben recibir de Las Madres asistiendo à las Clases todos los dias.

58 Harán cada dia media hora de oracion por la mañana, y otra tanta por la tarde en el oratorio particular de Las Terciarias, donde rezarán tambien por la noche el Santo Rosario, el examen de conciencia y demas devociones.

59 Oirán Misa todos los dias, confesarán y comulgarán cada mes y en las principales festividades à juicio de la Madre Priora, en el mismo Coro de las Terciarias, donde tambien oirán el sermón y doctrina que el Padre Confesor si otro las diere.

60 Comerán las mismas viandas y en el mismo Refectorio que las Hermanas Terciarias, pero en mesa separada; y tanto unas co-



mo otras tendrán un principio mas que las Madres en la comida de todo el año pero no en la cena.

61 Comerán à la misma hora que las Terciarias y à la vista de su Presidenta que tendrá cuidado de notar las faltas que tan comunmente se hacen en la mesa, para despues corregirlas.

62 Las Niñas dormirán en una sala grande arreglada con celdillas, cuyas puertas serán correderas, y se cerrarán todas con una misma llave que la Hermana Presidenta se llevará despues à su Celda cuando por la noche las haya cerrado; que es como quien cierra la entrada al demonio que mientras las inocentes duermen él está en vela para su daño y ruina.

63 Todas las dichas celdillas estarán abiertas entre dia, pero sin que jamas puedan meterse dos niñas juntas en una misma celdilla.

64 Por la noche despues de haber hecho el examen y haber rezado las oraciones acostumbradas, la Hermana Presidenta las obligará à ponerse en la cama con modestia y recato, y habiendolas dado su bendicion cerrará todas las puertas y se llevará la llave segun se ha dicho en el número 62.

65 En el mismo dormitorio y à la vista de todas las celdillas habrá un cuarto para la Hermana Presidenta, dentro del cual habrá una campana, cuyo badajo ó martillo tendrá pegados tantos cordeles y números si puede ser, cuantas son las celdillas del dormitorio; para q. por el toque y su número la Presidenta sepa qual es, y acuda luego à la niña que llama sin haber de incomodar à las otras.

66 Desde el dia que entraren en nuestros Conventos irán vestidas con el trage de la Purisima Concepcion de Maria Santisima en esta forma: el vestido se hará en media forma de Hábito segun la costumbre introducida desde la fundacion de la Orden.

67 El dicho Hábito será de estameña blanca entrefina (conforme fuere el clima del pais), nube amarilla, manto y velo azules,

un cordon de hilo blanco por ceñidor, medias blancas de hilo, y zapatos de cuero ó piel negra, hechos con modestia religiosa, pero no segun el estilo de monja.

68 Toda la demas ropa blanca que sirve para su uso será sencilla, sin guarniciones, ni blondas, ni encajes ó bordados de ninguna especie, y nunca podrán usar ninguna cosa de seda.

69 Cuando hubiere de salir alguna de las Niñas internas para la Casa de sus Padres ó interesados, sea por el motivo que fuere, no puede quitarse el hábito y vestirse de seglar hasta la hora perentoria en que sus Padres estén ya esperando que salga.

## Capítulo Quinto

### Reglas para la Hermana Presidenta de Niñas.

70 La Hermana Terciaria que la Madre Priora hubiere nombrado para Presidenta de Niñas segun lo dicho en el número 15., tendrá gran cuidado de la santificacion y aprovechamiento espiritual de su Niñas, sin descuidarse de la suia propia.

71 Procurará tener contentas á todas sus Niñas, y hacerlas cumplir todo lo que las encarguen sus Madres Maestras; como es el estudiar las lecciones, y la continua aplicacion al trabajo, para que cuando salgan de este santo retiro se conozca por su virtud y buen orden con sus familias, que han sido educadas en la Casa de Maria Santissima.

72 La Hermana Presidenta tendrá mucho cuidado que las Niñas nunca se quiten el Hábito, á no ser que ella misma se lo mande por penitencia; porque no es permitido jamas que ninguna persona cualquiera que sea, esté sin Hábito ó trage religioso mientras viviere dentro nuestra Clausura. Veanse los números 436 y 437 del tratado primero, y los números 66 y 69 del presente tratado.

73 Nunca permitirá que las Niñas vayan ó queden solas al loentorio ó á otro lugar sin ser acompañadas por ella ó por su a-

quedanta; y esto aunque estuviere con ellas alguna otra Religiosa, ó estuviesen en el locutorio con sus Padres ó hermanos: porque solo la Presidenta es quien ha de dar cuenta á Dios de aquellas criaturas que el Señor le ha encomendado por medio de la Santa Obediencia.

74 Debe la Presidenta ser zelosissima de que las Niñas por ninguna manera traten con las demas Hermanas; tenga mucho cuidado que no les falte nada de lo necesario, y vigile muchisimo que estén muy unidas entre si, sin permitirles amistades particulares.

75 No permita que les traigan de afuera manjares guisados, y si les mandasen algún regalito de frutas ú otras cosas, lo repartirá entre todas, para que desde Niñas se les enseñe practicamente el amor y caridad que deben tener con el prójimo para cumplir la Ley santa del Señor.

76 Será puntualissima en hacerles leer y cumplir las reglas que directamente tocan á ellas, segun se notan en el capítulo siguiente; y así tambien ha de ser muy puntual ella misma en dar cuenta de todo á la Madre Priora sin ocultarle la menor cosa, porque en ello le va la salvacion de su alma.

77 Cuando hubiere alguna Hermana Terciaria enferma, la Hermana Presidenta de Niñas cuidará de que las Educandas parientas y conocidas de la enferma la vayan á visitar acompañandolas ella sin perderlas un momento de vista, ni fiarse tampoco de que haya allí otras Religiosas Terciarias; pues que á ella sola estan encomendadas.

78 Siempre las tratará con agrado y amor guardando la circunspeccion religiosa que nunca debe faltar.

## Capítulo Sexto

Reglas que deben guardar las Educandas internas.

79

Todas las Donzellas que estuviere[n] á pensión en las Casas de la Inmaculada siempre Virgen Maria Madre y Señora nuestra deben persuadirse que vienen á aprender las buenas costumbres, santas virtudes, letras é instruccion propias de su condicion y sexo; pero particularmente deben aprender la modestia, pureza, humildad y decencia que son las virtudes que mas honran y caracterizan á una Donzella cristiana.

80 Nunca llevarán el pelo rizado, sino solamente peinado con mucha modestia: no llevarán pendientes, ni abanicos, ni otros adornos de vanidad, sino solamente podrán llevar en las orejas unos anillitos de oro sencillos y sin piedras preciosas.

81 El mas precioso adorno que llevarán, y que vale mas que todos los adornos del mundo, es la Imagen de la Inmaculada Concepcion de nuestra Santisima Madre que forma el escudo de armas ó sello de la misma Orden.

82 Todas se confesarán alomenos una vez cada mes, y cuando tuvieren la edad y discrecion suficientes, á juicio de su Confesor y las Superiores, las harán comulgar.

83 Todos los dias oirán la santa Misa, con atencion, devocion y reverencia; y con profundo silencio asistirán al Sermón y doctrina, cuando la hubiere, á no ser que el Padre Confesor quisiera predicar separadamente á las Madres, que entonces deberán retirarse las Niñas y Terciarias.

84 Fuera del tiempo de recreacion, guardarán todas mucho silencio, de manera que ninguna ha de hablar palabra con otra, á no ser por grande necesidad y con expresa licencia.

85 Un solo dia de cada semana que no sea festivo, y que

sea el mismo para todas, podrán ir todas al locutorio de las Terciarias á hablar con sus Padres, parientes y conocidos, acompañadas siempre de su Presidenta que no las dejará un punto de vista, ni de oído, aunque estuvieren con sus Padres, ó hubiere otras Terciarias en el locutorio.

86 No sea fácil la Hermana Presidenta en cometer este cargo á su ayudanta, á no ser por mucha necesidad, porque como ya se ha dicho, ella es, y no la ayudanta, quien ha de dar cuenta á Dios de todas sus faltas. Guárdense con mucha estrechez estas reglas, porque son de mas importancia de lo que parece.

87 Abstenganse mucho las Educandas de mentir y murmurar, de malos tratos, de acciones y palabras menos decentes que repugnan á la honestidad y caridad cristiana: y sepan que si fueren molestas y escandalosas á las demas por su mal ejemplo, serán despedidas de la casa, si despues de corregidas no se aprovechan y enmiendan.

88 Todas obedecerán á sus Maestras y Presidenta, guardando con toda puntualidad la distribucion del tiempo que les fuere señalada, ya para sus devociones como para las lecciones y labores.

89 Se tratarán unas con otras con cortesía cristiana, saludándose cuando se encuentren por Casa, procurando edificarse mutuamente con el buen ejemplo.

90 Respetarán y honrarán á todas las Religiosas, y en especial á su Presidenta, á su Madre Prefecta, y á la Madre Priora, parandose para saludarlas cuando las encontraren.

91 Guardarán mucha modestia en todas sus palabras y acciones, especialmente en la Iglesia, en el locutorio, recreacion y refectorio, no viendo nunca con demasia, ni sin justa causa; no volverán los ojos á una y á otra parte, ni hablarán á nadie con voz entonada, que es señal de soberbia, sino con mucha discrecion y humildad cuando sea necesario; nunca dos juntas hablarán á la vez, ni responderán hasta haber acabado quien las pre-

gunta, y ellas haberlo bien entendido para responder con acierto.

92 No correrán nunca por casa sin mucha necesidad, antes bien andarán siempre con ayre de gravedad y modestia. No se tomen tampoco ninguna cosa una de otra, sin especial licencia de su Presidenta.

93 Todos los dias tendrán media hora de oracion mental por la mañana y otra tanta por la tarde. Sean todas devotas de Maria Santissima, rezandola todas las noches el Santissimo Rosario, y hagan el examen de conciencia antes de retirarse; y como buenas y obedientes Niñas, pidan la bendicion a su Presidenta antes de acostarse. Venne tambien muy de espacio las reglas del capítulo cuarto.

# TRATADO TERCERO

## DE TODO LO PERTENECIENTE al NOVICIA- do.

### Capítulo Primero

Cualidades que han de tener las Jóvenes para ser admitidas.

1 Cuando alguna Donzella pidiere vestir nuestro santo Hábito, no se la admita facilmente sin examinar bien 1º Si es hija legítima de Padres honrados, cristianos y temerosos de Dios. 2º Si tiene la edad de los veinte à los treinta años poco mas ó menos.

2 3º Si es robusta de salud y sana en todos sus miembros, sin que sea nada enfermisa, ni tampoco coja, manca, ni tuerta, ni demasiado cargada de espaldas.

3 4º Si está bien instruida en toda clase de labores propias de su sexo, en leer y escribir bien, en gramática castellana y cuentas.

4 5º Si es de natural alegre y no melancólico, si es amigable, docil y condescendiente, y nunca obstinada en nada; si es humilde, grave y modesta, si es circunspecta y mortificada, caritativa y callada, sino es nada habladora, ni amiga de propias conveniencias que es la peste de la Religion.

5 6º Cual es el fin que la mueve, si es solamente el vivir crucificada con Cristo, sin desear otra cosa que el trabajar continuamente para gloria de su Divina Magestad, padeciendo hambre, sed y falta de todo lo necesario à imitacion de Jesu-

Cristo á quien se propone parecerse

6 Las Donzellas que hubieren sido educadas bajo nuestra enseña-  
za deben ser preferidas á las otras, si, reuniendo las seis circuns-  
tancias dichas, con el tiempo Dios nuestro Señor se digna llamar-  
las al estado religioso, y tienen vocacion de nuestro Instituto.

7 En uno y otro caso entran tambien aquellas que tenien-  
do verdadera vocacion no tienen dote suficiente para entrar en  
otros Conventos, y siempre las pobres serán preferidas á las ricas.

8 Si las postulandas necesitadas fueren mas de una, en igua-  
les circunstancias se escogerá la primera, ó la que primero habrá  
pedido entrar, y si todas juntas hubieren pedido, se echarán suertes  
y se admitirá la que Dios escogiere.

### Advertencia.

9 Cuando en estas Constituciones se habla del turno u or-  
den, ó digase preferencia que han de guardar unas á otras, siem-  
pre se debe entender de esta manera: en primer lugar es la Madre  
Priora, y en segundo lugar siempre será la Madre Subpriora: des-  
pues siguen las Madres y Hermanas de Coro profesas segun la antigue-  
dad de su profesion y no otra cosa; luego vienen las Novicias sigui-  
endo el orden de la toma del Santo Hábito. Despues de todas las  
Madres y Hermanas de Coro sean ó no profesas, siguen las Herma-  
nas de Obediencia, atendiendo á la antigüedad de su profesion  
y de la toma de Hábito segun fueren Profesas ó Novicias; y antes  
de la toma del Hábito se atiende al orden de la que hubiere  
pedido primero la entrada.



## Capítulo Segundo

### Modo de recibir á las Novicias.

10 Cuando una Joven reuniere las cualidades y circunstancias dichas en el capítulo anterior, y pidiere ser admitida, la Madre Priora y la Madre Maestra de Novicias cada una la examinarán sobre la verdad de las circunstancias dichas, y la preguntarán si está bien informada de nuestro Instituto.

11 La advertirán muy en particular que ha de responder con sencillez la pura verdad de lo que siente en lo que ha sido y será preguntada; y con un recto fin de agradar á Dios usarán de todas sus mañas y trazas que Dios nuestro Señor al efecto las diere para averiguar cual es el fin y motivo que mueve á la Postulanda para vestir nuestro santo Hábito.

12 Después de cercioradas las dichas Madres que el fin de la Postulanda no es otro que el marcado en la circunstancia 6<sup>a</sup>, la Madre Priora la despedirá con cariño, diciéndola que venga á menudo para deshacerte las dificultades que se le pueden ofrecer.

13 Luego de despedida la Postulanda como se ha dicho, la Madre Priora llamará las Religiosas de Coro profesas y las dirá todo lo relativo á la dicha Postulanda, dándolas un mes de tiempo para encomendarlo á Dios, acordándolas que en cosas de grande importancia nunca se ha de obrar con precipitacion.

14 Finido el mes antedicho, si la Postulanda perseverare en lo mismo, la Madre Priora volverá á reunir la Comunidad á Capítulo, donde cada una dará su voto secreto, y si tuviere á su favor la mitad de los votos podrá ser admitida en clase de Postulanda por espacio de dos meses. Véase el número 218 del tratado 4<sup>o</sup>.

15 En estos dos meses estará bajo el cuidado de la Madre Maestra de Novicias, se comunicará con estas si pareciere bien á su Maestra,

sin obligacion de cumplir ningun cargo del Noviciado: porque este tiempo no es mas que para obrar la Postulanda con mas libertad.

16 Si no la espanta el cumplir lo que ha prometido, pasados estos dos meses, la Comunidad podrá admitirla si obtuviere mayoria de votos en el segundo Capitulo que se celebrará al efecto, ó bien despedirla sino la obtuviere.

17 Pero si vista la cosa mas de cerca ella no se sintiere con fuerzas para cumplir lo prometido y seguir el camino que guia derecho al cielo, puede con toda libertad volverse al mundo falaz y engañador que conduce á la perdicion.

18 Como en nuestras Casas para profesar la Orden primera no se pide otra dote que la instruccion ( num. 7, trat. 1º ), por esto las Madre Priora y Maestra de Novicias al examinar á la que pretendiere entrar, informadas primero de su fin recto, deben informarse muy en particular si tiene ó no la instruccion necesaria, segun pide nuestro santo Instituto; y si le falta alguna cosa debe diferirsele la entrada hasta haberse perfeccionado en ella, para lo cual le hablarán claro con ingenuidad y sin rodeos, tanto á la que pretende como á sus Padres, á fin de que se perfeccione en lo que le falta.

19 Cuando alguna Joven entrare para Terciaria, ó bien durante el Noviciado se determinare á ello; entonces antes de su profesion debe arreglarse su dote segun se ha dicho en el capitulo tercero del tratado segundo.

20 Cuando entrare una Novicia sea para el objeto que fuere, la Madre Maestra tomara una apuntacion de todo cuanto llevara consigo; si son ropas ordinarias se las guardará hasta que haga su profesion, que entonces la Novicia ha de renunciarlo y desprenderse de todo, y devolverlo á los suios, ó darlo á quien ella quisiere.

21 Pero si fueren alhajas de oro, ó plata, dinero, ropas de seda, ú otras cosas prohibidas á las Religiosas profesas, la Hermana Procura-

dora lo apuntará y guardará hasta que llegue la ocasion sobredicha.

22 Dos meses antes de concluir el año de Noviciado, la Novicia debe pedir la profesion en debida forma, y entonces la Madre Priora con licencia del Ordinario, reunirá de nuevo la Comunidad á Capitulo para que por mayoria de votos secretos se decida la admission á su profesion, ó el despido de la Novicia.

23 Pero si sucediere que se ha de salir una Novicia, tanto si la despide la Comunidad, como si es ella misma, debese tener entendido que el Convento ha de percibir la pension correspondiente al tiempo que haya vivido en el mismo Convento.

### Capítulo Tercero

Orden que se debe observar en el Noviciado.

24 Desde que la Postulanda hubiere hecho su toma solemne del santo Hábito de nuestro Instituto hasta que haga su profesion se llamará Hermana Novicia y no Postulanda, estará enteramente sujeta á la Madre Maestra de Novicias, y obligada al cumplimiento exacto de las siguientes reglas del Noviciado.

25 Las Novicias observarán con toda puntualidad el repartimiento del tiempo conforme se ha dicho en el capítulo onre del tratado primero.

26 Por la tarde la Madre Maestra avisará á la Cocinera que arregle para la mañana siguiente el desayuno que conocerá ser conveniente á cada Novicia (exceptuando el chocolate que nunca se tomará en nuestras Casas, si no ser por orden del Médico), el cual desayuno tomarán al salir del Coro en el mismo Noviciado donde permanecerán hasta ir á Refectorio.

27 Luego prepararán bien los trabajos ó labores en que han de ocuparse durante la lectura espiritual que procurarán hacer con

un profundo silencio, sin hablar una palabra, prefiriendo dejar el trabajo ó labor antes que interrumpir la lectura.

28 Tendrán media hora de lectura espiritual, sobre la cual concluida que sea, la Madre Maestra les hará una larga ó breve explicacion segun la necesidad de cada una, que cada una ha de responder por su turno con sencillez y claridad si entienden ó no lo que su Madre las preguntare.

29 Despues de la lectura y explicacion se retirarán cada una á su Celda á trabajar la tarea que las hubiere impuesto con quietud y sosiego, meditando al mismo tiempo las verdades eternas que se han leído y enseñado.

30 Cuando mejor pareciere á la Madre Maestra enseñará á sus Novicias el modo de registrar el Breviario, haciendoselo practicar cada dia hasta haberlo bien entendido.

31 Despues de registrado y bien entendido el verso del dia, y el del dia siguiente, con mucha paciencia y mansedumbre las enseñará el modo de rezar con la mayor perfeccion posible, en un tono redondo ó semitonado propio y único de nuestra Orden, con exclusion absoluta del canto llano y del figurado.

32 Pronunciarán bien las palabras, y con un mismo tono de voz uniformes todas tanto al principio como al medio y fin de los Salmos, sin atrasarse ni adelantarse ninguna mas que las otras, ni hacer colas en los versículos de cada Salmo, sino procurar con todo empeño el rezar de tal manera que parezca una sola voz aun en el pronunciar las palabras y sílabas.

33 Reciban las Novicias las correcciones que se las hagan, con humildad y agrado, á fin de enmendarse y llegar á rezar las alabanzas del Señor como es debido á su Divina Magestad que se complace mucho en estar en medio de un Coro bien disciplinado.

34 A fin de evitar el defecto tan comun de abajarse mu-

cho la voz al tiempo que se vera un Salmo, las Novicias tendrán cuidado de coger bien en el oido el punto que toma la Madre Vicaria ó la Salmista al empezar los Salmos, y procurar con todas veras conservar dicho punto hasta el fin.

35 Procurarán ocuparse un buen rato todos los dias en salmear, ya juntas ya separadas; y tambien en leer las lecciones y lectas y oraciones hasta haber conseguido el hacerlo como conviene para agradar al Señor.

36 A las once y cuarto harán el examen de conciencia en la Capilla del Noviciado, y á las once y media irán al Refectorio donde se pondrán en mesa separada de las Madres, á uno y otro lado de su Maestra, quien con facilidad y sin faltar á la modestia, las vigilará que, y cuanto comen, y que faltas cometen, para despues corregirlas y avisarlas de ellas.

37 Despues de dar gracias irán al jardin, ó se pasearán segun, y endonde parezca á la Madre Maestra. A la una irán á hacer siesta hasta las dos menos cuarto en que se prepararán para asistir á las Vísperas y Completas que se comenzarán en el Coro á las dos en punto.

38 En saliendo del Coro, retiradas cada una en su Celda, se ocuparán en aquello que la Madre Maestra las hubiere ordenado con gran quietud y silencio hasta las cinco.

39 A las cinco irán á su jardin propio para arreglarlo, ó á la huerta á divertirse un rato; porque como en esta hora todas las Religiosas estan ocupadas, las Novicias podrán pasearse con mas libertad, ya arreglando y cultivando las flores, ó ya visitando aquellos santos y pinturas que diseminadas por el corredor, nos representan los diferentes pasos de nuestra Redencion, pero todo á la vista de la Madre Maestra.

40 Al rededor de las Clases habrá el jardin sobredicho con un altarico que tendrá la Imagen de la Purísima Concepcion

un altarico que tendrá la Imagen de la Purísima Concepcion: de todo lo cual tanto del jardin como del altar cuidarán las Novicias si las hay, y sino, las Jóvenes profesas.

41 Mientras las Niñas estuvieren en las Clases, las Novicias no podrán bajar á este jardin antedicho, y en este caso se pasarán por la huerta como ya se ha insinuado.

42 A las seis en punto la Madre Maestra con sus Novicias se retirarán al Noviciado donde harán su lectura espiritual en el mismo tiempo que las Madres la tienen, y en el mismo orden y forma que se ha dicho en la lectura de la mañana, núm. 28.

43 En todo lo demas seguirán la distribucion comun como las Madres en un todo segun se ha dicho en el capítulo onze del tratado primero: solo los exámenes y lectura deben hacerlos juntas en el Noviciado.

44 Ninguna Novicia en ningun tiempo podrá salir del Noviciado por cosa alguna sin ser acompañada de su Maestra; ni tampoco les es permitido hablar con Religiosa alguna sin licencia de la misma Maestra; pero mas bien se corregirá y castigará á la Religiosa que se atreviere á traspasar esta regla, porque esta tiene mas obligacion de saber las reglas y cumplirlas que no la Novicia.

45 Sepan las Novicias que nada les puede ayudar tanto para la perfeccion como el cuidado de la sabia y prudente Maestra que Dios les ha dado para corregir sus yerros; por lo que deben responder con humildad y sencillez á todas las preguntas que en particular les hiciere en las conferencias del Sábado sobre el cumplimiento de las virtudes.

46 Por lo que la Novicia responderá con claridad: cual es la virtud que ella desea mas alcanzar; que vicio ó inclinacion mala le hace mas guerra; como se porta en la mortificacion de las paiones, y dando cuenta á su Maestra de todas las penitencias ó mortificaciones que hace.

47 Adviertan todas las Novicias que no pueden practicar ninguna penitencia ó mortificacion corporal sin licencia y consejo del Padre espiritual que dirige su alma y de su misma Maestra, únicos autorizados y árbitros para gobernar el espíritu de sus hijas.

48 Las Novicias deben ocupar un rato todos los dias en escribir, hacer y sacar alguna cuenta, dibujar y otras cosas de su profesion; porque aunque como se ha dicho á su entrada deben estar corrientes de todo, sin embargo bueno es dar algun repaso para que no se las olvide; pero su principal cuidado en el año de Noviciado ha de ser instruirse en la práctica de las virtudes religiosas para despues cumplir bien sus obligaciones.

49 Deben las Novicias entre si guardar un profundo silencio; pues no les es permitido hablar sino en los ratos de recreacion en presencia de su Madre Maestra.

50 Durante el año de Noviciado ninguna Novicia podrá ir á las Clases; porque el Noviciado es para ellas el tiempo de aprender virtudes, y no de enseñar ciencias ni artes; y solo podrán ir despues de su profesion si la necesidad lo exigiere á juicio de la Madre Priora.

51 Ninguna Novicia podrá usar abanico y mucho menos las Religiosas profesas, porque solo sirven para la comodidad, y muchas veces para la vanidad mundana; solo se permite á las Maestras de Clases en países muy calorosos como se dirá en su lugar en el número 35. del tratado cuarto.

### Capitulo Cuarto

Cualidades que deben acompañar á la Madre Maestra de Novicias y conducta que debe observar consigo misma.

52 Considere atentamente que tiene á su cargo em oficio de la mas alta importancia de cuyo cumplimiento depende la exis-

tencia, aprovechamiento y perfeccion total de nuestro Instituto; porque los buenos principios dan el mérito y valor á las obras de toda la vida.

53. Por lo que es necesario que la Madre Maestra de Novicias ademas de la oracion que tiene con toda la Comunidad, haga por si sola un cuarto ó mas de oracion particular, meditando la cuenta estrechisima que Dios le pedirá del cargo que ha puesto en sus manos: por lo cual pedirá á Maria Santisima Maestra perfectisima de toda virtud y ciencia la gracia para cumplirlo con acierto á la mayor gloria de Dios.

54. La Madre Maestra de Novicias ha de ser la Religiosa de las virtudes mas sólidas, de entendimiento despejado, y de buen talento: instruida en todas las Reglas y Constituciones de nuestro Instituto, en todo lo que conviene á la instruccion religiosa y política, y en toda clase de labores propias de su sexo.

55. Ha de tener un natural dulce para saber ganar las voluntades de sus Novicias; ha de ser caritativa para amarlas con amor de Madre, que supla con ventaja todo el amor de los Padres, hermanos y conocidos que dejaron allí en el mundo: y tambien ha de ser blanda para corregirlas y avisarlas los defectos que traegen del siglo.

56. Sea siempre apacible é igual dandolas benigna entrada en su corazon; paciente para sufrir con cariño las molestias de los genios encontrados, poco mortificadores y principiantes en las virtudes religiosas, y sea prudente para que todas conozcan que en su Maestra tienen las espaldas bien guardadas.

57. Mientras que las Novicias fueren aprovechandose, la Madre Maestra examinará delante de Dios, con toda escrupulosidad, con rectisima intencion, y sin pasion alguna, si sus Novicias serán buenas ó no para nuestro Instituto, tanto por sus virtudes religiosas y buen zelo de la honra y gloria de Dios que notare en



ellas, como por sus buenas prendas y dotes naturales; y segun su conciencia lo debe conferir todo con la Madre Priora.

58 Y en caso de que por falta de estas circunstancias hubieren de despedir alguna Novicia, haganlo á su lugar y tiempo y del mejor modo que se pueda; aunque sea esperando mas tiempo para que ni la Novicia ni sus Padres queden disgustados en nada, sino mas bien agradecidos y afectos á nuestra Orden.

59 La Madre Maestra de Novicias debe tomar para si y practicar con grande empeño muchas de las reglas que tocan á la Madre Priora: como es el enseñar con el ejemplo la práctica de las virtudes, no ser parcial con nadie, corregir con dulzura, mandar con humildad, sin dejar falta por corregir, pero con grande caridad y prudencia pensando que todavia son tiernas en la práctica de la virtud, y que poco á poco se corregirán con la ayuda de Dios, y sobre todo con su buen ejemplo que es el sermón que convierte aun al mas endurecido pecador.

60 Considere pues la Madre Maestra de Novicias que todo el bien de la Religion depende de su buen orden y exacto cumplimiento, y que la enseñanza de las Novicias mas pende de las virtudes de la Maestra que de la elegancia de sus palabras y buenos discursos.

61 Si la Maestra es humilde reynará la humildad en el Monasterio, si tiene caridad ferviente reynará en él como reyna de las virtudes; y si es pobre, ella tendrá en pie firme la disciplina monástica, sin la cual no puede subsistir ninguna Orden Religiosa.

62 Esta santa virtud de la Pobreza debe estar grabada en nuestros corazones como primera leccion y último testamento de nuestro adorable Redentor y de su Santísima Madre.

63 La Madre Maestra está obligada á guardar los secre-

tos de las Novicias como si fueran suyas propias, solo los descubrirá á la Madre Priora sin ocultarla cosa alguna siempre que sea necesario segun la regla segunda del capítulo siguiente).

## Capítulo Quinto

Conducta de la Madre Maestra para con sus Novicias.

64 El principal cuidado de la Madre Maestra de Novicias es criarlas con todo cuidado y diligencia en el servicio del Señor, enseñándolas con palabras y obras la perfecta guarda de los Mandamientos Divinos, y la puntual observancia de nuestras Reglas y Constituciones para plantar en sus corazones un puro y perfecto amor de Dios nuestro Señor del cual nazca el amor del prójimo y zelo de la salvacion de las almas, principal objeto de nuestro Instituto.

65 Tendrá cuidado en no permitir que éntre en el Noviciado ninguna Religiosa, de tal manera que en el primer año de probacion ó Noviciado, ninguna Novicia ha de ser conocida de las Religiosas por el trato, sino solo por la noticia que de ellas ha de dar su Maestra cada tres meses á la Madre Priora; y por el comportamiento que tengan en los actos de Comunidad.

66 La Madre Maestra de Novicias desde luego que las reciba á su cargo con grande blandura y cariño ha de ganarlas el corazón y voluntad, estudiando con prudente cautela cuales son sus virtudes, sus modales, genios y talento, y que inclinaciones y vicios reynan en cada una de ellas.

67 Tambien ha de procurar con todo cuidado conocer el temperamento de todas, para que bien informada de todo con la gracia de Dios pueda aplicarlas á su tiempo el conveniente remedio.

68 Como buena Madre que tiene á su cargo el cuidado espiritual y corporal de sus hijas, busca solícita el remedio de to-

das sus necesidades, que mira como si fueran propias sin permitir que jamas ninguna Religiosa se entrometa en el gobierno de sus Novicias.

69 La Madre Maestra ha de criar y robustecer á sus Novicias desde sus principios como plantas tiernas y poco arraigadas en la virtud, con la leche de un cuidado maternal, cuidando que no les falte nada de lo necesario para conservar la salud, de manera que primero ha de faltar para las Religiosas profesas, que para las Novicias; y en el Refectorio se ha de servir á las Novicias antes que á las profesas.

70 Tenga cuidado que ninguna trabaje mas de lo que permiten sus fuerzas; procurando acostumbrarlas poco á poco con suavidad y dulzura á la estrechez de la Regla que el demonio para espantarlas se la presentará tal vez como imposible de cumplir.

71 Poco á poco procurará habituarlas á la regla que manda llevar en el interior túnica de lana toda la vida, excepto cuando las dañe; cuando esten enfermas, ó hayan de regir las Clases; porque en estos casos á juicio de la Madre Priora, podrán llevar camisa debajo de la túnica: pero en todo caso cuidarán siempre en obsequio de la santa modestia, que la abertura de la túnica caiga á las espaldas; y nunca se mudarán sino á obscuras, sentadas en la cama y cubiertas todo cuanto puedan.

72 Atendiendo que aun en las personas espirituales de estos desgraciados dias no reyna mas que el espíritu de conveniencia, y de consiguiente los espíritus estan criados con mucha melindrez; por esto quiere Dios nuestro Señor que en los principios se crien nuestras Novicias con una santa prudencia y cierta compasion, comenzando la obra de su santificacion reparando primero la parte mas debil.

73. Cuando las Novicias lean ú oigan leer esta regla q<sup>e</sup>

se acaba de dar, no han de entender que por esto se hayan de criar regaladas, bagamundas, poco observantes, y con menor disciplina monástica; antes al contrario que ellas han de ser las primeras en todos los actos de Comunidad, y las que mas han de trabajar en la práctica de las virtudes religiosas.

74 Han de entender tambien por dicha regla que en la Religion hallan una Madre llena de cariño, siempre pronta á socorrer las necesidades de sus hijas tanto espirituales como corporales, para que descuidadas de si, vuelen mas libremente á la perfeccion.

75 He aqui por donde el demonio abre portillo, y da sus primeros pasos para dar con toda la maquina en tierra. Este enemigo capital de la santa Pobreza hace que las Superiores no pueden de dar todo aquello que las jóvenes han menester; y asi las obligan á tener ciertas relaciones, ya con los parientes, ya con los amigos y ya con los estranos (peste de la Religion) para procurarse aquello con que necesariamente se han de remediar: y como nuestra naturaleza es tan amiga de conveniencias, no se contenta con lo necesario, sino que siempre piensa en lo que le puede faltar, con lo cual queda enteramente trastornado todo el plan que Dios se habia propuesto sobre aquella alma.

76 Por tanto es preciso y de necesidad absoluta que la Madre Maestra de Novicias desde su principio las crie enteramente desprendidas de todo lo temporal, y que solo vivan para su Dios, pendientes solamente de su Providencia paternal; certísimas que este amantísimo Padre no las faltará ni les puede faltar en todo cuanto habrán menester: cuya verdad la Maestra procurará inculcar con todas veras á sus Novicias, hasta que las tenga enteramente abandonadas en las manos de Dios nuestro Señor.

77 Pero para conseguir este total abandono es preciso que en sus principios, como se ha dicho, no les falte nada de todo lo necesario para el cuerpo sano y enfermo; ocurriendo presurosa, y

solicita á remediar las necesidades espirituales y corporales de sus hijas, á fin de que no echen de menos las comodidades y regalos que dejaron en el mundo, vivan enteramente descuidadas de sí mismas en todo lo temporal y vuelen mas libremente al colmo de la perfeccion y union con Dios.

78 Mire pues la buena Maestra con ojos bien despejados, en donde asienta el pie el demonio para conseguir la ruina de las Novicias, y con ellas de toda la Religion; y sepa la Madre con su buena maña criarlas de tal manera que le den con los tientos en la cabeza.

79 La codicia es enemigo que se dirige directamente contra nuestra buena madre la santa Pobreza; y aqui es en donde se ha de desvelar con sumo cuidado la prudente Maestra en criar á sus discipulas fuertes guerreras para destruir á este pestífero vicio.

80 Es cierto que la codicia con capa de asegurar lo necesario, ha desterrado la Pobreza evangélica de los Conventos; y por tanto ha destruido y destruye á nuestra santa Religion. ¡Oh que afliccion causa el ver destruir el cuerpo de nuestra santa Madre Iglesia con las mismas armas que la plantaron nuestros primeros Padres!

81 Nunca se ha de llevar á la Enfermeria, ni quitar de su Celda á la Novicia enferma, á la cual servirá de enfermera cuidandola en todo, la misma Madre Maestra; y solo en caso de una grave ó muy larga enfermedad, podrá valerse de la Enfermera ú otra de su confianza para su alivio; pero tanto como pueda lo hará ella misma, sirviendose en caso de alguna otra Novicia ó joven profesá.

82 Funde bien la Madre Maestra á sus Novicias desde sus principios en la práctica de las tres virtudes principales Fe, Esperanza y Caridad, de las cuales nacen todas las demas virtudes

y perfeccion evangélica, y sin ellas todas las demas son como un cuerpo sin alma).

83 La Fe las hace caminar sin tropiezo en la obscuridad y noche de la ignorancia; la Esperanza las enseña á vivir siempre en los brazos de la Divina Providencia sin cuidar mas que de su santificacion; y la Caridad las anima á emprender las obras mas arduas y perfectas, y las eniende en vivos deseos de trabajar en la santificacion de sus prógimos sin descuidar la suia propia.

84 Tendrá cuidado de enseñarlas el modo de examinar sus conciencias, y como se han de preparar para la Confesion y Sagrada Comunion; como tambien el modo de hacer oracion mental con provecho de sus almas.

85 Tendrá conferencias dos veces á la semana, el Jueves todas juntas si hay mas de una; y el Sábado cada una de por si, preguntandola como se porta en el cumplimiento de las virtudes, en la mortificacion de las pasiones, que vicio le hace mas guerra, y que virtudes desea mas practicar.

86 En todo ha de responder la Novicia con humildad y sencillez deseando puramente ser enderezadas de donde quiera que tuerzan.

87 La Madre Maestra y el Padre espiritual deben estar muy acordes y conformes en ser muy escasos en las penitencias corporales de sus hijas, concediendolas siempre mucho menos de las que conocen pueden practicar segun su espiritu y fuerzas; pero una y otro con prudencia y dulzura podrán darlas en copiosa dosis la mortificacion interior á medida de que crezcan en las virtudes sólidas.

88 Con grande paciencia y mansedumbre ha de sufrir los humos que traigan del siglo, para corregirlas con no menos caridad y prudencia; en especial la soberbia, la vanidad, y el espiritu de independencia, y perñgüendo de muerte al amor propio cabera

y origen de los demas vicios.

89 Jamas ha de permitir las que hablen en tono alto y dominante, sino siempre con humildad, mansedumbre y agrado, sin fingimiento alguno como conviene á nuestro Instituto.

90 No permita La prudente Maestra que entre ellas aunque sea jugando ó riendo se digan palabras que puedan ofender á alguna; porque estos chistes si un dia se aientan bien otro dia se indigestan.

91 Igual cuidado ha de tener la Madre Maestra en que sus Novicias no porfien entre si; porque es cierto que la porfia enfiende la sangre mas fria y helada.

92 Despues que las Novicias estuvieren mas aprovechadas en el camino espiritual, desprendidas de si mismas y algo abandonadas en los brazos de la Divina Providencia procurará la Madre Maestra ensayartas é introducir las poco á poco en la práctica de la santa Pobreza.

93 Haga de manera y procure que en todo experimenten algunos efectos de ella; empezando por las cosas pequeñas, como cuando cosen para si, hacer que les falte algo de hilo, ó con las agujas y alfileres algo desproporcionados, escasez de jabon para lavar, falta de aderezos en la comida, ó algo menos de la necesaria, etc. procurando que poco á poco se acostumbren á vivir del modo que han de perseverar toda la vida.

94 Pero todo esto lo ha de hacer con tanta sal y prudencia que no les sea fastidioso, sino que con su buen modo y ejemplo, insensiblemente y casi sin que lo adviertan las vaya imprimiendo en sus tiernos corazones esta hermosa virtud de la santa Pobreza.

95 La Madre Maestra ha de criar á sus Novicias muy aseadas y limpias; porque la limpieza es el mayor adorno de los pobres de Jesu Christo. En el regazo de su Madre la santa Pobreza han de descansar, en la Pobreza han de vivir, en ella han de comer, con ella han de vestir, y por ella han de suspirar toda su vida.

96 Ha de poner la Madre Maestra todo su cuidado y desvelo en instruir á las Novicias para que cuando salgan del Noviciado la Madre Priora pueda echar mano de ellas para todos los oficios si fuere menester.

97 Enseñelas el grande zelo que han de tener de la salvacion de las almas, y decirlas á menudo que nuestra Orden no se fundó solamente para nuestra santificacion, sino tambien para impedir la perdicion de innumerables almas que enseñadas con nuestra santa doctrina, unas no caerán en pecado, y otras saldrán de las uñas de Satanás.

98 Todos los dias de conferencia, despues de haber tratado de su santificacion, tocará este punto y tomará el trabajo de explicarlas como se han de portar en la enseñanza de las Niñas, y las circunstancias que ha de tener una buena Maestra, en especial la prudencia para regular todas sus acciones, el cariño para ganarlas la voluntad, y la circunspeccion junto con la modestia y agrado para infundirlas respeto y amor.

99 Tendrá cuenta la Madre Maestra en hacerlas aprender la doctrina cristiana segun el catecismo del pais, del cual las tomará leccion de memoria todos los Sabados y Domingos; y todos los dias leerán un capitulo de estas Constituciones.

100 De cuando en cuando la Maestra las preguntará á solas (para que ellas puedan responder con mas libertad): 1º Si entienden bien nuestras santas Reglas.

101 2º Que juicio forman de nuestro Instituto, y si les parece que tendrán fuerzas y virtud para cumplir con sus obligaciones, ó bien hay alguna cosa que no las gusta, ó las parece que no podrán cumplir.

102 3º Que deseos tienen para trabajar en su santificacion y la del prógimo: 4º Que zelo de la gloria de Dios, y que fuego de caridad arde en sus corazones: 5º Si viven contentas y alegres, ó si tristes y oprimidas, ó si tienen alguna queja de las Hermanas.

103 6º Si se acuerdas de lo que prometió el dia de su entrada ó admision, y si con la gracia de Dios y buen ejemplo de sus Hermanas



confía cumplir su promesa, y pasar aun mas adelante sin dejar punto de perfeccion.

104 7<sup>o</sup> Si se siente con espíritu fervoroso para ofrecerse con voto al Santo Padre el Sumo Pontífice para ir á cualquiera parte del mundo siempre que S. Santidad lo juzgue necesario para ayudar (segun permita nuestra posibilidad) á los Misioneros Apostólicos á adoetrinara en la Ley santa del Señor á aquellas pobres almas que gimen bajo las tinieblas de la ignorancia por no tener quien las dé la mano. Veanse los números 143, 144 y 145 del tratado primero.

105 A todas estas preguntas y cualesquiera otras que la Madre Maestra las hiciera, está la Novicia obligada á responder la verdad de todo lo que pasa en su corazon, con humildad y sumision rendidas; y si no tuviere espíritu para decirlo á la Madre Maestra está obligada á descubrir la verdad á su Confesor para que él con santa prudencia ponga el conveniente remedio, en caso de que su espíritu fuere torcido; de lo contrario se seguirian gravísimos daños.

106 La Madre Maestra ha de proveher á sus Novicias de ciertas cosillas, como de papel de colores para recortar, ó hacer cuadrillos, para hacer escapularios, ó ya para entretenerse á dibujar, y mil otras frioleras con las cuales las tendrá contentas y ocupadas en los ratos desocupados, para que no den entrada, ni por un momento, á la ociosidad madre de todos los vicios.

107 Jamás ha de permitir las hacer ciertas cosillas que aunque mudas, revelan lo que pasa entre sus familias, y las dan noticias de cosas que no conviene saber las Religiosas.

108 Acuérdelas á menudo que las manos religiosas están consagradas á Dios; y que por lo mismo no pueden ocuparse en hacer cosas que sirvan al mundo con ofensa de su Señor. Véase el número 31, en el capítulo de la santa Pobreza.

109 Sea pobre todo lo que trabajaren, pero bien arreglado: ni

usen nunca cintas y estampas de seda para los escapularios que han de regalar, ni para los de su uso.

110 Conviene que la Madre Maestra enseñe á sus Novicias el obrar y trabajar siempre con quietud y sosiego en todas las cosas, reprimiéndolas la demasiada viveza de genio; porque no haciendo así, jamas serán Religiosas perfectas. Este aviso es de mas importancia de lo que parece.

111 Jamas deben entrar y mucho menos estar dos Novicias juntas en una Celda, primero se han de hacer mas pequeñas; y si el local fuere muy escaso se ha de preferir el estar y vivir dos Madres en una Celda antes que permitir lo primero para evitar gravísimos inconvenientes.

112 Recuérdelas muy á menudo quanto importa emplear bien el tiempo, del cual se nos pedirá estrechísima cuenta hasta de un momento mal empleado en el dia terrible del juicio: anden siempre en la presencia de Dios y serán todas perfectas.

113 La Madre Maestra no permitirá que sus Novicias estén de rodillas mas de media hora en la oracion que hacen en el Oratorio del Noviciado; se sentarán un cuarto de hora, y en el último cuarto estarán otra vez de rodillas para concluir la oracion: esto se entiende para las que estuvieren buenas, pero si estuvieren enfermas, estarán mas ó menos segun la discrecion de la Madre Maestra.

114 Cuide muchísimo que sus Novicias sean muy laboriosas, y primorosas en todas sus labores, sin permitirles el ser pererosas, haraganas y vanas que es la ruina de la Religion; por lo que no permitirá que ninguna coma hasta haber concluido su tarea.

## Capítulo Sexto

### De las Jóvenes Profesas.

115 Las Novicias despues de haber cumplido el año de Noviciado, si fueren elegidas por maioria de votos en escrutinio secreto, haván su profesion segun la costumbre de nuestra Orden; y desde entonces se llamarán Jóvenes profesas.

116 Estas Jóvenes despues de haber profesado se quedarán al cargo de la misma Madre Maestra por espacio de dos años. mas paraque las enseñe por práctica á cumplir con toda perfeccion la disciplina monástica, costumbres religiosas y obligaciones de nuestra Orden; que no han podido aprenderlo con tanta perfeccion en el corto espacio del año de Noviciado.

117 Y como el blanco y fin principal de nuestro Instituto es ocuparse con todo empeño en la santificacion y conversion de nuestro prógimo especialmente en las personas de nuestra condicion y sexo, las preparará desde luego para ir á las Clases.

118 Despues que la Madre Maestra las habrá instruido en lo mas preciso respecto al vero del Oficio divino, y principales obligaciones de su estado en el año de Noviciado, ahora pasando á la práctica de todo las dirá; el modo que deben guardar en las Clases, el fervor y ahinco con que deben enseñar á las Donzellitas el modo facil de cumplir la Ley santa del Señor; la prudencia con que han de gobernar todas sus acciones y obras y palabras mientras las instruién en las ciencias y artes propias de su sexo.

119 Luego que la Madre Priora juzgue necesario que las Jóvenes profesas se ocupen en las Clases, la Madre Maestra las acompañará hasta la puerta de las mismas Clases.

120 Estando la nueva Profesa en la puerta de la Clase, se santiguará con agua bendita y rezará un Ave Maria, entrará en la

Clase que la Madre Priora le hubiere señalado, y desde luego preguntará á la Madre Prefecta con humildad lo que ha de hacer; cumpliendo con toda puntualidad y gusto lo que le mandare, en aquellas ~~las~~ horas que cada dia entre mañana y tarde ha de estar en las Clases.

121 Mirará y tendrá á la Madre Prefecta como una de sus Superiores; estará atenta á todo lo que hace y dice para aprender el buen método de enseñar con toda quietud y sosiego de ánimo, sin agobiarse ni apurarse nunca por la multitud y variedad de personas y géneos que habrá de enseñar.

122 Importa en gran manera que desde sus principios aprendan una igualdad de ánimo en todas sus operaciones; y esto las enseñará á cumplir aquello que tanto interesa Haz lo que haces.

123 El fatigarse pensando en lo que se ha de hacer, no sirve mas que para gastar las fuerzas del cuerpo y ahogar el espíritu de recogimiento que tan necesario es á nuestro Instituto.

124 La experiencia enseña cuanto impide la perfeccion el trabajar con ahogos de muchos quehaceres; es cierto que solo sirve para estorbar lo que se está haciendo.

125 Entiendan bien este punto todas las Religiosas, que con esta quietud de ánimo, que con la gracia de Dios pueden alcanzar, juntarán la accion con la contemplacion, punto el mas necesario de nuestro Instituto.

126 En esta enseñanza ha de trabajar con todas sus fuerzas la Madre Maestra, haciendo de sus Jóvenes una viva copia de sus santos Fundadores, que en medio de sus tareas Apostólicas conservaban en su ánimo grande quietud y reposo.

127 La Madre Priora tendrá cuidado de mudar de Clase á las Jóvenes profesas, haciendo de manera que en el espacio de los dos años hayan asistido <sup>á todas las</sup> medio año á cada Clases, porque aunque todas las Maestras hayan de enseñar bajo una misma regla, no

todas tendrán aquel don especial que se requiere para acertar en todas las cosas.

128 Como son tantas las circunstancias que se requieren para formar una buena Maestra, es casi imposible, naturalmente hablando, que las reúna todas un mismo sujeto; así que una tendrá una circunstancia buena, otra tendrá otra mejor: por esto se hace de esta manera para que las Jóvenes puedan recoger lo mejor de cada una, no para aprender á trabajar, porque en esto ya se supone que han de estar del todo corrientes, sino para aprender el buen método de enseñar.

129 La Madre Maestra de vez en cuando se informará con la Madre Prefecta y Maestras de Clases como se portan en ellas sus Jóvenes profesas, y estas darán entera cuenta á su Maestra de todo lo que las pasa en las Clases, explicandola con claridad si alguna cosa les causa temor ó espanto, si sienten alguna repugnancia, si la Madre Prefecta y demas Maestras las tratan con cariño y agrado, ó bien con aspereza y disgusto, si sienten alguna novedad en la salud etc. á todo lo cual la prudente Maestra debe poner el conveniente remedio, animándolas con su santo zelo, y eximiéndolas de algunas ó de todas las obligaciones del Noviciado segun fuere la necesidad.

## Capítulo Séptimo

### Reglas de disciplina Monástica y política religiosa.

130 Mientras las Jóvenes profesas están practicandose en el ejercicio de la enseñanza y demas oficios de la Casa segun fuere menester en los dos primeros años inmediatos á su Profesion solemne, la Madre Maestra las irá perfeccionando en la disciplina Monástica de nuestro Orden, de la cual no ha podido darlas mas que un pequeño bosquejo en el año de Noviciado.

131 Y para que ellas se esmeren en poner en práctica las instrucciones que les diere, es preciso que las haga conocer á fondo la grandeza del estado que han profesado, la cual es tan grande que hace á la Religiosa igual á los Angeles, apacible á Dios, y á los demonios terrible.

132 La grandeza del beneficio que nos ha hecho Dios nuestro Señor en habernos llamado al estado religioso jamas la entenderemos hasta el dia del juicio, y solamente entonces conoceremos lo que ahora no podemos comprender.

133 Por lo que debe la Madre Maestra fundamentarlas bien en este conocimiento con hacerlas leer muy á menudo ó á lo menos todos los Domingos el capítulo décimo del libro tercero de la imitación de Cristo.

134 De este capítulo y del décimo nono del libro primero tendrán las conferencias todos los Domingos: porque la ruina de tantas almas especialmente religiosas no tiene otro origen que el no considerar seriamente la obligacion tan estrecha que tenemos de cumplir con perfeccion las obligaciones del estado en que la Divina Providencia nos ha colocado por su infinita Bondad.

135 La Religiosa al oír el primer golpe de la campana que la llama al Coro ha de moverse con presteza y gravedad religiosa, considerando que es la voz del gran Rey de cielo y tierra que la llama y convida.

136 Al entrar y salir del Coro todas las Religiosas deben hacer una profunda reverencia al Santísimo Sacramento, tanto que han de tocar con la frente al suelo, ó besar la tierra.

137 Un rato antes de comenzar han de prevenir bien todo lo que pertenece al verso de aquel dia, poniendo los registros en su lugar, para que despues no haya turbacion ni ruido alguno en materia tan sagrada.

138 Registrado el Breviario y prevenido lo que han de rezar se quedarán con mucha quietud y recogimiento interior y exterior con postura, considerando que van á acompañarse con Los santos Angeles en las alabanzas del Señor.

139 Cuando la Madre Priora ó Presidenta hiciere señal para comenzar, se levantarán con gravedad y modestia religiosa, sin hacer ruido ninguno, ni levantar los ojos para ver quien falta, entra, ó sale.

140 Rezarán con atención, devoción y reverencia, leyendo siempre el Breviario aunque sepan de memoria lo que se reza, para no distraerse, ó equivocarse, y poder evitar muchas turbaciones; y para este fin nunca se rezará á oscuras.

141 Habrá dos Vicarias de Coro, una mayor, y otra menor: la Vicaria mayor debe ser la Madre Maestra de Novicias, y es la que tiene obligación de corregir las faltas que se cometan en el rezo, y si ella se descuida debe advertirlo la menor, que será la que eligiere la Madre Priora.

142 La una en un Coro y la otra en otro, cuidarán que el Coro vaya bien ordenado; no permitiendo que un Coro comience su verso antes que el otro haya concluido el suyo: llevando cada Vicaria el tono y punto de su Coro respectivo, y corrigiendo las faltas de ambos Coros la Vicaria menor en defecto de la primera; esto es si la mayor se descuidare de corregir ó estuviere ausente.

143 Todas rezarán con voz clara y bien pronunciado, haciendo pausa en el asterisco, sin hablar entre dientes, ni con la nariz; y si alguna es incorregible en este defecto, no es buena para las funciones que requiere nuestro Instituto.

144 Conviene esforzar la voz en el rezo para desterrar el sueño, porque algunas rezan con tanta flojedad que ocasionan ganas de dormir á si mismas y á quien las oye.

145 No se corrija nunca en el Coro con voz levantada sea quien fuere la que corrija la falta; porque al paso que manifiesta soberbia en la que lo hace, causa mas alboroto que no ha causado la falta que se quiere corregir.

146 Al pronunciar el versiculo Gloria Patri harán inclinacion tan profunda que puedan tocar las rodillas con las palmas de las manos; y al pronunciar los dulcísimos nombres de Jesus y Maria harán solamente inclinacion de cabeza: en las demas inclinaciones y ceremonias seguirán las reglas de un Coro bien ordenado.

147 Las que hubieren de leer las lecciones ó el punto de meditacion en la oracion, han de mirarlo primero para evitar yerros y distracciones en el Coro.

148 La Religiosa que errare ó llegare tarde en el Coro, se pondrá de rodillas hasta que la Madre Priora ó la Presidenta le haga señal dando un golpe en el Brevario.

149 Despues de concluido el Coro cada una se pondrá los libros en la cagita, y guardando sumo silencio saldrá cada una por su orden sin hacer ruido ninguno con los pies, lo mismo en la entrada que en la salida.

150 En el Coro jamas rezarán dos juntas, sino que cada una de por si rezará ó hará sus devociones con voz baja de manera que no pueda ser oida de las demas para no estorbar á ninguna.

151 Si cuando entraren al Coro ó tribunas la puerta de la Iglesia estuviere abierta, no podrán acercarse á las rejas del Coro ó tribunas sino hasta á dos pasos de distancia; porque es de suma necesidad el tener cerradas las puertas de sus sentidos especialmente los ojos.

152 Para que con mas facilidad y sin escusa las Religiosas puedan guardar esta regla, en el entablado del Coro y tribunas y en el punto indicado, se hará una especie de faja ó cinta con



ladrillos puestos al través de los otros pero que sean ordinarios lo mismo que todos los demas. Véase el num. 269 del trat. 4º.

153 La Madre Maestra con todo cuidado debe enseñarlas la grande reverencia con que deben estar en el Coro sin hablar jamas una palabra, á no ser la cosa sumamente necesaria; y aún si en este caso se puede decir la cosa con alguna señal estan obligadas á ello para guardar mejor el silencio.

154 Tambien se falta á la reverencia debida al Coro cuando se escupe ó suena con estrépito; porque si estas cosas hechas con estrépito aún entre iguales prueba muy poca educacion ¿ que será delante del Señor de los Cielos ante quien los Angeles cubren su rostro de pura admiracion y reverencia? por lo que si alguna faltare con esta groseria debe la Madre Maestra corregirla sin remedio.

155 Atendida la reverencia, quietud y respeto debidas al Coro, salga la Religiosa con el mayor disimulo posible cuando le fuere preciso para socorrer cualquiera urgencia. Veanse tambien muchas reglas en el capítulo tercero de este tratado.

156 No está obligada la Joven profesá á asistir al Coro, ni tampoco otra Religiosa que por tos impertinente ó algun otro mal ó miseria no puede evitar el ruido, ó el entrar y salir muchas veces del Coro impidiendo á si y á las otras la atencion y recogimiento debidos.

157 Es obligacion de la Madre Maestra el saber como se portan sus Jóvenes en la Celda, en los corredores y demas puntos del Convento.

158 En la Celda siempre deben estar con gran modestia y compostura interior y exterior, teniendo siempre presente aquella máxima que dice: Mira que Dios te mira.

159 La Religiosa jamas ha de estar descompuesta en su Celda y mucho menos cuando salga de ella, antes siempre ha de andar como quien está rodeada y conversando con grandes Señores, como

en la realidad lo está; porque tiene siempre á Dios presente, á su Santísima Madre y á su santo Angel de Guarda sin que la pierdan un momento de vista.

160 Ame la Religiosa la quietud de su Celda como un anticipado cielo, procure siempre estar ocupada, ya sea orando, leyendo ó trabajando sin faltar jamas al debido silencio.

161 Si precisamente ha de hacer algun ruido moderado, como barrer, clavar algun clavo, u otra cosa semejante aguarde á que las vecinas no estén en la Celda, ó á lo menos que no estén rezando ó durmiendo.

162 Cuando la Obediencia ó alguna grave necesidad la obligare á salir de su Celda, guarde lo mismo que dentro de ella, sin andar apresurada ni morosa tampoco, sino con paso grave y modesto que edifique á las que la encuentren, sin hablar palabra á nadie sino en caso de necesidad, y entonces con las menos posibles y con la voz baja para ser solamente oida de aquella que la pregunta ó habla.

163 Será digna de repreension cualquiera Religiosa que ande por el Convento con poca compostura, menos recogimiento, y con pasos apresurados y descompuestos.

164 Cuando la Religiosa volviere á la Celda debe examinar en que regla ha faltado mientras ha estado fuera de ella, y si quiere enmendarse pronto impóngase una pequeña mortificacion proporcionada á la falta que hubiere cometido.

165 Acuéstese temprano, á fin de que esté bien desvelada á Maitines, esté siempre en la cama compuesta y modesta como quien se echa á morir, y no deje jamas la ventana abierta.

166 Atienda la Religiosa que nunca puede estar en la cama sin la toca y túnica; y si hubiere de mudarse la túnica por estar demasiado sudada, observe siempre la regla que le dieron

cuando era Novicia. Véase el número 71 de este tratado.

## Capítulo Octavo

### De las Postulandas ó Suplentes.

167 Por nombre de Postulandas se entienden aquellas Donzellas que teniendo las circunstancias que requiere nuestro Instituto (segun se ha dicho en el capítulo primero de este tratado) entran y viven en nuestras Casas, con el fin de tomar el Santo Hábito, y hacer su Noviciado esperando el tiempo en que se las conceda.

168 De estas Postulandas dichas en el número anterior; unas entran para llenar el número de Religiosas que ha de haber en cada Convento, segun lo dicho en el capítulo décimo nono del tratado primero; y estas á los dos meses de estar en casa que son de primera probacion (segun se ha notado en el capítulo segundo de este mismo tratado), ó quando lo juzgue por conveniente la Madre Priora, deben hacer su toma solemne del santo Hábito de nuestra Orden y desde luego quedan agregadas al Noviciado, cuyo y obligaciones toman y deben cumplir hasta que hagan su Profesion.

169 Otras Postulandas, que tambien se pueden llamar Suplentes, (y son de las que ahora hablamos particularmente en este capítulo) son aquellas Donzellas que teniendo las mismas circunstancias que se han mencionado antes en el número 167, entran y viven en nuestras Casas solo para suplir los cargos y officios que no pueden cumplir las Religiosas profesas por estar imposibilitadas: y tambien entran para hacer su Noviciado y llenar el número quando muera alguna Profesa.

170 De estas Postulandas suplentes nunca puede ni debe haber mas de tres en una Casa; y solo pueden admitirse quando

haya alguna Religiosa profesada imposibilitada que haga falta para los cargos y oficios como se ha dicho.

171 Ni tampoco podrán tomarse ó admitirse dos ó tres á la vez, sino en caso que hubiese otras tantas ó mas Religiosas imposibilitadas: y mientras no haya ninguna Religiosa imposibilitada, y que haga falta para los dichos oficios y cargos, de ninguna manera podrá admitirse ninguna Postulanda ó Suplente.

172 Para la entrada de las Postulandas suplentes se ha de observar lo mismo que se ha dicho para la entrada de las Novicias: y estas Postulandas suplentes quedan siempre al cuidado de la Madre Maestra de Novicias hasta dos años despues de haber profesado.

173 Las Postulandas suplentes desde luego de haber entrado han de vestir el santo Hábito (numero 72 del tratado 2º) cinta y calzado de las Novicias; pero en el cuello llevarán pañuelo negro de algodón, y en la cabera lo llevarán blanco tambien de algodón y arreglado á manera de media toca.

174 Para los actos de Comunidad han de llevar el velo de las Novicias; porque estas Postulandas suplentes han de asistir á todos los actos de Comunidad, y se han de tratar como á las Novicias de Coro, como se dijo en el número 304 del tratado primero.

175 Despues de haber estado un año en la Religion, las Religiosas conocerán y decidirán en votos secretos si la Postulanda ó suplente tiene aquellas prendas físicas y morales que se requieren para nuestra Orden; y si sale aprobada con mas de la mitad de los votos, la Postulanda suplente quedará incorporada en la Comunidad sin poderla despedir aunque quede imposibilitada por alguna enfermedad mientras ella se porte bien; pero ella queda libre mientras no hiere

re los votos ó profesare.

176 Cuando muera una Religiosa profesá, en aquel mismo dia y no antes la Postulanda suplente mas antigua, ó que hubiere entrado primero, comenzará su Noviciado don de quedará desde luego incorporada; y dejando la calidad y nombre de Postulanda tomará el de Novicia con todas sus obligaciones segun se ha dicho en este tratado.



# TRATADO CUARTO

De la Enseñanza externa, Santa Visita, Forma de los Conventos y Ejercicios Espirituales à Señoras Seculares.

## Capitulo Primero

Modo de recibir las Niñas en las Clases.

1 Es obligacion de la Madre Prefecta con annuencencia de la Madre Priora el recibir à las Niñas que desde sus Casas quieren asistir à las Clases. Cuando pues pidan para entrar una Niña en las Clases, la Madre Prefecta ha de verse con la Madre ó persona que tiene el cuidado de la dicha Niña; y ha de informarse y preguntarla las circunstancias siguientes sin las cuales no puede ser admitida.

2 Primera: Si la Niña tiene la edad de seis à siete años cumplidos alomenos, para cuiu certeza exigirá la partida ó fee de Bautismo de la misma Niña; y cuando esta partida no se pudiere encontrar, se pedirá sin falta una certificacion del Cura Párroco que supla el defecto de aquella.

3 Segunda: Es preciso que la Niña venga seguido à las Clases, sin hacer faltas à no ser por enfermedad, u otra legitima causa bien fundada; advirtiendole à sus Padres que si dentro del año hace tantas faltas, aunque saltadas, que completen quatro meses, se les despedirá la Niña para ocupar el puesto otra que mejor se aproveche.

4 Tercera: No se permite entrar en las Clases si las Niñas no van decentemente vestidas. Es traje indecente para las

Señoritas y Niñas, por mas pequeñas que sean el vestir escandalosamente con modas poco modestas ó provocativas, y otros vestidos de vanidad y lujo.

5 También es traje indecente, y en cierto modo lo es mas todavía el poco cuidado que tienen muchas Madres en enviar las Niñas á la escuela con tan poco aliño, como es sin peinar, sin medias, sin lavarse las manos y cara, el vestido sucio y tan abandonado que ofenden mucho á la decencia cristiana; todo lo cual es una desrespeto á la casa de Maria Santísima en donde todo ha de resplandecer modestia y aseo.

6 Cuarta: Nunca se despedirá ninguna Niña por mas pobre que sea mientras venga aseada y honesta; porque nadie ama ni puede amar tanto á los pobres como Maria Santísima, pero tanto mas los ama cuanto mas limpios son: porque la limpieza y aseo en los pobres los hace honrados, y les sirve para la salud como para la edificación.

7 Se las enseñará á trabajar toda clase de labores, á leer y escribir, cuentas y gramática, y todo aquello que pide una buena educación para hacer útil y cabal á una Donzella en su familia, segun la calidad, disposicion y talento de cada una.

8 Pero nunca se las permitirá trabajar cosa alguna que huela á vanidad y poca modestia; ni tampoco harán cosas de modista como son gorros y cofias ó cosas semejantes que mas sirven para perder el tiempo las Maestras y discipulas que para aprender á coser.

9 Es cosa tan necesaria en nuestros dias esta enseñanza q̄ apenas se halla una muger que sepa hacer bien hecha una camisa: rianse las Religiosas cuando oigan decir que las Monjas de Enseñanza deberian ser modistas: bien sabrá hacer una donzella todas las niñerías que se le ofrezcan en su casa, despues que haya aprendido



bien á cover.

10 Estén muy alerta en este punto todas las Religiosas singularmente la Madre Prefecta y Maestras de Clases, porque el demonio se mete en las Casas hasta en lo mas ordinario; y si bien lo miran conocerán facilmente donde dirige su dañada intencion, ya contra las Niñas ya tambien contra las mismas Maestras.

11 Sexta: Para mas comodidad de los Padres el Monasterio proporcionará á las Niñas los libros para leer, el papel, tinta y plumas para escribir, sin exigirles por ello mas que una cantidad módica cada semana que se taxará diferente en cada pais, á juicio de la Madre Priora, por lo diferentes que son en cada uno los precios de los generos que se expresan.

12 Esta cantidad semanal la cobrará de las Niñas todos los Sábados la Portera secular, la cual no podrá gastar de esto cosa alguna sin orden de la Madre Priora, ó de la Madre Prefecta de Clases, á quien lo debe entregar todo.

13 Todo este producto se ha de gastar en beneficio de las Clases; ya para pagar lo sobre dicho, ya tambien para pagar á la Portera secular el barrer y tener las clases muy bien arregladas.

14 Si despues de haber pagado todo lo dicho sobrare algo, se invertirá en comprar algunas cositas para premiar y contentar á las Niñas segun fuere la aplicacion de cada una de ellas, ó como disponga la Madre Priora; todo á fin de estimularlas mas al trabajo y tenerlas á todas contentas.

15 Si alguna fuere tan ruin y de tan mala condicion que aplicados los medios necesarios no pudiese corregirse, se llamará á sus Padres ó Superiores, y con la caridad y cortesia debidas y sin agraviar á nadie se despedirá la Niña haciendoles ver lo muy dañoso que es para las demas una mala compañia, y que la perfecta caridad primero ha de mirar al bien comun que al bien particular.

## Capítulo Segundo

### Reglas para la Madre Prefecta de Clases.

16 La Madre Prefecta tendrá una lista donde apuntará diariamente las faltas que hagan cada una de las Niñas á fin de que se despidan y borren de las listas y Clases, si en el espacio de un año llegan á hacer cuatro meses de faltas aunque saltadas, segun está dicho en el número 3 del capítulo anterior.

17 Procure la Madre Prefecta que las Niñas vengan siempre decentemente peinadas, con medinas, manos y cara lavadas, el vestido limpio arreglado y bien buttonado; y persiga de muerte á la vanidad y lujo, y despida á los pocos avisos sino se enmiendan á todas aquellas Niñas que visten traje inmodesto y escandaloso, con peinados y bucles de moda, y singularmente á las que van poco cubiertas aunque sean pequeñas.

18 La Madre Prefecta todos los jueves por la tarde revisará todas las labores, escritas y cuentas de todas las Clases, muy despacio; y si halla alguna cosa mal arreglada lo avisará con caridad y dulzura á su respectiva Maestra para que la corrija: y las Maestras deben recibir su aviso con sumision y agrado como de una Superiora.

19 El mismo nombre de Madre Prefecta le manifiesta cual debe ser su modo de obrar entre las Maestras y Niñas: este empleo es de tanta consideracion y transcendencia que apenas se hallará sujeto que reuna las circunstancias requeridas para desempeñarlo con acierto.

20 La Madre Prefecta ha de tratar á todas las Niñas con tanto cariño como si todas fueran de su clase; porque aunque ella no las enseña á todas, todas ellas estan bajo su cargo.

21 No reñirá ni reprenderá á ninguna de las Niñas que ha puesto ya bajo el cuidado de otra Maestra, descansando en el buen zelo de sus hermanas; y si algo halla en ellas digno de reprenderse lo hará siempre á solas con caridad y cariño, á imitacion del Señor con sus queridos Apóstoles.

22 La Madre Prefecta no tiene dominio alguno sobre las otras Maestras, pero si que tiene obligacion rigorosa de vigilar sobre todas con zelo, caridad y prudencia para dar aviso á la Madre Priora de las faltas que hubiere notado en cada una de ellas.

23 El buen ejemplo de la Madre Prefecta ha de ser el espejo en q. han de mirarse las otras Maestras: en ella deben aprender el buen orden que han de guardar en las Clases, la caridad y dulzura con que han de tratar á las Niñas, y la circunspeccion gravedad y prudencia con que se han de corregir á si mismas.

24 El buen ejemplo de la Madre Prefecta ha de enseñar á las Maestras la modestia que han de guardar especialmente cuando sea necesario tratar con los Padres de las Niñas, haciendoles la honra y cortesia segun el estado de cada uno; pero sin pasar los límites de la modestia y llanese religiosa.

25 La virtud que mas ha de resplandecer en la Madre Prefecta ha de ser el zelo ferviente de la salvacion de las almas, para la cual no ha de perdonar trabajo, fatiga ni cansancio alguno. á imitacion de nuestro Divino Maestro Jesu Christo, procurando copiar en su corazon aquellas virtudes que son tan necesarias á nuestro Instituto, la caridad, humildad y mansedumbre.

26 A la entrada de las Clases habrá escritas con letras grandes aquellas palabras que dijo Jesu Christo á sus Apostoles: **Dejad que los niños se acerquen á mi.** Esto sin duda lo diria el Señor para los Apostoles entendiesen quanto importa la instruccion de los párbulos, y con quanto zelo y cariño habian de imprimir en sus tiernos corazones los preceptos de la Ley Santa del Señor.

### Capítulo Tercero

#### Reglas comunes para las Maestras de Clases.

27 Todas las Madres Maestras ademas de observar á la letra todo lo dicho hasta aqui, deben procurar con todo esmero ganarse el co-

razon de sus discipulas, esto es: que su buen modo, caridad, circunspeccion, mansedumbre y dulzura, afabilidad, prudencia, gravedad y modestia sean las primeras lecciones que sus discipulas lean en la persona de sus Maestras: y estas bien aprendidas hacen conocer á las Niñas el respeto y sumision con que han de tratarlas y obedecerlas.

28 Jamas las Maestras se reuniran dos juntas á hablar delante de las Niñas, antes bien han de guardar un rigoroso pero agradable silencio, que las Niñas conozcan que este silencio nace mas bien de recogimiento interior que de otro afecto menos ordenado.

29 Las Maestras tomarán á sus Niñas respectivas las lecciones, que para leer, escribir ó coser en sus casas las hubieren señalado el dia antes; y si alguna no ha cumplido con su obligacion no la pasen sin penitencia grande ó pequeña conforme fuere la falta, pero siempre regulada con la prudencia y buen modo: de lo contrario en lugar de servirles de correccion y enmienda les servira de odio y exasperacion contra la misma Maestra, lo que de ningun modo conviene.

30 Nunca corregiran con las manos, por ser castigo que desdice mucho de nuestra profesion; ni tampoco con palabras ó dieterios que puedan ofenderlas, aunque sean Niñas de familias pobres y humildes; porque no hay criatura alguna por mas despreciable y vil que parezca que no represente la hermosa imagen de Dios.

31 Siempre las tratarán y corregiran con gran caridad, cariño y dulzura, mirandolas como criaturas que Dios les ha entregado para que les enseñen el cumplimiento de su Santissima Ley.

32 Cada Maestra tendrá cuidado y procurará lo posible q. sus discipulas oigan el santo Sacrificio de la Misa todos los dias antes de entrar ó al salir de las Clases.

33 Tambien las enseñarán á examinar su conciencia, y á recibir bien y con provecho los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión; y harán de manera que se confiesen á lo menos una vez cada mes, y que

comulguen tambien las que tengan edad y disposicion suficiente.

34 Las Maestras podran usar devantales de algodón blanco, pero solamente para el tiempo de estar en las Clases, número 63 del trat. 1º.

35 Las Maestras en las Clases solamente en tiempo de verano, y en países muy calurosos á juicio de la Madre Priora podran usar de un aventador ó abanico hecho de carton y cubierto con papel ordinario, con mango de caña; porque esto solo sirve para la necesidad y no para la vanidad.

36 Jamas se podrá dispensar á las Maestras (ni tampoco á otra Religiosa) el que vayan sin velo, ni por calor, aunque sea mucho, ni por enfermedad, ni por otro cualquier motivo que fuere; porque la modestia que han de guardar las Religiosas de esta Orden, no las permite quitarse ni un momento el velo, exceptuado el preciso tiempo de dormir en la cama, todo conforme á lo que se dijo en el número 53, del tratado primero.

37 Importa mucho que las Madres Maestras instruyan á sus discipulas en la práctica de una sólida y verdadera virtud; haciendolas entender que muy poco ó nada sirve aquella virtud que hacen consistir en oraciones vocales, y ciertas devociones rezando mucho, y frecuentando á menudo los Santos Sacramentos.

38 Esta clase de virtud que solo consiste en exterioridades, mas sirve para engrair el corazon y el amor propio fuente y origen de toda nuestra desgracia, que para fundar el alma en humildad, sin cuiá virtud ninguna obra puede ser agradable á Dios.

39 La verdadera y sólida virtud es la que nos enseña Jesu Christo en su santo Evangelio, la qual está fundada en la caridad verdadera, humildad profunda, y en el debido cumplimiento de los deberes de cada uno, mortificando enteramente el espíritu, desprendiéndose de todo lo criado, y aun de si mismo, para abandonarse en las manos de Dios, que es lo que agrada á su Divina Magestad.

40 La caridad como reyna sentada en su propio trono, hara florecer en el tierno corazon de las Niñas todas las demas virtudes: esta

es la primera piedra que han de asentar en el cándido corazón de sus discípulas, haciéndoles ver los grandes males que se siguen de no cumplir con este precepto del Señor.

41 Bien sabemos todos los cristianos que los Mandamientos de la Ley de Dios se reducen á dos: Amarás á Dios, dice el Señor, de todo tu corazón, con toda tu alma, y con todas tus fuerzas, y al prójimo como á ti mismo: y como si el precepto de amar á Dios, por si solo no fuera bastante para cumplir su santísima Ley, añade: y al prójimo como á ti mismo.

42 Bien sabia el Señor cuanto costaria á los miserables hijos de Adán, el amarse unos á otros, cuando reduce el cumplimiento de su santísima Ley en la guarda de este precepto amenazando de muerte eterna á quien lo quebrantare.

43 Todo el empeño y cuidado, ansia y desvelo de las Madres Maestras ha de ser el procurar de todos modos posibles plantar y gravar en el corazón de sus discípulas un tierno y fino amor de Dios y del prójimo con lo cual se cumple toda la Ley santa del Señor, y sin cuyo cumplimiento todo se pierde y es vano todo lo demás. Así que esto ha de ser el objeto principal de nuestra enseñanza, y el fruto que han de proponerse sacar de los santos Ejercicios cuando se hicieren.

### Capítulo Cuarto

Orden que se ha de guardar en las Clases.

44 A las ocho de la mañana (ó antes segun conviniere en los diferentes países y Casas de la Orden á juicio de la Madre Primera) la Portera secular abrirá la puerta del recibidor de las Niñas, poniendose ella en un punto de vista que pueda ver á la vez lo que hacen las Niñas de dentro mientras vigila las que van entrando. Vease el núm. 208. del tr. 1º.

45 No permitirá que éntre ningun hombre ni siquiera en el patio de la Iglesia durante la media hora en que las Niñas entran y salen, cerrando la puerta luego despues que todas hubieren entrado.

46 Mientras las Niñas están en el recibidor dicho, las que ya saben leer se tomarán de dos en dos mutuamente, con quietud y sosiego, la lección de doctrina, ó de lo que la Maestra las hubiere señalado.

47 A las ocho y media, ó antes segun se ha dicho en el número 44 las Madres Maestras irán cada una á su Clase, y la Madre Prefecta dará aviso á la Portera secular para que cierre la puerta del recibidor que da al patio de la Iglesia, porque no podrá abrirse la puerta que da á las Clases sin que esté cerrada la primera ya dicha.

48 Luego de cerrada la dicha puerta que da al patio de la Iglesia, la Madre Prefecta abrirá la segunda puerta que es la que dá á las Clases: entrarán las Niñas de dos en dos siguiendo su turno con mucha quietud, y las Madres Maestras las recibirán cada una las suyas en su Clase.

49 Mientras las Niñas están entrando en las Clases la Madre Prefecta estará siempre á la puerta para cerrarla luego que todas hayan entrado, y desde luego irá á abrir la puerta para venir á las Clases las Educandas internas segun se ha dicho en los números 18 19 y 20 del trat. 2º.

50 Estando todas en su Clase, y en su respectivo lugar cada una, se arrodillarán todas, ofrecerán las obras de todo el dia con una breve oracion, rezando despues el Padre nuestro, Ave Maria y Credo. En seguida las tomarán las lecciones de leer y escribir cuentas y gramática.

51 Cuando estén listas de esto las harán sentar de dos en dos una grande y otra pequeña, poniendo en cada diez una mayor ó que sea mas capaz para cuidar de toda la decena. Han de trabajar todas con almohadilla y ninguna con mesa.

52 En las Clases no se admiten sillas para sentarse las Niñas, sino unos taburetes hechos á manera de catre para acostumbrarlas á sentarse con mas modestia de la que proporciona una silla recostandose á su respaldo: de estos catrecitos ó taburetes los habrá unos mas altos que otros para acomodarlos mejor á las labores que se ofrecieren.

53 Por la mañana mientras estuvieren trabajando habrá media ho-

ra de doctrina enseñándoles lo mas necesario para salvarse; y por la tarde rezarán el Santísimo Rosario; pero los viernes en lugar del Rosario rezarán la corona de los siete Dolores de nuestra Señora.

54 También las enseñarán à rezar el Rosario con sus quinre misterios, el modo de visitar las Iglesias especialmente al Santísimo Sacramento, y de saludar las Imágenes que se encuentran por las calles.

55 Las Niñas que ya sepan leer, ademas de la leccion diaria, aprenderán de memoria una leccion de Doctrina cristiana, que todos los Sábados se la tomará la Madre Maestra de lectura; y despues de haber dado toda su leccion de memoria la misma Maestra ó la Madre Prefecta les hará una larga y sencilla explicacion de lo que han decorado, de manera que puedan comprender bien lo mismo que dicen, estando todas sentadas y en presencia de las Maestras para no perder tiempo.

56 También se las enseñará la modestia y recato con que han de andar, la reverencia con que han de tratar à los Sacerdotes; la sumision y respeto que han de tener à sus Padres y mayores; la afabilidad y dulzura que han de guardar con sus iguales é inferiores; y por fin se las han de enseñar todas aquellas virtudes que hacen à una Donzella verdaderamente cristiana y agradable à los ojos de Dios.

57 De estos buenos principios nace el bienestar, la paz y la tranquilidad de las familias, la felicidad verdadera de la sociedad, y el bien universal de nuestra santa Religion; porque es cierto que todos los males que tanto nos oprimen son fruto de la mala instruccion y educacion que se dá à los Niños.

58 Dadme Padres que desde su niñez hayan tenido buenos principios, y les hayan instruido bien en las obligaciones que tienen de guardar la Ley santa del Señor, y vereis con quanto cuidado crían à sus hijos: pero donde se encuentran unos Padres verdaderamente cristianos! si entre mil apenas hallaréis uno que tenga semejante instruccion. Asentemos pues nosotras el pie para una sana instruccion à mayor gloria de Dios.



59 En las Clases han de guardar un rigoroso silencio, tanto que las han de acostumbrar á hacerse entender con señas y signos, ó con el toque de una campanilla para las cosas mas necesarias. Y para que á las Niñas no les cause fastidio un tan estrecho silencio todos los Sábados y vigiliias de Maria Santissima por la tarde las harán cantar la Salve un cuarto de hora antes de salir.

60 Las enseñarán á cantar algunas letrillas acomodadas al tiempo; como en el Adviento letrillas al Niño Jesus, en el mes de Mayo, á nuestra Señora, en la Cuaresma, de la Pasion del Señor, etc.

61 Pondrán mucho cuidado las Madres Maestras en que se cante bien y ordenadamente, á fin de que mientras las recrea y divierte las cause tambien devocion y respeto.

62 En el mes de Mayo despues de haber cantado las letrillas todos los Sábados, irán todas de dos en dos como en procesion con las manecitas cruzadas al pecho, á la Capilla ó altar de la huerta que estará ya arreglado por las Novicias, segun lo dicho en el número 40 del tratado tercero, y despues de haber cantado en ella la Salve, la Madre Prefecta dará por premio un ramito de flores á las mas aplicadas; y debe tener mucho cuidado en no hacer mas distincion que el mérito de cada una, porque de otra suerte no las serviria de estímulo.

## Capítulo Quinto

### Vacaciones de las Clases.

63 En todos los Conventos de nuestra Orden habrá vacaciones de Clases 1.<sup>o</sup>: Desde el Jueves de Carnestolendas hasta el Sábado primero de Cuaresma. 2.<sup>o</sup>: Las Vigiliias de las festividades del Señor y de nuestra Señora. 3.<sup>o</sup>: La tarde del Jueves cuando en toda la semana no haya ningun dia de fiesta ni de oír Misa. 4.<sup>o</sup>: Un mes entero en tiempo de verano segun los países. No se señala este mes, porque

segun los climas se adelanta el calor mas ó menos.

64 Estas vacaciones están señaladas ya para recreacion de las Niñas á fin de que despues se den con mas energia al trabajo y educacion; ya tambien para el reposo y descanso de las mismas Maestras.

65 Este descanso para las Maestras ha de ser como un refresco que tomado á su tiempo las sirve ya para examinar despacio en el retiro de sus Celdas, si cumplen bien ó no con sus obligaciones; ya tambien para rehacer y reanimar las fuerzas de su espíritu que oprimido con el cansancio del cuerpo necesita algun reposo para proseguir con mas zelo y vigor sus tareas apostólicas.

66 Todos los años en el tiempo mas oportuno á juicio de las Madres Prefecta y Priora con anuencia de la Madre Primera, se darán unos ejercicios espirituales de cinco ó mas dias, á los cuales deberán asistir todas las Niñas que se educan en nuestros Conventos, tanto las internas como las externas que hayan hecho ya la primera Comunión.

67 No se admitirá en los Santos Ejercicios á las Niñas que no hayan hecho la primera Comunión, á no ser que estén en vigiliias de hacerla, ó bien que tengan el discurso y conocimiento tan adelantado que á juicio de la Madre Prefecta y Maestras puedan aprovecharse de ellos sin estorbar á las demas. Si se hacen los Santos Ejercicios segun se expresa en el capítulo siguiente no se admitirán aquellos dias en las clases las Niñas que no hagan los Santos Ejercicios; pero si el Padre quiere hacerlo él todo en la Iglesia, irán á la clase y se las despedirá cuando las otras vayan á la Iglesia.

68 Ni tampoco serán admitidos en ellos las Niñas de otras Escuelas; y solo tendrán derecho de entrar, aquellas Donzellas aunque sean grandes, que en otro tiempo fueron educadas bajo nuestra enseñanza. Pero si todos los Ejercicios se hacen en la Iglesia segun se ha dicho en el número anterior, podrán asistir á ellos las otras que gusten.

## Capítulo Sexto

## Reglas para los dias de los Santos Ejercicios.

69 Habiendo llegado el tiempo señalado en cada Convento para los Santos Ejercicios (debe ser el tiempo en que se puedan reunir mas facilmente todas las Niñas), en la Clase que sea mas capaz arreglarán su altarico con el cuadro de nuestra Purisima Madre, adornado con flores y doce velas que ardan en memoria de la congregacion del Sagrado Colegio Apostólico.

70 En la tarde de su vigilia una hora mas temprano que los demas dias, doblarán la labor y se reunirán todas las Niñas en dicha Clase donde tienen el altarico, y la Madre Maestra que tenga mejor y mas clara voz les leerá el punto de meditacion para el dia siguiente.

71 Despues de haber leído el punto dicho les hará una explicacion del modo que deben portarse en sus Casas en aquellos dias; no sea caso que por un recogimiento indiscreto falten á sus obligaciones, ó por una piedad mal entendida se hagan fastidiosas á sus familias:

72 Ha de ser todo al contrario, que juntando la alegría y recogimiento con el buen porte y cumplimiento exacto de sus obligaciones muevan á piedad aun á los corazones mas indevotos.

73 A la mañana entrarán á la misma hora que los demas dias, y despues de haber verado las oraciones acostumbradas, y dada la leccion pero mas corta que los demas dias, se reunirán en la Clase citada, y la Madre Maestra ya señalada les hará media hora de lectura espiritual, á la cual han de asistir todas las demas Maestras como tambien en todos los demas ejercicios.

74 Mientras dura la lectura las Niñas trabajarán con suma quietud cada una en su labor que la Maestra les ha de tener bien preparada y arreglada de antemano, para no interrumpir la lectura en manera alguna, ni con palabras ni con ruido ninguno.

75 Despues de la lectura seguirán trabajando hasta las diez y cuarto que doblarán su labor, y harán tres cuartos de hora de oracion mental, leyendo muy despacio para no cansar y facilitar mas la meditacion à la tierna imaginacion de las Niñas.

76 Despues de la oracion se apagarán las velas y se encaminarán todas de dos en dos à la Iglesia acompañadas de la Portera secular: oirán la Santa Misa que celebrará uno de nuestros Padres, y la aplicará por la conversion de todas las personas consagradas al servicio de Dios.

77 Las Maestras oirán la Santa Misa desde el Coro, y concluida que sea, las Niñas saldrán de dos en dos y se irán à sus casas siguiendo el orden como los demas dias.

78 Por la tarde entrarán tambien à la misma hora que los demas dias, y en seguida tomará cada una su labor sin dar leccion alguna de leer ni escribir.

79 A las tres se comenzará la lectura que ha de durar media hora y se acabará con un ejemplo proporcionado à ella, porque gusta mas à las Niñas, y à veces las mueve mas su tierno oracion que la meditacion misma.

80 Continuarán su labor hasta la hora de la oracion, que durará tambien tres cuartos de hora: esta oracion la comenzarán mas ó menos tarde segun la estacion: porque si es en tiempo de verano podrán salir à la misma hora que los demas dias, pero si fuere en invierno habrán de salir mas temprano.

81 Hágase todo de manera que concluidos todos los Egercicios sea buena hora para irse à sus Casas; pues no es conforme à la modestia que deben guardar las Donzellas el que anden tarde por las calles.

82 Despues de la oracion con gran quietud y sosiego en el mismo orden que por la mañana entrarán à la Iglesia (precediendolas siempre la Portera secular) donde oirán el Sermon que les predicará el Padre Confesor de la Casa, ó si se juzga mas conveniente podrá ser otro Padre

de los maestros, y las Madres Maestras oirán el sermón desde el Coro.

83 Acabado el sermón cantarán la Letanía de nuestra Señora, cuatro Niñas que estarán prevenidas para esto, y concluida que sea saldrán de dos en dos y se irán cada una á su Casa sin entretenerse á hablar en las calles.

84 Todos los dias se hará lo mismo que se ha dicho en el primero; y habiendose preparado todas las Niñas con una confesion de toda la vida, ó á lo menos de todo el año, harán la comunión general en el sexto ó último dia como se acostumbra en todos los Ejercicios espirituales.

85 Las Donzellas que no viniendo ya á las Clases quisieren sin embargo hacer los santos Ejercicios, segun lo dicho en el numero 68, han de ser puntuales como las demas en la hora señalada, porque despues de cerrada la puerta no se permite volverla abrir.

86 Todos los libros que han de servir en estos santos Ejercicios tanto para la meditacion como para la lectura han de ser de los dispuestos y arreglados al efecto por el Exmo. Ilmo. y Rmo. Señor D. Antonio Claret y Clará nuestro digno Prelado, primer Padre y Fundador de la Orden, á quien Dios nuestro Señor ha comunicado la claridad y dulzura propia para los Niños.

87 Si el oír la Santa Misa y el sermón en nuestras Iglesias en estos cinco ó mas dias fuese en perjuicio del recogimiento, quietud y silencio tan necesarios en todo tiempo á nuestras Iglesias y Comunidad, de ningun modo se ha de hacer.

88 En este caso del número anterior las Maestras deberán advertir á sus discípulas que oigan la santa Misa antes de venir á las Clases, ó al salir de ellas.

89 Y en quanto al sermón podrá suplirse con una explicacion de la meditacion que se habrá leído, la cual explicacion deberá hacerla la Maestra que fuere lectora en aquellos dias, ó otra que sea mas capaz para esto.

para esto.

90 En esta explicacion la Madre Maestra hará entender á las Niñas los medios de que se han de servir para sacar el fruto correspondiente de los Santos Ejercicios segun la necesidad ó estado de cada una; porque una misma cosa puede ser mas ó menos provechosa á unas que á otras, segun fueren las circunstancias.

91 Esta doctrina en los principiantes, es de mas importancia de lo que parece; porque del no estar bien fundamentados en ella, sucede á muchos que despues de haber comenzado, dejan el camino de la virtud y vuelven atras.

92 Si fuere demasiado molesto el decir la misma á las once segun se ha dicho, puede decirse á otra hora á juicio de los Superiores.

## Capitulo Séptimo

### Modo de rezar diariamente en las Clases.

93 Si las Clases estan separadas, como lo deben estar siempre que el lugar lo permita, todas las Niñas rezarán el Rosario y demas devociones sin moverse de su lugar y en un mismo tiempo y hora.

94 A este fin tendrán una campanilla en las Clases, con la cual darán siete golpes para avisar á un mismo tiempo á todas las Madres Maestras, las cuales deben procurar con cuidado que todas las Niñas rezen con voz clara é inteligible, enseñándolas un buen medio de rezar con devocion, sin gritar, ni hacer cosas, ni hacerse pesadas.

95 Cada Maestra al toque de la campanilla hará señal á la Niña que estará de semana, y esta levantandose con quietud y modestia se pondrá á la puerta de su Clase ó á su separacion sino hubiere puerta.

96 Puesta la Niña en la puerta ó en su separacion como se ha dicho, cogerá el rosario que habrá allí colgado, y tomandolo como se debe, todas tres á la vez darán principio al Santo Rosario al oír el gol-

pe de compañilla que á este fin dará la Madre Prefecta).

97 Dirán el misterio pronunciando bien sus palabras todas tres á la vez, y con la voz algo mas alta para que todas las Niñas entiendan bien á su directora.

98 Mientras se rezará el santo Rosario las Maestras se pasearán cada una en su clase teniendo cuidado que todas respondan con igualdad, sin confundirse unas con otras.

99 Las Maestras harán de manera que todas las Niñas tengan su labor bien preparada, para poder trabajar sin hablar una palabra mientras se reza: lo mismo se ha de observar en la esplicacion de la doctrina cristiana que se hace todos los sábados.

100 Luego que las Niñas sepan leer se les proporcionará el librito del Santo Rosario, para que aprendan á rezarlo de memoria, y segun se acostumbra rezar en nuestras Casas: esto sirve tanto para el descanso de las Maestras como para la instruccion de las Niñas.

101 Pero adviertan las Madres Maestras que han de tener mucho cuidado en no cargar á unas mas que á otras, ya para que no se las atraesen las labores, ya tambien para que no se engríen pensando saber mas que las demas.

102 Para mejor contentarlas á todas la Maestra tendrá una lista donde estarán por orden de antigüedad los nombres de todas; y cada mes ó cada semana cambiará los empleos, dando á cada una aquel que sea mas proporcionado á su talento y disposicion: y nombrandolas todas dirá: V. N. N. (nombrandola por su nombre y apellido) será directora de esta decena: V. N. N. estará encargada de esta ó de aquella Niña: V. N. N. será directora del Santo Rosario y demas oraciones; y asi mismo irá nombrandolas todas hasta que haya cambiado todos los empleos. Tambien seguirá este mismo orden la Maestra de leer para su descanso y adelantamiento de las Niñas.

103 Todas las Maestras tendrán un librito de la buena crianza

ó de la educacion religiosa, del cual leerá un capítulo aquella Niña que hubiere concluido mas pronto con su tarea: si dos ó mas juntas la concluiesen, leerá dicho capítulo la que sea mas antigua de asistir á las clases; las cuales siempre son preferidas en concurrencia de iguales méritos.

104 Todas las Niñas se han de tratar con respeto, cariño y sumision, hablandose siempre unas á otras con tono humilde, sin dar ninguna señal de superioridad: porque si las pequeñas han de estar sumisas á las grandes, es para enseñarlas desde sus primeros años la sumision y obediencia que han de tener á toda criatura, mirandose siempre inferiores á todos aún á los menores; enseñandolas mas bien á obedecer que á mandar, y á no tener dominio alguno las grandes sobre las pequeñas.

105 En este punto han de cautelar mucho las Madres Maestras, porque es de mas importancia de lo que parece; lo es tanto que es la raíz de todos los males. La subordinacion en nuestra enseñanza ha de ser como las ruedas de una máquina que estando estas bien asentadas una sola mano la dirige toda con mucha suavidad sin cansancio ni fatiga alguna.

106 Para educar y enseñar gran numero de Niñas, pocas Maestras son suficientes para todo; si son personas de mucho zelo, grande espedicion, buen régimen y que no se ahoguen antes de tiempo: un natural desembarazado, tranquilo y prudente ha de ser el compás de todas sus operaciones, con el cual se hace mucho y bien, y cuando este falta no puede haber concierto alguno.

## Capítulo Octavo

### Reglas para la Portera Secular.

107 Las Religiosas para su servicio exterior tendrán una mujer á quien darán el nombre de Portera Secular ó de Mandadero, porque sus cargos son el de abrir y cerrar las puertas de la Iglesia, la Porteria del Convento, y la puerta exterior del recibidor de las Niñas



que da al patio de la Iglesia: y tambien tiene el cargo de hacer todos los mandados que se ofrecen al Convento tanto generales como particulares.

108 Para este cargo se escogera una soltera de edad y juicio maduros, de virtud sólida, natural tranquilo é igual, tratable y de buen entendimiento, muy modesta y circunspecta, y sobre todo que no tenga mancha en su honor; y que sea piadosa y con entrañas de misericordia para con los pobres de Jesu Cristo.

109 Si no se encuentra una soltera con las circunstancias indicadas, podrá escogerse una Viuda con iguales cualidades: añadiendo empero que no tenga hijo ni hija ningunos en quanto se pueda.

110 La portera secular vivirá en su propia habitacion, la cual debe construirse en un lado del patio de la Iglesia frente al recibidor de las Niñas: haciendola de manera que no pueda tener vista al sagrado de la Clausura.

111 Esta habitacion no ha de tener mas local que el necesario para una persona, ó á lo mas para dos por si acaso estuviere enferma cupiere tambien la que la hubiere de servir; ó bien siendo viuda tuviere algun hijo ó hija solteros, mientras lo sean; pues casandose se han de quitar, porque no se puede permitir el tener mandadera con familia.

112 La Mandadera ha de procurar con todo esmero tener contentas á todas las Religiosas, mirando como propias todas las cosas que se la encarguen, considerando que cuida de pobres de Cristo nuestro Señor.

113 La Comunidad le pasará los alimentos lo mismo que á una Religiosa; cada tres años se le podrá un vestido de la misma estameña que visten las Religiosas, y una camisa tambien igual á las de las Madres, y un par de zapatos todas los años.

114 Esto se le da para que vista humildemente y con modestia religiosa, y no con modas, lujo ni vanidad, que esto no se

le debe ni puede permitir.

114 La Portera secular debe trabajar siempre para la Comunidad, por lo que se la dará un corto salario para las cosas que se le pueden ofrecer.

## Capítulo Noveno

Instrucciones y Reglas que se han de observar en la Santa Pastoral Visita en las Casas de nuestra Orden.

### Artículo Primero

De lo que se debe observar antes de entrar en la Clausura.

116 Uno de los mas principales cargos de un Prelado es el vigilar con toda asiduidad y esmero la observancia religiosa en todos los conventos que tiene á su cuidado.

117 Es de suma necesidad que todos los años hagan la Santa Visita en todas las Casas de nuestra Orden sus respectivos Prelados; y se les ruega con todo encarecimiento posible, que lo hagan por si mismos, sin encargar este cuidado á ningun otro sujeto por mas bueno que sea, á no ser en caso de muchísima necesidad, por los gravísimos daños que causa.

118 En caso de que por mucha precision haya de ser otro que el Prelado, es preciso que el Visitador antes de emprender su encargo lea muy despacio y se entere bien de estas Reglas y Constituciones para aplicarlas con toda escrupulosidad, sin añadir, ni quitar cosa alguna ni tener ningun respeto humano.

119 Lo primero que debe hacer el Prelado antes de entrar en el sagrado de la Clausura, es visitar á todas las Religiosas en el Confesonario una por una; imponiendose bien de todo su interior, comenzando por la Prelada que debe informarle muy por menor

de todas sus Religiosas tanto en virtudes como en defectos.

120 Las Religiosas todas tienen estrechísima obligación en conciencia de responder la verdad clara y sencilla á todas las preguntas que les hiciere su Prelado, sean las que fueren, sin fingimientos ni excusas, descubriéndole toda su alma, y mirándole como que viene en lugar de Dios.

121 Sepa tambien el Prelado si le hablan con toda lisura y sencillez; porque las Monjas saben muy bien ocultar la verdad sin decir mentira alguna. No perdone el Prelado las faltas de poca sencillez, porque es menester que lo sepa todo sin que se le oculte la menor cosa.

122 Impóngase bien el Prelado de como las gobierna la Madre Priora y demas Superiores subalternas, como las dirigen los Confesores y Padres espirituales.

123 Es menester mirar mucho si las Prioras tienen buen régimen en el gobierno de las cosas de la Casa, en lo cual va y estriba el bienestar de la Comunidad; porque hay personas que hacen mas de un peso duro, que otras de una onza; y como somos tan amigas de conveniencia hay Monja que faltándole una nuez ó un pedacito de cerilla revolverá todo el Convento: por lo que es menester que el Prelado ande muy sobre aviso, tanto con las Monjas cuando se quejen del gobierno de la Prelada, como con las Preladas averiguando si dan ó no lo prescrito por las Reglas dando á cada Monja lo que les es necesario. Esto se entiende si la Providencia Divina lo proporcionare; porque como nuestras rentas estan en los tesoros de Dios, nuestra subsistencia pende mas bien de nuestro Padre celestial, que de la Madre Priora: y por tanto toda Religiosa debe conformarse con lo que nuestro buen Padre celestial dispusiere.

124 Los Prelados deben atender mucho en este punto, porque hay Monjas tan inconsideradas que les parece que todo se há de gastar

para la mesa sin atender á los innumerables gastos que hay en una Comunidad, y siempre andan haciendo cargos á las pobres Prioras, diciendo que no las dan todo lo necesario: y no teniendo mas consideracion que á las necesidades que les presenta su amor propio, oprimen siempre el corazon de las pobres Prioras, que apenas tienen para acudir á lo mas urgente del Monasterio.

125 Rezele pues el Prelado á estas Monjas tan inconsideradas, que sin rezelarse de su amor propio saben tan bien conocer á su modo sus necesidades mejor que la Madre Priora: estas son regularmente las Monjas mas imperfectas que en todo tienen que decir, y ninguna cosa les está bien ordenada sino lo q. ellas disponen.

126 Debe el Prelado con santo zelo y vigilancia uniformar á semejantes Religiosas, haciendolas que tengan un mismo querer, pensar y obrar con la Madre Priora. Este es el punto principal en que estriba la perfeccion religiosa; porque si los miembros se separan de la cabeza, gran trastorno y dolor sentirá todo el cuerpo. Si hubiere algo que corregir en la Madre Priora, corríjala á solas; y si corregida no se enmienda, quitela y ponga otra cual debe ser.

127 Persuadase bien el Prelado que la Religiosa que anda censurando las disposiciones de su Prelada, no es hija verdadera de la Religion, sino hija bastarda que no tiene el espíritu de Dios, pues no sabe sufrir con amor los defectos de su Madre; porque lejos de cumplir con los Consejos Evangélicos, ni tampoco cumple con los Mandamientos Divinos que nos mandan sufrir los defectos de nuestro prójimo.

128 Deben tambien persuadirse las Monjas que su Prelada no es angel, sino una fragil y miserable mujer como todas las otras. ¿Y si cada Religiosa de por si no sabe sufrir con alegría y caridad el mal genio y defectos de la Madre Priora, como podrá la misma Priora sufrir los diferentes y tan encontrados genios de

todas las Religiosas juntas? Y ademas de que no será tan mala como parece cuando ellas mismas la eligieron. He aqui el punto en que debe atender toda Religiosa si quiere vivir con paz y tranquilidad de conciencia.

129 No obstante podria haber Prioras que para congraciarse con las Monjas gastasen mas de lo necesario en el orden de la comida, y esto sin dar mas ni menos, sino solamente no teniendo cuenta con la calidad de los manjares; y tambien podria haber otras muy amigas de hacer muchos adelantos quitandolo del alimento necesario para las Religiosas, y por otra parte ser muy cumplidas en regalos: asi que de todos modos conviene que el Prelado se entere bien de todo para revelar lo como se debe: y las Prioras sepan que deben administrar los bienes ó provisiones de la casa del Señor como un fiel mayordomo, que no pueden gastar como se las antoje, ni pueden tener ellas para si cosa propia, sino que lo han de tener todo comun como las demas. Solo tendrán en la Celda de su uso un armario pequeño portátil encima de la mesa para tener guardadas las llaves y papeles de importancia.

130 Es verdad que en algunos casos las Prioras pueden y deben hacer algun regalito para dar muestras de agradecimiento á los bienhechores de casa, pero que resplandezca en todo regalo la santa Pobreza. Esta ley del agradecimiento la deben guardar mucho las Preladas en muchas Casas, porque es cierto que es muy del agrado de Dios nuestro Señor.

131 Infórmese bien del modo que guardan en la santa oracion, que aficion tienen á las cosas espirituales, á la mortificacion, obediencia y abnegacion de si mismas; si viven contentas en su vocacion, como se cumplen todas las Reglas singularmente la de la santa Pobreza, piedra fundamental que debe sostener esta santa Orden; la caridad, especialmente con las enfermas; como se guarda el retiro; que personas las visitan; como se observa el silencio, este guardian de la perfeccion en las casas religiosas, sin el qual toda perfeccion se hace imposible.

132 Infórmese bien el Prelado como va el vero divino; porque podría haber Prioras tan devotas de rezar despacio que despues les faltara tiempo para cumplir la hora de oracion; por el contrario podría ser que mandaran rezar tan alto y aprisa que al paso que cansa mucho à las Monjas, se falta al decoro y modestia que se debe guardar en las divinas alabanzas. Asi que es menester que las Preladas no sigan su inclinacion, sino seguir un medio y dar el tiempo determinado y señalado à cada cosa, siguiendo la distribucion del tiempo que manda la Regla, saliendo del coro à la hora señalada, à fin de que todo vaya bien ordenado; porq̃ donde hay las horas distribuidas, un medio cuarto de hora mas ó menos que se dé à alguna cosa hace andar desconcertada la Comunidad todo el dia.

133 Por esto se encarga tanto en las Reglas la vigilancia de los Prelados y Prioras en no dejar introducir en nuestras Iglesias funciones públicas, que son sin duda ninguna la disipacion ó disolucion de la observancia monástica; porque para atender las Religiosas à las funciones públicas desmenuan la observancia religiosa. ¿Cuántas veces se deja la santa oracion? ¿cuántas los exámenes? ¿cuántas la lectura? y la distraccion que trae consigo el arreglo de la Iglesia? lo cierto es que como las horas estan distribuidas sin contar con las funciones, en una ú otra parte ha de faltar el tiempo. Este es un punto de mucha importancia que es preciso sepan bien los Prelados.

134 Por la confesion de las Religiosas sabrá conocer el Prelado si se cumple ó no con toda puntualidad la Regla que trata de la mutua union y conformidad en que deben estar todas las Casas de nuestra Orden; y si reconoce ó barrunta que caduca en algo esta Regla, y que no se guarda con todo rigor, corríjalo reverisimamente, aunque sea quitando la Prelada; pues que este es un punto de los mas encomendados por nuestro Señor Jesu Christo en esta Orden.

135 Por la confesion que le hubiere hecho la Prelada sabrá cuantos y que Confesores van à la Casa; y por la explicacion de cada una

de las Religiosas conocerá fácilmente que espíritu tienen de la Orden, y la virtud y prudencia que hubiere en cada Confesor, la cual ha de ser mucha.

136 Comunmente no debe haber mas que dos Confesores en cada Casa, uno para las Religiosas y otro para las Pensionistas (porque no conviene que sea para esta el mismo Confesor de las Religiosas.)

137 Dé libertad el Prelado á la Madre Priora para conceder el permiso cuando alguna Religiosa necesitare dirigirse por otro Director que por el Padre comun de la Casa; porque si las Prioras son como deben ser buen cuidado tendrán á que no sean muchos los Directores, que sepan quien es, y que haya precisa necesidad quando se llamare á otro.

138 Miren bien los Prelados y Preladas que no convienen muchos Confesores, y que sean Padres de la Orden, singularmente el Padre comun de la Casa; y averigüe bien el Prelado si la Madre Priora abusa ó no de la licencia que él ó sus antecesores le hubieren dado de conceder á las Religiosas otro ú otros Confesores ademas del comun de la Casa.

139 En esto de los Confesores, debe mirar mucho el Prelado; porque cuales sean los Padres espirituales tales serán los hijos: si conoce que son de aquellos que con facilidad dejan pasar las faltas de regla diciendo que no obligan á pecado venial, repreendalos; y si avisados no se corrigen quiteles toda licencia de confesar Monjas, porque esta es la peste que destruye y mata los Monasterios.

140 ¡Ojalá que todo quanto se expresa en estas Reglas fuera todo á pena de pecado mortal, si el temor de esto nos guardase de caer en los veniales! Bien sabemos cierto que quien no evita las faltas pequeñas presto caerá en las grandes. Esta tengo por cierta pues es doctrina comun de los santos y aun de la misma santa Escritura.

141 ¡Como que nada fuera, Bien mio, una falta á vuestra Divina Magestad! allá en el mundo que todo es lazo para pecar, parece no son tan culpables los pobrecitos pecadores; pero acá en la Religion

que todo convida á servir á nuestro Esposo con fidelidad, es un delito intolerable el hacerte traición voluntaria aun en la cosa mas leve.

142 Asi que miren mucho en esto los Prelados y las Superiores: si todos los Confesores fuesen amigos de la disciplina monástica, no se veria tanta disolucion en los Monasterios: por lo que el Confesor que aparta del cumplimiento de las Reglas, no es bueno para confesar Monjas.

143 Dios nuestro Señor que sabe la gracia que quiere dar á cada Religion, á inspirado las Reglas á sus Fundadores; asi que las obras de Dios no se contradicen: por lo cual mientras los Prelados tengan en pie la disciplina monástica, no haya miedo que Dios no faltará por su parte, y hará muy posible lo que parece imposible á la mezquina naturaleza.

144 Infórmese y sepa bien el Prelado si el Padre comun de la Casa es observante de las santas Reglas; si anda acorde con la Madre Priora; si tiene contenta á toda ó á lo menos la mayor parte de la Comunidad, y sino, déles otro que sea mas á su gusto y que cumpla mejor.

145 Sepa bien el Prelado por medio de la confesion de sus Religiosas si tienen demasiada familiaridad con los Confesores, si las tratan de tu fuera del Confesonario, especialmente en los locutorios y Sacristia, si las nombra ó no por su propio nombre que tienen en la Religion, si permiten tanto el Confesor como la Madre Priora que se le dé á él, ó á otra persona cualquiera que sea, chocolate ó almuerzo despues de haber dicho Misa, etc.; porque esto trae gravisimos inconvenientes.

146 No permitan los Superiores que el Confesor se entrometa en el gobierno de la Casa, ni intente innovar alguna regla, aunque sea con capa de mayor bien; antes al contrario ha de procurar él mismo observar con toda perfeccion lo mismo que las Religiosas hasta la mas minima de las Reglas del Instituto segun que le correspondan.

147 Sepa tambien el Prelado si el Padre Confesor come ó no lo mismo que la Comunidad; porque de ninguna manera puede permitirse que se le guise por separado, ni se le trate con regalo, sino que se le debe tratar sano?



y enfermo, lo mismo que á una Religiosa sana y enferma, ni mas ni menos, ni él debe permitir mas, porque no causaria edificacion á las Monjas ni á los reglars tampoco donde por último tambien llega á saberse; y esto se entiende aunque las Monjas lo hagan con un buen fin, y él lo reciba con sencillez; porque los tiempos son tan malos y llenos de malicia que el bien lo juzgan por mal, ¿ que será si les da motivo? que ojalá no se les diera tanto como se les da por nuestra desgracia.

148 Asi mismo quando entrare en el Monasterio por alguna necesidad no se entretenga mas de lo necesario, ni se quede á comer jamas dentro de la Clausura aunque le rogaren mucho, sino váyase lo mas pronto posible. Esta misma regla debe guardar el Prelado y con mucha mas razon por la mayor obligacion que tiene de dar buen ejemplo; y si alguna vez se alojare en casa del Confesor no debe permitir comidas extraordinarias, porque la profesion de los Prelados les obliga á guardar mas estrecha Pobreza.

149 Nunca jamas entre solo en la Clausura, sino que debe ir siempre acompañado con su compañero; asi como tambien la Madre Priora debe ir acompañada de algunas Monjas; y no conviene que el Prelado dé á entender, ó lo menos en público que quiere mas á ella que á las demas; porque si las Monjas conocen que le tiene un cariño especial, no tendrán valor para decirle sus faltas, y sino se las dicen no las podrá conocer; porque el demonio sabe ocultar tan bien sus embustes bajo nuestro amor propio que yo me admiro como hace creer á cada una que dice toda verdad: y por esto es menester andar sobre aviso, y no dar crédito de ligero, ni á las Prioras ni tampoco á una que otra en particular, sino examinar bien á todas; y como está el Prelado en lugar de Dios, su Divina Magestad le dará luz del cielo para conocer la verdad y poner el remedio á mayor honra y gloria suya.

150 Si el Prelado entendiere que alguna Religiosa pretende

mudar de Convento convendrá que le responda muy sacudidamente, á fin de que entienda que es cosa imposible salir ni ella ni otra cualquiera; porque podrian seguirse inconvenientes gravísimos si las Monjas emperaran á vivir persuadidas de que pueden mudar de Casa; y seria abrir la puerta al demonio para gravísimas tentaciones, y no vivir nunca contentas en parte alguna.

151 Y aunque en nuestras Casas se puede y debe haver quanto convenga segun mandan nuestras Reglas y Constituciones para el mayor bien de toda la Orden, no obstante la Religiosa debe vivir en su Convento tan firme y desprendida de si, que ni siquiera piense que esto se lo permite la Regla.

152 Y entiendan el Prelado y Preladas que cuando hayan de mandar Monjas de una Casa á otra, aquellas serán mas buenas que menos hubieren pensado en ello; y no haya miedo que bien conocerán las Prioras las que son buenas para este objeto: y si se hubiere de echar mano de alguna de aquellas que en algun tiempo hubiesen adolecido de esta tentacion, debense buscar razones para hacerla entender que mas bien sale en clase de penitencia que no por conocerse virtudes ó dotes en ella.

153 Conviene que los Prelados se porten con mucho rigor con las tales, porque estas tentaciones no acostumbran á dar sino á las caprichosas y melancolicas; y si las Prioras son indulgentes en esta materia la Comunidad no podrá servirse jamas de las tales para cosa alguna.

154 Sepa bien el Prelado si todas las Religiosas tanto las de la primera Orden como las Terciarias guardan la forma del Hábito tanto de dia como de noche: esto es que la Religiosa de dia nunca andará sin Hábito, toca y velo: solo nos permite la Regla quitar el Hábito y velo por la noche en el único tiempo de estar en la cama, y al medio dia si hace mucho calor el tiempo solo de dormir la si-

ta; pero la toca y la túnica nunca se la pueden quitar ni de día ni de noche ni sanas ni enfermas.

155 Si se encuentre alguna Prelada que permitiese tal desorden, castíguela severamente el Prelado á ella y á la delincuente de manera que cause temor y espanto á todas las demas; porque si bien es menester que el Prelado las ame á todas, y les tenga carino de Padre á fin de que le tengan toda confianza, es preciso tambien que entiendan todas que no encontrarán en él indulgencia alguna en faltas de tanta consideracion.

### Artículo Segundo

#### Santa Visita Pastoral dentro de la Clausura.

156 Despues que el Prelado hubiere oido en confesion á todas las Religiosas una por una sin que se escuse ninguna, y se hubiere ya informado de todo lo espiritual y temporal del Convento y personas que lo habitan, para obrar con mas libertad entrará en el sagrado de la Clausura.

157 Con el libro de las Constituciones en la mano, sin el menor respeto humano, sino solo armado con un grandísimo zelo de la gloria de Dios en la observancia religiosa, visitará con ojo despauido todos los lugares y oficinas de la Casa sin dejar ninguno, ni siquiera el mas escondido; ni tampoco la huerta para ver si está bien cultivada; mire en todas las oficinas si cada cosa está en su lugar con el debido aseo y pobreza religiosa como requiere nuestra Orden.

158 Examine bien el Prelado si las puertas de la Clausura cierran bien, y si estan bien aseguradas por dentro y por fuera; si los locutorios tienen las dos rejas convenientes cuyas luces ó agujeros no permitan pasar la mano á nadie, ni aún á las Niñas; los tornos que sean tan justos que no solamente no pueda pasarse la mano, pero ni tampoco permita ver nada del uno al otro lado.

159 Si todas las aberturas ó ventanas que dan á la calle tienen su reja de hierro y segura por defuera con perciannas miracielos por dentro segun estuviere el local externo de las mismas ventanas; pero las rejas ó aberturas que den al interior del Convento bastará que tengan una celosia, porque no se permite tampoco que esten enteramente abiertas.

160 Hágase enseñar los libros de cuentas de toda la Casa, y con ojos de linco registre bien en ellos cuantas y de que son las entradas y salidas.

161 Por estas sabrá el Prelado en que clases de trabajos de manos se ocupan las Religiosas; y no permita jamas que se ocupe ninguna en trabajos que hayan de servir á la vanidad, como son vestidos de moda, gorros y cofietas, y ciertos bordados para Señoras aunque sean pequeñas ó niñas: sea zelosísimo en este punto sin que le escape un ápice, por los gravísimos daños que esto causa á las Comunidades de Monjas.

162 Si los Prelados supiesen los gravísimos males que vienen á las Religiosas por estos trabajos de manos, creo que serian mas vigilantes, porque de ninguna manera agrada á Dios que las manos que se han consagrado á su servicio sirvan despues á cosas profanas.

163 Ropas interiores de hombre tampoco las es permitido trabajarlas, pero podrán trabajar y coser sin reparo ninguno, cualesquiera ropas de coro, sotanas, manteos, forrar y ribetear sombreros ó tejas de Sacerdote, trabajar abracuellos y bonetes, y toda clase de ornamentos para el servicio del altar.

164 Tengase cuenta de todo lo que se trabaja en cada Casa, y hágase saber de una Casa á otra; porque esto animará mucho al trabajo, y se sabe cierto que es muy del agrado de Dios: y á proporcion de lo laborioso que fueren las Monjas las ayudará su Esposo que gusta mucho de ver á su esposa muy diligente y en nada perexosa.

165 Tengase mucho cuidado que los trabajos que se hagan en Casa sean honestos sin apartarse un punto de lo que mandan

nuestras Constituciones: sin permitir jamas que se introduzca en nuestros Conventos la pestifera costumbre que desgraciadamente reyna en algunos (sino en todos) Conventos de Monjas de hacer dulces y pastelerias de toda especie: ellas lo harán con buen fin, pero, creanme los Prelados, quiten á toda costa de los Conventos ese envenenado dulce que causa grandisimos desconciertos en las Comunidades religiosas.

166 No viene fiesta ni Santo en que la Monja no esté ocupadísima con sus dulces, ya para esta parienta, ya para aquella amiga: y como esto es de continuo (porque ya toca á esta, ya á aquella Religiosa), sucede que en lugar de prepararse las Religiosas con mas recogimiento para la celebracion de las festividades es todo al revés: porque de continuo se falta á los actos de Comunidad, y la Religiosa pierde el recogimiento interior y exterior modestia, afanandose como una mujer del siglo yendo y viniendo del torno al locutorio á vender sus dulces, convirtiendo el Convento en una pasteleria con mucha desedificacion de los reglares.

167 Asi que se ruega encareidamente á los Prelados no permitan jamas en nuestras Casas tales trabajos, tráficos ó grangerias: si algo se ha de hacer para los deudos y bienhechores en señal de agradecimiento de algun favor recibido, sea siempre de cosas de devocion, como algun cuadro ó relicario, que esto es propio de nuestra profesion, donde todo debe oler á devocion y nada á destemplanza ó gula.

168 No permita jamas pleito alguno: ni el recibir limosnas, ni dar tampoco regalos que excedan los límites de la Santa Pobreza, ó q̄ ella prohiba; todo lo cual conocerá facilmente examinando bien el libro de cuentas donde deben constar no solo las sumas pagadas, y porque objeto; sino que tambien las recibidas y su procedencia.

169 Luego de revisadas y sabidas las procedencias é inversiones de todas las entradas y salidas del año, pase á examinar los balances mensuales y singularmente el anual; cerciorandose bien y no permita jamas que la Casa quede endeudada en nada (como no sea para la fábrica

ca de algun Monasterio); ni tampoco con fondo alguno cuando es al cabo del año, como no sea para socorrer desde luego las necesidades particulares de cualquiera Casa de la Orden: de lo contrario guardense de hacer gastos si no tienen para pagarlos, aunque fueren necesarios; porque si no lo fueren, no pueden hacerlos por mas que tengan para pagarlos para no ofender á la santa Pobreza: y si con todo lo dicho algo sobrare dése á los pobres que para ellos se lo dió Jesu Cristo.

170 Hágase dar cuenta y presentar todo quanto hay en la Casa, y con el libro de las Constituciones en la mano, y singularmente el capítulo de la santa Pobreza examine practicamente si es ó no verdad lo que le han dicho en el confesonario; supla ahora con la vista el porte de las mismas Religiosas que en el confesonario le han podido enganar: vea ahora si se han propasado en alguna cosa, ya sea en la cantidad ya en la calidad de las alhajas, ya en el género, corte y número de todas las ropas, registrando por si mismo con toda escrupulosidad todas las cosas una por una, y vea rigidísimo en la observancia de la santa Pobreza.

171 No se fie el Prelado del solo dicho de las mujeres, q. aunque sean Monjas al tiempo de la visita saben esconder las alhajas de sus celdas trasladándolas á otra celda, ó de otras mil maneras que parece increíble, y sin embargo sucede como lo acredita la experiencia que saben escapar sus faltas de la vista del Prelado.

172 Es muy deleznable la humana naturaleza, y la de las mujeres mas; pero sirvales de aviso á los Prelados tanto para hombres como para mujeres; pues quien sabe le han de pedir estrecha cuenta, muy cuidadoso andará en tenerla bien arreglada; y mucho menos se atreverá en hacer fraudes, mayormente sabiendo que va seguido del castigo como manda la Regla.

173 Asi que mientras la regla de la santa Pobreza se guarde con toda su pureza y esplendor será esta Orden el apoyo de nuestra Santa

Madre la Iglesia; y por tanto las complacencias de Dios, quien para este fin la instituyó en tiempo tan proporcionado en que ya casi no se conoce la práctica de los Consejos evangélicos en los hijos mismos que los profesaron.

174 Mas ¡ ay dolor!!!... he dicho tiempo proporcionado cuando debiera mas bien decir, tiempo desgraciado en que la Iglesia santa nuestra Madre se vé despojada de sus mas sagrados derechos por la codicia de sus hijos mas íntimos: derechos que el mismo Jesucristo dejó rubricados con su preciosa Sangre á su esposa la santa Iglesia bajo el fundamento de los Mandamientos divinos.

175 Despierten todos los Prelados á la pesadosa voz de su santa Madre la Iglesia, y defiendan sus derechos sacudiendo de si el yugo que les impone la pesada ley de la codicia. Dejen la avaricia para los profesores de bienes perecederos, y cojan para si las inmensas riquezas que estan escondidas en los inmensos tesoros de Dios por medio de la observancia de la santa Pobreza Evangelica.

176 Por tanto corrija y castigue el Prelado severísimamente las faltas aunque parezcan mínimas cometidas en las Casas de nuestra Orden, contra la regla de la santa Pobreza; segurísimo que tendrán mucho adelantado para la vida monástica, y bien poco le darán que hacer todos nuestros conventos, si procura tener en ellos con toda su pureza esta virtud, cuya observancia da las inmensas riquezas de Dios, y cuya falta es la total ruina de todas las Comunidades religiosas, y con ellas de toda la Iglesia Santa.

177 Si el Prelado hallare alguna cosa aunque sea mínima q<sup>o</sup> no sea conforme al espíritu de la santa Pobreza Evangelica tanto en la cantidad como en la calidad la mandará quemar irremisiblemente; si es cosa pequeña se quemará en la Sala de Capitulo, y si fuere cosa mayor (lo q<sup>o</sup> Dios no permita) se quemará en el Claustro pegandole fuego la Madre Priora, á la cual se le quitará luego el empleo, en castigo de no haber avisado á su Prelado ó de haber permitido una falta semejante.

178 Mientras se quemare el ídolo, las Religiosas rezarán, ó el Miserere pidiendo misericordia á Dios de la falta cometida (por no haber avisado á su Prelada ó al Superior como estan obligadas quando vean una falta de estas); ó el Te Deum en accion de gracias por haber echado de Casa al enemigo capital de todas las virtudes y de la vida monástica.

### Artículo Tercero

Advertencias á los Prelados despues de haber visitado toda la Casa.

179 Una de las cosas mas importantes y principales para conservar la observancia religiosa de nuestra Orden en todo su vigor, es el hacer la Santa Visita cumplidamente todos los años sin omitir cosa ninguna por mínima que parezca.

180 Despues de haber oido el Prelado á todas las Religiosas como se dijo en el artículo primero, y de haber visitado toda la Casa y lo que hay en ella segun se ha dicho en el artículo segundo, se reunirá toda la Comunidad, sin faltar absolutamente ninguna Religiosa, en la Sala de Capitulo.

181 Una Religiosa, ó el Padre que acompañe al Prelado, leerá el Capitulo de la santa Pobreza con mucha atencion y el capitulo de la santa Obediencia.

182 Luego el Prelado hará una plática muy fervorosa animandolas á todas al cumplimiento exacto de todas las Santas Reglas, aunque sean las mas mínimas, en cuyo perfecto cumplimiento está vinculada su santificacion, especialmente en el cumplimiento de la Santa Pobreza y en él de la santa Obediencia sin cuyas virtudes la Religiosa vive en la Religion como un cuerpo sin alma.

183 Hágalas entender bien las Reglas de nuestro Instituto, y el fin de su institucion, que es la guarda exacta de la Ley santa del Señor y perfecto cumplimiento de los Consejos Evangélicos; tomando cada Religio-



sa para sí aquellas palabras que dijo Jesu Cristo á aquel joven del Evangelio que le preguntó: ¿que haria para ser perfecto? Si quieres ser perfecto, ve, vende lo que tienes, dálo á los pobres, y tendrás un tesoro en el cielo, ven y sígueme. Y aquellas otras tambien: Si alguno quiere venir en pos de mí, niéguese á sí mismo, tome su cruz y sígame.

184 Explíquelas bien el Prelado el sentido de estas sapientísimas palabras para que sepan como las deben entender, porque son muchas las relajaciones que se han apadrinado en las Comunidades religiosas por no entender bien el sentido de la Divina y Eterna Palabra.

185 Como nuestro santísimo Maestro y Divino Redentor daba su santísima Ley á toda criatura, quiso dar á entender que para cumplir sus santos Mandamientos (comun y obligatorio á todos los hombres que quieren salvarse) basta tener despegado el corazón de las riquezas, como lo manifestó en la primera de las Bienaventuranzas cuando dijo: Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos: con las cuales palabras por cierto que no manda vender las posesiones.

186 Pero cuando trata de perfeccion ó del cumplimiento de sus divinos Consejos, propio y obligatorio á toda Orden religiosa, no dice: despega tu corazón de las riquezas, no, sino que dice claramente: vende todo lo que tienes, dálo á los pobres y sígueme.

187 Debe pues el Prelado hacerlas entender muy bien que las Religiosas como que están obligadas á la perfeccion, deben tomar para sí las divinas palabras que dijo nuestro Divino Salvador al joven que deseaba ser perfecto; pues que á él no le dijo el Señor despega tu corazón de las riquezas; sino que le dijo: vende las riquezas, dálas á los pobres y sígueme.

188 Así que nadie pretenda relajar ni un solo punto la santa Pobreza, apadrinando abusos con las palabras de la Santa Escritura mal aplicadas (como hizo Satanás cuando tentó á Jesu Cris-

to) diciendo, que la verdadera pobreza no consiste en no tener bienes, sino en tener el corazón desprendido de ellos.

189 Es verdad que para salvarse es preciso tener el corazón desprendido de las riquezas; pues que por mas que una persona sea pobre en realidad como un mendigo, si su corazón está pegado á las riquezas ansiando siempre por ellas, no será pobre delante de Dios sino rico avaro; pero tambien es cierto y certísimo que nuestro Divino Maestro mandó vender las posesiones y darlas á los pobres al que deseaba ser perfecto.

190 Son ciertamente dignos de llorarse con lagrimas de sangre los gravísimos daños que causa en las Comunidades religiosas la mala inteligencia y aplicacion de una tan santa y Sagrada Doctrina; pues es la misma verdad, y singularmente si esta mala inteligencia recayere en el Confesor que las dirige.

191 Porque como las mujeres son naturalmente devotas y dóciles, creen como de fe al Confesor cuando les dice: que no harán ningun mal en no cumplir el mandato ó precepto de la Prelada, porque la Regla no obliga á pecado venial; que para la perfeccion y cumplimiento de la santa Pobreza, basta despegar el corazón de las riquezas, comodidades y alhajas preciosas, alegando á su favor (pero mal aplicado) el texto ya citado de la primera Bienaventuranza n. 185.

192 El Confesor lo hará sin malicia por entenderlo él así, ó por no entender bien el espíritu de la Orden; pero sea lo que fuere el caso es que la Monja se queda tan contenta y satisfecha con esto, como si nada hubiera hecho en quebrantar el precepto de la Prelada, ó alguna de las Reglas ó Constituciones de la Orden.

193 He aquí el origen por donde ha emperado á desmoronarse la observancia monástica, y ha venido abajo con todas las Ordenes religiosas. Si por desgracia hallare el Prelado que el Confesor de la Casa, ú otro que vaya, es de los dichos, quítele y bien pronto; pues

mas vale estar sin ningun Confesor que tenerlos con semejante doctrina, porque cuales sean los Padres, tales serán los hijos.

194 Por lo que es de suma necesidad é importancia que el Prelado en la Santa Visita se informe y sepa bien como las dirigen los Confesores, mandando estrictisimamente á todas las Religiosas que si el Confesor las dirige contra el espíritu de la Orden, ya sea en materias de la santa Pobreza, ya respecto á la obediencia debida á la Prelada, debe la Religiosa dar cuenta y aviso á su Prelada, y esta al Prelado de semejante desorden; y no pase el Prelado sin penitencia á la Religiosa que hubiere faltado en esto.

195 Entiendan bien todas las Religiosas que por dar parte á su Prelada del comportamiento del Confesor, no faltan en manera alguna á la obediencia del mismo Confesor; antes todo Confesor, si es lo que debe ser, sabrá que toda Religiosa tiene Prelada á quien obedecer, y que en lugar de Dios la gobierna.

196 Convendrá mucho que el Prelado avise á todas las Religiosas juntamente de las faltas que hubiere notado; y reprenda con mucha severidad si por descuido ó respetos humanos se han dejado de avisar faltas de observancia de alguna regla que <sup>al cuidado</sup> tocare de la Prelada.

197 La Prelada no se ha de tener por ofendida con semejante aviso, antes se debe alegrar, porque sabiendo que tiene quien la avise, le ayudará á ser mas observante de sus obligaciones que no son pocas: y si ella es lo que debe, dará las gracias delante de Dios á la que mejor hubiere avisado á su Prelado; el cual sin embargo nunca descubrirá á la que lo hubiere hecho, y por esto conviene que sea en sigilo de Confesion.

198 No sea facil el Prelado en creer todo lo que se le diga por una Monja particular, singularmente si se trata de las faltas de la Prelada; porque hay naturales tan caprichosas que nada encuentran bien hecho sino lo que á ellas se las antoja: otras hay tan descontent-

tadizas que por mas que se haga no se las puede contentar, y siempre andan quejandose de todo.

199 Hay otras tan fervorosas y mortificadas que no llevandose la virtud á punta de lanza ya les parece que todo es flojedad de la Madre Priora: y otras son tan escrupulosas y melancólicas que siempre andan corrigiendo y avisando á unas y otras, pareciendoles que nadie cumple como ellas; al paso que ellas son las que conociendo menos lo necesitan mas.

200 Asi que la prudencia de los Prelados sabrá nivelar entre tanta diversidad de naturales lo que mas conviene para el bien comun; y antes de corregir una cosa infórmese de otras varias, sin dar crédito á una sola; porque si el mal es verdadero, lo verán tambien otras: pero especialmente infórmese con la Prelada (á quien interesa mas que á otra alguna el bien comun de la Casa) pudiendo parecer desatinos é injusticias á la Monja particular, lo que en comun y á la vista de la Madre Priora es lo mas bien acertado.

201 Como que es cosa tan diferente el ver la Comunidad por defuera, ya sea por el coro ó locutorio y aunque sea por la reja del Confesonario como sucede al Prelado; ó verla por dentro, por donde tiene muy diferente viso como sucede á la Madre Priora, es de suma importancia y casi del todo necesario que el Prelado vaya muy conforme y acorde con el parecer de la Madre Priora, siempre que esta sea lo que debe ser zelosissima de la observancia religiosa.

202 Por el contrario, si la Madre Priora no cumple con las reglas, singularmente la de la santa Pobreza, ó es omisa en hacerla cumplir, ya sea esta, ya cualquier otra, ó bien pide dispensa de alguna de ellas para toda la Comunidad, no titubée el Prelado en quitarla y bien pronto: porque Dios nos libre que las Religiosas lleguen á entender que el Prelado no tiene mucha confianza con la Prelada; porque en este caso ni Prelados ni Preladas podrán gobernar la Comunidad, y desde luego den la Casa por perdida.

203 He dicho, que si la Priora pide dispensa de alguna regla, la quiten

bien pronto porque no es buena para este oficio: porque en nuestra Orden nada hay de austeridades en ninguna clase de penitencias, sino una perfecta imitacion de la vida de Jesus y Maria á quien deben imitar toda criatura que quiera salvarse: lo mas dificil que hay es la abnegacion de si mismo, por lo demas se ariene á los espiritus flacos y fuertes.

204 Guárdese mucho el Prelado de ser indulgente en dispensar reglas, antes al contrario procure con todo su teson que se guarden todas puntualmente, sin olvidar la mas mínima. Si las Monjas llegan á entender que tienen un Prelado facil en conceder, no faltarán padrinos para pedir, y saber presentar la estrechez de la regla como imposible de cumplir; y quiera Dios no los haya sin ponerlos la Priora que estos son todavia peores.

205 Por amor de Dios vuelvo á rogar á los Prelados que no sean fáciles en dispensar reglas, sino rigurosos en hacerlas cumplir todas á la letra, y no tengan pena en disgustar á las Prioras y Monjas si conviene, y aun á los padrinos que pone el demonio; porque de no haberlo hecho así los Prelados ha venido en tierra toda la Religion; y no tienen otro remedio todos los males que ahora la Iglesia Santa, sino el guardar cada una su profesion, cumpliendo aquello que ha prometido á Dios Nuestro Señor. Fien mas de Dios los Prelados, que su Santísima Ley es muy suave y muy facil de guardar; y pues su Divina Magestad lo manda, Él dará su gracia para cumplirlo.

206 Así que concluío diciendo, que mientras se guarden las Constituciones y Reglas todo andará bien y será muy llevadero, pero en emperandose á aflojar (lo que Dios no permita) poco ó nada aprovecharán las Visitas, las cuales á este fin se ordenan.

207 Y como ya tengo dicho, si las Preladas son flojas en conceder ó quitar, pareciéndolas que es cosa poca (porque por mucho nunca se empieza), quítelas pronto, porque para esto tienen el oficio; esto es para hacer cumplir y guardar toda Regla y Constitucion sin que permitan jamas abrir puerta para cosa poca ni mucha, sino seguir como hasta ahora que sabemos por experiencia que nos va muy bien cumpliendolo todo, sin embargo de ser tan pocas Monjas que parece

imposible poder cumplir con tantos officios y el Coro, y tanto como se trabaja que es mucho; pero gracias á nuestro buen Jesus que nos da fuerzas y tiempo para todo.

208 Por lo que las Prioras deben tener pie firme sin aflojar un punto la Regla, y aún si fuere menester hacer presente al Prelado que nada hay difícil de cumplir con la gracia de Dios. Con esta súplica hecha con humildad de sugesion en nada se ofenderá el Prelado, antes se alegrará: porque si algunas veces condescienden los Prelados en aflojar el rigor de la disciplina monástica es por el poco espíritu que ven en las Preladas y súbditas.

209 Así que ruego encarecidamente á los Prelados que si tales Prioras les diere el Cielo muy observantes de la disciplina monástica que las favorezcan en todo y por todo para tener en pie la observancia religiosa y Dios nuestro Señor se lo pagará abundantemente.

210 Sepa tambien el Prelado si las Prioras aplican las penitencias que pueden y deben aplicar á sus súbditas en sus tiempos; ó bien si son demasiado flojas por una compasion mal entendida: esto será bueno lo diga el Prelado delante de toda la Comunidad, recordándolas, para ponerlas en justificado temor el caso que nos cuentan las sagradas Letras, de como Dios despertó por tres veces al joven Samuel para que avisara al Sacerdote Heli el castigo que le queria mandar por no haber él castigado á sus dos hijos.

211 Cuenta estrechissima darán á Dios los Prelados y Preladas que por flojedad ó compasion mal entendida no ponen todas las medios y remedios para evitar las faltas de regla; y es preciso hacerelo entender en público que no es piedad sino gran crueldad el no aplicar los medios y penitencias para corregir las faltas de reglas, y que para esto son las penitencias que tiene marcadas la Regla, á fin de que si fuera la Priora de un natural muy recio no pueda ella sacarlas de la cabeza y aplicar las que se la antojen, sino solamente las señaladas.

212 No hay cosa mas suave que la fiel guarda de los Mandamientos Divinos, juntamente con la observancia de los Consejos Evangelicos que manda Dios guardar á toda Religiosa; todo lo cual compone el blanco y fin principal

de esta Orden. Además de que Dios nuestro Señor ha ideado este modo de vivir sabe muy bien las fuerzas que necesitan y Él quiere dar á sus individuos para llevarla adelante.

213 Miren los Prelados muy en particular si el mal arreglo de las horas de Clases estorba ó no á las Religiosas el cumplimiento de las demás reglas, ó si les perturban el recogimiento interior; porque en este caso deben poner el conveniente arreglo sin mirar ni atender ningun respeto humano.

214 Conviene muchísimo que tanto el Prelado como quien le acompañe (el cual no conviene que sea ninguno de los Confesores de la Casa) sean sujetos muy reservados, y que sepan guardar en un profundo silencio todo cuanto vieren y oieren: porque lo que á veces entre Monjas es nada, y si es algo se remedia pronto; saliendo á fuera da muy mal ejemplo, y puede ser causa del descrédito de todo el Monasterio: lo que de ninguna manera conviene, especialmente en estos tiempos que por nuestros pecados hemos llegado á tanto que las Casas Religiosas son el juguete de los seglares.

215 Si esta Visita se hace como se debe todos los años será una visita del Cielo que derramará abundantes gracias sobre toda la Comunidad; y el Prelado tendrá por bien empleados los ocho ó mas dias que empleare en ella, por la satisfaccion y descanso que gozará todo el año; singularmente si tanto él como su Visitador en su defecto, procuran ser fieles y rígidos en hacer cumplir todas las reglas especialmente las de la Santa Pobreza y Obediencia.

216 No haya miedo que tengan jamas carestia de lo necesario; porque El que ha dicho: Buscad primero el Reino de los Cielos y su justicia, y lo demás se os dará por añadidura ha dicho tambien que primero faltarán el cielo y la tierra, antes que dejar de cumplirse sus palabras.

217 Por esto si han venido á reducirse á tanta miseria muchas Comunidades religiosas, es preciso confesar (aunque con pena) que ellas mismas habrán tenido la culpa, porque habrán faltado á su deber; pues que Dios no puede faltar.

218 Si algo hay que sufrir no se heche la culpa á la estrechez de la regla, sino mas bien al poco fervor con que se cumple: algo hemos de sufrir por nuestro Esposo, que tanto sufrió por nosotras. Hemos venido á mortificarnos y no á regalarnos, pues que los regalos no dicen para la Esposa del Crucificado.

219 En la entrada de las Novicias seria bueno (por no decir necesario) que el Prelado por si mismo las examinára; y despues de asegurado de su vocacion, las hiciera dar cuenta de sus virtudes, talento é instruccion; pero si esto último no puede hacer por si mismo como es regular, mande recado á la Madre Priora para que la examinen en la forma debida. Estando las Examinadoras del Convento aseguradas por el Prelado de la vocacion y virtudes de la Postulante la mandan presentar un modelo de todas sus habilidades tanto en labores de aguja, bordados y flores, como en instruccion de letras y escritura.

220 No permita jamas el Prelado que en ningun Convento haya mas número de Religiosas que el señalado en las Reglas, y fijado por Dios N. Señor, porque mas vale que falten algunas en caso, que no que haya una sola de mas; vale mas que se aumente el número de Casas ó Conventos hasta haber uno en cada poblacion: asi dará mas gloria á Dios y á su Santisima Madre que este es el fin de todas nuestras obras.

221 Dios nuestro Señor nos dé su gracia para entender y guardar sus divinas palabras; porque es cierto que estas cosas no se entienden hasta que tengan su puntual cumplimiento.



## Capítulo Décimo

### Forma y Construcción de los Conventos de nuestra Orden.

222 Todos los Conventos de nuestra Orden si buenamente se puede, se edificarán á un lado de la Poblacion, que sea alto, sano y apartado del bullicio de la misma; y se escogerá este lugar antes que otro alguno, aunque sea mas acomodado en medio de la poblacion misma: y en quanto lo permita el local que la Divina Providencia proporcionare, será enteramente ó cuasi cuadrado.

223 Su forma y hechura ha de ser enteramente la misma en toda la Orden en qualquiera parte del mundo en que se estienda; de manera que hecha la primera Casa se deben tomar su figura, forma y medidas para todas las demas.

224 Todo el esplendor de nuestras Casas ha de consistir en presentar á la vista de las personas que las miran con espíritu, la llaneza, simplicidad y pobreza religiosa de las personas que vivieren en ellas.

225 Por lo que los Superiores deben atender con sumo cuidado, zelo y vigilancia á que cuando se comienze un Convento la primera piedra sea la Santa Pobreza sobre la cual debe estribar y formarse todo el edificio.

226 En nuestros Conventos todas las paredes serán enteramente lisas de arriba á bajo, sin moldura alguna, sin columnas, ni tampoco pilastras entregadas; no habrá tampoco cornisa alguna, sino solamente el alero necesario para que las aguas no malogren las paredes, y fabricado el dicho alero al estilo de pobre.

227 No habrá tampoco mochetes, ni embutido alguno en las rejas-ventanas y puertas de fuera y dentro de nuestros Conventos, sino que han de ser todas enteramente lisas y fabricadas al hilo de la misma pared.

228 Todas las tablas del tejado y pisos, y todas las ventanas y puertas han de ir sin pulimento alguno; y el enlozetado de los pisos cuando y donde lo hubiere ha de ser siempre de lo mas ordinario que se haga en el pais.

229 El frontis y fachada de nuestras Iglesias no tendrán otro adorno que el escudo ó sello de nuestra Orden grabado lo mejor que se pueda en una losa de marmol, la cual se colocará en un nicho sobre la puerta de la misma Iglesia, haciendo que la imagen de la Virgen sea mucho mayor á fin de que se cumpla lo que prescribe la Iglesia sobre fachadas de los templos: y la fachada del Convento por todo adorno tendrá grabado en un marmol el dulcísimo nombre de Maria.

230 Todas las Casas de nuestra Orden tendrán dos pisos con cuatro varas de alto cada uno y tambien habrá azotea ó desvan con dos solas varas de alto en lo mas bajo en la casa profesas, Terciarias y Noviciado solamente, pero en la Enseñanza externa no ha de haber desvan.

231 En el primer piso deben estar todas las oficinas, en el segundo los dormitorios, segun se dirá mas adelante: y la azotea ó desvan sirve para mas resguardo y seguridad de la Santa Clausura, y tambien para depositar trastes y para secadero de ropas.

232 Todos los Conventos se han de fabricar de manera que de ningun modo las Religiosas puedan ver á la Calle, ni los seglares puedan ver á las Religiosas: entendiendolo asi de todas las oficinas, celdas y corredores del Convento, sin que haya resquicio alguno por donde las Religiosas puedan ver ni ser vistas, haciendo todas las ventanas y rejas tan altas que ninguna Religiosa pueda asomarse á mirar.

233 Las paredes de los cuatro lados que forman el muro de la calle si se hacen de ladrillo tendrán tres cuartas de espesor, y si se hacen de cal y canto tendrán algo mas todavia segun corresponda para que tengan la misma solidez que tendrian si fuesen de ladrillo con el espesor dicho. Las dos laterales de la Iglesia hasta el piso de las tribunas siendo de ladrillo bastará que tengan solas dos tercias de espesor ó lo que convenga á la solidez correspondiente á su altura.

234 Toda la fabrica se hará lo mas sólido y firme posible en toda su construccion pero adornada con el verdadero espíritu de la Santa Pobreza,

que debe ser el caracter y distintivo de esta nueva Orden para que á primera vista se presente con todo su esplendor la dicha virtud de la Pobreza Evangélica, y se conserve entre los seculares el buen nombre de la Religión.

235 Es muy importante en nuestros dias dar á la vista un testimonio del verdadero espíritu de pobreza que debe guardar esta Orden; y como los del mundo no juzgan sino por lo que ven, será bueno señalar las dimensiones que deben tener todas las oficinas y lugares del Convento, las cuales deberán observarse exactísimamente en todas las oficinas, corredores, celdas é Iglesia; á fin de que jamas gobiernen las obras de nuestras Casas el buen gusto de los arquitectos ó de los espíritus nobles que entran en la Religión, sino que deben regirlas y gobernarlas la pobreza y simplicidad religiosas de nuestra Regla q<sup>e</sup> Dios nuestro Señor nos manda guardar.

236 La luz de la puerta de la Iglesia y la de su frente que está en la pared de la calle en el mismo patio de la Iglesia tendrán dos y media varas de ancho por tres y tres cuartas de alto sin contar el marco, el cual en quanto se pueda se excusará de poner en ninguna puerta ni ventana de todo el Convento.

237 En caso que por las diversas necesidades de los diferentes países fuere necesario poner marcos en las puertas y ventanas se harán lo mas sencillo posible y solo con el objeto de remediar la necesidad que hubiere de ellas.

238 La puerta de la calle que sirve para la entrada del Convento, y la puerta que sirve para entrar al locutorio de las Terciarias podrán <sup>tener</sup> dos varas de ancho y tres varas en alto.

239 Las puertas de todas las celdas tanto las de las Madres como las de las Novicias y Terciarias no tendrán mas de una vara en ancho y dos varas y tercia en alto, todas sin pulimento ninguno.

240 Pero todas las demas puertas de las oficinas y corredores de toda la Casa de las cuales no se han dado las medidas en estos números anteriores tendrán una vara y cuarta de alto por dos varas y media de ancho.

241 Las rejas de las clases y la del recibidor tendrán una vara de alto por una y media de ancho sin contar el marco: estas rejas son siete dos para cada u-

na de las tres clases, y una sola en el recibidor. Los balaustres y atravesaños de estas siete rejas estarán á tres y media pulgadas españolas de distancia de uno á otro, á todo hierro.

242 Todas las demas rejas que dan á la calle tanto las del alto como las del bajo piso, como tambien las que se hagan en el desvan para su ventilacion tendrán solamente una vara cuadrada de luz, y sus balaustres y atravesaños estarán á la distancia de dos y media pulgadas españolas de uno á otro, á todo hierro.

243 Se procurará todo lo posible que los atravesaños de todas las rejas mencionadas en los dos numeros antecedentes sean todos de hierro redondo como lo han de ser tambien los balaustres para que den mas claridad á las piezas.

244 Todas las rejas cualesquiera que sean en el primer piso deberán estar al menos á dos y media varas de elevacion del piso de la calle.

245 Todas las rejas mencionadas que deben estar por la parte de afuera al hilo de la pared, por la parte de dentro tendrán celosias de madera para impedir la vista que no puede impedir la reja de hierro; pero las de las clases podrán tener vidrieras con un enrejado de alambre delante, y persianas miracielos ó cortinas, ó lo que mejor conviniere para la comodidad de las Niñas.

246 Todas las ventanas de todas las celdas han de dar á la huerta, y ninguna de ellas tendrá mas de una vara cuadrada de luz; ni tampoco se pondrá vidrio alguno sino solamente un encerado de papel para la guarda del viento y frio si fuere necesario.

247 Todas las puertas y ventanas del interior de la casa como las de las celdas y demas oficinas que no dan á la Clausura se cerrarán con llave maestra, ó con un boton de madera.

248 En todo el rededor de la Casa por la parte de la calle en ambos pisos ha de haber un corredor (que se llamará externo en todo este Capitulo) de dos varas de ancho mas ó menos segun fueren las oficinas ó celdas que tuviere á su lado; (El corredor externo de la Casa profesora en el primer piso no tendrá sino una vara de ancho, pero en el segundo piso tendrá las tres varas de ancho que ceden las celdas) á cuyo corredor han de tener la salida y entrada todas las oficinas y celdas de to-

do el Convento, de las cuales ninguna puede estar pegada á la pared de la calle por los graves inconvenientes que resultarian.

249 Si alguno de los lados del Convento hubiere de estar pegado á las casas de la poblacion en aquel lado que estuviere unido no se ha de hacer corredor externo en el primer piso, como tampoco ha de haberlo en ningun caso en el trecho solo en que estan los dos locutorios correspondientes á los seglares como se demuestra en el plano en que estos estan pegados á la pared de la calle).

250 En todo el rededor interior de la Casa por la parte de la huerta habrá un corredor ó claustro de dos ó tres varas de ancho, cuyo tejado será tan alto como se pueda, ó lo que sea necesario para no impedir la luz; y podrá ser de arrotea para servir de jardin singularmente quando escaseare la huerta, num. 255.

251 A este corredor (que es y se llamará interno en todo este Cap.<sup>o</sup>) han de dar vista todas las rejas-ventanas que ha de haber en todas las oficinas, incluidas las clases, del primer piso, cuyas rejas-ventanas pueden ser mas grandes que todas las dichas hasta aqui, para que den á las oficinas la luz correspondiente.

252 Pero antes de empezar á edificar cualquier convento, es preciso medir bien el local, y discurrir despacio y con tino, como y en donde se pondrá la Iglesia, para que caigan en su debido lugar los departamentos de la Enseñanza, Terciarias, Primeras y Noviciado.

253 Despues de bien medido y pensado todo se formará un plano por mayor, ya sea segun las dimensiones del que está hecho al efecto, si se tuviere tanto local como marca el dicho plano; ó bien menor si la Divina Providencia escaseare el local, disminuyendo las piezas que admiten disminucion segun se advierte en el num.<sup>o</sup> siguiente).

254 En caso que la Divina Providencia escaseare el local en obsequio de la Santa Pobreza, podrán disminuirse á proporcion y segun los usos que tuviere cada una de las oficinas, lugares y celdas del convento, menos las Celdas de las Madres, que solamente podrán reducirse en el numero; porque en su dimension están ya tan reducidas como pueden serlo, de lo contrario si se

redujeran mas como no sea muy poca cosa, no podrian servir. Las Celdas de las Novicias y Terciarias podran reducirse hasta hacerlas como las de las Madres, dejando en cuanto se pueda el local para la huerta y para las Claves, (num. 33 y 34) segun fuere necesario.

255 La huerta podra ensancharse hasta que estando bien cultivada, sea capaz de producir para el gasto de la Casa y no mas; y en las extremidades de los corredores internos habra algunos altaricos cuyas imagenes nos representen los misterios de nuestra Redencion; como el Nacimiento del Niño Jesus en la cueva de Belen, la huida á Egipto, su vida trabajosa, su santa predicacion, y su dolorosa pasion y muerte.

256 En cuanto á la dimension de las Clases, se ha de guardar proporcion segun fuere la Ciudad, poblacion ó lugar donde se fabricare el Convento.

257 La Enfermeria y Noviciado se haran tan espaciosos como permita el lugar que proporcionare la Divina Providencia, pero guardando siempre la forma que se dirá en su lugar.

258 La Enfermeria, Sala de Capitulo y la libreria y las dos Roperias, conviene que esten dos ó tres gradas sobre el pavimento por razon de la humedad; pero la Cocina, Refectorios, Despensas, Bodega, lugar para amasar el pan y para hacer las coladas, leñero etc. pueden estar en el piso llano, porque no siendo mas que lugares de paso no pelagra la humedad.

#### Division de todo el Edificio.

259 Todo el Edificio está dividido en cinco partes ó departamentos marcados en el plano con otras tantas letras del Abecedario, y divididas unos de otros con una linea de diferente color; cuyos departamentos tendran piso alto, menos el de la Iglesia marcado con la letra A que se lleva todo el alto del edificio: pero los accesorios á la misma Iglesia ya tienen piso alto como está marcado en el plano.

260 La pared de la calle (que como se ha dicho en el número 233,

ha de tener alomenos tres cuartas de espesor siendo de ladrillo, y algo mas gruesa todavia si fuere de cal y canto) no esta comprendida en las medida que en todo este capitulo se señalaren para las diferentes piezas, oficinas y corredores que estuvieren contiguos á dicha pared, como se puede ver todo en el plano sinóptico de que habla el número siguiente).

261 El cuadro ó plano sinóptico puesto en las páginas consiste en presentar á la vista sin la ayuda del compas la distribucion en ambos pisos de las setenta y cuatro varas que tienen en nuestros conventos los dos lados paralelos del mismo edificio, que son la Enseñanza con la Iglesia, y la Casa Profesa: y de las sesenta varas que miden los otros dos lados paralelos del mismo edificio, que son la casa de las Terciarias y el Noviciado. Esto se entiende segun las medidas que estan en el plano ya dicho lam. 1<sup>a</sup> para el primer piso y lam. 2<sup>a</sup> para el 2<sup>o</sup> que tiene setenta y cuatro varas por sesenta de lado.

Departamento 1<sup>o</sup> Letra A color rosado.

262 El primer departamento corresponde á la Iglesia, la cual se colocará en una esquina del Convento ó edificio dejando solamente á su derecha ocho varas de luz para el Coro y confesonarios de las Terciarias, subida á las Tribunas dentro de la Clausura; casa de la Mandolera y subida á la del Capellan fuera de la Clausura en el primer piso: que corresponde en el segundo á las dos Tribunas y su corredor, Oratorio, cuarto para el Belen y corredor externo de las Novicias, dentro de la Clausura; y fuera de ella á la Casa del Capellan, que con la de la Mandolera en el primero ocupa todo el ángulo del edificio y separada enteramente del Convento segun está notado en el plano y se dirá mas adelante en los números 278 y 279.

263 Despues de las ocho varas dichas se cogen las dos ó mas tercias para la pared lateral de la Iglesia, que es la misma pared interior del Noviciado; se toman ocho varas de luz para el ancho de la Iglesia, y para su fondo se tomarán diez y ocho varas de la cuales se dejarán cuatro para

el patio y el grueso de la fachada de la misma Iglesia, quedando catorce varas de luz por todo su largo ó fondo, y se le dará la altura correspondiente á las ocho de ancho por las catorce de fondo ya dichas. Se toman otras dos tercias ó mas para la pared lateral izquierda de la dicha Iglesia.

264 En el primer piso de este departamento al rededor de la Iglesia, á su frente habrá el patio dicho en el numero anterior con cuatro varas de ancho incluso el espesor de la misma fachada, y el largo del patio será el mismo ancho que se ha dado para la Iglesia.

265 Siguiendo por la derecha al rededor de la Iglesia está el recibidor de las Niñas que tendrá ocho varas de fondo desde la pared de la calle hasta los confesonarios de las Monjas profesas: estos confesonarios tendrán cinco varas de ancho incluidas las dos paredes la culata del recibidor de las Niñas y la lateral del Coro para las Madres.

266 Estos dos confesonarios podrán tener hasta dos varas en cuadro cada uno tanto por la parte de la Iglesia donde se pone el Confesor, como por la parte del Monasterio donde se ponen las Monjas; y todavía quedan dos varas hasta el corredor interno del convento para bien colocar la entrada de la escalera que por encima de los confesonarios va á las tribunas, sala de Ejercicios y Coro alto de la Iglesia. Veanse los num.<sup>os</sup> 280, 293, 294 y 295.

267 La pared media entre el recibidor de las Niñas y los Confesonarios dichos por ser de clausura ha de tener alomenos de diez y ocho á veinticuatro pulgadas castellanas de espesor; y lo mismo la que divide con el Coro de las Madres y su confesonario.

268 El Coro de las Madres tendrá de anchos las cinco varas restantes hasta completar las diez y ocho que hemos medido para la Iglesia y su patio, á fin de que la misma pared culata de la Iglesia sirva tambien de pared lateral derecha del Coro alargandola hasta el corredor interno del Convento para completar las siete varas que ha de tener el fondo ó largo del Coro. Cerca la puerta del Coro habrá la cuerda para tocar la campana.

269 Dentro de ambos <sup>y de las cuatro tribunas</sup> coros, á una y media vara distante de sus rejas



habrá una faja ó cinta en el entablado hecha con los mismos ladrillos puestos al través de los otros, para que entendiendolas todas las Religiosas que cuando la puerta de la Iglesia estuviere abierta no pueden acercarse á las dichas rejas sino hasta aquella cinta ó faja.

270 Habrá en el Coro trece asientos para sentarse las Religiosas el tiempo que rezan el Oficio divino, los cuales serán compuestos con unas tablas acepilladas y fijas á la pared con quinze pulgadas de ancho y unas veinte pulgadas de alto.

271 A cada asiento se le dará una vara del largo de la tabla, y para estar las Religiosas con mas comodidad y modestia, estarán divididos los asientos uno de otro con un cajonito que ha de haber colocado á la derecha de cada asiento capaz para contener el Breviario con comodidad para lo qual tendrá cinco pulgadas de fondo para el grueso del Breviario, siete pulgadas para el ancho y doce pulgadas para su largo; cuyo largo se colocará al través de la tabla dentro la vara del mismo asiento. Veanse los Capítulos de la modestia y politica religiosa, el de la Madre Sacristana y el de la Santa Pobrera.

272 A la pared del fondo del Coro habrá una reja-ventana bien capaz para dar suficiente luz al Coro; para lo qual tal vez será preciso que el corredor interno esté rebajado, para dejar descubierta el punto donde esté la ventana.

273 A la culata de la Iglesia habrá la sepultura para las Religiosas, la qual tendrá unas seis y media varas de largo por cuatro varas escasas de ancho. En esta sepultura habrá unos ocho ó diez nichos con su correspondiente oratorio, todo lo qual está marcado en el plano.

274 Entre el altar mayor y la esquina del Coro de las Madres habrá una puerta que pasando por la sepultura saldrá al corredor interior de la Casa; por cuya puerta entrará el Santísimo Viático para las enfermas, y siempre que fuere necesario entrar el Capellan en la Clausura.

275 En seguida de la sepultura viene la Sacristia de los Padres

ó Sacerdotes, la cual con la Sacristia interior de las Monjas partirá el local que queda hasta el corredor esterno del Coro de las Terciarias. El ancho de estas dos sacristias ha de ser el mismo que se ha dado á la sepultura; porque de otra manera vendria mal para la fábrica. En el Presbiterio entre el altar mayor y el Coro de las Terciarias estará la puerta de entrar los Sacerdotes á su Sacristia.

276 Ahora sigue el Coro de las Terciarias que está al lado del Presbiterio y frente al Coro de las Madres: Este Coro tendrá de seis y media á siete varas en cada lado, dejando solamente una vara ó vara y cuarta para el corredor esterno que da entrada al mismo Coro, al Confesonario de las Terciarias, la subida á las tribunas y al coro alto de la Iglesia.

277 Despues del Coro de las Terciarias siguen sus dos Confesonarios con cuatro varas y media á cinco, sobre de los cuales ha de pasar la escalera dicha de las tribunas... que arranca desde el corredor esterno.

278 Aquí cierra la Clausura con una pared de veinte y siete pulgadas de espesor de arriba á bajo; despues de cuya pared habrá una vara escasa de ancho, que estará abierto de arriba á bajo, para que quede enteramente separada del Convento La Casa del Capellan y Mandadera ocupará el lugar que resta hasta la esquina: La Casa del Capellan estará en el piso segundo, y la habitacion de La Mandadera en el piso primero.

279 Aunque la habitacion de la Mandadera está situada á un lado del patio de la Iglesia y frente al recibidor de las Niñas, de ninguna manera puede tener puerta alguna al dicho patio, por los graves inconvenientes que trae; y solo podría haber una reja ventana por lo que pueda ofrecerse.

280 Lo que corresponde al segundo piso de los alrededores de la Iglesia consiste solamente en las cuatro tribunas que debe haber, dos en cada lado de la Iglesia sobre los Coros y Confesonarios de las Madres y de las Terciarias; dando entrada á dichas tribunas, al coro alto de la Iglesia, y sala de ejercicios por un corredor de una vara de ancho que rodeará toda la Iglesia como se ve en el plano.

281 En la reja ó celosía de la tribuna que da al Presbiterio encima del Coro de las Madres habrá un postigo que deberá cerrarse con llave, para el arreglo de la Lámpara del Santísimo Sacramento que ha de estar delante de dicha tribuna, arreglada de manera que con una cuerda pueda subirse y bajarse para dar luz al Sacristan cuando conenga.

282 Si por alguna causa no pudiera haber ó fabricarse dicha tribuna entonces habrá un pie de amigo de hierro tornatil en uno de los montantes de la reja del Coro de las Madres para la dicha lámpara del Santísimo Sacramento.

283 El Presbiterio de la Iglesia será unas tres cuartas mas alto que el pavimento de la misma; tendrá cinco varas de ancho, y su largo será de todas las ocho varas que tiene de ancho la misma Ig<sup>a</sup>.

284 A uno y otro lado del Presbiterio habrá las rejas del Coro, las cuales tendrán la luz de dos varas y cuarta de ancho, por una vara y media cuarta de alto; y sus balaustras y atravesanos estarán á dos y media pulgadas de uno á otro á todo hierro. Y por la parte de dentro del Coro de las Madres habrá otra reja ó celosía de madera bien separada de la de hierro que se cerrará con llave la cual guardará la Madre Priora. En el Coro de las Terciarias esta reja de madera estará fija sin poderse abrir, y bien separada de la de hierro.

285 En medio de la parte inferior de la reja de hierro en el Coro de las Madres habrá un postigo al estilo de la misma reja que se cerrará con cerrojo y llave el cual postigo ha de servir para cuando se vista ó profese alguna, y tendrá la abertura ó luz de diez y siete pulgadas en alto y diez y seis pulgadas en ancho.

286 Al lado de dicha reja por la parte del altar pero cerquita á la reja misma habrá en cada Coro el comulgador de las Monjas profesas en uno, y el de las Terciarias y Niñas en el otro. Estos comulgatorios tendrán dos puertas que se cerrarán con llave, una á la parte

de la Iglesia al hilo de la pared con nueve pulgadas de ancho y doce pulgadas de alto; y la otra puerta estará por la parte del coro con diez y siete pulgadas de alto, y diez y ocho pulgadas de ancho: y todo esto se entienda en cada uno de los dos comulgatorios.

287 La barandilla del Presbiterio deberá ser de madera sin dibujo ni adorno alguno, sino que se harán los balaustres lisos y esquinados (ó redondos si fuere mas económico) y al estilo de pobre.

288 A tres varas de la puerta de la Iglesia habrá un barandaje de madera algo seguro que llegue hasta el piso del coro alto de la Iglesia, el cual barandaje se cerrará con llave para impedir al pueblo la entrada en el interior de la Iglesia siempre que sea conveniente.

289 La puerta de entrar el Padre Confesor en el confesonario de las Terciarias y Niñas estará fuera del dicho barandaje, si puede ser, y la puerta de entrar para confesar á las Madres estará colocada entre los dos altares que ha de haber en el lado donde está su confesonario.

290 En nuestras Iglesias no habrá mas que cinco altares: el altar mayor, y otros dos á cada lado. En el altar mayor habrá la imagen de la Purísima Concepcion Patrona principal de toda la Orden; y á su lado derecho habrá la imagen del Apostol San Pedro; esto en todos los Conventos de la Orden: y al lado izquierdo de la Purísima habrá la imagen del Santo Protector particular de cada Convento; el cual será, para el primer Convento de la Orden, San Antonio de Padua, por los muchos favores y gracias que ha concedido el cielo por medio de su intercesion para el establecimiento y fundacion de la primera Casa.

291 La imagen de la Purísima será una esfigie de cuerpo entero y regular de la mejor y mas devota escultura que sea posible, figurando el vestido blanco, el manto azul con la orla blanca y sin dorado alguno, ni en uno ni en otro.

292 Las dos imágenes de los Santos que han de estar en uno y otro lado de la Purísima, como todas las de los demas altares, serán

todas devotamente pintadas al óleo sobre lienzo. Por remate del altar mayor en todos los Conventos, habrá pintado el Sagrado Corazon de Jesus.

293 Desde la puerta de la Iglesia hasta el barandaje dicho en el número 288. á cinco varas de alto se fabricará el coro alto, el cual por lo mismo tendrá tres varas de ancho y una de barbacoba por las ocho que mide el ancho de la Iglesia.

294 En este Coro habrá dos puertas, una que dará á la sala de ejercicios ó al corredor de su entrada; y la otra dará arriba de la escalera que sube de los Confesionarios y Coro de las Terciarias á las tribunas de encima los mismos.

295 Este Coro alto tendrá en todo su frente unas celosías con su antepecho ó base de persianas mirasuelos, las cuales han de fabricarse de tal manera y en tal direccion que de todos los puntos del Coro se pueda ver al altar mayor y no otra cosa.

### Departamento 2<sup>o</sup> Letra B. color azul.

296 El segundo departamento marcado con la letra B. é interlineado con color azul, comprende en su primer piso la Enseñanza externa; el cual no tendrá azotea ó desvan.

297 Se tomarán ocho varas de ancho sin contar la pared maestra de la calle, como se dijo en el número 260, ni tampoco el corredor interno ó claustro. Estas ocho varas se entienden de luz, para la fábrica del edificio en sus tres lados; porque la Casa profesa no tendrá sino seis, de todos los cuales vamos á tratar.

298 Contiguo á la Iglesia y su patio habrá el recibidor de las Niñas que tendrá ocho varas de fondo, por seis y cuarta de ancho. Este recibidor tiene dos puertas, una que da al patio de la Iglesia al cuidado de la Portera seglar, y otra á la parte opuesta al principio del corredor externo de las Clases, la cual está al cuidado de la Madre Prefecta.

299 Despues del recibidor de las Niñas ha de haber las tres Clases,

las cuales tendrán nueve varas de largo por siete de ancho cada una, dejando una vara bastante para el corredor externo que conduce al escusado.

300 La division que se haga para formar el corredor externo, puede ser un tabique de tabla sin ser necesario que llegue al techo; á fin de que por encima de dicho tabique puedan las Clases recibir la luz que proporcionaren las rejias de la calle.

301 Las Clases han de ser alomenos; una para la media ó caliceta, otra para leer, escribir etc. y la tercera que será mayor que las otras (aunque sea quitandolo de su medida) será para las labores de coser, bordar, hacer blondas, etc. En cada una de las tres clases ha de haber un armario para poder colocar en él las labores respectivas de cada Clase.

302 Por lo que conviene que sean lo mas claras que se pueda; y asi ademas de las dos rejias dichas que las alumbran por la parte de la calle, tendrán otras dos rejias-ventanas tan grandes como sea conveniente que darán vista al corredor interno y jardin de las Novicias.

303 Las Clases ademas de la puerta de comunicacion de una Clase con otra, tendrán cada una, una puerta que salga al corredor externo para poder entrar y salir de su clase las Niñas á cualquier urgencia con mas comodidad, sin incomodar á las otras; y la Clase contigua al recibidor, tendrá una puerta al corredor interno para entrar y salir las Maestras, y para ir las Niñas al corredor interno de las mismas Clases á cantar la Salve cuando se lo permita la Madre Prefecta.

304 En ninguna Clase puede haber adorno alguno curioso, sino solamente habrá en cada una una imagen de la Purisima Concepcion, y otra que nos represente algun paso de la Pasion dolorosa de nuestro adorado Redentor; y todas los marcos han de ser de la madera y labor lo mas sencillo posible.

305 Despues de las tres Clases ha de haber dos cuartitos con tres varas y media escasas cada uno, ya para tener guardados los diferentes trastes de las mismas Clases, como son, catreitos, ó los asientos de las Niñas

á manera de entre, los telares, etc.; ya tambien para penitenciar alguna órta, ó hacerla trabajar sola cuando convenga.

306 Inmediato á estos dos cuartos estará el escusado, el cual servirá igualmente para las Clases que para las Terciarias y Pensionistas, con la diferencia que la puerta para las Clases estará al último del corredor externo de las mismas Clases; y para las Terciarias y Pensionistas la tendrá á la parte interior en el arranque ó plano de la escalera de subir al segundo piso.

307 Se construirá como sigue: se tomarán seis varas de ancho por ocho de largo, y medio á medio se hará el recipiente ó depósito que tendrá sesenta y cuatro varas cúbicas, á saber cuatro varas de profundidad por otras cuatro en cada lado. Medio á medio de dicho recipiente se hará un arco firme sobre el cual se levantará una pared media que dividirá los dos escusados en el mismo recipiente. Habrá tres ó cuatro asientos con su division y puerta cada uno, los cuales despues se cerrarán todos con una sola puerta como se dirá en el número 312.

308 Al lado izquierdo de la entrada al locutorio de las Terciarias se fabricará la pared dejando un arco dentro de ella para abrir á su tiempo la puerta por donde se podrá vaciar cuando convenga, sin necesidad de entrar en la Clausura.

309 El segundo piso de este segundo departamento contiene la sala de ejercicios la cual contendrá las cuarenta varas que mide el local, desde la pared lateral y patio de la Iglesia hasta la pared media que divide los dos escusados haciendolos enteramente incomunicables en el piso primero número 307, la cual pared divide tambien dicha sala del laboratorio de las Pensionistas, y por consiguiente del Departamento tercero. Al lado del Coro alto se le quita una vara para el corredor.

310 Dicha sala tendrá las mencionadas cuarenta varas (ó las que resultaren en el primer piso desde el recibidor de las Niñas inclusive hasta la pared media de los escusados) de largo por siete de ancho; dejando

una vara para el corredor externo al lado de la calle: y esto se dispone así para poder trasladar á esta sala el Dormitorio de las Pensionistas si con el tiempo se aumentaran tanto que no cupieren en el lugar que ahora está señalado.

### Departamento 3º Letra C. color verde.

311 Este departamento comprende la habitacion de las Terciarias y Educandas internas. Se extiende desde la pared media de los dos escusados hasta la cocina de la Casa exclusiva, en el primer piso; y en el segundo coge desde la misma pared indicada hasta todo el alto de la misma dicha cocina y despensa. Y por la parte de la huerta se divide y separa este departamento de todo lo demas de la huerta y Convento por una pared de tres ó cuatro ó mas (si conviene) varas de alto que se extiende ó alarga linea recta desde la mencionada pared media de los escusados hasta topar con la primera pilastra de los arcos en la parte opuesta. Esta pared ha de tener una puerta cerrada con llave para salir al corredor interno de las Clases.

312 Este Departamento en el primer piso comienza por el escusado hecho en un todo igual al de las Clases; solamente que este ha de tener la puerta comun á la parte inversa: y dejará vara y media ó dos varas de corredor externo á la parte de la calle para el fin indicado en el número 308, donde tendrá arreglada la pared del depósito de la manera que se ha dicho en el mismo número de la pared lateral izquierda de la mencionada entrada al locutorio.

313 Despues del escusado habrá un cuarto para trastes y otros objetos que convengan, con cuatro varas y cuarta de ancho (ó las que quedaren despues de dividido todo lo demas) por seis ó seis y media de fondo, dejando una y media ó dos varas de corredor externo para el fin indicado en el número 308.

314 Sigue la entrada con tres varas de ancho por cuatro de fondo, á cuyo lado derecho habrá la puerta para entrar los seglares al locutorio de las Terciarias. Ya se dijo en el número 249 que en los locutorios no ha de haber corredor externo.



315 Luego sigue el locutorio de Terciarias y Pensionistas, el cual tendrá cinco varas de largo hasta la esquina ó ángulo del edificio, y cuatro varas de ancho tanto el externo para los seglares como el interno para las Terciarias y Pensionistas.

316 Este locutorio, lo mismo que el de las Madres, como despues se dirá, ha de estar arreglado con una reja de hierro por la parte de afuera ó de los seglares, y otra reja de madera fija y bien separada de la primera, por la parte de adentro; y ademas habrá puertas que se cierran con llave que la Madre Priora guardará siempre.

317 Dichas rejas tanto la de hierro como la de madera tendrán las mismas dimensiones que se han dado para las rejas del Coro número 284, en el alto y ancho del marco y en el espesor de sus baustres y atravesaños: pero esta no debe ni puede tener postigo alguno.

318 Despues del locutorio dicho, que ocupa todo el ángulo del edificio, y doblando á su segundo lado hay un corredor de dos varas que cruza desde la parte de la huerta al corredor externo en el dicho segundo lado del edificio.

319 En seguida del corredor dicho, hay una sala que tendrá veinte y cuatro ó veinticinco varas de largo por siete varas escasas de ancho dejando una vara larga para el corredor externo con la que completa las ocho varas de luz que tiene el edificio.

320 Esta sala ha de estar bien ventilada y seca; para lo cual si es menester se levantará el piso algo mas que las otras piezas; porque ha de servir para el dormitorio de las Educandas internas.

321 En esta sala pues habrá el dormitorio de las Pensionistas, el cual estará arreglado con dos órdenes de celdillas, un orden en cada lado de la sala. Estas celdillas se formarán de biombo ó de madera con dos varas de ancho y dos y media varas de largo cada celdilla.

322 Todas estas celdillas tendrán su puerta con correderas que estando abiertas de dia se cerrarán siempre con llave por la noche;

segun se dijo en el Capitulo de la Hermana Presidenta en el trat. segundo.

323 En cada una de estas celdillas habrá un cordelito, cuyo extremo (con su núm. correspondiente) á la celdilla de donde viene) estará amarrado al badajo de la campana que habrá dentro del cuarto de la Presidenta, la cual al oír la campana acudirá pronto á la celdilla, cuyo número ha visto moverse en el martillo de la campana.

324 Despues de la sala dicha se cogen tres y media varas que teniendo el mismo ancho que tiene la sala se dividen las siete varas por la mitad, y se hacen dos celdas, una para la Hermana Presidenta ó su ayudante, cuando ella no pueda, dentro de su celda; y la otra celda será para bien colocar las ropas sucias y las limpias de las mismas Niñas.

325 Desde las dichas dos celdas hasta el Refectorio de las Terciarias queda todavía el local de dos á cuatro varas de ancho por siete de largo si se quiere ó uniformar con la sala; ó bien tendrá seis solamente si se quiere igualar con el Refectorio.

326 Si se hubiesen dado veintiseis varas de largo al Dormitorio, y no hubiere mas local que el marcado en nuestro plano sinóptico, entonces solo quedan dos varas; y en este caso se pueden dejar por corredor cruzero del interno al externo, para dar ventilacion al dormitorio mismo, abriendo una vara de corredor entre las dos celdas marcadas en el número 324; cuya vara en caso se habria de quitar del ancho de las dichas dos celdas.

327 Por conclusion de este departamento en el piso primero habrá el Refectorio para las Terciarias y Pensionistas, el cual tendrá siete varas de largo hasta unirse á la cocina del Convento, por seis varas de ancho, dejando las otras dos para el corredor externo.

328 Tanto el dicho Refectorio como el de las Madres han de estar siempre unidos á uno y otro lado de la cocina para el mas facil servicio de la mesa en ambos: uno y otro Refectorio para tener claridad tendrán una reja al patio de la cocina; y al ultimo del Refectorio de las Terciarias se cierra con llave el corredor externo, con lo cual concluye el Departamento

de las Terciarias y Pensionistas en el piso primero.

329 En el segundo piso de este Departamento letra C. se cogen las tres primeras varas contiguas á la pared media ó divisoria de los dos escusados, con cuias tres varas se forma un cuarto de tres varas de lado á la parte de la huerta, que puede servir para lo que se ofrezca; ya para el uso de las Pensionistas si lo necesitan, ó para la Vigilante de las Egeritandas cuando las haya en la sala anterior números 309, y 310.

330 Las otras cinco varas restantes de las ocho que mide el edificio son para la embocadura de la escalera que bajando por encima del escusado de las Terciarias va á descansar en el plano donde esta la puerta comun del dicho escusado.

331 La embocadura de dicha escalera ha de dejar paso libre para la puerta y entrada al cuarto ó celda marcada en el número 329, en caso que se quiera enteramente independiente de las Egeritandas y de las Pensionistas; cuyo corredor externo de unas y otras estará cerrado tambien con puerta y llave á uno y otro lado de dicha embocadura, para la mejor quietud é independencia de unas y otras.

332 Despues de la puerta que cierra el corredor externo de las Terciarias en el plano y embocadura de la dicha escalera, habrá la sala de labor ó laboratorio de las Niñas pensionistas con siete varas de largo por seis de ancho dejando las otras dos varas del ancho para el dicho corredor externo de las Terciarias.

333 Al último del laboratorio habrá dos cuartos que cogerán todo el local que queda hasta la esquina donde dobla el dicho corredor externo de dos varas que conduce al dormitorio de las Terciarias. Y estos dos cuartos servirán ya para hacerlas trabajar ó estudiar separadas, ó para tener sus labores y trastes, ó lo que se les ofreciere.

334 Entre el laboratorio de Pensionistas con sus dos cuartos, y el dormitorio ó celdas de las Terciarias habrá un corredor de unas tres varas de ancho con su puerta al mismo laboratorio ó á uno de los cuartos para pasar

la Preidentia, á fin de que pueda asechar y coger de improviso á las Niñas y su Vigilante que hubiere dejado cuando tuviere que ausentarse por alguna precision ó urgencia.

335 Este corredor tendrá una puerta con salida á la azotea cuando la hubiere encima del corredor interno, segun lo dicho en el número 250, y sino hubiere azotea habrá una ventana capaz para dar luz y ventilacion al corredor y sala de las Terciarias.

336 Despues del corredor dicho habrá nueve ó diez celdas para dormitorios de las Terciarias, las cuales celdas estarán en un todo arregladas como las de las Madres, número 373 excepto la dimension, que se dirá luego.

337 Todas las celdas de las Terciarias estarán á la parte de la huerta, y tendrán tres y media varas de lado cada una; dejando para el corredor externo todo lo restante de las ocho varas del ancho del edificio.

338 Habiendo diez celdas, una de ellas puede servir y arreglarse para sala de reunion de las Terciarias; y sino hay mas de nueve por ensenear el local, entonces el mismo corredor de cuatro y media varas de ancho, puede servir de sala.

339 En esta sala de reunion ó lo que haga sus veces, se reunirán las Hermanas Terciarias siempre que quiera la Madre Priora, para darles las instrucciones que juzgue oportunas, segun lo dicho en el capítulo segundo del Tratado segundo.

340 Despues de todo por remate de este departamento en el piso segundo habrá el Oratorio comun á las Terciarias y Educandas internas; al cual se le dará todo el local que resta del tramo hasta igualar con el frente de las celdas de las Madres primeras, dejando al lado de la calle el local <sup>necesario</sup> para el corredor externo, y colocar la escalera de la cocina.

341 En este corredor externo al lado del Oratorio habrá una puerta cerrada con llave en la cual finaliza el corredor y departamento de las Terciarias en el piso segundo.

## Casa Profesa ó sea

Departamento 4.º Letra D. color morado.

342 Este departamento contiene la habitacion y oficinas respectivas á las Madres primeras, cuyas Reglas estan en el tratado primero de estas Constituciones, y son las que propiamente forman el esencial de este Instituto Apostólico, cuyo departamento conviene, como se ha dicho, que esté colocado en lo mas retirado de todo el edificio para no perturbarlas la quietud y retiro.

343 Por lo que si el Convento hubiere de estar pegado á las casas de la Poblacion por algun lado, será por este de la Casa profesa con preferencia á los otros tres, á no ser que una circunstancia muy particular obligara á hacer lo contrario.

344 El edificio de la Casa profesa nunca tendrá ni puede tener mas de seis varas de luz en todo su ancho, aunque tenga corredor esterno en el piso primero, y aunque se hubieren de colocar cualesquiera otras piezas u oficinas que puestas en otros lados serian mas estensas.

245 El piso primero se extiende desde el Refectorio exclusivo de las Terciarias hasta el Coro de las mismas Terciarias al lado de la Iglesia número 276.; y el segundo piso comprende solamente sus dormitorios que se extienden desde el Oratorio de las Terciarias número 340, hasta el laboratorio y sala de las Novicias.

246 Contiguo al dicho Refectorio de las Terciarias estará la cocina de las Madres, la cual tendrá cinco varas de ancho por seis de largo, á cuyo lado por remate del angulo hasta el corredor habrá la despensa con tres varas tres cuartas de lado pegada al Refectorio de las Madres, y la carbonera con dos varas y cuarta de ancho por las tres y tres cuartas de largo para llenar juntamente con el corredor esterno todo el ángulo del edificio. Aquí se ha de hacer una escalera para subir y bajar del segundo piso cuando fuere necesario, é ir á la cocina singularmente por la noche.

347 La cocina ha de tener salida al patio ó descubierta que dejará el corredor interno; y tanto la cocina como los dos Refectorios recibirán luz por una reja ventana que han de tener al mismo patio del qual se ha

hecho mencion en el número 328.

348 La cocina ha de tener entrada al Refectorio de las Madres y salida al dicho patio interior; y en cuanto al Refectorio de las Terciarias habrá una ventana cuya puerta u hoja será de balanza, la cual estando abierta formará una mesita por la parte del mismo Refectorio, donde se pondrán las porciones para tenerlas á mano la Hermana de obediencia que sirve la mesa á las Terciarias y Eduandas.

349 Al lado de la cocina y despensa ya dichas estará el Refectorio de las Madres con cinco varas de ancho y siete de largo; teniendo su entrada y salida al corredor externo como todas las demas oficinas y celdas del Convento tanto en el piso primero como en el segundo.

350 Despues del Refectorio habrá el lugar á propósito para hacer las coladas, y para amasar el pan; para lo cual se tomarán seis varas de largo por las cinco varas ordinarias del ancho del edificio, dejando una vara para el corredor externo, y sino hubiere corredor externo, por estar este lado pegado á las casas, tendrá las seis de ancho.

351 Pegado al lugar de las coladas y amasadero habrá el gallinero para el cual se tomarán otras seis y media varas de largo por las mismas cinco (ó seis segun hubiere ó no corredor externo) de ancho; pero su ancho se dividirá en dos partes iguales, y se tendrán la mitad de su ancho por las seis y media de largo á la parte de la huerta para el gallinero, y la otra mitad se dejarán á la parte del corredor externo para depósito de leña ó carbon, el cual depósito tendrá una puerta al corredor externo y otra al coladero y amasadero ya dichos; á fin de estar todo con mas comodidad y economia de tiempo.

352 En nuestras Casas podrá haber algun gato macho para impedir el daño que causan las ratas, y tambien habrá gallinas por los grandes bienes que de ellas reporta la casa; pero no se permite gallo alguno ni otra qualquier especie de animales.

353 Despues del gallinero y depósitos dichos habrá las dos roperias, una para la ropa de lana y otra para la ropa de lienzo. Estas dos roperias

rias tendrán seis varas de largo, y cinco (ó seis) de ancho cada una: y se procurará que su piso esté seco y ventilado, y al mismo tiempo lo más claro posible para facilitar á la Madre Ropera los trabajos de cortar y coser como se dijo en el número 510 del tratado primero.

354 La sala de Capitulo tendrá seis varas de largo y cinco (ó seis) de ancho; y al lado de ella se tomarán otras seis varas de largo, por cinco (ó seis) de ancho, de cuyo ancho la mitad que estará á la parte de la huerta servirán para librería y archivo; y de la otra mitad que queda á la parte del corredor externo se formarán dos celdas de igual dimension cada una que servirán de carcel para las locas de juicio ó de voluntad. Estos dos cuartos ó celdas tendrán su puerta al corredor externo, y la librería y archivo podrá tener una puerta á la misma sala de Capitulo y otra al corredor interno.

355 Despues de todo lo dicho ha de colocarse el escusado para las Madres y Novicias. Al escusado se le darán seis varas en largo, y cinco (ó seis) en ancho, habiendo dejado para el corredor externo la vara restante hasta las seis que mide el tramo. Se colocarán los cuatro asientos en la disposicion y lugar que marca el plano; los cuales asientos estarán bien divididos uno de otro, y cerrados con su puerta particular y despues se cerrarán todos con su puerta comun en el plano ó piso bajo donde está y descansa la escalera á dos varas distante de la division del corredor interno de la Casa. Este escusado tendrá el depósito una vara menos de ancho que el marcado en el número 307.

356 Por encima del escusado bajará la escalera dicha que tendrá cinco cuartas de ancho, la cual arrancando en el corredor del segundo piso ó de las Madres descenderá como se ha dicho en el plano entre la puerta comun del escusado y la pared interna del edificio.

357 Tanto el escusado como la escalera tendrán la entrada y salida en el corredor ó pasadizo que cruza desde el corredor externo al in-

terno por entre el dicho escusado y la entrada del Convento, arrimada empero la dicha salida á la pared interior del edificio.

358 En el espacio que queda á la parte contraria al plano bajo de la escalera y puerta comun del escusado, y al ángulo del mismo escusado contigüo á la librería y archivo, se formará un cuartico con dos varas de ancho y tres de largo, en el cual podrán ponerse las diferentes herramientas é instrumentos para trabajar en la huerta; y al mismo tiempo se arreglará la pared del depósito como se ha dicho del otro escusado en los núm. 308, y 312, para poder vaciar fácilmente el escusado por la parte de la huerta cuando convenga.

359 Si este departamento da á la calle, despues del escusado dicho ha de haber un corredor ó pasadizo de tres varas escasas de ancho q<sup>e</sup> comunique y cruce el esterno con el interno, en el cual ha de dar la puerta de clausura de entrar al Convento, construida á la izquierda de su entrada.

360 La entrada tendrá cuatro varas de ancho y otras tantas de largo: á su izquierda habrá la dicha puerta de clausura, y á la derecha de la misma entrada cerca la pared de la calle habrá la puerta del locutorio para los seglares: en el fondo de dicha entrada habrá el torno y el cuarto para la Madre Tornera, números 497, y 498 del tratado 1<sup>o</sup>, con cuatro varas de largo y dos de ancho; el torno se hará como está en el plano.

361 Al lado derecho de la entrada estará el doble locutorio el cual tendrá las ocho varas restantes hasta la esquina ó ángulo del edificio: estas ocho varas de ancho tendrán seis de ancho, y tanto en el largo como en el ancho será dividido con dos otras paredes que forman como una cruz dividiendo en cuatro partes iguales el espacio dicho de ocho varas de largo por las seis de ancho.

362 De esta division cruzada resultan dos locutorios de tres varas de ancho por cuatro de largo cada uno (incluso el grueso de las mismas pa-



rêdes) á la parte de la calle para los seglares, y los otros dos respectivos para las Madres á la parte interior con las mismas varas de largo y ancho.

263 Las rejas de estos dos locutorios tendrán la misma dimension en sus marcos, balaustres y atravesaños que se ha dado para las rejas del coro número 284; y tambien tendrán por la parte de dentro las rejas ó celosias de madera fijas y bien separadas de las de hierro; y además tendrán puertas cerradas con llave que guardará siempre la Madre Priora.

364 Si hubiere algun inconveniente de poner la entrada donde se ha dicho á pesar de ser á la calle, ó bien faltara esta y el dicho Departamento D estuviere pegado á las casas de la poblacion, en ambos casos se hará la entrada y celda de la Madre Tornera despues del locutorio, con la diferencia que en el primer caso de haber calle y no poderse hacer en ella la entrada ha de haber corredor transversal antes y despues del locutorio; el primero para la comunicacion del corredor externo con el interno, y el segundo para la entrada del Convento.

365 El locutorio dicho ocupa las seis varas que tiene de ancho el cuadro angular del edificio número 3º, y (siguiendo ahora el edificio número 4º donde está el Noviciado en el segundo piso) se cogen otras dos varas para el corredor transversal que une el corredor interno de las oficinas con el externo de la Enfermeria.

366 La Enfermeria se extiende desde el mismo locutorio con el dicho corredor en medio, hasta el corredor de la Sacristia y culata ó lado izquierdo del Coro de Las Tercerarias números 275, 276 y 371, con unas veinte y seis varas tres cuartas de largo y seis varas de ancho, dejando las dos para el corredor externo; porque este lado de edificio núm. 4º tiene las ocho varas de luz en todo su ancho.

367 En uno ú otro cabo de la Enfermeria ha de haber una celda grande con una pequeña division que servirá la parte mayor para roperia de las Enfermas, y la menor para las ropas sucias, las cuales serán mas ó menos grandes segun el local que hubiere.

368 Despues habrá otra celda de tres varas en cuadro para la Madre Enfermera, en cuya celda habrá una campana con tantos cordeles y números cuantas sean las camas que haya en la Enfermeria, como se dijo en el número 323, de este tratado hablando del Dormitorio de las Niñas internas. Véase el número 80 del tratado primero.

369 Por último habrá otra celda con una cocinita y un botiquin, el cual estará arreglado como un grande armario que la Madre Enfermera tendrá bien provisto con toda limpieza y buen orden, de todos aquellos remedios que no es fácil perderse, segun se dijo en el núm. 521 del trat. 1º.

370 Todo el local que sobrare despues de hechas las tres celdas dichas será para arreglar las celdas de las enfermas á la parte de la huerta: estas camas se rodearán con una cortina cada una, para que las enfermas esten con mas comodidad y recogimiento como se dijo en el número 74. del tratado primero.

371 Por remate del cuarto Departamento en el primer piso habrá un corredor de dos ó tres varas que lo divide del primer Departamento: este corredor es el que da la entrada á la sepultura, á la Sacristia de las Madres, al corredor externo del coro de las Terciarias con una puerta cerrada con llave que tendrá la Madre Priora; y por último dicho corredor comunica y se une con el externo de la Enfermeria.

372 El segundo piso de este cuarto Departamento letra D contiene solamente los Dormitorios ó celdas de las Religiosas profesas, las cuales deben colocarse á la parte de la huerta desde el Oratorio de las Terciarias número 340, hasta la sala ó laboratorio de las Novicias, número 385 de este tratado.

373 Habrá diez y siete celdas y no mas, de las cuales ninguna puede tener mas de tres varas en cuadro: y si hay el local que marca nuestro plano segun lo venimos indicando, en medio de las celdas habrá una sin construir, ó dígase un corredor de tres varas de ancho, con una ventana bien regular que dé á la huerta para dar luz y aire al mismo

corredor de enfrente las celdas.

374 Si en dicho corredor y celdas escaseare la ventilacion se pondrá el corredor y ventana dichos en el número anterior aún cuando se hubiere de suprimir una celda y quedar solamente las diez y seis.

375 Si el techo del corredor interno en el primer piso fuese de azotea segun lo dicho en el número 250, en lugar de la dicha ventana se hará una puerta para dar salida á la mencionada azotea y jardín.

376 En cada una de las celdas habrá una mesita pegada á la pared haciendo de manera que la luz de la ventana de la misma celda dé á la mesa por la izquierda de la Religiosa sentada.

377 Esta mesita tendrá una vara de largo por veintiocho pulgadas de ancho: de estas veintiocho las once estarán fijas en la pared, y las diez y siete restantes será una tabla arreglada con visagras para bajarse y subirse segun fuere conveniente.

378 Debajo de las once pulgadas fijas se colocará una gaveteca con once pulgadas de ancho y diez y ocho de largo á toda madera, para tener con comodidad el papel, plumas y otros enseres de escritorio.

379 Al lado derecho de la misma gaveteca, pero por la parte de arriba la mesa se colocará el tintero con su tapa, metido en un hoyo hecho expreso, á fin de que nunca pueda vaciarse por cualquier descuido que ocurriere.

380 La celda de la Madre Priora debe estar arreglada lo mismo que todas las demas; pero ella por raxon de su empleo puede y debe tener un armario sobre la misma mesita fija con dos hojas de puerta cerradas con llave cada una de por sí; la una para conservar las llaves del Convento, y la otra para guardar los papeles interesantes y reservados que no conviene que estén en el archivo.

381 Este armario tendrá á toda madera una vara de alto y otra vara de ancho por once ó doce pulgadas de fondo: este armario no estará fijo sino amovible para trasladarlo á la celda que mejor convenga habitar la M. Priora, quedando como las demas la celda que deja.

## Departamento 5º Letra E color amarillo

382 Esta última parte de nuestras Casas corresponde al Noviciado, que como se dijo ya en el tratado tercero es necesario que esté en el punto mas alegre y recogido del Convento, y por lo mismo el Noviciado no tiene ninguna pieza en el piso primero, sino que todo está conventado en el 2º.

383 El Noviciado pues se extiende en el piso segundo desde las celdas de las Religiosas profesas hasta la pared que cierra la Clausura y la divide de la Casa del Padre Confesor en esta forma:

384 A la linea recta de la ultima celda de las Madres cerca de la pared de la calle habrá una puerta que cerrará el corredor externo de las Madres, y desde dicha puerta empezará por la parte exterior del edificio el corredor externo del Noviciado, que tendrá una vara de ancho.

385 Inmediato á las celdas de las Madres habrá el laboratorio ó sala para las Novicias con seis varas de largo ó mas que cogerá todo el cuadro ó lugar que hubiere hasta el corredor de la esquina por las cinco de ancho.

386 Al lado de dicha sala por la parte de la huerta estará la celda de la Madre Maestra de Novicias que tendrá dos y media varas de ancho por tres y media de largo para igualarse con las otras.

387 En seguida, y allado de la huerta tambien, habrá ocho celdas para Novicias p con tres y media varas de ancho y otras tantas de largo cada una: en todo lo demas estarán arregladas como las de las Madres; números 376 y los tres siguientes.

388 Después de las celdas quedan unas tres varas de ancho en las cuales se hará un corredor con su puerta que tenga salida á la arroya mencionada en el número 250, y en el número 375; y de lo que restare de las tres varas, se hará una cocinita pequeña, por si se ofreciere necesitarla la Madre Maestra quando tuviere enferma alguna Novicia, ú otra cualquiera cosa.

389 Ahora de las ocho varas de ancho que mide el tramo ó edificio se harán tres partes: se dejan tres varas al lado de la Iglesia para las dos

tribunas y su corredor; se deja otra vara á la parte de la calle para corredor externo; y de las cuatro varas que quedan en medio se hará el Oratorio hasta unas siete varas de fondo.

390 En el fondo del Oratorio hasta la pared que divide la Clausura con la Casa del Padre Confesor por medio de un corredor de una vara, habrá un cuarto con tres varas de largo, ó lo que sobrare del Oratorio en caso de darle menos de las siete varas de fondo marcadas en el número anterior.

391 Este cuarto sirve para que las Novicias guarden depositados en él todos los trastes y avíos del Nacimiento ó Belén: podrá tener la puerta al mismo Oratorio, si no puede ser en el corredorito externo por ser este demasiado angosto para los diferentes trastes que habrán de pasar.

392 Si hubiere mas de ocho Novicias, y el sobrante fueren pocas y por poco tiempo, podrán dormir en el corredor de enfrente sus celdas, aunque hubiesen de improvisarlas todos los dias, ó en su laboratorio.

393 Pero en la Casa de Probacion, donde podrá haber hasta quinze Novicias y no mas, y es fácil que sea continuado el haber mas de ocho Novicias, entonces se ensanchará el Noviciado, cogiendo una vara y media ó dos de la azotea, con las cuales tendrán diez varas de ancho, de las dejando una para el corredor externo, se dividen las nueve restantes haciendo dos órdenes de celdas (dejando dos varas en medio) desde el corredor y puerta de la azotea núm. 388, hasta su mismo laboratorio, núm. 385.

## Capítulo Undécimo

Reglas que deben guardarse para dar los Santos Ejercicios Espirituales á las Señoras seculares, que con aprobacion del Ordinario podrán entrar una sola vez al año en el sagrado de la Clausura con este único objeto.

### Artículo primero

#### Reglas para la Madre Priora.

394 Primeramente debe la Madre Priora informarse bien si las Señoras que pretenden hacer Ejercicios son personas de buena reputacion, y que no tengan mancha en su honor. Si son casadas, debe poner muchas dificultades en admitirlas; y en caso de admitirlas, debe informarse bien de su modo de vivir, hechos y circunstancias, y si su marido les da ó no entera licencia para ello. Si son solteras ó viudas no tenga tanto reparo, pero no descuide de su cabal informacion.

395 Adviértase que en estos santos Ejercicios no se admiten mugeres de aquellas que llaman arrepenitidas; esto es: que de repente pasan de un estado de vida escandalosa que tenian, á otra muy fervorosa por la gracia de Dios. Estas pues no deben ser admitidas hasta que hubieren vivido por mucho tiempo con grande edificacion del pueblo en prueba de su verdadero y firme arrepentimiento.

396 Para hacer ó dar estos santos Ejercicios, la Madre Priora con las Consultoras escoja el tiempo que mejor le parezca, y tenga las Monjas mas desocupadas, para servirse de ellas en cuanto sea menester: pero débese advertir que dichos santos Ejercicios no se pueden dar mas que una sola vez al año.

397 El lugar de Clausura para vivir las Ejercitandas durante los diez dias de Ejercicios se limita á la sola pieza de encima las Clases con su azotea, para pasearse el tiempo que disponga la Madre Presidenta:

desde esta sala de su habitacion pasaran al Coro alto para oír la Santa Misa y Sermones; y desde dicho Coro alto bajarán á confesarse en los Confesionarios de las Terciarias sin internarse en el Coro de las mismas Terciarias.

398 En el último de los Ejercicios, por la puerta que da á la sepultura irán á la Iglesia á hacer su Comunión general para ganar la indulgencia plenaria concedida á los que hacen dichos Ejercicios; y despues de haber dado gracias á Dios, y lo demas que las hubiere prescrito la Madre Presidenta, desde la Iglesia se irán á sus Casas sin volver entrar en la Clausura.

399 Durante los dias de Ejercicios ninguna Religiosa podrá ir al Coro alto, y mucho menos á la habitacion de dichas Señoras ejercitandas; y para evitar todo peligro la Madre Priora cerrará todas las puertas de comunicacion: y esto se entiende tanto para las Madres, como para las Religiosas Terciarias y las Penionistas internas.

400 En cuanto al orden de los Santos Ejercicios sigase en todo la forma y manera que da el glorioso San Ignacio de Loyola; pues que á él se la reveló Dios nuestro Señor para gloria de Su Divina Magestad y provecho de innumerables almas.

401 Cuando llegue el tiempo apto para los Santos Ejercicios en el cual la Comunidad esté ya preparada para admitir á dichas Señoras ejercitandas, la Madre Priora dará aviso á su Prelado ó Ordinario, ya para que las señale un Padre para confesarlas y predicarlas, y ya tambien para que dé á cada una la correspondiente licencia para entrar y vivir dentro de la Santa Clausura durante aquellos dias, sin eua licencia del Ordinario la Madre Priora no podrá admitir á ninguna.

402 Señale la Madre Priora una Religiosa de entre las Madres la mas distinguida en virtud, modestia y madurez religiosas para Presidenta de las Ejercitandas, á la cual le dará tambien una Hermana lega para su ayuda y compania, y que sea esta de iguales circunstancias que la Presidenta, en cuanto se pueda.

403 Si en la Comunidad hay varias Religiosas aptas para este

cargo, la Madre Priora debe mudarlas cada año, á lo menos la Madre Presidenta; porque en cuanto á la lega no es tan fácil trabar amistad con las Señoras Egercitandas. Este punto es de grande consideracion, y la Madre Priora debe zelarlo con grandísimo cuidado.

### Artículo Tercero

Reglas que debe guardar la Madre Presidenta para consigo misma.

404 La Madre Presidenta en cuanto á su persona debe retirarse á la pieza de los Egercicios, como quien va á un desierto, desprendida de todos los oficios de la Comunidad, sin atender mas que á la santificacion de su alma, y la de aquellas que Dios ha puesto á su cuidado por aquellos diez dias.

405 Persuádase que si ella hace y da como debe los Santos Egercicios, Dios bendicirá sus trabajos y sacará grande fruto; porque la gracia de los santos Egercicios muchas veces depende de la virtud, buen zelo, aplicacion y prudencia del que los da.

406 Se levantará á la misma hora que siempre, é irá al Coro á rezar Matines y Laudes, úniuo acto de Comunidad que seguirá y ninguno mas; y esto por ser hora de estar todavía en cama las Egercitandas, y quedarle despues á ella el tiempo mas desocupado.

407 Debe la Madre Presidenta procurar el recogimiento interior con sumo cuidado, persuadiéndola de que si ella no lo tiene, mal podrá inculcarlo á sus Egercitandas.

408 Son muchas las virtudes y circunstancias que requiere este cargo para desempeñarlo como se debe; pero para hacer mas fácil su cumplimiento las reduciré á dos que son el silencio y la prudencia.

409 Guarde pues en primer lugar la discreta Presidenta el santo silencio, y esté cierta que tendrá seguro su corazon: y para que ninguna piense que es imposible guardar un perfecto silencio, supuesto que por razon de su ministerio es preciso hablar ya con una ya con otra, ponga la



otra virtud que es como el compás ó lima por donde debe pasar y ser regulada la lengua; esta es la primera de las virtudes cardinales la santa Prudencia. Esta es la virtud que sabe dar el punto fijo á la lengua: y para que no se engañe debe hacer todos los dias el examen siguiente: Primeramente examinará si ha hablado demasiado alto ó en extremo bajo. 2º Si ha hablado con imperio, con tono, ó con enfado. 3º Si ha hablado palabras ociosas, ó no necesarias, y cuantas veces aquel dia; y examine tambien cuantas y cuales palabras ha dicho. 4º Si se alarga demasiado en los discursos, y si habla con sencillez, ó si busca palabras que la acrediten de sabia.

410 De estos cuatro puntos hará examen tres veces al dia; esto es á las nueve de la mañana, á las dos de la tarde y á las ocho de la noche; y si encuentra que ha faltado, no se lo pase sin penitencia; ó mejor será ausarse con la Madre Priora por poco que pueda, dandole cuenta de todo; y si no puede hacerlo cada dia sea á lo menos un dia por otro.

411 Guárdese como de peste de contraer amistades particulares con ninguna de las Egereitandas, sino mas bien debe mirarlas á todas como criaturas que Dios nuestro Señor ha puesto bajo su direccion, para que se aprovechen de sus santos consejos: y esto aunque fueren hermanas ó parientas muy cercanas.

412 Tenga señalado el tiempo para visitar á las Egereitandas mañana y tarde, y no admita ninguna en su aposento: y si fueren tantas que no pudiese visitarlas dos veces al dia, debe visitarlas una vez á lo menos.

413 Por visitar á las Egereitandas no debe descuidarse el visitarse á si misma, teniendo sus horas determinadas para recogerse á solas en su aposento y mirar como le va á su alma, y pedir favor y gracia á Dios nuestro Señor para aprovechar á aquellas almas que su Divina Magestad le ha encomendado por medio de la santa Obediencia.

414 No debe dejarlas jamas un punto de vista ni de dia ni de noche; y si por alguna precisa necesidad le fuere forzoso el irse por algun rato, deje entonces á su ayudanta la Hermana de Obediencia para que las vigile.

415 Comerá junto con las Egeritandas, pero en mesa separada, y guardando en todo el orden de la Comunidad sin mas ni menos q<sup>e</sup> si comiera en su propio Refectorio.

### Artículo Tercero

Reglas de la Madre Presidenta para con sus Egeritandas.

416 Lo primero que debe hacer la Madre Presidenta es explicar á sus Egeritandas que cosa son los Ejercicios Espirituales, y decirles como deben prepararse para hacerlos con fruto, y que de hacerlos bien hechos como se debe, depende quizá nada menos que su eterna salvacion.

417 Léales las reglas y advertencias que trae el librito de los Ejercicios de San Ignacio, para que mejor se impongan de todo, y entiendan el orden y modo que deben guardar durante aquellos diez dias; y sobre todo encárguelas la guarda de un inviolable silencio.

418 Adviértales el modo de confesarse generalmente, facilitándoles el modo de examinar la conciencia, sin perturbacion ni congojas. Hágalas entender en quanto sea posible el grande consuelo y alegria que sentirán si se confiesan bien de todo, sin dejarse ningun pecado por malicia ni vergüenza.

419 Dígalas que deben tener grande confianza con el Padre Confesor, para confesar todos sus pecados, y que cuanto mas humildad y claridad tendrán en descubrir las llagas de su alma mas copiosa gracia recibirán de Dios Nuestro Señor para conseguir el perdon de todas ellas.

420 Si alguna tuviere reparo en hacer su confesion general con el Padre que tuvieran destinado para las confesiones y sermones, debele dar libertad para confesarse con otro. Pero si buenamente se puede mejor será confesarse todas con el Padre Confesor que el Superior les hubiere señalado.

421 Guárdese mucho la Madre Presidenta de querer saber sus pecados; pero si alguna inenatamente ó por sencillez la descubriere el es-

tado de su alma, no por esto se espante por mas enredado que fuere, ni mucho menos desanime á su Egercitanda; antes bien debe animarla mucho, y enseñarle el camino para salir con facilidad de su mal estado, haciendole muy fáciles los medios, y ayudarle en cuanto le sea posible, sin perdonar cansancio ni trabajo alguno, ya con oraciones, ya haciendo algunas penitencias á fin de alcanzar de Dios nuestro Señor el perdón de sus pecados.

422 Pero no debe contentarse la Madre Presidenta con señalar á sus Egercitandas algunas penitencias y mortificaciones, como quiere San Ignacio, conformandose con la condicion, fuerzas y espíritu de cada una de sus discipulas, sino que debe ella aplicar algunas penitencias y oraciones particulares con el fin de alcanzar gracias de Dios nuestro Señor para la santificacion de aquellas almas que su Divina Magestad le ha confiado: y en esto se animarán mucho las Egercitandas.

423 Visítelas á lo menos una vez cada dia si no puede dos, como se ha dicho; y dígalas que le deben dar cuenta exacta de como les van los Santos Egercicios espirituales, y lo que sienten en la oracion, leccion y exámenes; que nada le deben esconder si quieren gozar de mucha alegría interior.

424 Portese con ellas muy agradable y tratable; pero no riueña; antes bien debe manifestar mucha madurez religiosa, y mucho peso y medidas; hábleles poco, y tenga las palabras medidas, y así les serán mas agradables sus consejos. Trátelas á todas con mucho cariño, sin dar jamas entrada á ninguna en su celda, pero esté pronta para ir á la de todas á la menor necesidad que conozca.

425 Durante los dias de Egercicios no se permite de ninguna manera el que traigan ningun regalo de sus casas, ni de otra cualquiera persona se puede recibir regalo alguno sea de la clase que fuere para dichas Señoras egercitandas: y si alguna pidiere entrar en los dichos Santos Egercicios con la condicion de que la Comunidad no le dé nada; sino que la hubieren de traer la comida de su casa, no podrá ser admitida.

426 Tenga cuidado la Madre Presidenta que no vayan divagando

por la sala, sino que despues de los actos de Comunidad deben estar todas recogidas cada una en su celda: y de ninguna manera permita que ninguna entre en la celda de otra.

427 En la hora de recreacion debe hacerlas pasear por la azotea ó por la sala como le parezca mejor; pero siempre guardando el silencio sin permitirles hablar una palabra la una á la otra, guardandose ella tambien de hablar con ninguna.

428 Si entendiere que alguna habla por señas ó por escrito, avísele con caridad, y dígala que este modo desdice mucho de la modestia religiosa, y que lo mismo es hablar con señas ó escritos que con la lengua; porque de todas maneras divierte mucho la imaginacion en cosas que no le sirven de provecho alguno, antes la pruban de muchas gracias que Dios N. Señor le concederia si por su amor le hiciera aquel certo sacrificio.

429 Si con estos caritativos avisos no se corrige, tenga paciencia aquel año por amor de Dios, porque no es decoroso á nuestra profesion sufocar á una persona tal quitandola de casa en medio de los ejercicios. Procure de su parte quitarla todas las ocasiones en cuanto se pueda, para que no sirva de distraccion á las otras; y el año siguiente no se reciba sino está resuelta de veras en cumplir y guardar por aquellos pocos dias las leyes propias de todo Ejercitante.

430 En esta ley del silencio no se debe dispensar ni una tilde siquiera, sino que debe ser siempre inviolable; porque por poco que se dispensara en esto, vendrian á ser los santos Ejercicios una reunion de Señoras estultas, que muchas con el pretexto de los santos Ejercicios se reunirian en este santo lugar para hablar ciertas cosas que tal vez entre sus familias no tenían lugar de tratarlas.

431 Dos cosas debe la prudente Presidenta encargar y entrañar en el coraron de sus Ejercitandas en el último dia de los santos Ejercicios antes de partirse para sus casas; y son el amor de Dios sobre todas las cosas, y al prójimo como á si mismas.

432 Con estas dos alas la discreta Presidenta despedirá á sus discípulas, cierta y segura que si ella ha podido plantar, con la gracia de Dios, en sus corazones el cumplimiento de la Divina Ley asegurará las bendiciones del cielo sobre su posteridad. Y este será el premio de la moderacion de su lengua, y de no haber hablado palabra imprudente ni ofensiva.

### Artículo Cuarto

#### Distribucion del tiempo en los dias de Egercicios.

433 A las cuatro y media se levantarán y prepararán para la oracion mental que será desde las cinco hasta las seis. De las seis hasta las ocho Misa, examen de la oracion, retiro en la celda y desayuno. De las ocho hasta las nueve lectura espiritual por las verdades eternas, y un capítulo de la imitacion de Cristo por el devoto Kempis. De nueve á las diez oracion mental. De las diez á las diez y media examen de la oracion y apuntes. De las diez y media hasta las once y tres cuartos, labor de manos; pero que sea de cosa que no ocupe la imaginacion, que en ninguna manera distraiga del recogimiento interior, ni se haya de hablar con nadie por causa de labor. De las once y tres cuartos hasta las doce examen de conciencia. De las doce hasta las dos comer, recreacion y descanso. De las dos á las tres lectura espiritual como por la mañana. De las tres hasta las cuatro oracion mental. De cuatro á cinco labor de manos como á la mañana. De cinco á cinco y media examen y recogimiento. De cinco y media hasta las siete sermon y oracion. A las siete cenar, recreacion, rezar el Santo Rosario, examen de conciencia y leer el punto de meditacion para la mañana siguiente: todo esto hasta las nueve que irán á acostarse.

434 No se dispense la Madre Presidenta de asistir á todos los actos de los santos Egercicios, sino fuere en caso de mucha necesidad,

pues como se ha dicho, no debe perderlas un punto de vista; y en este caso debe dejar á su cuidado la Hermana de Obediencia.

435 La Madre Presidenta debe hacer todas las lecturas en comunidad, reuniendo á todas las Egereitandas en la sala de su habitacion; y para la oracion mental y exámenes de conciencia irán al coro alto de la Iglesia donde la misma Madre debe leerlas los puntos de meditacion y dirigir las en todo.

436 Como los dias de Egereicios son tiempo de penitencia, es muy puesto en razon que todas las Egereitandas durante los dichos Egereicios, vistan humildes y con mucha sencillez: por tanto no se les permite vestir vestidos de seda ni ninguna cosa de lujo, ó que huela á vanidad ó menor modestia religiosa.

437 Las Egereitandas deben traer de su casa la ropa para su uso y para la cama. La Comunidad les dará solamente los alimentos, lo mismo que á las Terciarias y Pensionistas internas; por lo que las Egereitandas deben pagar la misma despesa que pagan aquellas.

# Indice

De todos los Capítulos contenidos en este Libro

## Preliminares.

Suplica á Su Santidad Pio Nono para la Fundacion . . . . .	I.
Breve de la Santa Sede Apostólica concediendola . . . . .	III.
Auto de Ereccion y Fundacion . . . . .	IV.
Profesion de la Novicia mayor . . . . .	VII.
Profesion de las demas Hermanas . . . . .	ib.
Eleccion canónica de Madre Priora . . . . .	VIII.
Confirmacion de la Eleccion por el Prelado . . . . .	IX.

## Introduccion

Blanco y fin principal de la Orden . . . . .	fol. 1
--	--------

## Tratado Primero

De todo lo concerniente á la Primera Orden ó sea al cumplimiento de los Consejos Evangélicos

Cap. 1º De la mutua union y conformidad q. deben tener todas las Casas . . . . .	3.
Cap. 2º De la Pobreza Evangélica . . . . .	8.
„ De la Pobreza Evangélica en la Properia . . . . .	13.
„ „ „ „ en las Celdas . . . . .	17.
„ „ „ „ en la Enfermería . . . . .	18.
„ „ „ „ en el Refectorio . . . . .	20.
„ „ „ „ en la Iglesia y Sacristia . . . . .	ib.
Cap. 3º De la virtud de la Santa Obediencia . . . . .	24.
Cap. 4º De la Castidad y Modestia . . . . .	31.
Cap. 5º De la Santa Clausura . . . . .	ib.
Cap. 6º Del 5º Voto . . . . .	33.

Cap. 7 <sup>o</sup>	De la Virtud del Silencio . . . . .	36.
Cap. 8 <sup>o</sup>	Del cuidado que todas deben tener de su perfeccion . . . . .	38.
Cap. 9 <sup>o</sup>	De lo que cada una debe guardar consigo misma . . . . .	40.
Cap. 10 <sup>o</sup>	Del acusar las culpas en público . . . . .	41.
Cap. 11 <sup>o</sup>	Del repartimiento del tiempo . . . . .	42.
Cap. 12 <sup>o</sup>	De los Egercicios de piedad . . . . .	44.
Cap. 13 <sup>o</sup>	De los libros de devocion de que podrán y deberán servirse las Religiosas de nuestra Orden . . . . .	47.
Cap. 14 <sup>o</sup>	De los Egercicios que se han de practicar en la Noche Buena . . . . .	48.
Cap. 15 <sup>o</sup>	De los Egercicios de la Semana Santa . . . . .	49.
Cap. 16 <sup>o</sup>	Oraçiones y Sufragios de la Orden . . . . .	52.
Cap. 17 <sup>o</sup>	Orden para la Comida . . . . .	53.
Cap. 18 <sup>o</sup>	Reglas que han de observarse en el Refectorio . . . . .	54.
Cap. 19 <sup>o</sup>	Del número de Religiosas que podrá haber en cada casa de esta Orden, y de su ocupacion . . . . .	56.
Cap. 20 <sup>o</sup>	Del nombre de las Religiosas . . . . .	58.
Cap. 21 <sup>o</sup>	De la Eleccion de las Madres . . . . .	59.
Cap. 22 <sup>o</sup>	Trato comun de las Religiosas entre si . . . . .	61.
Cap. 23 <sup>o</sup>	De las Hermanas de Obediencia . . . . .	ib.
Cap. 24 <sup>o</sup>	De las Circunstancias de la Madre Priora . . . . .	66.
Cap. 25 <sup>o</sup>	De la Eleccion de la Madre Priora . . . . .	72.
Cap. 26 <sup>o</sup>	De lo que ayudará á la Madre Priora para bien gobernar . . . . .	80.
Cap. 27 <sup>o</sup>	De las Juntas que se han de tener . . . . .	89.
Cap. 28 <sup>o</sup>	De las Consultas . . . . .	90.
Cap. 29 <sup>o</sup>	Reglas para la Madre Subpriora . . . . .	ib.
Cap. 30 <sup>o</sup>	Reglas para la Madre Sacristana . . . . .	92.
Cap. 31 <sup>o</sup>	Reglas para la Madre Tornera . . . . .	95.
Cap. 32 <sup>o</sup>	Reglas para la Madre Ropera . . . . .	98.



		247
Cap. 33º	Reglas para la Madre Enfermera . . . . .	100.
Cap. 34º	Reglas para la Hermana Procuradora . . . . .	106.
Cap. 35º	Reglas para la Hermana Despertadora . . . . .	110.
Cap. 36º	Circunstancias del Padre Confesor . . . . .	111.
Cap. 37º	Fórmula de los Votos solemnes . . . . .	115.

## Tratado Segundo

### De las Terciarias ó Discípulas de Maria Santísima.

Cap. 1º	De la Entrada, Calidad y número de las Terciarias. . . . .	117.
Cap. 2º	Conducta de la Madre Priora con las Hermanas Terciarias. . . . .	118.
Cap. 3º	Reglas que han de guardar las Hermanas Terciarias. . . . .	120.
Cap. 4º	De las Educandas internas. . . . .	125.
Cap. 5º	Reglas para la Hermana Presidenta de Niñas . . . . .	128.
Cap. 6º	Reglas que deben guardar las Educandas internas . . . . .	130.

## Tratado Tercero

### De todo lo perteneciente al Noviciado.

Cap. 1º	Cualidades que han de tener las Jóvenes para ser admitidas. . . . .	133.
	Advertencia sobre el turno ó precedencia . . . . .	134.
Cap. 2º	Modo de recibir á las Novicias . . . . .	135.
Cap. 3º	Orden que debe observarse en el Noviciado . . . . .	137.
Cap. 4º	Cualidades que deben acompañar á la Madre Maestra de Novicias, y conducta que debe observar consigo misma . . . . .	141.
Cap. 5º	Conducta de la Madre Maestra para con sus Novicias . . . . .	144.
Cap. 6º	De las Jóvenes Profesas . . . . .	153.
Cap. 7º	Reglas de Disciplina monástica y Política religiosa . . . . .	155.

Cap. 8 <sup>o</sup>	De las Postulantes ó Suplentes . . . . .	161.
---------------------	--	------

## Tratado Cuarto

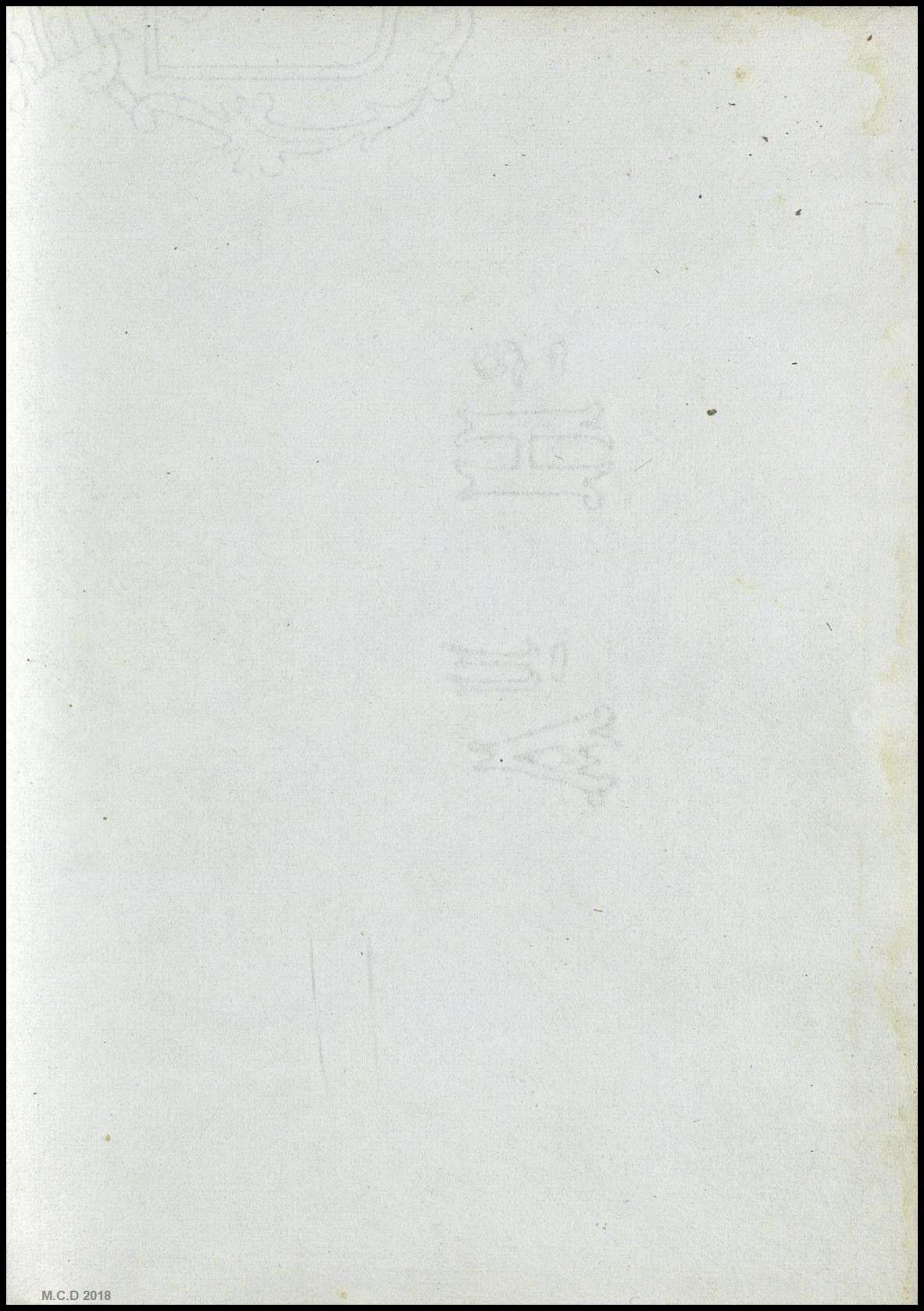
De la Enseñanza externa; Santa Pastoral Visita;  
Forma de los Conventos, y de los Ejercicios Espi-  
rituales á Señoras Seculares.

Cap. 1 <sup>o</sup>	Modo de recibir á las Niñas en las Clases . . . . .	165.
Cap. 2 <sup>o</sup>	Reglas para la Madre Profeta de Clases . . . . .	168.
Cap. 3 <sup>o</sup>	Reglas comunes para las Maestras de Clases . . . . .	169.
Cap. 4 <sup>o</sup>	Orden que se ha de guardar en las Clases . . . . .	172.
Cap. 5 <sup>o</sup>	Vacaciones de las Clases . . . . .	175.
Cap. 6 <sup>o</sup>	Reglas para los dias de los Santos Ejercicios . . . . .	177.
Cap. 7 <sup>o</sup>	Modo de rezar diariamente en las Clases . . . . .	180.
Cap. 8 <sup>o</sup>	Reglas para la Portera Secular . . . . .	182.
Cap. 9 <sup>o</sup>	Instrucciones y Reglas que se han de observar en la Santa Pastoral Visita en las Casas de nuestra Orden . . . . .	184.
Artículo 1 <sup>o</sup>	De lo que se ha de observar antes de entrar en la Clausura . . . . .	ib.
Artic <sup>o</sup> 2 <sup>o</sup>	Santa Pastoral Visita dentro de la Clausura . . . . .	193.
Artic <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup>	Advertencias á los Prelados despues de ha- ber visitado toda la Casa . . . . .	198.
Cap. 10 <sup>o</sup>	Forma y Construcion de los Conventos de nuestra Orden . . . . .	207.
	Division de todo el Edificio . . . . .	212.
	Departamento 1 <sup>o</sup> ó sea de la Iglesia . . . . .	213.
	Departamento 2 <sup>o</sup> ó sea de la Enseñanza . . . . .	219.
	Departamento 3 <sup>o</sup> " de las Teriarias y Educandas . . . . .	222.
	Departamento 4 <sup>o</sup> " de la Casa Profesa . . . . .	227.
	Departamento 5 <sup>o</sup> " " del Noviciado . . . . .	234.

Cap. 11 <sup>o</sup>	Reglas que deben guardarse para dar los Santos Ejercicios Espirituales á las Señoras Seculares que con aprobacion del Ordinario podrán entrar una sola vez al año en el Sagrado de la Clausura con este unico objeto. . . . .	236.
Artículo 1 <sup>o</sup>	Reglas para la Madre Priora. . . . .	ib.
Artic <sup>o</sup> 2 <sup>o</sup>	Reglas que debe guardar la Madre Presidenta para consigo misma. . . . .	238.
Artic <sup>o</sup> 3 <sup>o</sup>	Reglas de la Madre Presidenta para con sus Ejercitandas. . . . .	240.
Artic <sup>o</sup> 4 <sup>o</sup>	Distribucion del tiempo en los dias de Ejercicios. . . . .	243.
	Indice de los Capítulos contenidos en este libro. . . . .	245.

Fin.

161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

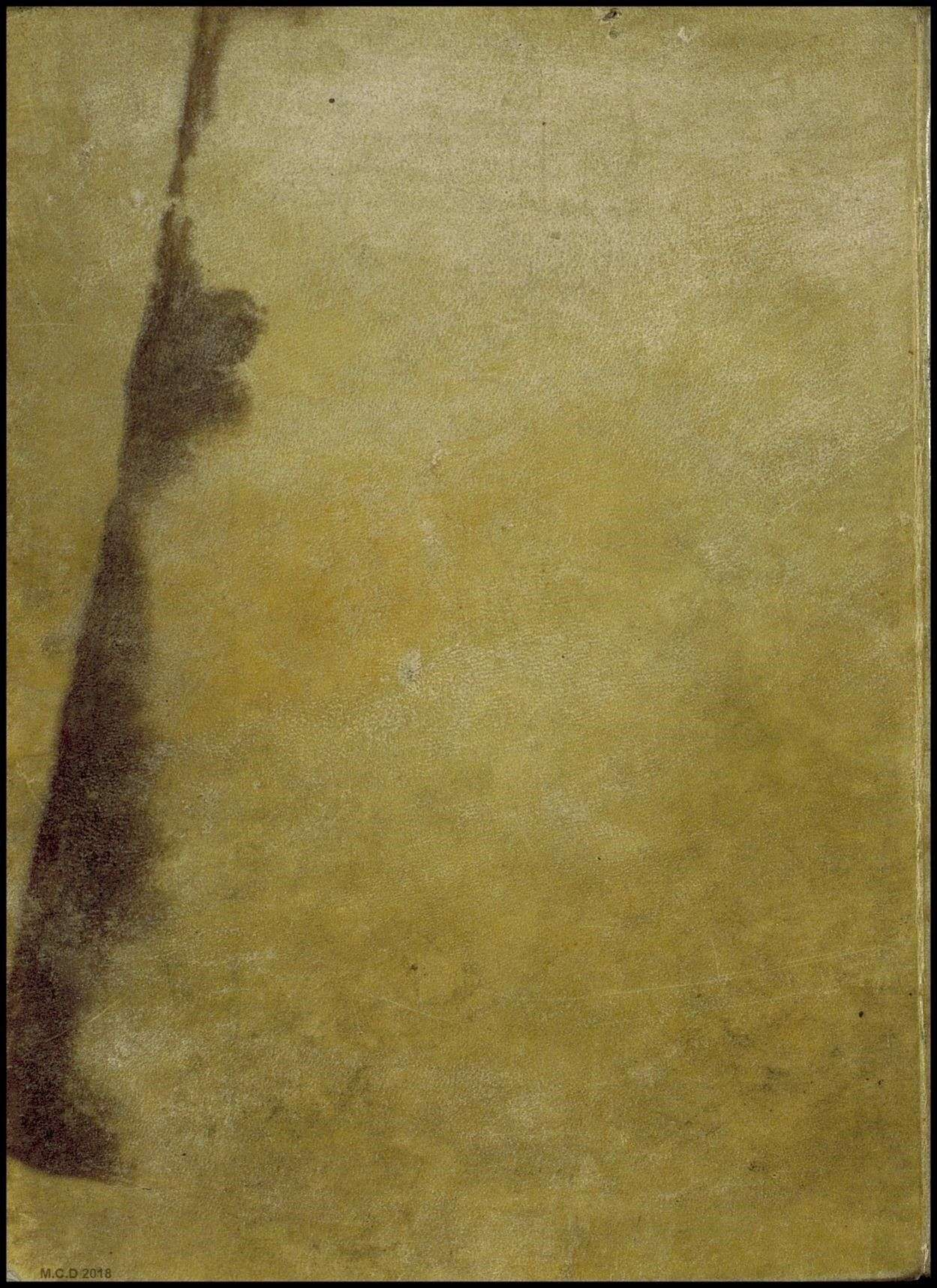




ARCHIVO  
MARIANO

—  
*Biblioteca*

VOLUMEN N<sup>o</sup> 3316







INSTITUTO

POSTOLICCO



CONSTITUCIONES



xrite

colorchecker CLASSIC

40  
miso de la Madre

182 Las m  
no redunden en gra  
con que debe cum  
ni penitencias este  
bernado por el Pa

183 Todas  
perfecta observanci  
gularmente aquel  
no perder ni un  
diante la gracia

De

184 El aspec  
y alegre; pero no

185 Ha de  
Religiosas que han

186 La Rel  
rada inclinacion  
entreabiertas, evi  
nera que todo d  
afecto menos pr

187 No use  
lleve el Habito mu  
sea demasiado  
vanidad, ni ser

188 Cuando  
que afecte vanida



41  
ectacion alguna  
o desto.

el precioso tiempo  
culadamente no  
santo de Señora  
lore las puntar

espaldas como  
uesto con religio-  
cubra la mi

lugares donde  
de manera

profesas irán

fusion ausan-  
ios nuestro Se-  
su divina Ma-  
dad.

capitulo son  
públicas.

ten que algu-  
acusado de ella;  
y no sentir la